

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

EJERCICIO FISCAL 2012

ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL

TOMO I / V

GUATEMALA, MAYO 2013



ÍNDICE

Página

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL	4
Resultados de la Auditoría Entidades de Gobierno Central	4
Resumen de los Resultados de la Auditoría de Gobierno Central	14
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	16
Resultados por Entidad	19



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 3 en sus literales h) e i) de La Ley Orgánica de La Contraloría General de Cuentas y el Artículo 38 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, la Dirección de Infraestructura Pública fiscalizó una muestra de los proyectos realizados por las Entidades de Gobierno Central de la República de Guatemala.

La fiscalización se llevó a cabo al Presupuesto del año 2012. En las visitas a los proyectos se contó con la presencia del personal técnico de las entidades fiscalizadas, señalando la ubicación de los mismos.

Por lo tanto, de conformidad con lo que establece el Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, La Contraloría General de Cuentas cumple con informar al Honorable Congreso de la República de Guatemala y por consiguiente al pueblo de Guatemala, sobre los resultados de las auditorías realizadas.



OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Fiscalizar una muestra de los proyectos que ejecutan las Entidades de Gobierno Central de la República de Guatemala.

Específicos

Verificar la existencia de las obras.

Evaluar y verificar la ejecución de renglones de trabajo cuantificables.

Verificar el avance físico de las obras.



ALCANCE DE AUDITORÍA

El alcance de la presente fiscalización corresponde al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.

Se evaluaron aspectos técnicos relacionados con los procesos de planificación, supervisión y ejecución de los proyectos, la muestra se seleccionó según requerimientos realizados por Auditores Gubernamentales, de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Entidades de Gobierno Central

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL

CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
2. FALTA DE TIMBRES DE INGENIERÍA EN CONTRATOS Y FACTURAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
3. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. CONVENIO CELEBRADO CON UNIDAD EJECUTORA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
3. INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES CONSTRUCCION CALLE ENCUENTRO DE NAVAJAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
4. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).



CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. CONVENIOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ).

CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA).

CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. OBRAS NO CUMPLEN SU OBJETIVO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
2. PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
3. PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
4. PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 4 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).



CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL).

CONSEJO DE DESARROLLO DE JALAPA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE JALAPA).

CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).
3. DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).

CONSEJO DE DESARROLLO DE SANTA ROSA



HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SANTA ROSA).
2. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE SANTA ROSA).

CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIMALTENANGO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIMALTENANGO).

CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ).
2. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ).

CONSEJO DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO



ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO).
2. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO).

CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. INCONGRUENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS).
2. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS).

CONSEJO DE DESARROLLO DE SOLOLÁ

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SOLOLÁ).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA



-
1. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SOLOLÁ).

CONSEJO DE DESARROLLO DE SUCHITEPÉQUEZ

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SUCHITEPÉQUEZ).

CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. INCONGRUENCIA EN DOCUMENTOS PRESENTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN).
2. INCONGRUENCIA ENTRE CONVENIO Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN).

CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De



-
- Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
2. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 3. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 4. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL ESTIMADO PARA FIJAR LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 5. DEFICIENCIA EN CONVENIOS SUSCRITOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 6. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 6 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 7. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 7 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 8. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (LIBRO DE BITACORAS NO ENCONTRADO EN OBRA)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 8 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 9. PARTICIPANTES EN COTIZACIONES, LICITACIONES O CASOS DE EXCEPCIÓN CON PROHIBICIONES LEGALES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 9 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 10. PAGOS DE RENGLONES POR TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 10 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).

CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA



1. ACTAS DE RECEPCIÓN SUSCRITAS SIN INCLUIR A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ).
2. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ).

CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).
2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. CONVENIOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).
2. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).

MINISTERIO DE GOBERNACION

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE GOBERNACION).

MINISTERIO DE LA DEFENSA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO



ÁREA TÉCNICA

1. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE LA DEFENSA).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MINISTERIO DE LA DEFENSA).

MINISTERIO DE EDUCACION**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE EDUCACION).

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**ÁREA TÉCNICA**

1. INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MINISTERIO DE EDUCACION).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****ÁREA TÉCNICA**

1. FALTA DE TIMBRES DE INGENIERÍA EN CONTRATOS Y FACTURAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL).
2. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).



RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ENTIDADES DE GOBIERNO CENTRAL

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

ÁREA TÉCNICA

1. DEFICIENCIA EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
2. FALTA DE TIMBRES DE INGENIERÍA EN CONTRATOS Y FACTURAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
3. NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
4. CONVENIOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ).
5. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA).
6. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA).
7. OBRAS NO CUMPLEN SU OBJETIVO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
8. PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
9. PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
10. PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 4 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO).
11. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL).
12. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL).
13. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE JALAPA).
14. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).



15. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).
16. DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).
17. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SANTA ROSA).
18. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE SANTA ROSA).
19. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ).
20. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ).
21. DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO).
22. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO).
23. INCONGRUENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS).
24. FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SOLOLÁ).
25. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN).
26. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).
27. FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).
28. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE GOBERNACION).
29. INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE LA DEFENSA).
30. FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE EDUCACION).
31. DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).



HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA TÉCNICA

1. CONVENIO CELEBRADO CON UNIDAD EJECUTORA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
2. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
3. INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES CONSTRUCCION CALLE ENCUENTRO DE NAVAJAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
4. DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA).
5. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ).
6. FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA).
7. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIMALTENANGO).
8. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ).
9. FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS).
10. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS).
11. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE



-
- DESARROLLO DE SOLOLÁ).
12. ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE SUCHITEPÉQUEZ).
 13. INCONGRUENCIA EN DOCUMENTOS PRESENTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN).
 14. INCONGRUENCIA ENTRE CONVENIO Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN).
 15. DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 16. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 17. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 18. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL ESTIMADO PARA FIJAR LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 19. DEFICIENCIA EN CONVENIOS SUSCRITOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 20. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 6 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 21. DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 7 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 22. INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (LIBRO DE BITACORAS NO ENCONTRADO EN OBRA)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 8 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
 23. PARTICIPANTES EN COTIZACIONES, LICITACIONES O CASOS DE
-



-
- EXCEPCIÓN CON PROHIBICIONES LEGALES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 9 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
24. PAGOS DE RENGLONES POR TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 10 CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO).
25. ACTAS DE RECEPCIÓN SUSCRITAS SIN INCLUIR A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ).
26. FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ).
27. CONVENIOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).
28. INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN).
29. FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MINISTERIO DE LA DEFENSA).
30. INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MINISTERIO DE EDUCACION).
31. FALTA DE TIMBRES DE INGENIERÍA EN CONTRATOS Y FACTURAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL).
32. DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL).



RESULTADOS POR ENTIDAD

CONSEJO DE DESARROLLO DE GUATEMALA

Limitaciones Al Alcance

Los ejecución de los renglones de trabajo no susceptibles de verificación, son responsabilidad del supervisor de obra y del ejecutor.

Información Técnica

- 1). Proyecto de Construcción Calle Pavimento, da fase, Aldea Comunidad de Zet, municipio de San Juan Sacatepequez, departamento de Guatemala, Convenio 139-2012 de fecha 13 de septiembre del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Oscar Fernando Bracamonte Márquez, Alcalde Municipal del municipio de San Juan Sacatepéquez, por un monto de Q.1,100,00.00.

- 2). Proyecto de Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (cambio de tubería), 8ª avenida zona 3, Municipio de San Pedro Sacatequez, Departamento de Guatemala, Convenio 48-2012 de fecha 22 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, por un monto de Q.1,200,00.00.

- 3). Proyecto de Construcción Calle Adoquín tramo frente a la escuela, Aldea Eje Quemado, Municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala, Convenio 15-2012 de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del municipio de Amatitlan, por un monto de Q.850,000.00.

- 4). Proyecto de Construcción Calle de Adoquín, Cantón San Juan, Aldea Las Trojes, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 19-2012 de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.900,000.00.

- 5). Proyecto de Construcción Calle Tramos Críticos, Aldea Laguna Seca, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 16-2012 de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo



Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.900,000.00.

6). Proyecto de Construcción Calle acceso a colonia El Edén internacional, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 20-2012 de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.700,000.00.

7). Proyecto de Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012 de fecha 26 de abril del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,000,000.00.

8). Proyecto de Construcción Calle cabecera municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 28-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,356,750.00.

9). Proyecto de Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 88-2012 de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.608,342.86.

10). Proyecto de Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle "A", 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 38-2012 de fecha 25 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.900,000.00.

Evaluación Técnica

1. Proyecto de Construcción Calle Pavimento, 2da fase, Aldea Comunidad de Zet, Municipio de San Juan Sacatequez, departamento de Guatemala.



Consiste en la construcción de 1,550 metros cuadrados de colocación de pista de concreto, 513.33 metros lineales de construcción de cuneta tipo "L" de 0.37 metros de ancho x 0.22 metros de alto de 0.10 metros de espesor, 2 cajas pluviales y 2 cabezales de salida.

Se tuvo la colaboración del Ingeniero David Alejandro Elías Pineda, supervisor de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se adjunto copia del Acta de inicio No 08-2012 de fecha 13 de noviembre del 2012, firmada por el Lic. Víctor Manuel Gálvez Manzo, secretario municipal y el señor Oscar Fernando Bracamonte Márquez Alcalde municipal.

El proyecto en el momento que se realizó la visita el 30 de enero del 2013, estaba en ejecución y el plazo contractual estaba vigente hasta el 25 de febrero del 2013.

En el formulario de evaluación de obras y proyectos de fecha 17 de diciembre del 2012, del Ingeniero David Elias, Supervisor de obras, se indica un avance físico del 90.00%.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 90.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
1,06	Colocación de pista de concreto	m2	1550	1450	94
1,07	construcción de cuneta tipo "L" de 0,37 metros de ancho x 0,22 metros de alto de 0,10 metros de espesor	ml	513,33	182.47	36
1,08	construcción de caja pluvial	unidad	2	2	100
1,09	construcción de cabezal de salida	unidad	2	2	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato, anticipo, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

2. Proyecto de Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (cambio de tubería), 8ª avenida zona 3, Municipio de San Pedro Sacatequez,



Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 240 metros lineales de colector, 7 pozos de visita, 54 conexiones domiciliarias y 900 metros cuadrados de colocación de adoquín.

Se tuvo la colaboración de Luis Rene Diaz Vallar, supervisor de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se adjunto copia del Acta de inicio de fecha 21 de julio del 2012, firmada por el supervisor de proyectos de la DMP y el Ingeniero supervisor de la empresa constructora.

En el informe de supervisión de fecha 26 de septiembre del 2012, del Ingeniero Walter Culajay, Supervisor de obras de la DMP de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, se indica un avance físico del 100.00%.

Acta de verificación numero 38-2012, de fecha 14 de noviembre del 2012 que indica en el punto TERCERO: En virtud de lo establecido en las cláusulas anteriores, nos apersonamos al lugar indicado para constatar el estado físico de la obra, verificando que la misma se encuentra en un cien por ciento de avance físico, por lo que dicha obra se da por terminada.

Acta de recepción No 1-2012 de fecha 23 de octubre del 2012.

Acta de Liquidación No 02-20122 de fecha 28 de diciembre del 2012.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
2	colector	ml	240	240	100
3	pozo de visita	unidad	7	7	100
1,08	conexiones domiciliarias	unidad	54	54	100
1,09	colocación de adoquín	m2	900	900	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato, anticipo, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

3. Proyecto de Construcción Calle Adoquín tramo frente a la escuela, Aldea Eje Quemado, Municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala.



Consiste en la construcción de 1,920 metros cuadrados de adoquinamiento, un drenaje transversal, 453.15 metros lineales de bordillo y 248 metros lineales de cuneta.

Se tuvo la colaboración de la Arquitecta Evelyn Roxana Reyes Cárcamo, supervisora de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

En el formulario de evaluación de obras de fecha 29 de octubre del 2012, de la Arquitecta Evelyn Reyna, Supervisor de obras del Consejo de Desarrollo de Guatemala, se indica un avance físico del 91.00%.

Se presentó el Acta de verificación número 039-2012, de fecha 22 de noviembre del 2012, en donde se indica que el proyecto se encuentra en un 100% de avance físico.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Se presentó copia del documento de cambio sobre el decremento de 72 metros lineales del renglón 7.- CUNETAS; así como el incremento de 133.15 metros lineales del renglón 6.- BORDILLOS, quedando los renglones de la siguiente manera: 6.-Bordillos: 453.15 metros lineales y el 7.- Cuneta: 248 metros lineales, los que fueron medidos y verificados en campo.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	adoquinado	m2	1920	1920	100
5	drenaje transversal	unidad	1	1	100
6	bordillos	ml	453,15	453,15	100
7	cuneta	ml	248	248	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de las fianza de cumplimiento de contrato y de anticipo y copia de planos sellados, timbrados y firmados por profesional.

4. Proyecto de Construcción Calle de Adoquín, Cantón San Juan, Aldea Las Trojes, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 1,224 metros cuadrados de adoquinamiento, 486.00 metros cuadrados de piedra fraguada, 761.20 metros lineales de bordillo y 40 metros



lineales de cuneta.

Se tuvo la colaboración de la Arquitecta Evelyn Roxana Reyes Cárcamo, supervisora de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

En el informe de supervisión de fecha 27 de diciembre del 2012, de la Ingeniera Gemeli Surriel González Ixen, Supervisor de obras de la DMP de la Municipalidad de Amatitlan, se indica un avance físico del 100.00%.

En el momento de realizar la visita de auditoría en fecha 30 de enero del 2012, el tiempo contractual estaba vigente.

Se presentó el Acta de finalización de fecha 26 de diciembre del 2012, que indica en el punto SEGUNDO: Se verifico el cumplimiento de las cantidades en los renglones de trabajo y TERCERO: El proyecto se encuentra finalizado y los renglones de trabajo se encuentran al cien por ciento ejecutados, y la firman Georgina Magaly Cáceres escobar, Secretaria de la Dirección Municipal de Planificación de Amatitlan y la Arquitecta Ana María López Reyes, Directora Municipal de Planificación de Amatitlan.

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio de suelos, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo y fotocopia de planos.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	adoquinado	m2	1224	1224	100
5	piedra fraguada	m2	486	486	100
7	bordillo	m2	761,2	761,2	100
8	cuneta	ml	40	40	100

Se adjunto la aprobación de Consejos de Desarrollo de Guatemala de la Orden de Cambio No. 1 de fecha 12 de noviembre del 2012, donde se incrementaron 81.20 metros lineales de bordillo.

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio de suelos, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato y de anticipo y fotocopia de planos.



5. Proyecto de Construcción Calle Tramos Críticos, Aldea Laguna Seca, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 1,225.00 metros cuadrados de adoquinamiento, 486.00 metros cuadrados de piedra fraguada, 390.00 metros lineales de bordillo de 0.15 mt x 0.30 mt, 30 metros lineales de cuneta, 13 rampas de acceso a viviendas y gradas de acceso a iglesia y viviendas.

Se tuvo la colaboración de la Arquitecta Evelyn Roxana Reyes Cárcamo, supervisora de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se presentó Copia del Acta de inicio de fecha 14 de agosto del 2012, que indica el punto TERCERO: se dan oficialmente iniciados los trabajos.

Se presentó copia del oficio de autorización de la orden de cambio de fecha 15 de octubre del 2012, en donde se decremento 490 metros lineales de cuneta y se incrementan 390 metros lineales de Bordillo de 0.15 x 0.30 mts, 13 rampas de acceso a viviendas, gradas de acceso a iglesia y rehabilitación sistema de Agua Potable, firmada por el alcalde municipal de Amatitlan Mainor Guillermo Orellana y la autorización por parte de Consejo de Desarrollo de fecha 30 de octubre de 2012.

En el informe de supervisión de fecha 5 de noviembre del 2012, de la Ingeniera Gemeli Suriel González Ixen, Supervisor de obras de la DMP de la Municipalidad de Amatitlan, se indica un avance físico del 100.00%.

Se presentó el Acta de finalización de fecha 5 de noviembre del 2012, que indica en el punto SEGUNDO: Se verificaron las cantidades de los renglones ejecutados en un cien por ciento y TERCERO: se dan por finalizados los trabajos y se encuentran en un cien por ciento y la firman Georgina Magaly Cáceres escobar, Secretaria de la Dirección Municipal de Planificación de Amatitlan y la Arquitecta Ana María López Reyes, Directora Municipal de Planificación de Amatitlan.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	adoquinado	m2	1225	1225	100



6	cuneta	ml	30	30	100
8	bordillos de 0,15 x 0,30 mts	ml	390	390	100
9	rampas de acceso a iglesia y viviendas	u	13	13	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato, anticipo, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

6. Proyecto de Construcción Calle acceso a colonia El Edén internacional, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 1,650.00 metros cuadrados de adoquinamiento, 330.00 metros lineales de bordillo, 330 metros lineales de cuneta.

Se tuvo la colaboración de la Arquitecta Evelyn Roxana Reyes Cárcamo, supervisora de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se presentó Copia del Acta de inicio de fecha 20 de agosto del 2012, que indica el punto TERCERO: se dan oficialmente iniciados los trabajos.

En el informe de supervisión de fecha 15 de octubre del 2012, de la Ingeniera Gemeli Surriel González Ixen, Supervisor de obras de la DMP de la Municipalidad de Amatitlan, se indica un avance físico del 100.00%.

Acta de finalización de fecha 5 de octubre del 2012, que indica en el punto PRIMERO: Se revisaron los renglones de trabajo contratos y TERCERO: se hace constar que el trabajo se encuentran ejecutados en su totalidad, teniendo finalizado el proyecto en un cien por ciento y la firman Georgina Magaly Cáceres escobar, Secretaria de la Dirección Municipal de Planificación de Amatitlan y la Arquitecta Ana María López Reyes, Directora Municipal de Planificación de Amatitlan.

Acta de recepción y liquidación numero 9-2012 de fecha 17 de octubre del 2012.

Acta de verificación numero 37-2012, que indica en el punto TERCERO: En virtud de los establecido en las cláusulas anteriores, nos apersonamos al lugar indicado para constatar el estado físico de la obra, verificando que la misma se encuentra en un cien por ciento de avance físico, por lo que dicha obra se da por terminada.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son



susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	adoquinado	m2	1650	1650	100
5	bordillos	ml	330	330	100
6	cuneta	ml	330	330	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, copia de las especificaciones técnicas, copia de las pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato, anticipo, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

7. Proyecto de Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 289.86 metros cúbicos de colocación de concreto de 4000 PSI, 1449 .28 metros cuadrados de textura de concreto y 10750.33 metros lineales de textura de concreto.

Se tuvo la colaboración del Arquitecto Jaime Duarte Palencia, supervisor de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se presentó Copia del Acta No 32-2012, de inicio de fecha 7 de junio del 2012.

Se presentó Copia del Acta No 69-2012, de finalización de fecha 28 de septiembre del 2012.

En el formulario de evaluación de obras y proyectos de fecha 16 de octubre del 2012, del Arquitecto Jaime Duarte, Supervisor de obras del Consejo de Desarrollo de Guatemala, se indica un avance físico del 100.00%.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	%
----	-------------	--------	----------	----------	---



			CONTRATADA	EJECUTADA	
3,2	Colocación de concreto de 4,000 psi	M3	289,86	289,86	100
3,4	Textura de concreto	m2	1449,28	1449,28	100
3,7	corte de junta de dilatación con disco de diamante	ml	10750,33	10750,33	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, copia de las especificaciones técnicas, copia de las pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato, anticipo, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

8. Proyecto de Construcción Calle cabecera municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 289.86 metros cúbicos de colocación de concreto de 4000 PSI, 1449 .28 metros cuadrados de textura de concreto y 21,620.22 metros lineales de corte de junta de dilatación con disco de diamante.

Se tuvo la colaboración del Arquitecto Jaime Duarte Palencia, supervisor de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se presentó Copia del Acta No 38-2012, de inicio de fecha 25 de junio del 2012.

Se presentó Copia del Acta de verificación No 036-2012, de fecha 18 de noviembre del 2012.

En el formulario de evaluación de obras y proyectos de fecha 6 de septiembre del 2012, del Arquitecto Jaime Duarte, Supervisor de obras del Consejo de Desarrollo de Guatemala, se indica un avance físico del 100.00%.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
3,2	Colocación de concreto de 4,000 psi	M3	289,86	289,86	100



3,4	Textura de concreto	m2	1449,28	1449,28	100
3,7	corte de junta de dilatación con disco de diamante	ml	21620,22	21620,22	100

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, copia de las especificaciones técnicas, copia de las pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato, anticipo, conservación de obra y saldos deudores y fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional.

9. Proyecto de Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 3 pozos de visita de alturas variables, la instalación de 202.98 metros lineales de tubería pvc de 600 mm de diámetro y la construcción de 2 rejillas.

Se tuvo la colaboración de Luis René Díaz Vallar, supervisor de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se presentó Copia del Acta de inicio de fecha 19 de octubre del 2012, que indica el punto TERCERO: se dan oficialmente iniciados los trabajos.

En el informe de supervisión de fecha 12 de diciembre del 2012, del Ingeniero David Elías, Supervisor de obras del Consejo de Desarrollo de Guatemala, se indica un avance físico del 95.00%.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 95.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
3.01	construcción de pozo tipo D-1.20, h= 3.74 m	unidad	1	1	100
3.02	construcción de pozo tipo D-1.20, h= 4.24 m	unidad	1	1	100
3.03	construcción de pozo tipo D-1.20, h= 1.53 m	unidad	1	1	100



5.02	construcción de rejilla de 0.50/0.75 D 600 x 4.88 m de largo	unidad	1	0.5	50
5.03	construcción de rejilla de 0.50/0.75 D 600 x 5.25 m de largo	unidad	1	0.5	50

El plazo contractual esta vencido desde el 19 de enero del 2013.

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, copia de las especificaciones técnicas, copia de las pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo, fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional y especificaciones técnicas.

10. Proyecto de Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle “A”, 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala.

Consiste en la construcción de 7 pozos de visita de alturas variables, la instalación de 6 cajas de rejilla, instalación de tubería pvc de diámetro variable, construcción de banquetas y gradas de concreto hidráulico.

Se tuvo la colaboración de Luis René Díaz Vallar, supervisor de proyectos de Consejos de Desarrollo de Guatemala.

Se presentó Copia del Acta de inicio de fecha 19 de octubre del 2012, que indica el punto TERCERO: se dan oficialmente iniciados los trabajos.

En el informe de supervisión de fecha 12 de diciembre del 2012, del Ingeniero David Elías, Supervisor de obras del Consejo de Desarrollo de Guatemala, se indica un avance físico del 95.00%.

En el momento de realizar la visita de auditoría en fecha 31 de enero del 2012, el tiempo contractual estaba vigente y el proyecto estaba en ejecución.

Con los datos de los renglones de trabajo medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 95.00%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	%
----	-------------	--------	----------	----------	---



			CONTRATADA	EJECUTADA	
5a calle "A" entre 5a calle y 4a calle					
3.01	construcción de pozo de visita	unidad	3	100	100
5.01	caja de rejilla	unidad	2	100	100
4.01	concreto hidráulico	m2	206.7	206.7	100
4a calle final					
3.01	construcción de pozo de visita	unidad	4	4	100
5.01	caja de rejilla	unidad	2	1	50
4.01	concreto hidráulico	m2	337.5	337.5	100
2a avenida entre 6a calle y 7a calle					
3.01	caja de rejilla	unidad	2	2	100
5.02	colocación de tapaderas	unidad	6	6	100
4.01	concreto hidráulico	m2	119.07	118	99

Se presentaron fotocopias de la bitácora de campo, copia de las especificaciones técnicas, copia de las pruebas de laboratorio, fotocopia de la resolución del Ministerio de Ambiente, fotocopia de la fianzas de cumplimiento de contrato y anticipo, fotocopia de planos timbrados, sellados y firmados por profesional y especificaciones técnicas.

Comentarios

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, así mismo, se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los Convenios.

En caso que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, unidades ejecutoras y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (movimiento de tierra, compactación de la base, acarreo de material, etc.), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a los planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue



proporcionada por autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y las unidades ejecutoras, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución.

Conclusiones

Derivado de los resultados de la evaluación efectuada a los proyectos se estableció lo siguiente:

De conformidad con los informes de supervisión y las actas de verificación, se estima un avance físico del 100%, a excepción de los Proyecto: 1). Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle "A", 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala que esta en ejecución, con avance estimado del 95.00%, 2). Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala con avance del 90% y 3). Construcción Calle Pavimento, 2da fase, Aldea Comunidad de Zet, Municipio de San Juan Sacatequez, departamento de Guatemala con 90% de avance físico.

Durante la visita de campo realizada a proyectos de Adoquinamiento, Pavimentación y mejoramiento de calles, no se observaron hundimientos, fisuras ni daños estructurales en aquellos renglones susceptibles de medición y que se tuvieron a la vista.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIA EN LA CONFORMACIÓN DE EXPEDIENTES (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En los proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: a) Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012, de fecha 26 de abril del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,000,000.00; b) Construcción Calle cabecera municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 28-2012, de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del



Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,356,750.00; c) Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 88-2012, de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.608,342.86; d) Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle "A", 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 38-2012, de fecha 25 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.900,000.00; e) Construcción Calle Pavimento, 2da fase, Aldea Comunidad de Zet, Municipio de San Juan Sacatequez, departamento de Guatemala, Convenio 139-2012, de fecha 13 de septiembre del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Oscar Fernando Bracamonte Márquez, Alcalde Municipal del municipio de San Juan Sacatepéquez, por un monto de Q.1,100,00.00; f) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (cambio de tubería), 8ª avenida zona 3, Municipio de San Pedro Sacatequez, Departamento de Guatemala, Convenio 48-2012, de fecha 22 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, por un monto de Q.1,200,00.00; g) Construcción Calle Adoquín tramo frente a la escuela, Aldea Eje Quemado, Municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala, Convenio 15-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del municipio de Amatitlan, por un monto de Q.850,000.00; h) Construcción Calle de Adoquín, Cantón San Juan, Aldea Las Trojes, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 19-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.900,000.00; i) Construcción Calle Tramos Críticos, Aldea Laguna Seca, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 16-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.900,000.00 y j) Construcción Calle acceso a colonia El Edén internacional, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 20-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo



Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.700,000.00. Al efectuar la revisión de los expedientes en el Consejo Departamental de Desarrollo, se estableció que los documentos de soporte no se encuentran ordenados y completos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas...”.

Causa

El Director Ejecutivo y el Asistente técnico de ejecución, no velaron por requerir al encargado del archivo, recopile y tenga de una forma lógica y ordenada los expedientes de los proyectos.

Efecto

Riesgo de extravío de la documentación que conforman los expedientes de los proyectos.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, debe girar instrucciones al Asistente técnico de ejecución, a efecto que proceda de forma inmediata a ordenar los documentos que conforman los expedientes, para su fácil acceso y revisión.

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 4 de abril del 2013 el Señor Jose Giovanni Arizandieta, Director Ejecutivo manifiesta: OPINION DE LA ADMINISTRACION; El criterio de aplicación para este hallazgo es subjetivo puesto que no existen parámetros valederos para evaluar la conformación de un expediente. Por otro lado el Consejo de Desarrollo conforma y recopila un expediente en base a los requerimientos dados por las normas de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia, siendo además copia del expediente real el cual se lleva en la unidad ejecutora (municipalidad). El expediente se conforma además por la alimentación que la unidad ejecutora presta al Consejo de Desarrollo, nuevamente recalco el hecho de que el



expediente real, conciso y preciso está en la Municipalidad que corresponde a los proyectos descritos. Por los motivos expuestos esta administración solicita que se haga la evaluación en las Municipalidades que corresponden.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013 el Arquitecto Angel de Leon Orantes supervisor de proyectos manifiesta: Deficiencia en la conformación de expedientes. Se estableció que los documentos de soporte no se encuentran ordenados y completos: a) convenio 013 – 2012, b) convenio 028 – 2012, c) convenio 088 – 2012, d) convenio 038 – 2012, e) convenio 139 – 2012, f) convenio 048 – 2012, g) convenio 015 – 2012, h) convenio 019 – 2012, i) convenio 016 – 2012 y j) convenio 020 – 2012. La Unidad Técnica de Supervisión **NO** tiene a su cargo el resguardo y ordenamiento de los expedientes de los diferentes proyectos financiados por Consejo De Desarrollo, por tal motivo es el departamento de archivo de este consejo el encargado de velar por la recopilación de los documentos de soporte y su ordenamiento.

Los supervisores de la unidad técnica de supervisión solicitan al departamento de archivo los expedientes para consultar y adjuntar información a los informes de supervisión de los proyectos, pero no es de su obligación conformar el orden de los distintos expedientes de los convenios suscritos entre consejo de desarrollo y las unidades ejecutoras.

En el convenio se establece en la clausula OCTAVA en las RESPONSABILIDADES DE CONSEJO lo siguiente: “... **Requerir a la Unidad técnica de supervisión del Consejo Departamental de desarrollo Guatemala, informes mensuales, en los formularios establecidos para tales efectos sobre el avance físico y financiero de la obra, quien obliga a reportar anomalías o irregularidades que observe a efecto que EL CONSEJO, tome las medidas pertinentes...**” Por tal motivo solicito que este hallazgo sea desvanecido, ya que la unidad técnica de supervisión **NO** tiene a su cargo dicha responsabilidad establecida en el presente hallazgo.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de los responsables indican que son las Unidad Ejecutoras las que debe tener el archivo de los proyectos que se ejecutan, pero es responsabilidad de la maxima autoridad de cada entidad publica, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las politicas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organizacion, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea facil localizar la información.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	ANGEL HUBERTO DE LEON ORANTES	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

FALTA DE TIMBRES DE INGENIERÍA EN CONTRATOS Y FACTURAS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En los proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: a) Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012, de fecha 26 de abril del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,000,000.00; b) Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 88-2012 de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.608,342.86; c) Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle “A”, 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 38-2012 de fecha 25 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.900,000.00 y d) Construcción Calle cabecera municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 28-2012 de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,356,750.00; Al verificar la documentación se determinó que no se colocaron los timbres de Ingeniería en los contratos, ni en las facturas.

Criterio

Decreto 22-75 del Congreso de la República, Reformado por el Decreto 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Artículo 3 inciso c), indica: “Las empresas individuales o jurídicas que presenten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus



instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente.

En los casos de los incisos a), b) y c) anteriores, el Timbre deberá ser adherido a los documentos, planos o facturas, según el caso y no podrá ser inferior al valor de veinticinco centavos de quetzal (Q0.25)".

Causa

El Director Ejecutivo y el Supervisor, incumplieron a lo establecido en el Decreto 138-85 del Congreso de la República, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería.

Efecto

Al no cumplir con lo establecido en la Ley de Creación del Timbre se contribuye con la evasión de responsabilidades civiles por parte del profesional encargado de la construcción del proyecto.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Supervisor, que exijan a la Unidad Ejecutora para que cumpla con la colocación de los timbres de Ingeniería en los contratos o en las facturas, por parte del contratista.

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 4 de abril del 2013, el señor Giovanni Arizandietta, Director Ejecutivo manifiesta: De conformidad con la Ley del Timbre de Ingeniería estos pueden ser colocados en el contrato o en las facturas. Adjunto fotocopia de los contratos con los timbres que le corresponden para cumplir con el requerimiento, que al igual que los demás hallazgos; es responsabilidad de la unidad ejecutora. en visto de lo expuesto solicito se desvanezca el hallazgo que corresponde.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013, el Ingeniero David Elias, supervisor de proyectos manifiesta: Proyecto de Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 88-2012, Proyecto de Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle "A", 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 38-2012.

El presente hallazgo se desvanece debido a que las facturas originales de dichos proyectos se encuentran en el expediente original de la municipalidad de Mixco, por lo que en el expediente de consejo se encuentra solo la fotocopia simple de la parte frontal de la misma.



Comentario De La Auditoría

El hallazgo se confirma para los proyectos de la Municipalidad de Mixco debido a que no se adjuntaron fotocopias de los timbres que se colocaron en contratos o facturas, y se desvanece para los proyectos de la municipalidad de San José del Golfo ya que se adjuntan fotocopias de las hojas de los contratos donde se colocaron los timbres.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DAVID ALEJANDRO ELIAS PINEDA	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

NO SE EXIGIERON PRUEBAS DE LABORATORIO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA (Hallazgo De Control Interno No. 3 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En los proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: a) Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012, de fecha 26 de abril del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,000,000.00 y b) Construcción Calle cabecera municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 28-2012, de fecha 15 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,356,750.00, c) Proyecto de Construcción Calle Pavimento, 2da fase, Aldea Comunidad de Zet, Municipio de San Juan Sacatequez, departamento de Guatemala, Convenio 139-2012, de fecha 13 de septiembre del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Oscar Fernando Bracamonte Márquez, Alcalde Municipal del municipio de San Juan Sacatepéquez, por un monto de Q.1,100,00.00, al revisar los expedientes de estos proyectos no se encontraron las certificaciones de los ensayos de laboratorio de valor soporte de la base, limites de Attenberg y para el ensayo de la resistencia del concreto se debían realizar 10 especímenes y solo se presento de uno y d) Proyecto de Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (cambio de tubería), 8ª avenida zona 3, Municipio de San Pedro Sacatequez, Departamento



de Guatemala, Convenio 48-2012, de fecha 22 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal del municipio de San Pedro Sacatepéquez, por un monto de Q.1,200,00.00, al revisar el expediente no se adjuntaron las pruebas de la resistencia a la compresión del adoquín utilizado y tampoco se adjuntaron las certificaciones de calidad de las tuberías utilizadas en el alcantarillado sanitario, por lo que no se cuenta con documentos de respaldo que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ejecución de los proyectos.

Criterio

Según las Normas Generales de Control Interno, Acuerdo 09-2003, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en la Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece “Toda operación que realice las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”.

Causa

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no requirió que el Supervisor de Obras, cumplieran con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas en exigir las pruebas de laboratorio.

Efecto

Que las obras no cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y riesgo que no cumplan con la vida útil para el cual fueron diseñados.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, a efecto se cumpla con todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Construcción.

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 4 de abril del 2013, el Ingeniero David Elias, supervisor de proyectos manifestó: Proyecto de Construcción Calle Pavimento, 2da fase, Aldea Comunidad de Zet, Municipio de San Juan Sacatequez, departamento de Guatemala, Convenio 139-2012., El presente hallazgo se desvanece con los documentos de respaldo, se adjunta prueba de laboratorio en donde se demuestra que el valor soporte de la base cumple con las especificaciones establecidas por la municipalidad de San Juan



Sacatepequez. Y con respecto a las pruebas de laboratorio del concreto, este proyecto si cumple con la resistencia menor requerida de acuerdo a las especificaciones establecidas por la municipalidad de San Juan Sacatepequez, en donde se demuestra que se realizaron 6 especímenes por tramo fundido, siendo en total 21 especímenes

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013 el Arquitecto Jaime Duarte, supervisor de proyectos manifestó: A). Proyecto de Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012 y B). Proyecto de Construcción Calle cabecera municipal, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 28-2012, Según como se indica en el **NUMERAL 2), de la CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA, del Convenio para Ejecucion de Obras Financiadas a traves del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, textualmente dice.....Contar con los estudios técnicos permitentes, según sea el caso, realizados por un profesional en la materia, de los cuales deberá remitir fotocopia al Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, sin necesidad de requerimiento por parte de este.**

En virtud de lo indicado anteriormente NO ES OBLIGACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA, solicitar los documentos aludidos en el hallazgo.

Por lo anterior se adjunta fotocopia de la cláusula citada así como también las pruebas de laboratorio remitidas por la Unidad Ejecutora; en vista de lo cual solicito se desvanezca el hallazgo que corresponde.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013, el Señor Luis Diaz, supervisor de proyectos manifestó: Proyecto: "Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario (cambio de tubería), 8ª avenida zona 3, Municipio de San Pedro Sacatepequez, Departamento de Guatemala", Convenio 48-2012.

Según como se indica en el **NUMERAL 2), de la CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA, del Convenio para Ejecucion de Obras Financiadas a traves del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, textualmente dice.....Contar con los estudios técnicos permitentes, según sea el caso, realizados por un profesional en la materia, de los cuales deberá remitir fotocopia al Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, sin necesidad de requerimiento por parte de este.**

En virtud de lo indicado anteriormente NO ES OBLIGACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA, solicitar los documentos aludidos en el hallazgo.



Por lo anterior se adjunta fotocopia de la cláusula citada así como también las pruebas de laboratorio remitidas por la Unidad Ejecutora; en vista de lo cual solicito se desvanezca el hallazgo que corresponde.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013 el Señor Giovanni Arizandieta, Director Ejecutivo manifiesta: OPINION DE LA ADMINISTRACION; Según como se indica **en el NUMERAL 2), de la CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA, del Convenio para Ejecucion de Obras Financiadas a traves del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, textualmente dice.....Contar con los estudios técnicos permitentes, según sea el caso, realizados por un profesional en la materia, de los cuales deberá remitir fotocopia al Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, sin necesidad de requerimiento por parte de este.**

En virtud de lo indicado anteriormente **NO ES OBLIGACION DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA**, solicitar los documentos aludidos en el hallazgo. Sin embargo se adjunta las pruebas de laboratorio remitidas por la Unidad Ejecutora; en vista de lo cual solicito se desvanezca el hallazgo que corresponde.

Comentario De La Auditoría

En los documentos entregados por los responsables para los proyectos de San José del Golfo, no se adjuntaron las pruebas de laboratorio del valor soporte de la base y los límites de atterberg, sólo presentan fotocopia de los resultados de la resistencia del concreto, por lo que se confirma el hallazgo.

Para los demás proyectos indicados se desvanece este hallazgo, debido a que si se presentaron fotocopias de todas las pruebas de laboratorio realizadas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JAIME (S.O.N.) DUARTE PALENCIA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

CONVENIO CELEBRADO CON UNIDAD EJECUTORA POSTERIOR A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En el proyecto cofinanciado por el Consejo Departamental de Desarrollo: Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012 de fecha 26 de abril del 2012,



suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Presidente – Coordinador de Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,000,000.00, contrato 04-2012, de fecha 1 de marzo del 2012, suscrito entre el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo y el señor Max Alfonso Muralles Aché, propietario de la de la empresa denominada Muralles Pérez Construcciones S.A, por un monto Q. 1,000,000.00. Al verificar la documentación se comprobó que se suscribió el contrato con fecha 1 de marzo del 2012 y el convenio se suscribió el 26 de abril del 2012, se suscribió el contrato antes del convenio.

Criterio

Convenio No 13-2012, en clausula PRIMERA: DEL FUNDAMENTO LEGAL Y DEL OBJETO: establece, “b) DEL OBJETO: Manifestamos los comparecientes que el proyecto denominado Construcción Calle Encuentro de Navajas, San José del Golfo, Departamento de Guatemala, por lo que la Municipalidad antes indicada será la Unidad Ejecutora de dicha obra la que podrá ejecutarse por Contrato, Administración, Consejos Comunitarios de Desarrollo y Fideicomiso según la modalidad que la Municipalidad como Unidad ejecutora determine y notifique al Consejo Departamental de Desarrollo y de conformidad con los lineamientos que estipulan las leyes correspondientes”; y la clausula DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA: inciso 13) LA UNIDAD EJECUTORA elaborara el contrato respectivo con la entidad contratista de la cual se obliga a remitir fotocopia al Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, sin necesidad de requerimiento alguno, debiéndose cumplir con los requisitos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás Leyes.

Causa

El Presidente de Consejo de Desarrollo y el Director ejecutivo no velaron por los procesos administrativos de contratación.

Efecto

Que no se cumplan con los procesos establecidos, contraviniendo en las fechas de contratación y que se ejecute el proyecto sin tomar en cuenta el Dictamen Técnico del Consejo.

Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Director Ejecutivo a efecto se cumpla con los procesos administrativos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013, el Ingeniero Luis Alfonso Palma, Presidente y Coordinador manifesto: **ESTIMACIONES LEGALES:**



1.- La obra estaba contemplada para realizarse en el año 2012 en el listado geográfico de obras como tal y la asignación presupuestaria para dicha obra está establecida en el Decreto 33-2011 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011.

2.- Partiendo de esa premura, el Alcalde del Municipio de San José del Golfo, elevó el evento a Guatecompras para la ejecución del proyecto "Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo", bajo el entendido que NO EXISTE prohibición legal de elevar el evento a Guatecompras en cualquier momento.

3.- El evento elevado a Guatecompras, NO establece la fuente de financiamiento, por lo que si la Municipalidad de San José del Golfo elevó el evento a Guatecompras, se estaba comprometiendo a ejecutar la obra, aún cuando la fuente de financiamiento no fuera los fondos provenientes del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala. Desde ese punto de vista, no se ve impedimento legal alguno para que se elevara el evento a Guatecompras en cualquier momento.

4.- Una vez elevado el evento a Guatecompras, de conformidad con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, los tiempos y plazos comienzan a correr, de tal manera que una vez aprobada la adjudicación para la realización de la obra a la empresa ganadora, también corre plazo para la celebración del contrato, por lo que dicho contrato se celebró dentro de los plazos establecidos por la ley.

5.- NO HABIENDO prohibición legal alguna de elevar el evento a Guatecompras y adjudicar la realización de la obra a la entidad constructora ganadora, se celebró posteriormente el convenio con el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, partiendo de la premura que dentro de los fondos, que por ley, serían entregados al Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, estaba contemplada y autorizada la obra relacionada, puesto que ya el perfil de la misma, presentado por la Unidad ejecutora ya había sido aprobado e incluido dentro del presupuesto para el año 2012.

6.- No existe norma legal alguna que prohíba elevar el evento y celebrar los contratos antes de la celebración del convenio, más aún cuando la obra ya estaba contemplada dentro del presupuesto del año 2012 y ya había sido aprobada y autorizada para que se llevara a cabo.

CONCLUSIONES:

En virtud de lo anterior, el posible hallazgo presentado por el Señor Auditor Gubernamental, NO DEBE SER CONFIRMADO puesto que NO LO AMPARA respaldo legal alguno que prohíba que se lleve a cabo el evento y celebración del contrato antes de la celebración del convenio, aún cuando la lógica le diga que el convenio debería ser



anterior y siendo que lo manifestado en el criterio del hallazgo en cuanto a lo que establece el contrato, no es aplicable a este caso, ya que las cláusulas relacionadas se refieren a la forma de como podrá ejecutarse el proyecto y a la obligación de la unidad ejecutora de remitir copia del contrato al Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y que se deberá cumplir con lo que establece la ley de Contrataciones del Estado, todo lo cual, está debidamente cumplido.

Otra razón para NO CONFIRMAR EL HALLAZGO, es que la Municipalidad tiene todo el derecho de iniciar su evento cuando crea conveniente, sobre todo, tomando en consideración que NO se menciona la fuente de financiamiento.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013, el Señor José Giovanni Arizandietza Director Ejecutivo manifiesta: OPINION DE LA ADMINISTRACION; La Municipalidad de San José del Golfo en lo que corresponde a su autonomía puede realizar los eventos que corresponden a las obras que por ley le corresponde en el Listado Geográfico de OBRAS, no existe limitación expresa alguna en ninguna de las leyes vigentes del país para evitar que dentro de lo que compete a una unidad ejecutora (municipalidad) pueda realizar los procesos para agilizar su ejecución asignada.

Dentro del procedimiento para iniciar un proceso de contratación debe crearse una cuenta registral del proyecto en mención con el amparo del presupuesto de ejecución que corresponde al año fiscal; en base a ello la Corporación Municipal de San José del Golfo realizó su evento para la adjudicación de la obra correspondiente.

Adjunto copia del Programa de Inversión Física en las hojas que corresponden al municipio de San José del Golfo en donde aprobaron el presupuesto de ejecución que corresponde al municipio y que con financiamiento del Listado Geográfico de obras quedó en firme en el mes de diciembre del año 2011 y en base a lo cual la Corporación Municipal de San José del Golfo decidió lanzar su evento.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los comentarios de los responsables admiten que el contrato fue elaborado antes del convenio, cuando es de su conocimiento que se debe tener una secuencia lógica de actividades administrativas ya que antes de suscribir el Convenio por parte del Consejo de Desarrollo es necesario el Dictamen de la Unidad Técnica Departamental y posteriormente realizar el contrato respectivo por parte de la Unidad Ejecutora.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE COORDINADOR	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA FINALIZACIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En el proyecto cofinanciado por el Consejo Departamental de Desarrollo: Construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª avenida a la 5ª calle Colonia Belén, zona 7, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 88-2012 de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.608,342.86, al revisar la documentación presentada se estableció que el plazo contractual esta vencido y no se tienen autorizaciones de ampliación de tiempo.

Criterio

Clausula CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL: Se conviene entre las partes que el plazo que dispone el contratista para el cumplimiento de este contrato es de tres meses contados a partir del día del acta de inicio.

Causa

El Director Ejecutivo y el Supervisor no tienen un adecuado control técnico y administrativo, debido a que no exigieron a la Unida Ejecutora que cumpliera con los plazos establecidos en el contrato, ya que no se presentaron solicitudes de ampliación.

Efecto

Riesgo que las obras no sean ejecutadas en el plazo establecido en el contrato, perjudicando directamente a los beneficiarios.

Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Supervisor para que la Unidad ejecutora cumpla con los plazos establecidos para la finalización de los proyectos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 4 de abril del 2013 el señor José Giovanni Arizandieta López, Director Ejecutivo manifiesta: OPINION DE LA ADMINISTRACION, Es



importante mencionar que el proyecto aún no se ha liquidado y se encuentra en ejecución, para cumplir con el requerimiento se adjunta la solicitud de ampliación de tiempo de acuerdo con la ley de Contrataciones del Estado, en base a lo expuesto solicito se desvanezca el hallazgo que corresponde.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013 el Ingeniero David Elias, supervisor de proyectos manifiesta: “construcción sistema de aguas pluviales y pavimentación de calles en la 5ª. avenida a la 5ª. calle colonia belen zona 7, municipio de Mixco, convenio 88-2012; El presente hallazgo se desvanece debido a que en reunión ordinaria de consejo departamental según acta no. 07-2012 se acordó ampliar el plazo de los convenios pendientes de concluir de años anteriores y 2,012 hasta el 31 de diciembre de 2,012.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en lo manifestado por los responsables se indica que el plazo se amplía hasta el 31 de diciembre del 2012.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	8,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DAVID ALEJANDRO ELIAS PINEDA	10,000.00
Total		Q. 18,000.00

INFORMES DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DEFICIENTES CONSTRUCCION CALLE ENCUENTRO DE NAVAJAS, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En el proyecto cofinanciado por el Consejo Departamental de Desarrollo: Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, Convenio 13-2012, de fecha 26 de abril del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Elzer Fidelino Palencia Mayen, Alcalde Municipal del Municipio de San José del Golfo, por un monto de Q.1,000,000.00. Al verificar la documentación se determinó que sólo se adjunto un Formulario de Informe de supervisión y en este se consignó mal el número de convenio y de contrato.

Criterio

Convenio No 13-2012, en clausula OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL



CONSEJO: establece, “2) Coordinar y supervisar la ejecución física y financiera de la obra por los medios que estime pertinentes; 3) Mantener a través de la Unidad Técnica de Supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, informes en los formularios establecidos para tales efectos sobre el avance físico de la obra, unidad que además está obligada a reportar anomalías o irregularidades que observe a efecto que EL CONSEJO tome las medidas pertinentes.....”.

Causa

El Director Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de Guatemala y el supervisor no velaron por que se cumpla con los datos reales en el formulario de supervisión.

Efecto

Riesgo que los datos consignados puedan proceder de otro convenio y contrato, contraviniendo con los datos técnicos del proyecto.

Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Supervisor de Obras a efecto se cumpla con lo establecido en las cláusulas del convenio suscrito

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 4 de abril del 2013 el Arquitecto Jaime Duarte, supervisor de proyectos manifiesta: Al verificar la documentación se determino que solo se adjunto un formulario de informe de supervisión y en este se consigno mal el número de convenio y de contrato, PROYECTO: Construcción Calle Encuentro de Navajas, Municipio de San José del Golfo; Convenio 13-2012. Adjunto encontrara copia del informe correcto, el cual por un error involuntario se presento el que no correspondía. En vista de lo cual solicito se desvanezca el hallazgo que corresponde.

En oficio s/n de fecha 4 de abril el señor José Giovanni Arizandieta, Director Ejecutivo manifiesta: Adjunto encontrara copia del informe correcto, el cual por un error involuntario se presento el que no correspondía. En base a lo cual solicito se desvanezca el hallazgo en mencion.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables admiten que el formulario no fue elaborado correctamente.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JAIME (S.O.N.) DUARTE PALENCIA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

DEFICIENCIA EN LA SUPERVISIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Consejo De Desarrollo De Guatemala).

Condición

En los proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: a) Construcción Calle Adoquín tramo frente a la escuela, Aldea Eje Quemado, Municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala, Convenio 15-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del municipio de Amatitlan, por un monto de Q.850,000.00; b) Construcción Calle de Adoquín, Cantón San Juan, Aldea Las Trojes, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 19-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.900,000.00; c) Construcción Calle acceso a colonia El Edén internacional, Municipio de Amatitlan, Departamento de Guatemala, Convenio 20-2012, de fecha 9 de mayo del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Mainor Guillermo Orellana Mazariegos, Alcalde Municipal del Municipio de Amatitlan, por un monto de Q.700,000.00; al momento de visitar las obras se verificó que en los 3 proyectos los bordillos están mal alineados y d) Construcción de calles y mejoramiento de drenajes en la 4ª calle, 4ª calle “A”, 5ª calle final y 2ª avenida colonia Santa Marta zona 5, Municipio de Mixco, Departamento de Guatemala, Convenio 38-2012 de fecha 25 de junio del 2012, suscrito entre el Señor Luis Alfonso Palma Espinoza, Gobernador del Departamento de Guatemala y el Señor Otto Fernando Pérez Leal, Alcalde Municipal del Municipio de Mixco, por un monto de Q.900,000.00, se verificó que las fundiciones de las gradas tienen un mal acabado.

Criterio

El Convenio de Financiamiento para Ejecución Obras Financiados a Través del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala No. 15-2012, Cláusula Octava, establece: “Responsabilidades del Consejo:...” “... 2) Coordinar y supervisar la ejecución física y financiera de la obra por los medios que estime pertinentes...”.

Causa

Los supervisores de proyectos del Consejo de Desarrollo no exigieron a las



Unidades Ejecutores que los trabajos se realicen de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Efecto

Las obras no cumplen con las especificaciones técnicas, lo que representa riesgo que ésta no cumpla con lo establecido en planos y contrato.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Supervisor de obra a efecto que exija a las Unidades Ejecutoras que se cumpla con todo lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Construcción.

Comentarios De Los Responsables

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013, el Ingeniero David Elias, supervisor de proyectos manifiesta: “CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y MEJORAMIENTO DE DRENAJES EN LA 4ª. CALLE, 4ª. CALLE “A”, 5ª. CALLE FINAL Y 2ª AVENIDA COLONIA SANTA MARTA ZONA 5 MUNICIPIO DE MIXCO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Convenio 38-2012, el presente hallazgo se desvanece debido a que la obra se encuentra pendiente de acta de recepción por parte de la municipalidad de Mixco, por tal motivo mi función como supervisor es solicitar la reparación en el acabado final de las gradas y posterior a ello verificar su reparación. El avance físico y financiero de la obra es de 95%, por tal motivo este proyecto en mención aun esta en ejecución. Se ADJUNTA COPIA DEL OFICIO ENVIADO POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO EN DONDE SE INDICA QUE A LA FECHA DEL INFORME LA OBRA ESTA EN EJECUCION.

En oficio s/n de fecha 5 de abril del 2013, la Arquitecta Evelyn Reyes, supervisora de proyectos manifiesta: “Construcción calle Adoquín tramo frente a la escuela, aldea Eje Quemado, Municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala”, convenio 15-2012; “construcción calle de Adoquín Cantón san Juan, aldea las trojes, Municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala”, convenio 19-2012 y “Construcción calle acceso a colonia el Eden internacional, municipio de Amatitlan, departamento de Guatemala”.

El presente hallazgo menciona que en el momento de visitar las tres obras se verifico que los bordillos están mal alineados.

En los tres proyectos en mención Las empresas constructoras realizaron la ejecución de los renglones de trabajo en base al levantamiento topográfico del terreno establecido por los planos constructivos de diseño de la construcción de calle, los cuales se realizados y autorizaron por la dirección municipal de planificación (DMP). Además no existe un señalamiento puntual (estación o cota)



de la mala alineación. Además se adjunta oficios de la municipalidad de Amatitlan y de las empresas en donde se pronuncian con respecto al hallazgo en mención. Cualquier daño o deterioro a los tres proyectos posterior a su verificación y recepción por parte de la municipalidad será conciliado su reparación con la empresa constructora o si no será aplicada la fianza de conservación de obra que existe en el expediente. En el convenio se establece en la clausula.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el Consejo de Desarrollo debe realizar la supervisión física de los proyectos y velar porque se cumpla con las recomendaciones realizadas a la Unidad Ejecutora, al momento de detectar alguna deficiencia constructiva; en caso contrario que se solicite un dictamen técnico de que no se tienen fallas estructurales. Además de que estos se realicen sin variaciones con respecto a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	8,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	DAVID ALEJANDRO ELIAS PINEDA	8,000.00
Total		Q. 16,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE ALTA VERAPAZ

Limitaciones Al Alcance

No fue posible constatar con precisión la ejecución de todos los renglones de trabajo contratados, debido a que existen renglones de trabajo que no son susceptibles a verificación, y que son responsabilidad directa de los supervisores de obras y del ejecutor de los proyectos.

Información Técnica

Examinar las obras de infraestructura física ejecutadas con Presupuesto del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, y los se suscribieron los siguientes Convenios administrativos:

En la obra: “Mejoramiento Carreteras de Terracería Cabecera Municipal Aldea San Luis Popobaj”. Según el Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de Obra Número 014-2012 de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo; Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Juan Chamelco y El Alcalde Comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad de Chamil del Municipio de San Juan Chamelco, por un monto de Q 3,768,589.00; con un plazo de ejecución del proyecto de seis (6) meses.

En la obra: “Mejoramiento Carreteras de Terracería Área Urbana”. Según el Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de Obra Número 089-2012 de fecha 06 de agosto del 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo; Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Juan Chamelco y El Alcalde Comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad de Chamil del Municipio de San Juan Chamelco, por un monto de Q 699,605.00; con un plazo de ejecución del proyecto de cuatro (4) meses.

En la obra: “Construcción Escuela Primaria –Aldea Sehaquiba”. Según el Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de Obra Número 019-2012 de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo; Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Juan Chamelco y El Alcalde Comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad de Chamil del Municipio de San Juan Chamelco, por un monto de Q 647,900.00; con un plazo de ejecución del proyecto de cuatro (4) meses.

El monto total fiscalizado es de Q5,116,094.00.



Evaluación Técnica

1. “Mejoramiento Carreteras de Terracería Cabecera Municipal Aldea San Luis Popobaj, Municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz”

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Wuaymar Kany, colegiado No. 9542.

La obra fue ejecutada según el Contrato Administrativo número 013-2012 de fecha 22 de agosto del 2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, y la empresa Constructora MACOR, por un monto de Q 3,422,850.00; con un plazo de ejecución del proyecto de ocho (8) meses.

De la obra se evaluaron los siguientes renglones susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del convenio:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.00	Capa De Rodadura		
1.02	Conformación	m2	240,000.00
1.04	Capa de Balasto Colocado y Compactado	m3	20,000.00
2.00	Renglones Varios		
2.01	Rótulo	Articulo de Metal	1.00

En la visita realizada se contó con el acompañamiento de la Arq. Maricela Alonso García, Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, quien indicó la ubicación y los pormenores de la obra.

Se tiene copia de la Bitácora de obra de fecha 15/11/2012 donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 100%, la cual fue redacta por el Ing. Civil Luis Antonio Menchú, y la Arquitecta Maricela Alonzo García Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, y la Estimación No. 3 de fecha 03/12/2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 100% firmada por la Arquitecta Maricela Alonzo García Supervisora Regional del Consejo Departamental De Desarrollo De Alta Verapaz.

Acta de recepción No. 022-2012 de fecha 10/06/2012;...Cláusula Segunda: De conformidad con el contrato administrativo No. 13-2012 correspondiente al proyecto Mejoramiento Carreteras de Terracería Cabecera Municipal –Aldea San Luis Popobaj San Juan Chamelco, Alta Verapaz, adjudicado a Constructora Macor, se procede a hacer la inspección final para la recepción del proyecto.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 100%, con relación de los renglones contratados y susceptibles a la verificación. El proyecto se encuentra en funcionamiento ya que se observó locomoción de



vehículos.

2. “Mejoramiento de Carreteras de Terracería Área Urbana, Municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz”

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Wuaymar Kany, colegiado No. 9542.

La obra fue ejecutada según el Contrato Administrativo número 012-2012 de fecha 15 de agosto del 2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, y la empresa Constructora MACOR, por un monto de Q 671,670.41; con un plazo de ejecución del proyecto de dos (2) meses.

De la obra se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del convenio:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.00	Capa De Rodadura		
1.02	Conformación	m2	21,960.81
1.04	Capa de Balasto Colocado y Compactado	m3	4,392.16
2.00	Renglones Varios		
2.01	Rótulo	Artículo de Metal	1.00

En la visita realizada se contó con el acompañamiento de la Arq. Maricela Alonso García, Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, quien indicó la ubicación y los pormenores de la obra.

Se tiene copia de la Bitácora de obra de fecha 01/10/2012 donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 100%, la cual fue redacta por el Ing. Civil Luis Antonio Menchú, y la Arquitecta Maricela Alonzo García Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, y la Estimación No. 1 de fecha 01/10/2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 100% firmada por la Arquitecta Maricela Alonzo García Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz.

Acta de recepción No. 13-2012 de fecha 11/10/2012;...Cláusula primera: con base al contrato administrativo No. 12-2012 correspondiente al proyecto Mejoramiento de Carreteras de Terracería Área Urbana, Municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz adjudicado a Constructora Macor, se procede a hacer la inspección final para la recepción del proyecto. Cláusula Segundo: De conformidad con el contrato administrativo No. 12-2012 con un monto total de Q. 671,670.41 el proyecto se



ejecutó al 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción de la comisión de recepción.

Se corroboró la existencia de la obra, de tal manera se estima un avance físico del 100%, con relación de los renglones de trabajo contratados y susceptibles a la verificación. El proyecto se encuentra habilitado ya que se observó locomoción de vehículos.

3. “Construcción Escuela Primaria- Aldea Sehaquiba, Municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz”

Para la construcción del proyecto, se contó con planos y especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Wuaymar Kany, colegiado No. 9542.

La obra fue ejecutada según el Contrato Administrativo número 011-2012 de fecha 26 de julio del 2012, suscrito entre la Municipalidad de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, y la empresa Constructora Obra Civil, por un monto de Q 587,607.71; con un plazo de ejecución del proyecto de cinco (5) meses.

De la obra se evaluaron los siguientes renglones susceptibles de medición, los cuales se consideran que cumplen con los requerimientos del convenio:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
5.00	Columna tipo C-1	m	289
6.00	Solera Intermedia	m	206
7.00	Levantado de Block de 0.15	m2	320
8.00	Sillares	m	71
9.00	Solera de Remate	m	160
10.00	Solera de Mojinete	m	58
11.00	Viga Voladizo	m	12
12.00	Tallado de Soleras y Columnas	m2	90
13.00	Piso de Concreto Liso	m2	387
14.00	Banqueta Exterior	m2	33
15.00	Estructura de techo	m	363
16.00	Cubierta de Lamina Galvanizada	m2	431
17.00	Puertas de Metal de 1.03x1.03m	m2	25.29
20.00	Rampas de Acceso	m2	6.00
25.00	Rotulo del proyecto	m2	2.3

En la visita realizada se contó con el acompañamiento de la Arq. Maricela Alonzo García, Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, quien indicó la ubicación y los pormenores de la obra.



Se tiene copia de la Estimación de fecha 19/11/2012, donde se establece el Avance Físico de la Obra es del 72.39% firmada por la Arquitecta Maricela Alonzo García Supervisora Regional del Consejo Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz.

De acuerdo al Acta de inicio No. 10-2012 de fecha 22 de agosto del 2012, se da por iniciado al proyecto; De acuerdo al Adendum Número 011-2013 de fecha 29 de enero del 2013;... Clausula Quinta: De la ampliación del plazo de ejecución: "Considerando que el plazo de ejecución venció el 22 de diciembre del año 2012, este Consejo Departamental a través de la Dirección Ejecutiva autoriza El Primer Adendum de Ampliación Tiempo Contractual (De dos adendums de tiempo contractual establecidos en el acta número 14-11-2009 de fecha 27 de noviembre del 2009 y el Reglamento Interno del Consejo Departamental), por el termino de DOS MESES computarizados a partir de la fecha puntualizada en el presente adendum. Automáticamente se está autorizando una ampliación de DOS MESES/ Treinta y ocho Días, tomando en cuenta el tiempo que quedo sin vigencia...". Se cuenta con el Documento de Prorroga a la póliza C-2 577136, al cumplimiento de contrato administrativo de ejecución de obra de número 11-2012, la cual esta queda prorrogada hasta el 25 de marzo del 2013.

Se corroboró la existencia de la obra, se estima un avance físico del 72.19%, con relación de los renglones de trabajo contratados y susceptibles a la verificación. En el proyecto se encontraba personal trabajando para finalizar la obra.

Comentarios

En la Construcción Escuela Primaria- Aldea Sehaquiba, Municipio de San Juan Chamelco, Alta Verapaz, se encontró en ejecución el día de la visita al proyecto y se cuenta con el Adendum Número 011-2013 de fecha 29 de enero del 2013, donde se solicita la ampliación de plazo para la ejecución para el día 29 de marzo del 2013.

Los proyectos Mejoramiento Carreteras de Terracería Cabecera Municipal Aldea San Luis Popoba y el Mejoramiento Carreteras de Terracería Área Urbana, se encuentran en funcionamiento, se establece el cumplimiento de los planos constructivos y especificaciones de construcción.

Conclusiones

En la obra: "**Mejoramiento Carreteras de Terracería Cabecera Municipal Aldea San Luis Popobaj**", se estima un avance físico del 100%.

En la obra: "**Mejoramiento Carreteras de Terracería Área Urbana**", se estima un avance físico del 100%.



En la obra: “ **Construcción Escuela Primaria –Aldea Sehaquiba**”, se estima un avance físico del 72.39 %.

Los renglones de trabajo que no susceptibles de medición, se obtuvieron de los informes de supervisión realizados por la Arq. Maricela Alonso García, Supervisora Regional del Consejo Departamental De Desarrollo De Alta Verapaz.

Las diferencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de los profesionales designados para que en nombre del Consejo de Departamental de Desarrollo de Alta Verapaz, ejecutaren las obras.

ÁREA TÉCNICA

CONVENIOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Alta Verapaz).

Condición

En la obra: “**Mejoramiento Carreteras de Terracería Área Urbana**”. Según el Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de Obra Número 089-2012 de fecha 06 de agosto del 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo; Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Juan Chamelco y El Alcalde Comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad de Chamil del Municipio de San Juan Chamelco, por un monto de Q 699,605.00; se estableció que la cláusula Tercera del convenio No. 089-2012 de fecha 06 de agosto del 2012 (tabla No.1); el renglón No. 1.04) Capa de Balasto Colocado y Compactado, y el renglón No. 2.01) Rótulo, estos fueron suscritos con deficiencias en los rubros de cantidad y precio unitario, debiendo ser estos renglones los que aparecen dentro de la Integración del presupuesto general del proyecto realizado por la Unidad Departamental CODEDE (tabla No. 2).

Tabla No.1 Integración de los renglones según el Convenio Número 089-2012

No	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.00	CAPA DE RODADURA				
1.01	Trabajos preliminares	Km	4,460	Q 4.717,44	Q 21.039,78
1.02	Conformación de Superficie de	m ²	21960,81	Q 2,76	Q 60.611,84



	Rodamiento				
1.03	Sobre-acarreo	m³	4392,160	Q 4,76	Q 20.906,68
1.04	Capa de Balasto Colocado y Compactado	m³	689,000	Q 24,50	Q 587.100,03
2.00	RENGLONES VARIOS				
2.01	Rotulo	Articulo de metal	1,000	Q 22.666,67	Q 2.666,67
2.02	Transporte de maquinaria	Vehículo	1,000	Q 7.280,00	Q 7.280,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 699.605,00

Tabla No.2 Integración de los renglones según la Unidad Técnica Departamental

No	Descripción del Renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1.00	CAPA DE RODADURA				
1.01	Trabajos preliminares	Km	4,460	Q 4.717,44	Q 21.039,78
1.02	Conformación de Superficie de Rodamiento	m²	21960,810	Q 2,76	Q 60.611,84
1.03	Sobre-acarreo	m³	4392,160	Q 4,76	Q 20.906,68
1.04	Capa de Balasto Colocado y Compactado	m³	4392,160	Q 133,67	Q 587.100,03
2.00	RENGLONES VARIOS				
2.01	Rotulo	Articulo de metal	1,000	Q 2.666,67	Q 2.666,67
2.02	Transporte de maquinaria	Vehículo	1,000	Q 7.280,00	Q 7.280,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 699.605,00

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura De Control Interno: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso



administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Causa

El Presidente del CODEDE y Director Ejecutivo no realizaron una minuciosa revisión a los convenios antes de ser aprobados.

Efecto

Suscripción de convenio y que no se cumple con lo establecido en el estudio de planificación, y que no se disponga de información precisa para llevar a cabo el proceso de revisión confiable.

Recomendación

El presidente del CODEDE, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo a efecto que cuando se realicen los convenios de cofinanciamiento con las diferentes unidades ejecutoras, se tenga un minucioso proceso de revisión de los documentos.

Comentarios De Los Responsables

En cuanto al hallazgo y no obstante el error cometido por su persona al referirse a la actuación de un alcalde comunitario que no compareció en la suscripción del convenio 89-2012, al que asumo se refiere y reconociendo humildemente el notorio error involuntario y humano cometido al momento de teclear los datos de referencia y sin afán de evadir la responsabilidad que como autoridad responsable dentro del convenio de cofinanciamiento suscrito se tiene por parte de este Consejo Departamental de Desarrollo como se estableciera dentro del criterio institucional en cuanto a este hallazgo con fundamento en el Acuerdo 09-03 de Contraloría General de Cuentas, deseo manifestar que no obstante la comisión de dicho error, en el cual no está por demás decir que no hubo MALA FE, es de mencionar que dicha deficiencia no fue cometida en los montos totales, no alterándose los mismos, situación que se respalda con las tablas de renglones establecidas en la integración de los renglones de la Unidad Técnica Departamental del Consejo de Desarrollo de Alta Verapaz así como los datos establecidos en el contrato administrativo suscrito por la unidad ejecutora con la empresa contratada de conformidad con la cláusula SEXTA del convenio de referencia. Asimismo es prudente mencionar que al momento de realizarse la liquidación del proyecto la misma se realizó bajo los datos de y renglones correctos por lo que el error cometido no tuvo repercusiones financieras. Para el efecto de subsanar por parte de este Consejo Departamental de Desarrollo el error cometido en el convenio de referencia me permito acompañar una declaración



jurada en acta notarial en la que consta los datos correctos que fueron erróneamente consignados en el convenio suscrito y cuya copia ya obra en el expediente respectivo.

Comentario De La Auditoría

Se confirma la acción legal en virtud que los comentarios proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, a raíz que este convenio fue suscrito con deficiencias, ya que existen deficiencias en las operaciones aritméticas de la integración de renglones, misma fue aceptado por los responsables.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VAZQUEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Alta Verapaz).

Condición

En la obra: **“Mejoramiento Carreteras de Terracería Cabecera Municipal Aldea San Luis Popobaj”**. Según el Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de Obra Número 014-2012 de fecha 29 de junio del 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo; Alcalde Municipal y Coordinador del Consejo Municipal de Desarrollo de San Juan Chamelco y El Alcalde Comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad de Chamil del Municipio de San Juan Chamelco, por un monto de Q 3,768,589.00; se estableció en el acta de recepción y liquidación del proyecto, no figura el Presidente y Representante del Consejo y del Alcalde Comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad de Chamil.

Criterio

Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de Obra Numero 014-2012, de fecha 29 de junio del 2012, Cláusula Decima RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:...“ **El Consejo Departamental,.. m) Nombrar a un representante para integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra... De la Unidad Ejecutora... ñ) Nombrar a un representante para**



integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra... El Consejo Comunitario...f) Nombrar a un representante para integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra...”.

Causa

El Presidente del CODEDE y Director Ejecutivo, no han velado porque el proyecto cumplan con lo establecido en el convenio.

Efecto

Inconformidad de las partes interesadas en la Inversión del gasto público, por no formar parte del proceso administrativo.

Recomendación

El Presidente del CODEDE y Director Ejecutivo deben dar seguimiento y control adecuado de las cláusulas establecidas en el convenio.

Comentarios De Los Responsables

En virtud de la anterior...: "que las actas de recepción y liquidación números 22-2012 y 28-2012 acompañadas dentro de las copias certificadas entregadas a su persona con fecha veintinueve de enero del dos mil trece, son las realizadas por la municipalidad de San Juan Chamelco como ente ejecutor en las cuales no compareció ninguna persona en representación del Consejo que presido, sin embargo es de mi total interés hacer saber a la entidad a la cual usted representa que EFECTIVAMENTE se ha dado cumplimiento a las clausula relacionada, realizando actas de recepción y liquidación de las obras cofinanciadas por este Consejo de Desarrollo, actas que se han levantado en el libro de actas de Recepción y Liquidación de proyectos cofinanciados por este ente, el cual se lleva en esta instancia, para la cual me permito acompañar al presente documento las certificaciones de las actas numero sesenta y seis guión dos mil doce y veintiuno guión dos mil trece de fechas veinte de diciembre de dos mil doce y diez de enero de dos mil trece respectivamente, las cuales no se le entregaron en su momento por no encontrarse agregadas a los expedientes, habiendo estas a la fecha ya sido integradas al mismo”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y las pruebas proporcionados por los responsables no son suficientes para desvanecer el hallazgo, ya que las Actas de Recepción y Liquidación número (100-2012) y (110-2012) de fechas 15 de diciembre de 2012 y 19 de diciembre de 2013, fueron realizadas en un periodo posterior a la realizadas por la Unidad Ejecutora.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JORGE MARIO FRANCISCO SOLANO VAZQUEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE BAJA VERAPAZ

Limitaciones Al Alcance

Por la naturaleza de las obras fiscalizadas, hay renglones de trabajo que solamente pueden ser cuantificados oportunamente en obra, por lo que es responsabilidad del supervisor de obras de la Institución fiscalizada, tal es el caso de volúmenes en cimientos de muros, movimiento de tierras, retiro de volúmenes de materiales, remoción de materiales de obra existente, fundición de zapatas y otros similares.

Información Técnica

Las obras fiscalizadas son las siguientes:

Mejoramiento Calle, Barrio San José, Salamá, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-024-2012 de fecha 24 de julio de 2012, por un monto de Q 847,995.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle, Barrio El Calvario, Salamá, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-021-2012 de fecha 24 de julio de 2012, por un monto de Q 538,230.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Camino Rural Aldea Chuacusito, Salamá Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-030-2012 de fecha 2 de agosto de 2012, por un monto de Q 400,000.00, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Pozo Mecánico, Barrio Agua Caliente, Salamá Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-022-2012 de fecha 24 de julio de 2012, por un monto de Q 1,013,775.00, con un avance físico estimado de 90%.

Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón San Juan, San Miguel Chicaj Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-014-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q1,600,000.00, con avance físico estimado de 90%.

Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario (Planta de Tratamiento), Caserío Pangola, Colonia Pacux, Rabinal Baja Verapaz según Convenio No. 1500-001-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q778,083.54, con avance físico estimado de 97.87%.

Mejoramiento Camino Rural, Aldea Raxjut, Rabinal Baja Verapaz según Convenio No. 1500-041-2012 de fecha 8 de agosto de 2012, por un monto de Q101,812.23, con avance físico estimado de 100%.



Mejoramiento Camino Rural con Pavimento, Caserío Chitanil, Cubulco, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-016-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q1,620,000.00, con avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Frente Vivienda del Señor José Camaj Reyes hacia el frente Vivienda del Señor Arnoldo Raymundo Reyes, Caserío Piedras Blancas Aldea la Laguna Patzijón, Cubulco Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-019-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q599,000.00, con avance físico estimado de 100%.

Construcción Escuela Primaria, Caserío Las Granadillas, aldea Ixchel, Granados Baja Verapaz según Convenio No. 1500-048-2012 de fecha 8 de agosto de 2012, por un monto de Q308,000.00, con avance físico estimado de 98.79%.

Mejoramiento Camino Rural con Pavimento, Caserío Los Limones, Santa Cruz El Chol Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-052-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, por un monto de Q351,500.00, con avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Camino Rural (Tramos Carreteros a Través de Carrileras hacia Escuela), Caseríos El Potrero y San Felipe, Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-002-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q151,500.00, con avance físico estimado de 100%.

Construcción Pozos de Absorción y Fosas Sépticas, Caserío Buenos Aires, Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-003-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q101, 500.00, con avance físico estimado de 100%.

Construcción Puente Vehicular, Aldea El Cacao, San Jerónimo Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-006-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q1,000,000.00, con avance físico estimado de 90%.

Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Agua Potable (Unidad de Cloración), Comunidades Los Cerritos, El Castaño, El Jícara, El Durazno II, El Astillero, Cumbre Santa Elena y Matanzas, San Jerónimo Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-037-2012 de fecha 02 de agosto de 2012, por un monto de Q165,000.00, con avance físico estimado de 100%.

Construcción Muro de Contención, Calle El Pinal, Purulhá, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-009-2012 de fecha 13 de julio de 2012, por un monto de Q711,267.00, con avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Con Pavimento Rígido, Cruce Arenera a Cruce Los



Encuentros, Calle Principal Barrio El Cementerio, Primera Fase, Purulhá, Baja Verapaz, según Convenio No. 1500-064-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, por un monto de Q899,768.00, con avance físico estimado de 99%.

El monto total fiscalizado asciende a la cantidad de Q 11,187,430.77.

Evaluación Técnica

Mejoramiento Calle, Barrio San José, Salamá, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-024-2012 de fecha 24 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Pablo Alvarado Juárez, en su calidad de Alcalde Municipal de Salamá, Baja Verapaz, por un monto de Q847,995.00.

El proyecto consiste en el suministro y colocación de 2,110 metros cuadrados de adoquín y 600 metros lineales de bordillo de concreto, distribuidos en dos tramos, mas renglones de trabajo inherentes.

En la visita de campo se verificó la longitud y ancho de los dos tramos adoquinados, siendo congruente con las cantidades contratadas.

El avance físico estimado es de 100% y actualmente se encuentra en servicio.

Mejoramiento Calle, Barrio El Calvario, Salamá, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-021-2012 de fecha 24 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Pablo Alvarado Juárez, en su calidad de Alcalde Municipal de Salamá, Baja Verapaz, por un monto de Q538.230.00.

El proyecto consiste en el adoquinado de 928 metros cuadrados, 375 metros lineales de bordillo y la construcción de un muro de contención de concreto ciclópeo. En documentos de cambio se incrementó el renglón de suministro y colocación de adoquín: 37.37 metros cuadrados, Llaves de confinamiento: 21.44 metros lineales; se decrementó el renglón de bordillo: 7.88 metros lineales.

En trabajo de campo se cuantificó el área adoquinada, bordillo y muro de contención, siendo congruente con las cantidades contratadas.

El avance físico estimado es de 100% y la obra se encuentra en servicio.



Mejoramiento Camino Rural Aldea Chuacusito, Salamá Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-030-2012 de fecha 2 de agosto de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Pablo Alvarado Juárez, en su calidad de Alcalde Municipal de Salamá, Baja Verapaz, por un monto de Q400,000.00.

El proyecto consiste en la pavimentación de 355 metros cuadrados con concreto hidráulico, 70 metros lineales de cuneta tipo L, 58 metros lineales de bordillo de concreto, 100 metros lineales de cuneta revestida tipo V y 190 metros cuadrados de badén de concreto. En documento de cambio se incrementan 2.20 metros cuadrados del renglón Pavimento de Concreto Hidráulico y 8.42 metros lineales de cuneta revestida tipo V; se decrementan 8.42 metros lineales del renglón Cuneta tipo L.

En trabajo de campo se cuantificaron los renglones: Pavimento de concreto hidráulico, cunetas tipo L y tipo V, bordillo de concreto y badén de concreto, resultando que las cantidades de trabajo ejecutadas son congruentes con las contratadas.

El avance físico estimado es de 100% y la obra se encuentra en servicio.

Mejoramiento Pozo Mecánico, Barrio Agua Caliente, Salamá Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-022-2012 de fecha 24 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Pablo Alvarado Juárez, en su calidad de Alcalde Municipal de Salamá, Baja Verapaz, por un monto de Q1,013,775.00.

El proyecto consiste en la construcción de 20 metros lineales de muro perimetral, construcción de un tanque elevado de 60 metros cúbicos, suministro e instalación de equipo sumergible, panel de arranque y switch de apagado automático, 662 metros lineales de línea de bombeo, 180 metros lineales de línea de conducción, 5 cajas para válvulas de compuerta, 3 cajas para válvulas de cheque.

En visita de campo se cuantificó el muro perimetral y se midió la línea de bombeo; se observó que se construyó tanque elevado, de metal; se verificó la instalación del panel de control, determinando que lo contratado en estos renglones fue ejecutado.

El avance físico reportado por el supervisor de obras del Consejo de Desarrollo es



de 90%.

Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cantón San Juan, San Miguel Chicaj Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-014-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Edgar Adán Ixtecoc Sis, en su calidad de Alcalde Municipal de San Miguel Chicaj, Baja Verapaz, por un monto de Q1,600,000.00.

El proyecto consiste en la excavación de 1567.29 metros lineales , colocado de 1,190.04 metros lineales de tubos PVC de 6 pulgadas de diámetro, colocado de 377.25 metros lineales de tubos PVC de 8 pulgadas de diámetro, revestimiento con concreto ciclópeo de 98 metros lineales de tubería en tramos superficiales, construcción de 2 pasos aéreos, construcción de 25 pozos de visita, construcción de 10 cajas de visita y 136 conexiones domiciliarias.

En trabajo de campo se verificó que se han instalado 1024.45 metros lineales de tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, 405.5 metros lineales de tubería PVC de 8 pulgadas de diámetro, se han construido 2 pasos aéreos, 103 conexiones domiciliarias, 12 cajas de visita, 22 pozos de visita. Se están ejecutando trabajos en pozos de visita y revestimiento de tubería.

El avance físico estimado es de 90 %

Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario (Planta de Tratamiento), Caserío Pangola, Colonia Pacux, Rabinal Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-001-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Luis Alberto Morales Osorio, en su calidad de Alcalde Municipal de Rabinal, Baja Verapaz, por un monto de Q778,083.54.

El proyecto consiste en la excavación de 260 metros cúbicos de zanja para tubería y pozos de visita, suministro e instalación de 435 metros lineales de tubería de drenaje PVC de 6 pulgadas de diámetro, 410 metros cúbicos de relleno y compactación de zanja, reparación de tubería de agua potable suministro e instalación de 44 conexiones domiciliarias, construcción de 7 pozos de visita. Planta de tratamiento tipo anaeróbica: 1 unidad de pre tratamiento, suministro e instalación de reactor anaeróbico de flujo ascendente de polietileno de 12 metros cúbicos, suministro e instalación de biofiltro de polietileno de 3 metros cúbicos,



suministro e instalación de sedimentador de polietileno de 4 metros cúbicos, patio de secado de lodos.

En trabajo de campo se verificó que se instalaron todos los elementos de la planta de tratamiento, se instaló toda la tubería, se construyeron todos los pozos de visita y acometidas domiciliarias. En el renglón de relleno y compactación de zanja se determinó que se presupuestaron 160 metros cúbicos en exceso, por lo que se hizo del conocimiento de los responsables, quienes reintegraron la suma de Q16,563.20, según boleta de depósito monetario número 0050470 del Banco de Guatemala, de fecha 11 de marzo de 2013

El avance físico de la obra se estima en 97.87%

Mejoramiento Camino Rural, Aldea Raxjut, Rabinal Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-041-2012 de fecha 8 de agosto de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Luis Alberto Morales Osorio, en su calidad de Alcalde Municipal de Rabinal, Baja Verapaz, por un monto de Q101,812.23.

El proyecto consiste en la limpieza y chapeo de 4,000 metros cuadrados, retiro de materiales en un área de 2,661.34 metros cuadrados.

En trabajo de campo se verificó que se hizo limpieza en camino con una longitud de un kilómetro por 4 metros de ancho promedio. El volumen de retiro de material no fue susceptible de cuantificar, por lo que es responsabilidad del supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo.

Los trabajos están concluidos, por lo que su avance físico estimado es de 100%.

Mejoramiento Camino Rural con Pavimento, Caserío Chitanil, Cubulco, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-016-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Nehemías Jared Matheu García, en su calidad de Alcalde Municipal de Cubulco, Baja Verapaz, por un monto de Q1,620,000.00.

El proyecto consiste en la construcción de un transversal con tubería de metal de 36 pulgadas de diámetro, cabezal mas caja para tubería de 36 pulgadas, conformación de 2,824.40 metros cuadrados de sub rasante, 223.70 metros



cúbicos de base de material selecto, 2,477.50 metros cuadrados de pavimento rígido, 495.50 metros lineales de bordillo, 495.50 metros lineales de cuneta de concreto tipo L.

En visita de campo se verificó que se ejecutaron razonablemente todos los renglones de trabajo contratados.

El avance físico estimado es de 100%

Mejoramiento Camino Rural con Pavimento Frente Vivienda del Señor José Camaj Reyes hacia el frente Vivienda del Señor Arnoldo Raymundo Reyes, Caserío Piedras Blancas Aldea la Laguna Patzijón, Cubulco Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-019-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Nehemías Jared Matheu García, en su calidad de Alcalde Municipal de Cubulco, Baja Verapaz, por un monto de Q599,000.00.

El proyecto consiste en la conformación de 967.00 metros cuadrados de sub rasante, extracción de 242 metros cúbicos de sobrante de corte, colocación de 145 metros cúbicos de material selecto, 930 metros cuadrados de pavimento rígido de 0.15 m., 373 metros lineales de bordillo de concreto, limpieza de un transversal existente.

En trabajo de campo se verificó que se ejecutaron razonablemente todos los renglones de trabajo contratados.

El avance físico estimado es de 100%

Construcción Escuela Primaria, Caserío Las Granadillas, aldea Ixchel, Granados Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-048-2012 de fecha 8 de agosto de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Pablo Alvarado Juárez, en su calidad de Alcalde Municipal de Granados, Baja Verapaz, por un monto de Q308,000.00.

El proyecto consiste en la construcción de una escuela de dos aulas de 7.61 x 7.46 metros, con muros de block reforzado, piso de concreto alisado, estructura de techo de metal con cubierta de lámina de zinc, 2 puertas de metal, ventanas de metal con vidrio, instalación de energía eléctrica.



En trabajo de campo se verificó que se presupuestaron en exceso 12.59 metros cuadrados de piso de concreto alisado, por un monto de Q3,725.38, cantidad que fue reintegrada por los responsables, según Depósito Monetario No. 0050472 de fecha 13 de marzo de 2013, del Banco de Guatemala. Los demás renglones de trabajo se ejecutaron razonablemente conforme a lo contratado.

El avance físico de la obra se estima en 98.79%

Mejoramiento Camino Rural con Pavimento, Caserío Los Limones, Santa Cruz El Chol Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-052-2012 de fecha 29 de agosto de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Héctor Adolfo Mayen Alvarado, en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, por un monto de Q351,500.00.

El proyecto consiste en 765.00 metros cuadrados de corte de cajuela y nivelación de sub base mas compactado, colocación de 765.00 metros cuadrados de base de selecto mas compactado, fundición de 765.00 metros cuadrados de pavimento de concreto, fundición de 330.00 metros lineales de bordillo, 2 remates y rampa de acceso, limpieza de un transversal existente.

En trabajo de campo se verificaron los renglones Pavimento de concreto y fundición de bordillo, resultando que las cantidades contratadas fueron las ejecutadas.

El avance físico estimado es de 100%

Mejoramiento Camino Rural (Tramos Carreteros a Través de Carrileras hacia Escuela), Caseríos El Potrero y San Felipe, Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-002-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Héctor Adolfo Mayen Alvarado, en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, por un monto de Q151,500.00.

El proyecto consiste en 57.00 metros cúbicos de corte de cajuela, 180.00 metros cuadrados de fundición de carrileras de concreto, 200.00 metros cuadrados de empedrado entre carrileras, construcción de rampa de entrada y salida, fundición de 180.00 metros lineales de bordillo.



En trabajo de campo se verificaron los renglones carrileras de concreto, empedrado y bordillo, resultando que las cantidades ejecutadas son razonables en relación a las cantidades contratadas.

El avance físico estimado es de 100%

Construcción Pozos de Absorción y Fosas Sépticas, Caserío Buenos Aires, Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-003-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Héctor Adolfo Mayen Alvarado, en su calidad de Alcalde Municipal de Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, por un monto de Q101,500.00.

El proyecto consiste en la excavación de 14 pozos de absorción mas levantado y fundición de tapaderas, excavación para fosas sépticas e instalación mas levantado de brocal y fundición de tapaderas, colocación de accesorios.

En trabajo de campo se verificó que los trabajos contratados y susceptibles de medición fueron ejecutados.

El avance físico estimado es de 100%

Construcción Puente Vehicular, Aldea El Cacao, San Jerónimo Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-006-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Agustín Cuellar Marroquín, en su calidad de Alcalde Municipal de San Jerónimo, Baja Verapaz, por un monto de Q1,000,000.00.

El proyecto consiste en 165 metros cúbicos de excavación estructural, 19.6 metros cúbicos de zapatas de muros de estribos, 62 metros cúbicos de muro de estribos, de concreto ciclópeo, 75 metros cúbicos de muros de aletones, 11.2 metros lineales de viga de cabezal, 26.8 metros lineales de viga principal, 4.18 metros lineales de diafragma interno, 4.18 metros lineales de diafragma externo, 53 metros cuadrados de losa, 24 metros cuadrados de acera con bordillo, 26.8 metros lineales de baranda, apoyos, dilataciones y drenaje, 300 metros cúbicos de aproches.

En trabajo de campo se verificó que la estructura del puente está construida



conforme a planos; se observó que los enfoques no están debidamente compactados, no se ha retirado la formaleta de vigas de cabezales, falta acabados en la parte inferior de las bases de la baranda.

El plazo del Convenio está vigente.

El avance físico reportado por la supervisión del Consejo de Desarrollo es de 60.28% al 21 de diciembre de 2012.

Mejoramiento Sistema de Tratamiento de Agua Potable (Unidad de Cloración), Comunidades Los Cerritos, El Castaño, El Jícaro, El Durazno II, El Astillero, Cumbre Santa Elena y Matanzas, San Jerónimo Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-037-2012 de fecha 2 de agosto de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz y Agustín Cuellar Marroquín, en su calidad de Alcalde Municipal de San Jerónimo, Baja Verapaz, por un monto de Q165,000.00.

El proyecto consiste en la construcción de 8 cajas de registro de 1.50 x 1.50 x 1.16 metros, mas instalación de 8 cloradores.

En trabajo de campo se verificó que están construidas las cajas de registro donde se instalaron los cloradores.

El avance físico estimado es de 100%.

Construcción Muro de Contención, Calle El Pinal, Purulhá, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-009-2012 de fecha 13 de julio de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz e Ismael Siquic Xoc, en su calidad de Alcalde Municipal de Purulhá, Baja Verapaz, por un monto de Q711,267.00.

El proyecto consiste en la demolición de 72 metros cuadrados de concreto existente, 280 metros cúbicos de excavación estructural, 407 metros cúbicos de muro de contención de concreto ciclópeo, 72 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 30 metros lineales de bordillo de concreto.

En trabajo de campo se verificó que se construyó un muro de 30 metros lineales de longitud y una altura de 4.09 metros a la base del muro; se pavimentó un área de 144 metros cuadrados y se construyeron 30 metros lineales de bordillo. La



cuantificación de los volúmenes de excavación y del muro de contención, es responsabilidad del supervisor de obras del Consejo de Desarrollo.

El avance físico reportado por el supervisor de obras del Consejo de Desarrollo es de 90.15%.

Mejoramiento Calle Con Pavimento Rígido, Cruce Arenera a Cruce Los Encuentros Calle Principal Barrio El Cementerio, Primera Fase, Purulhá, Baja Verapaz

Para la ejecución del proyecto se suscribió el Convenio de Cofinanciamiento No. 1500-064-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, entre Rafael Mayen Guzmán, en su calidad de Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo de Baja Verapaz e Ismael Siquic Xoc, en su calidad de Alcalde Municipal de Purulhá, Baja Verapaz, por un monto de Q899,768.00.

El proyecto consiste en el movimiento de 45 metros cúbicos de tierra, reposición de 1,750 metros cuadrados de material, conformado y compactado de sub base existente, enconfrado de 1,750 metros cuadrados, 1,800 metros cuadrados de pavimento de concreto rígido mas cunetas, 401 metros de juntas de articulación, 585 metros de juntas de contracción, 804 metros lineales de bordillo, reparación de 2 pozos de drenaje, reparaciones menores en red de agua potable y conexiones domiciliarias. Se suscribió Adendum para regularizar cambios en renglones de trabajo; Se decrementaron 70 metros lineales de Trazo y Replanteo, 200 metros cuadrados de limpieza inicial, 80 metros lineales de juntas de articulación, 168.51 metros lineales de bordillo; se incrementaron 55 metros cuadrados de Reposición de Material, 55 metros cuadrados de Conformado y compactado de sub base existente, 55 metros cuadrados de Tendido y Mezclado de material, 55 metros cuadrados de enconfrado del área a pavimentar, 55 metros cuadrados de Pavimento de Concreto Rígido. La diferencia entre renglones decrementados e incrementados es de Q1.11, cantidad que será absorbida por el Contratista.

En trabajo de campo se verificó que se pavimentó un área de 1857.63 metros cuadrados y se construyeron 647.15 metros lineales de bordillo. Se observó que se está aplicando material bituminoso en juntas de dilatación.

El avance físico estimado es de 99%.

Comentarios

Las obras: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario (Planta de Tratamiento) Caserío Pangola, Colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz y Construcción Escuela Primaria, Caserío Las Granadillas, Aldea Ixchel, Granados,



Baja Verapaz, están concluidas, pero se estima un avance físico de 97.87% y 98.79%, respectivamente debido a que dos renglones de trabajo no se ejecutaron al 100%, habiéndose reintegrado por parte de los responsables, el monto correspondiente.

En la obra Mejoramiento Camino Rural (Tramos Carreteros a Través de Carrileras hacia Escuela), Caseríos El Potrero y San Felipe, Santa Cruz El Chol, Baja Verapaz, el Consejo Departamental de Desarrollo suscribió adendum con la Municipalidad de Santa Cruz El Chol, para modificar el monto de la obra, quedando en Q188,750.03, absorbiendo la diferencia la Municipalidad de Santa Cruz El Chol.

En la obra Construcción Puente Vehicular, Aldea El Cacao, San Jerónimo Baja Verapaz, se observó que los aproches no están debidamente conformados, la formaleta de las vigas de estribos no ha sido retirada y las bases de concreto de la baranda no tienen el acabado correspondiente.

Al momento de la fiscalización, las obras de pavimentación y mampostería no presentan fallas constructivas.

En caso se dieran fallas constructivas en cualquiera de las obras fiscalizadas, será responsabilidad de la Empresa Constructora y de las autoridades del Consejo de Desarrollo de Baja Verapaz.

Los volúmenes de trabajo de renglones que solo pueden ser medidos en forma oportuna, son responsabilidad del Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo.

En general, la documentación de soporte de las obras está debidamente conformada.

Conclusiones

Los renglones de trabajo de las obras fiscalizadas se ejecutaron razonablemente.

Las obras que sufrieron variación en el monto están dentro del rango permisible, según la Ley de Contrataciones del Estado.

Todas las obras concluidas y recibidas están en buen estado y en funcionamiento.



CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIQUIMULA

Limitaciones Al Alcance

Las obras ejecutadas presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de las unidades ejecutoras y de los supervisores que oportunamente realizaron la supervisión por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula la correcta ejecución de los renglones de trabajos establecidos en el convenio y contrato.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Las Flores, El Molino, Chiquimula, ubicado en el municipio de Chiquimula, según convenio No. 12-2012 de fecha 01/08/2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 1,002,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 13-2012 de fecha 11/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa construcciones CAMPOS por un monto Q 1, 001, 600.00, con plazo contractual de 90 días. Se estima un avance físico del 100%.
- 2) Mejoramiento Calle Principal Aldea Shororagua fase II, Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 14-2012 de fecha 01/08/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 502,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 06-2012 de fecha 17/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa Constructora del Oriente por un monto Q 501,575.00, con un plazo contractual de 120 días. Se estima un avance físico del 100%.
- 3) Mejoramiento Calle 12 Avenida Entre 5ª. Y 6ª. Calle zona 1, Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 52-2012 de fecha 26/09/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 417,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 14-2012 de fecha 05/11/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa Construcciones CAMPOS por un monto Q 416, 700.00, con plazo contractual de 90 días. Se estima un avance físico del 100%.
- 4) Mejoramiento Calle Colonia San Francisco Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 16-2012 de fecha 02/08/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de



Chiquimula por un valor de Q 302,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 10-2012 de fecha 10/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa Constructora Emanuel S.A. por un monto Q 301,975.25, con plazo contractual de 120 días. Se estima un avance físico del 100%.

5) Mejoramiento Escuela Primaria María Albertina Salguero, Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 21-2012 de fecha 10/10/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 452,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 07-2012 de fecha 17/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa Constructora de Oriente por un monto Q 451,610.00, con plazo contractual de 150 días. Se estima un avance físico del 100%.

6) Mejoramiento Calle Callejones Barrio la Democracia Chiquimula II Fase, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 18-2012 de fecha 02/08/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 502,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 08-2012 de fecha 05/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa Constructora Emanuel S.A. por un monto Q 501,973.60, con plazo contractual de 120 días. Se estima un avance físico del 85%.

7) Construcción Puente Vehicular Quebrada Seca aldea La Majada, ubicado en el Municipio de San Jacinto, según Convenio No. 09-2012 de fecha 31/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de San Jacinto por un valor de Q 540,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 10-2012 de fecha 03/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de Chiquimula con la empresa Constructora Técnica Archila por un monto Q 539,850.00, con plazo contractual de 6 meses. Se estima un avance físico del 100%.

8) Ampliación de Puesto de Salud, Cabecera Municipiopl, San Jacinto, ubicado en el Municipio de San Jacinto, según Convenio No. 05-2012 de fecha 31/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de San Jacinto por un valor de Q 557,119.10, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 09-2012 de fecha 03/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de San Jacinto con la empresa Constructora Técnica Archila por un monto Q 557,000.00, con plazo contractual de 10 meses. Se estima un avance físico del 100%.

9) Mejoramiento Camino Rural Caserío Montañuelas Aldea el Zapote, San Jacinto,



ubicado en el Municipio de San Jacinto, según Convenio No. 10-2012 de fecha 31/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de San Jacinto por un valor de Q 451,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 08-2012 de fecha 03/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de San Jacinto con la empresa Constructora Técnica Archila por un monto Q 451,000.00, con plazo contractual de 6 meses. Se estima un avance físico del 100%.

10) Mejoramiento Calle de la Esquina de Doña Juanita Hacia Farmacia Municipal, ubicado en el Municipio de Camotan, según Convenio No. 37-2012 de fecha 19/09/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Camotan por un valor de Q 517,500.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 22-2012 de fecha 02/10/2012, suscrito entre la Municipalidad de Camotan con la empresa Constructora de Oriente por un monto Q 516,990.00, con plazo contractual de 150 días. Se estima un avance físico del 100%.

11) Mejoramiento Carretera Fase II Aldea el Guayabo, ubicado en el Municipio de Olopa, según Convenio No. 02-2012 de fecha 27/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Olopa por un valor de Q 400,000.00, y Contrato Administrativo de ejecución de obra No. 02-2012 de fecha 06/09/2012, suscrito entre la Municipalidad de Olopa con la empresa Constructora C.G. por un monto Q 399,550.00, con plazo contractual de 4 meses, Se estima un avance físico del 100%.

Evaluación Técnica

1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Las Flores, el Molino, ubicado en la cabecera municipal de Chiquimula, el proyecto consiste en un drenaje sanitario de tubería PVC, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 485.62 MI de tubería de 6 pulgadas y 257.42 ML de tubería de 8 pulgadas de PVC, 14 pozos de visitas construidos con tubería de concreto de 36 pulgadas, 55 conexiones domiciliarias construidos con tubería de concreto de 12 pulgadas. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a los del convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento.

2) Mejoramiento Calle Principal Aldea Shororagua, Fase II, ubicado en el municipio de Chiquimula, el proyecto consiste en un pavimento de concreto con espesor de 15 centímetros, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 1,260 M2 carpeta de rodadura de concreto con sus respectivos cortes. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato,



por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

3) Mejoramiento Calle 12 Avenida Entre 5ª. Y 6ª. Calle zona 1, Chiquimula, ubicado en el municipio de Chiquimula, el proyecto consiste en un adoquinamiento con una longitud 136.40 ML y ancho promedio de 7.31 metros, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 978 M2 de adoquinamiento, 108 ML de llaves de confinamiento, 97.5 ML de bordillo, se estableció que el renglón de cuneta revestida no fue construida conforme a los planos que indican en forma angular simple y se construyo en forma de U. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

4) Mejoramiento Calle Colonia San Francisco, Chiquimula, ubicado en el municipio de Chiquimula, el proyecto consiste en un adoquinamiento con una longitud de 73.05 ML y ancho promedio de 7.01 metros, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 510.71 M2 de adoquinamiento, 91.14 ML de llaves de confinamiento, 7 ML de canal de concreto reforzado y rejilla, Un canal de conducción de agua pluvial, 46.20 ML de bordillo. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

5) Mejoramiento Escuela Primaria María Albertina Salguero, ubicado en la cabecera municipal de Chiquimula, el proyecto consiste en una estructura de marco de acero más lamina troquelada a dos aguas, con una longitud de 31.95 ML por un ancho de 18.10 ML en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 14 Unidades de zapatas tipo z-1, 7 Marcos estructural de acero, 14 unidades de bajadas de agua pluvial de tres (3) pulgadas, 1 global de instalación eléctrica. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato. Por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

6) Mejoramiento Calle Callejones Barrio la Democracia Chiquimula II Fase, ubicado en el municipio de Chiquimula, el proyecto consiste en un adoquinamiento de 5 callejones, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: callejón No.1 371.05 M2 de adoquinamiento y 62.08 metros lineales de llaves de confinamiento, callejón No.2 98.73 M2 de adoquinamiento y 11.46 metros lineales de llaves de confinamiento, callejón No.3



175.98 M2 de adoquinamiento y 21,77 metros lineales de llaves de confinamiento, callejón No.4 151.55 de adoquinamiento y 48.83 metros lineales de llaves de confinamiento, en callejón No. 5 no se ha ejecutado ningún trabajo. Por lo que se estima un avance físico del 85%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

7) Construcción Puente Vehicular Quebrada Seca, Aldea La Majada, San Jacinto, ubicado en el municipio de San Jacinto, el proyecto consiste en un puente de concreto reforzado de 10 metros de longitud por un ancho promedio de 4 metros, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 138.95 M3 de estribos y aletones, 9.20 ML de viga tipo silla de apoyo, 20 ML de vigas principales, 40 M2 de losa de rodadura de 20 centímetros de espesor, 19.50 ML de baranda de seguridad de metal tipo tubo de 1 ½". Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

8) Ampliación Puesto de Salud Cabecera Municipal, San Jacinto, ubicado en el municipio de San Jacinto, el proyecto consiste en un edificio de un nivel, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 191.82 M2 de levantado de block de pómez, Un global de instalación eléctrica, 162.98 M2 de losa de concreto con una longitud 15.98 metros y un ancho de 10.20 metros , 644.51 M2 de repello + cernido, 115.40 M2 de piso de granito, un global de instalaciones sanitarias e hidráulicas. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

9) Mejoramiento Camino Rural Caserío Montañuelas, Aldea Zapote, San Jacinto, ubicado en el municipio de San Jacinto, el proyecto consiste en carrileras de concreto dividido en cuatro tramos: tramo No.1 con una longitud de 80.50 metros por un ancho de 2.60 metros, tramo No. 2 con una longitud de 91.40 metros por un ancho de 2.60 metros, tramo No. 3 con una longitud de 42.10 metros por un ancho de 2.60 metros y tramo No. 4 con una longitud de 173.40 metros por un ancho de 2.60 en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 682.84 M2 de fundición de carrileras de concreto, 427.40 M2 de fundición de concreto ciclópeo entre carrileras. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.



10) Mejoramiento Calle de la Esquina de Doña Juanita Hacia la Farmacia Municipal, Camotan Chiquimula, ubicado en el municipio de Camotan, el proyecto consiste en un pavimento de concreto, en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 965.04 M2 de carpeta de rodadura, 100 ML bordillo de concreto prefabricado para jardinera, 4 unidades de postes decorativo de metal de 2 lámparas cada uno. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

11) Mejoramiento Carretera Fase II Aldea el Guayabo, ubicado en el municipio de Olopa Chiquimula, el proyecto consiste en carrileras de concreto, dividido en cinco tramos: tramo No.1 con una longitud de 234.05 metros por un ancho de 2.15 metros, tramo No. 2 con una longitud de 71.30 metros por un ancho de 2.15 metros, tramo No. 3 con una longitud de 131.05 metros por un ancho de 2.15 metros, tramo No. 4 con una longitud de 55.00 metros por una ancho de 2.15 y tramo No. 5 con una longitud de 80.20 metros por una ancho de 2.15 en el que se evaluaron los siguientes renglones de trabajo susceptibles de medición: 976.01 M2 base de piedra bola, 976.01 M2 rodadas de concreto. Al realizar las medidas correspondientes se establece que los renglones de trabajo son similares a lo establecido en el convenio y contrato, por lo que se estima un avance físico del 100%, al momento de la fiscalización la obra se encontraba en funcionamiento presentando una apariencia aceptable sin deterioro.

Comentarios

La calidad de los materiales y mano de obra utilizada en los proyectos fiscalizados, es responsabilidad de los Supervisores de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, las empresas constructoras y las unidades ejecutoras (Municipalidades).

La verificación física de los proyectos indicados, se baso en los renglones de trabajo susceptibles de medición.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula debe revisar las planificaciones especialmente en los proyectos de pavimentos los renglones de reacondicionamientos, sub razantes y espesores de base, ya que se consideran deficientes en su planificación y esto repercute en la vida útil de los proyectos.

Conclusiones

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula antes de efectuar el último desembolso de los proyectos a las unidades ejecutoras (Municipalidades), deberá



de cerciorarse de la finalización y cumplimiento de los distintos renglones trabajos descritos en el convenio y contrato.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula debe exigir en todos los proyecto las correspondientes PRUEBAS DE LABORATORIO de acuerdo a los procedimientos de ensayo de la AASHTO T 193 CBR, AASHTO T 180 y T 191 a pavimentos, carrileras de concreto y adoquinamientos.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Chiquimula).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula suscribió los siguientes convenios: Mejoramiento Calle Principal Aldea Shororagua fase II, Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 14-2012 de fecha 01/08/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 502,000.00, Mejoramiento Calle 12 Avenida Entre 5ª. Y 6ª. Calle zona 1, Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 52-2012 de fecha 26/09/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 417,000.00, Mejoramiento Calle Colonia San Francisco Chiquimula, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 16-2012 de fecha 02/08/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 302,000.00, Mejoramiento Calle Callejones Barrio la Democracia Chiquimula II Fase, ubicado en el Municipio de Chiquimula, según Convenio No. 18-2012 de fecha 02/08/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Chiquimula por un valor de Q 502,000.00, Mejoramiento Camino Rural Caserío Montañuelas Aldea el Zapote, San Jacinto, ubicado en el Municipio de San Jacinto, según Convenio No. 10-2012 de fecha 31/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de San Jacinto por un valor de Q 451,000.00, Mejoramiento Calle de la Esquina de Doña Juanita Hacia Farmacia Municipal, ubicado en el Municipio de Camotan, según Convenio No. 37-2012 de fecha 19/09/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Camotan por un valor de Q 517,500.00, Mejoramiento Carretera Fase II Aldea el Guayabo, ubicado en el Municipio de Olopa, según Convenio No. 02-2012 de fecha 27/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de Olopa por un valor de Q 400,000.00, al revisar los expedientes de las obras, en las especificaciones técnicas establece que se deberá de realizar REACONDICIONAMIENTO DE LA



SUB RASANTE, no se encontraron documentos que respalden la realización de PRUEBAS DE LABORATORIO de acuerdo a los procedimientos de ensayo de la AASHTO, los siguientes ensayos: AASHTO T 193 CBR, AASHTO T 180 y T 191 que se debería de realizadas a las sub rasante y sub base.

Criterio

En el Convenio Inter Institucional de Cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, en la cláusula novena establece en el inciso a) “Responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo: son responsabilidades del “El Consejo”, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos”. Por tanto el Consejo deberá conocer, cumplir y actuar de conformidad con todas y cada una de las leyes, acuerdos y reglamentos de la República de Guatemala, relacionados con el trabajo a efectuarse. El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, no veló porque se cumpliera con la correcta ejecución y supervisión de los proyectos exigiendo a los supervisores de las obras que solicitaran la realización de las pruebas de laboratorio.

Efecto

Riesgo que los materiales utilizados para la ejecución y conformación de la sub rasante, sub base y base de las obras no llenen los requisitos mínimos de construcción y disminuya así la calidad y resistencia de los trabajos ejecutados, así mismo no se garantice la inversión realizada.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y a los supervisores de obras; para que los proyectos que el Consejo Departamental de Desarrollo cofinancie, cuenten con sus documentos que respalden la realización de PRUEBAS DE LABORATORIO.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 19 de marzo del 2013 el Lic. Francisco Javier Méndez Muñoz Director Ejecutivo e Ing. Francisco José Rosales Rossi supervisor



indican, que “anteriores auditorías la Contraloría General de Cuentas les detectaron hallazgos por “FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO”, a lo cual se confirmó dicho hallazgo para este Consejo Departamental de Desarrollo. De tal situación se implementó o institucionalizó como requisito para el pago de los proyectos la acreditación de la calidad mediante ensayos y pruebas de laboratorio o bien de certificados en los materiales, convirtiéndose en práctica común para este Consejo Departamental de Desarrollo”.

Comentario De La Auditoría

En sus pruebas presentadas indican que se institucionalizó las pruebas de laboratorio como requisitos para el pago de los proyectos, pero no presentaron ninguna prueba solicitada, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ	40,000.00
SUPERVISOR	FRANCISCO JOSE ROSALES ROSSI	40,000.00
Total		Q. 80,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Chiquimula).

Condición

En la obra: Construcción Puente Vehicular Quebrada Seca aldea La Majada, ubicado en el Municipio de San Jacinto, según Convenio No. 09-2012 de fecha 31/07/2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula y la Municipalidad de San Jacinto por un valor de Q 540,000.00, al revisar el expediente de obra, no se encontraron documentos que respalden la realización del Estudio Hidrológico y Estudio Hidráulico.

Criterio

En el Convenio Inter Institucional de Cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos, en la cláusula novena establece en el inciso a) “Responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo: son responsabilidades del “El Consejo”, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos”. Por tanto el Consejo deberá conocer, cumplir y actuar de conformidad con todas y cada una de las leyes, acuerdos y reglamentos de la República de Guatemala, relacionados con el trabajo a efectuarse. El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6, Documentos de respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación



necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto, contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, no veló porque se cumpliera con la correcta ejecución y supervisión de los proyectos exigiendo a los supervisores de las obras que solicitaran la realización de los estudios respectivos.

Efecto

Riesgo en la ejecución del proyecto que no llenen los requisitos mínimos de construcción, y que pudieran causar daños al puente provocados por una inundación de desbordamiento que provocaría socavación en las bases del puente disminuyendo así la resistencia de los trabajos ejecutados, y no se garantice la inversión realizada.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chiquimula, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y a los supervisores de obras; para que los proyectos que el Consejo Departamental de Desarrollo cofinancie, cuenten con sus documentos que respalden la realización de los estudios respectivos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin numero de fecha 19 de marzo del 2013 el Lic. Francisco Javier Méndez Muñoz Director Ejecutivo e Ing. Francisco José Rosales Rossi supervisor indican que “estos estudios efectivamente no constan dentro del expediente, tal como está establecido en el hallazgo”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, por los comentarios expresados por el Director Ejecutivo y supervisor ratificando el hallazgo formulado.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	FRANCISCO JAVIER MENDEZ MUÑOZ	20,000.00
SUPERVISOR	FRANCISCO JOSE ROSALES ROSSI	20,000.00
Total		Q. 40,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PROGRESO

Limitaciones Al Alcance

Los trabajos preliminares, movimientos de tierras entre otros; no se pueden verificar, debido a que son renglones que se ocultan por los trabajos finales.

Información Técnica

Se evaluaron los siguientes proyectos donde la unidad ejecutora fue la Municipalidad de El Jícaro y ubicados en el mismo municipio:

1. Mejoramiento calle, aldea Las Ovejas, El Jícaro, El Progreso.

Monto	Q. 300,000.00
Convenio No.	046-2012
De fecha:	17 de agosto de 2012
Contrato No.	07-2012
De fecha:	18 de septiembre de 2012

2. Mejoramiento Escuela Primaria, aldea Las Ovejas, El Jícaro, El Progreso.

Monto	Q. 461,000.00
Convenio No.	043-2012
De fecha:	27 de agosto de 2012
Contrato No.	06-2012
De fecha:	18 de septiembre de 2012

3. Mejoramiento de calle, aldea Lo de China, El Jícaro, El Progreso.

Monto	Q. 299,000.00
Convenio No.	045-2012
De fecha:	27 de agosto de 2012
Contrato No.	13-2012
De fecha:	27 de septiembre de 2012



4. Construcción sistema de riego, aldea El Espíritu Santo, El Jícaro, El Progreso.

Monto Q. 385,000.00
Convenio No. 026-2012
De fecha: 02 de agosto de 2012
Contrato No. 03-2012
De fecha: 17 de septiembre de 2012

Se evaluaron los siguientes proyectos donde la unidad ejecutora fue la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán y ubicados en el mismo municipio:

5. Construcción calle (adoquinado) caserío El Guayasco, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso.

Monto Q. 306,578.00
Convenio No. 009-2012
De fecha: 16 de julio de 2012
Contrato No. 03-2012
De fecha: 29 de agosto de 2012

Se evaluaron los siguientes proyectos donde la unidad ejecutora fue la Municipalidad de Guastatoya y ubicados en el mismo municipio:

6. Construcción Centro de Salud tipo B, Cabecera Departamental, Guastatoya, El Progreso.

Monto Q. 1,320,500.00
Convenio No. 064-2012
De fecha: 11 de septiembre de 2012
Contrato No. 11-2012
De fecha: 02 de noviembre de 2012

7. Construcción sistema de tratamiento de aguas residuales (Planta de Tratamiento), barrio Las Joyas, Guastatoya, El Progreso.

Monto	Q. 2,640,603.72
Convenio No.	022-2012
De fecha:	30 de julio de 2012
Contrato No.	07-2012
De fecha:	21 de septiembre de 2012

Se evaluaron los siguientes proyectos donde la unidad ejecutora fue la Municipalidad de San Antonio La Paz y ubicados en el mismo municipio:

8. Mejoramiento de calle principal, Barrio El Campo, II Fase, San Antonio La Paz, El Progreso.

Monto	Q. 510,000.00
Convenio No.	024-2012
De fecha:	30 de julio de 2012
Contrato No.	001-2012
De fecha:	14 de Agosto de 2012

Se evaluaron un total de 8 proyectos con un monto de Q 6,222,681.72.

Evaluación Técnica

Los proyectos auditados son los siguientes:

1. Mejoramiento calle, aldea Las Ovejas, El Jícaro, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 009-0012 de la Unidad Técnica Departamental, de fecha 24 de agosto de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 046-2012, de fecha 17 de agosto de 2012 por un monto de Q. 300,000.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora sería la Municipalidad de El Jícaro, quien suscribió el contrato No. 07-2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, con el representante legal, de la empresa Proyectos Ventas y Construcción "PREVENCO".

La obra consiste en la construcción de una carpeta de rodadura de adoquín confinada por bordillos y llaves de confinamiento. El ancho de la sección es



variable.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Rotulo de identificación de proyecto	1.00	Unidad
5	Adoquinamiento de Calle	1,000.00	m2
6	Llaves de confinamiento trasversales	169.00	M
7	Bordillo	641.00	M

El rótulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, presenta daños en su estructura.

La superficie del adoquín no presenta hundimientos, las sisas fueron llenadas con tierra limosa, el bordillo sobresale del nivel del adoquín 10.00 cm. y llaves de confinamiento trasversales.

El proyecto inicio según acta No. 05-2012, de fecha 24 de septiembre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 011-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No 0403-100950, por un monto de Q. 44,957.90, de la empresa Afianzadora Solidaria S. A. y saldos deudores No 0406-100951, por un monto de Q. 14,985.97, de la empresa Afianzadora Solidaria S. A.

Se presentaron pruebas de laboratorios realizados al adoquín proporcionados por Gabriel Granados, Gerente de Ventas de la empresa Prefabricados de Cemento S. A.

2. Mejoramiento Escuela Primaria, aldea Las Ovejas, El Jícaro, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 009-0012 de la Unidad Técnica Departamental, de fecha 24 de agosto de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 043-2012, de fecha 27 de agosto de 2012 por un monto de Q. 461,000.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora seria la Municipalidad de El Jícaro, quien suscribió el contrato No. 06-2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, con el representante legal, de la empresa Constructora W&J.

Los trabajos realizados sirvieron para el techado de una cancha Polideportiva, en uno de sus extremos trasversales se construyó el escenario. El escenario tiene dos módulos de gradas a los costados.



El techo se construyó de estructura metálica, que se anclo a través de columnas de concreto reforzado, las bajadas de agua pluvial el cual consta de un canal en ambos lados longitudinales y que desciende atreves de tubería pvc hasta el nivel del piso.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
3	Columna tipo C-1	16.00	Unidad
7	Levantado de muro pineado	79.48	m2
9	conformación de escenario	29.00	m2
10	conformación de gradas para escenario	2.00	Unidad
11	columnas metálicas	16.00	Unidad
12	Tijeras	8.00	Unidad
13	Costanera de sujeción de lámina	565.57	m2
14	Lamina legítima calibre 18	565.57	m2
15	Rigidizarte lateral en ejes "A" y "E"	59.75	m
16	Portería + canasta movible	2.00	Unidad
17	Bajadas de agua pluvial	64.60	m
18	Limpieza final	1.00	Unidad

El rótulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, presenta daños en su estructura.

El proyecto inicio según acta No. 04-2012, de fecha 24 de septiembre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 009-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No 472267, por un monto de Q. 69,103.53, de la empresa Fidelis y saldos deudores No 472268, por un monto de Q. 23,034.51, de la empresa Fidelis.

Se presentaron pruebas de laboratorios de la siguiente forma:

No.	Material	Proporcionada por
1	Block	Gabriel Granados, Gerente de ventas, Prefabricados de cemento, S. A.
2	Concreto	Héctor René Villagrán Crespo, Gerente General, Mecánica de Suelos; Laboratorio suelos y pavimentos, control de calidad
3	Acero	Centro Integral de Calidad INDETA, Corporación Aceros de Guatemala, S. A.

3. Mejoramiento de calle, aldea Lo de China, El Jícara, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 009-0012 de la Unidad Técnica



Departamental, de fecha 24 de agosto de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 045-2012, de fecha 27 de agosto de 2012 por un monto de Q. 300,000.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora sería la Municipalidad de El Jícaro, quien suscribió el contrato No. 13-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, con el representante legal, de la empresa Constructora W&J.

La obra consta de la construcción de una carpeta de rodadura de adoquín, confinada por bordillos y llaves de confinamiento.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
6	Colocación de adoquín tráfico liviano	959.00	m2
7	Llaves de confinamiento transversal de 0,10x0,25m	102.66	m
8	Sisado de adoquín (arena de río + 40% de arcilla para proveer cohesión entre partículas granulares)	959.00	m2
9	Bordillo de 0,10x0,35 m	344.32	m

El rótulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto, presenta daños en su estructura.

La superficie del adoquín no presenta hundimientos, las sisas fueron llenadas con tierra limosa, confinado por un bordillo que sobresale del nivel del adoquín 10.00 cm. y llaves de confinamiento transversales.

El proyecto inicio según acta de No. 11-2012, de fecha 01 de octubre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 010-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No. 472265, por un monto de Q. 44,980.17, de la empresa Fidelis y saldos deudores No. 472266, por un monto de Q. 14,993.39, de la empresa Fidelis.

Se presentó pruebas de laboratorio realizados en el adoquín y del concreto los que fueron proporcionados por Gabriel Granados; Gerente de ventas de prefabricados de Cemento, S. A. y Héctor René Villagrán Crespo; Gerente General, Laboratorios de Materiales S. A. respectivamente.

4. Construcción sistema de riego, aldea El Espíritu Santo, El Jícaro, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 008-0012 de la Unidad Técnica



Departamental, de fecha 19 de julio de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 026-2012, de fecha 2 de agosto de 2012 por un monto de Q. 385,000.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora sería la Municipalidad de El Jícaro, quien suscribió el contrato No. 05-2012, de fecha 28 de agosto de 2012, con el representante legal, de la empresa Constructora W&J.

La obra consiste en un canal abierto de sección rectangular de concreto, enclavado en el suelo y que tiene doce compuertas, que sirve de exclusiva de ingreso a las parcelas.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
4	Conformación de cuneta	430.00	m
5	Compuertas	12.00	Unidad
6	Limpieza de talud	430.00	m

El rotulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto.

Durante la visita técnica se verifico la existencia del canal, la que presentaba en la mayoría de su extensión sedimento de arena y tierra lo que evidencia su falta de uso.

El proyecto inicio según acta de No. 03-2012, de fecha 17 de septiembre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 007-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No. 472261, por un monto de Q. 57,735.26, de la empresa Fidelis- y saldos deudores No. 472262, por un monto de Q. 19,245.09, de la empresa Fidelis.

Se presentó pruebas de laboratorio realizados al concreto, proporcionados Héctor René Villagrán Crespo; Gerente General, Laboratorios de Materiales S. A.

5. Construcción calle (adoquinado) caserío El Guayasco, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 007-0012 de la Unidad Técnica Departamental, de fecha 13 de julio de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 009-2012, de fecha 16 de julio de 2012 por un monto de Q.



306,478.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora sería la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán, quien suscribió el contrato No. 03-2012, de fecha 29 de agosto de 2012, con el representante legal, de la empresa Constructora Eben Ezer.

La obra consistió en la construcción de una carpeta de rodadura de adoquín, con reductores de velocidad, confinada por bordillos y llaves de confinamiento.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
2	Adoquinamiento	1,389.00	m2
3	Bordillo (concreto 1:2:3)	408.00	m
4	Llave de confinamiento	290.00	m
5	Reductor de velocidad (1:2:2)	7.00	m

El rotulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto.

La superficie del adoquín no presenta hundimientos, las sisas fueron llenadas con tierra limosa, el bordillo sobresale del nivel del adoquín 10.00 cm.

El proyecto inicio según acta No. 02-2012, de fecha 3 de septiembre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 005-2012, de fecha 17 de octubre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Mismo que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No. 10-909-100, por un monto de Q. 45,960.00, de la empresa Aseguradora Rural y saldos deudores No. 10-911-99, por un monto de Q. 15,320.00, de la empresa Aseguradora Rural.

Se presentó pruebas de laboratorio realizados al concreto, proporcionados por la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán.

6. Construcción Centro de Salud Tipo “B”, Cabecera Departamental, Guastatoya, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 009-0012 de la Unidad Técnica Departamental, de fecha 24 de agosto de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 064-2012, de fecha 11 de septiembre de 2012 por un monto de Q. 1,320,500.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora sería la Municipalidad de Guastatoya, quien suscribió el contrato No. 11-2012, de fecha 2 de Noviembre de



2012, con el representante legal, de la empresa Constructora y Distribuidora Moscoso O.

La obra consiste en la construcción de un edificio que albergará la consulta externa del Ministerio de Salud y Asistencia social en Guastatoya, el que consiste en un edificio de mampostería reforzada, techo de terraza y piso de cemento líquido.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
11	Levantado de block pómez 0,10	343.75	m2
12	Viga principal	58.65	m
13	Losa Tradicional	390.30	m2
14	Piso de concreto	331.30	m2
15	Ventanas	53.98	m2
16	Puerta	42.73	m2
17	Instalaciones Eléctricas	66.00	Unidad
18	Instalación de agua potable	95.50	m
20	Repello y cernido en paredes	857.15	m2
21	Blanqueado en techo	331.30	m2

El rotulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto.

Se pudo verificar el levantado de los muros, el que tiene un acabado de repello blanco vertical; el que no presenta grietas en su superficie.

La losa presenta un acabado de repello blanco alisado, el que no presenta grietas, ni presencia de humedad.

La instalación Eléctrica se pudo verificar la existencia de la totalidad de las unidades eléctricas, las que cumplen con las especificaciones técnicas; no comprobándose su funcionamiento, por no estar conectado a la red pública.

La instalación de agua potable, se pudo verificar la existencia de los artefactos sanitarios, presenta instalación correcta.

El proyecto inicio según acta de No. 08-2012, de fecha 16 de noviembre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 063-2012, de fecha 11 de diciembre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No. 0403-102228, por un monto de Q. 198,075.00, de la empresa Afissa y saldos deudores No. 0406-102229, por un monto de Q. 66,025.00, de la empresa Afissa.



Se presentó pruebas de laboratorio practicados al acero y concreto, proporcionados por Centro de Integral de Calidad INDETA; Corporación Aceros de Guatemala, S. A. y Laboratorio de Control de Calidad; Ing. Oscar David Armas Barrios (col. 7328) respectivamente.

7. Construcción sistema de tratamiento Aguas Residuales (Planta de Tratamiento), barrio Las Joyas, Guastatoya, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 008-0012 de la Unidad Técnica Departamental, de fecha 19 de julio de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 022-2012, de fecha 30 de julio de 2012 por un monto de Q. 2,640,606.72.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora sería la Municipalidad de Guastatoya, quien suscribió el contrato No. 07-2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, con el representante legal, de la empresa Constructora Total, S. A.

La planta consiste en el tratamiento preliminar; compuesto de rejillas y desarenador, tratamientos primario; compuestos por un tanque de sedimentación denominados UASB-60.80, un tratamiento secundario; compuesto por tanques de sedimentación secundario denominados STAR BF-60.30 y filtro percolador PSS-STAR S-60.30 y un patio de lodos.

Los tratamientos primario, secundario y patio de lodos están dispuestos en 5 baterías.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
5	Cajas de rejillas y desarenador	1.00	Unidad
6	Caja de unión	2.00	Unidad
7	Losa de piso	187.00	m2
8	Gradas	22.10	m2
9	Cuneta	38.72	m2
10	UASB-60.80	5.00	Unidad
11	PSS-STAR BF -60.30	5.00	Unidad
12	PSS-STAR S -60.30	5.00	Unidad
13	Patio de lodos	5.00	Unidad

El rotulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto.

Se verifico la existencia de los componentes de la planta, encontrándose



instalados como lo muestra el plano de distribución de unidades, variando únicamente en su orientación al plano original y el ancho de la cuneta.

Durante la visita técnica se pudo percibir olores fétidos, señalando el supervisor de obras, que se debe a que no han activado en el momento los lodos.

El proyecto inicio según acta de No. 03-2012, de fecha 10 de octubre de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 065-2012, de fecha 12 de diciembre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No. 587292, por un monto de Q. 396,091.01, de la empresa Afianzadora G&T, S. A. y saldos deudores No. 587293, por un monto de Q. 132,030.34, de la empresa Afianzadora G&T, S. A.

Se presentó pruebas de laboratorio realizadas al concreto, block y suelo, suscrito, proporcionados por la Constructora Total.

8. Mejoramiento de calle principal, Barrio El Campo, II Fase, San Antonio La Paz, El Progreso.

El proyecto fue autorizado mediante acta No. 008-0012 de la Unidad Técnica Departamental, de fecha 19 de julio de 2012, donde se autorizó la suscripción del convenio No. 024-2012, de fecha 30 de julio de 2012 por un monto de Q. 510,000.00.

En el convenio se estableció que la unidad ejecutora seria la Municipalidad de San Antonio La Paz, quien suscribió el contrato No. 01-2012, de fecha 14 de agosto de 2012, con el representante legal, de la empresa Ferrcons Balcarcel.

La obra consiste en la construcción de una carpeta de rodadura de concreto rígido, confinada por borillos.

Los renglones que se pudieron verificar los siguientes:

No	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Replanteo topográfico	913.00	m2
2	Levantamiento de adoquín existente + bordillos	913.00	m2
3	Conformación de base	913.00	m2
4	Fundición de pavimento de 0.20 m de espesor Resistencia al la compresión 210 kg/cm2	888.00	m2
5	Construcción de bordillo de 0.10m x 0.35 resistencia a la compresión de 165 kg/cm2	250.00	m
6	Limpieza final	1.00	Unidad

El rotulo de identificación del proyecto, se encuentra dentro del área de influencia del proyecto.

La superficie del pavimento no presenta hundimientos, ni fisuras, las sisas fueron



hechas con cortadora de concreto, confinado por un bordillo que sobresale del nivel del adoquín 10.00 cm. y bombeo del 1% a los lados.

El proyecto inicio según acta de No. 02-2012, de fecha 28 de agosto de 2012 y la recepción se hizo por medio de acta No. 003-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, donde se menciona que el avance físico es del 100%. Misma que se hizo dentro del tiempo contractual.

Se presentaron fianzas de conservación No. 469153, por un monto de Q. 76,462.38, de la empresa Fidelis y saldos deudores No. 469154, por un monto de Q. 25,487.46, de la empresa Fidelis.

Se presentó pruebas de laboratorio realizadas al concreto, proporcionadas por Ing. Enrique Velásquez Monzón, Avalúos y Constructores, S. A.

Comentarios

El cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas de construcción, así como de las cantidades de trabajo contemplados en los convenios, es responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo, El Progreso.

En caso se dieran fallas constructivas serán responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo, El Progreso.

Las ocho obras fiscalizadas fueron cofinanciadas tripartitamente por medio de convenios suscritos entre El Consejo Departamental de Desarrollo, Municipalidad de la Jurisdicción donde se ejecutó la obra y El Consejo Comunitario de Desarrollo de la comunidad donde se ejecuto la obra.

Las obras cuentan con aprobación de la Unidad Técnica Departamental, Dictamen del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Planos, Especificaciones Técnicas, Convenios, Contratos e informes de supervisión.

Conclusiones

Los proyectos fueron aprobados por la Unidad Técnica Departamental, previa revisión del Supervisor de Obras y aprobación del Director Ejecutivo.

Las actas de recepción y liquidación, fueron suscritas por autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo, Municipalidad que fungió como unidad ejecutora, Consejo Comunitario de Desarrollo y Representante de la empresa respectiva. En la misma, no detallan los renglones de trabajo realizados.

Los informes de avance físico, se suscribieron por el Supervisor de Obras y el Director Ejecutivo de Consejo.



La obra de Mejoramiento calle, aldea Las Ovejas, El Jícaro, el adoquín se instaló en tres calles secundarias contiguas, en dos de ellas en su extremos tienen pendientes superiores al 15% y secciones transversales irregulares.

La obra Construcción sistema de riego, aldea El Espíritu Santo, El Jícaro, El Progreso, se pudieron observar 24 marcos para compuertas y 12 puertas instaladas; cada compuerta tiene dos marcos, uno que bloquea el flujo del agua y uno para el ingreso a la parcela.

La obra Construcción calle (adoquinado) caserío El Guayasco, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso, el proyecto no se ejecuto de acuerdo a planos, se estableció que no se ejecutó la totalidad de la longitud del bordillo y reductores de velocidad. Remplazándose por dos rampas de ingreso de vehículos y 4 cunetas 40 metros; este último, no se encontró evidencia de su ejecución. No se presentó adendum al convenio respectivo, como lo describe en clausula DESIMO SEXTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Este Convenio podrá ser modificado... 2) Por la ejecución de nuevos trabajos en la obra...

Mejoramiento de calle principal, Barrio El Campo, II Fase, San Antonio La Paz, El Progreso, los cambios hechos se respaldaron mediante orden de cambio No 1, la que se encuentra autorizada por medio de acta No. 50-2012, de sesiones del Consejo Municipal, de fecha 29 de octubre de 2012. No se presentó adendum al convenio respectivo, como lo describe en clausula DESIMO SEXTA: AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO: Este Convenio podrá ser modificado... 2) Por la ejecución de nuevos trabajos en la obra...

Las obras Mejoramiento calle, aldea Las Ovejas, El Jícaro, El Progreso; Mejoramiento Escuela Primaria, aldea Las Ovejas, El Jícaro, El Progreso; Mejoramiento de calle, aldea Lo de China, El Progreso; Construcción Centro de Salud Tipo "B", Cabecera Departamental, Guastatoya, El Progreso; Construcción sistema de tratamiento Aguas Residuales (Planta de Tratamiento), barrio Las Joyas, Guastatoya, El Progreso y Mejoramiento de calle principal, Barrio El Campo, II Fase, San Antonio La Paz, El Progreso, se ejecutaron, recepción y liquidó de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo.

ÁREA TÉCNICA

OBRAS NO CUMPLEN SU OBJETIVO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De El Progreso).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso suscribió convenio No.



026-2012, de fecha 2 de agosto de 2012 con la Municipalidad de El Jícaro, departamento de El Progreso y el Consejo Comunitario de Desarrollo de aldea Espíritu Santo, El Jícaro, departamento de El Progreso, por valor de Q385,000.00; para la ejecución del proyecto denominado "Construcción sistema de riego aldea El Espíritu Santo El Jícaro, El Progreso", al realizar la verificación física de la obra, se determinó que el proyecto no cumple su objetivo ya que los beneficiarios no lo utilizan para el riego de sus parcelas.

Criterio

En el convenio No 026-2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Municipalidad de El Jícaro y Consejo Comunitario de Desarrollo de la aldea El Espíritu Santo, todos del departamento del El Progreso, por un monto de Q385,000.00, cláusula Primera Antecedentes... que pudieran ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad de riego para el desarrollo de la agricultura en la comunidad...

Causa

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso y el Supervisor de Obras, no efectuó una planificación adecuada, que permita la permanencia y sostenibilidad del proyecto.

Efecto

Se tiene en riesgo de abandono del proyecto, por lo que lo beneficiarios no cubren la necesidad de riego para el desarrollo de la agricultura en la comunidad.

Recomendación

El Director Ejecutivo y el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso, velen porque la planificación de obra sea funcional e integral, para que cumpla con su objetivo.

Comentarios De Los Responsables

En Libro de actas No. L2-12905 se encuentra el acta No. 05-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, en el punto quinto los responsables manifiestan "El proyecto de Construcción de Sistema de Riego aldea El Espíritu Santo El Jícaro, no se encontraba en funcionamiento durante la visita técnica, debido a que no se había entregado de formalmente, pero en este momento ya lo está usando 20 beneficiarios"

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la documentación presentada por los responsables no es de Consejo Departamental de Desarrollo, El Progreso, sino de la Unidad Ejecutora.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	30,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	FARID (S.O.N.) RAMIREZ GARCIA	30,000.00
Total		Q. 60,000.00

PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De El Progreso).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso suscribió convenio No. 026-2012, fecha 2 de agosto de 2012 con la Municipalidad de El Jícaro, departamento de El Progreso y el Consejo Comunitario de Desarrollo de aldea El Espíritu Santo, El Jícaro, departamento de El Progreso, por valor de Q385,000.00; para la ejecución del proyecto denominado “Construcción sistema de riego aldea El Espíritu Santo El Jícaro, El Progreso”, del municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso; al realizar la verificación física de la obra, se determinó que existe diferencia entre las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados y lo pagado por un valor de Q28,379.76 como se detalla a continuación:

No	Descripción	Cantidad en convenio	Unidad	Cantidad verificada	unidad	Diferencia.	unidad	Monto pagado
5	Compuertas	24.00	Unidad	0.00	Unidad	24.00	Unidad	Q28,379.76
	Total							Q28,379.76

Criterio

Según el Convenio interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos No 026-2012 en su cláusula decima: Responsabilidades de las partes: e) supervisar la ejecución física, administraba y financiera del proyecto u obra, para el efecto se deberá de mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero... h) suspender los desembolsos, así como exigir el reintegro del monto del anticipo y los desembolsos otorgados a “LA UNIDAD EJECUTORA”,... cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legase correspondientes...

Causa

El Director Ejecutivo, no velo por que el Supervisor de Obras no cuantificara los renglones de trabajo correctamente, enunciados en el convenio respectivo.



Efecto

Pago de renglón no ejecutado por un valor de Q. 28,379.76, lo que ocasiono menoscabo a los intereses del estado.

Recomendación

Director Ejecutivo, vele por que el Supervisor de Obras cuantifique solo los trabajos terminados y funcionales en la obra.

Comentarios De Los Responsables

En Libro de actas No. L2-12905 se encuentra el acta No. 05-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, en el punto cuarto “Se hace constar que este día se presento la documentación de descargo del Informe de Cargos Provisional referido”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma parcialmente el hallazgo, en virtud que la documentación presentada por los responsables no es de Consejo Departamental de Desarrollo, El Progreso, sino de la Unidad Ejecutora.

De lo anteriormente descrito, se confirma parcialmente el hallazgo, por un monto de Q14,189.88.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	7,094.94
SUPERVISOR DE OBRAS	FARID (S.O.N.) RAMIREZ GARCIA	7,094.94
Total		Q. 14,189.88

PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 3 Consejo De Desarrollo De El Progreso).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso suscribió convenio No. 009-2012, fecha 16 de julio de 2012 con la Municipalidad de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso y el Consejo Comunitario de Desarrollo del caserío El Guayasco, municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso, por valor de Q306,478.00; para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento calle (adoquinamiento) caserío Guayasco, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso”, del municipio de San Agustín



Acasaguastlán, departamento de El Progreso; al realizar la verificación física de la obra, se determinó que existe diferencia entre las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados y lo pagado por un valor de Q8,589.52 como se detalla a continuación:

No	Descripción	Cantidad en convenio	Unidad	Cantidad verificada	Unidad	Diferencia	Unidad	Diferencia pagada
3	Bordillo (concreto1:2:3)	508.00	m	408.00	M	100.00	M	Q6,859.00
5	Reductor de velocidad (1:2:2)	18.00	m	7.00	M	11.00	M	Q1,730.52
	Total							Q8,589.52

Criterio

Según el Convenio interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos No 009-2012 en su cláusula decima: Responsabilidades de las partes: e) supervisar la ejecución física, administraba y financiera del proyecto u obra, para el efecto se deberá de mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero... h) suspender los desembolsos, así como exigir el reintegro de3l monto del anticipo y los desembolsos otorgados a “LA UNIDAD EJECUTORA”,... cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legase correspondientes...

Causa

El Director Ejecutivo, no velo por que el Supervisor de Obras no cuantificara los renglones de trabajo correctamente, enunciados en el convenio respectivo.

Efecto

Pago de renglón no ejecutado por un valor de Q.8,589.52, lo que ocasiono menoscabo a los intereses del estado.

Recomendación

Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso y el Supervisor de Obras, tramiten la aprobación de los cambios ante la Unidad Técnica Departamental y faccionar el ademdu al convenio respectivo.

Comentarios De Los Responsables

En Libro de actas No. L2-12905 se encuentra el acta No. 05-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, en el punto cuarto "Se hace constar que este día se presento la documentación de descargo del Informe de Cargos Provisional referido".

Comentario De La Auditoría



Se confirma parcialmente el hallazgo, en virtud que la documentación presentada por los responsables no es de Consejo Departamental de Desarrollo, El Progreso, sino de la Unidad Ejecutora.

De lo anteriormente descrito, se confirma parcialmente el hallazgo, por un monto de Q.8,589.52.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	2,147.38
SUPERVISOR DE OBRAS	FARID (S.O.N.) RAMIREZ GARCIA	2,147.38
Total		Q. 4,294.76

PAGO DE RENGLONES NO EJECUTADOS (Hallazgo De Control Interno No. 4 Consejo De Desarrollo De El Progreso).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso suscribió convenio No. 024-2012, fecha 30 de julio de 2012 con la Municipalidad de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso y el Consejo Comunitario de Desarrollo de San Antonio La Paz, municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso, por valor de Q510,000.00; para la ejecución del proyecto denominado “Mejoramiento calle principal Barrio El Campo II Fase, Cabecera Municipal, San Antonio La Paz, El Progreso”, del municipio de San Antonio La Paz, departamento de El Progreso; al realizar la verificación física de la obra, se determinó que existe diferencia entre las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados y lo pagado por un valor de Q10,187.79 como se detalla a continuación:

No	Descripción	Cantidad en convenio	Unidad	Cantidad verificada	unidad	Diferencia	Unidad	Diferencia pagada
5	Construcción de bordillo de 0.10m x 0.35 resistencia a la compresión de 165 kg/cm2	250.00	m	143.50	m	106.50	M	Q10,187.79
	Total							Q10,187.79

Criterio

Según el Convenio interinstitucional de cofinanciamiento para ejecución de obras y/o proyectos No 024-2012 en su cláusula decima: Responsabilidades de las partes: e) supervisar la ejecución física, administraba y financiera del proyecto u obra, para el efecto se deberá de mantener en el lugar del proyecto u obra una



bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero... h) suspender los desembolsos, así como exigir el reintegro de3l monto del anticipo y los desembolsos otorgados a “LA UNIDAD EJECUTORA”,... cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legase correspondientes...

Causa

El Director Ejecutivo, no velo por que el Supervisor de Obras no cuantificara los renglones de trabajo correctamente, enunciados en el convenio respectivo.

Efecto

Pago de renglón no ejecutado por un valor de Q.10,187.79, lo que ocasiono menoscabo a los intereses del estado.

Recomendación

Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de El Progreso y el Supervisor de Obras, tramiten la aprobación de los cambios ante la Unidad Técnica Departamental y faccionar el ademdu al convenio respectivo. De acuerdo a lo establecido en la clausula Sexta: Ampliaciones y Modificaciones: ...2) por la ejecución de nuevos trabajos en la obra...

Comentarios De Los Responsables

En Libro de actas No. L2-12905 se encuentra el acta No. 05-2013, de fecha 22 de marzo de 2013, en el punto cuarto "Se hace constar que este día se presento la documentación de descargo del Informe de Cargos Provisional referido".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la documentación presentada por los responsables no es de Consejo Departamental de Desarrollo, El Progreso, sino de la Unidad Ejecutora.

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, articulo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HERSON BENJAMIN DE LEON ORTIZ	5,093.90
SUPERVISOR DE OBRAS	FARID (S.O.N.) RAMIREZ GARCIA	5,093.89
Total		Q. 10,187.79



CONSEJO DE DESARROLLO DE IZABAL

Limitaciones Al Alcance

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa del Consejo Departamental de Desarrollo, la unidad ejecutora y los supervisores de ambas entidades.

Información Técnica

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento 18 Calle de 10ª Avenida a 12ª Avenida, Puerto Barrios, Convenio No. 001-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un monto de Q 801,300.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Puerto Barrios, con un avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Calle Colonia María Luisa III, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Convenio No. 02-2012 de fecha 19 de junio de 2012 por un monto de Q 400,300.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Puerto Barrios, con un avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Calle 11 Avenida entre 13 y 14 Calle, Puerto Barrios, Convenio No. 006-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un monto de Q 569,300.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Puerto Barrios, con un avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Calle, 12 Avenida de 12 Calle a 11MA. Calle, Puerto Barrios, Convenio No. 004-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un monto de Q 3,614,887.84, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Puerto Barrios, con un avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Calle 10 Avenida entre 10 y 11 Calle, Puerto Barrios, Convenio No. 005-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un monto de Q 555,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Puerto Barrios, con un avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Calle Principal INEB a Puente Mejía, Fase I, Barrio San Jorge, El Estor, Convenio No. 007-2012 de fecha 19 de julio de 2012 por un monto de Q



1,685,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de El Estor, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle 12 Avenida entre 3ª. Y 2ª Calle (A) Zona 1, El Estor, Convenio No. 009-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un monto de Q 1,540,600.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de El Estor, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle 2ª. Entrada Principal Barrio Los Cerritos, El Estor, Convenio No. 011-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un monto de Q 1,684,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de El Estor, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle 9ª. Avenida (A) entre 3ª. Y 5ª. Calle, Zona 1, El Estor, Convenio No. 012-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un monto de Q 1,355,400.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de El Estor, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Principal Aldea Chichipate, El Estor, Convenio No. 010-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un monto de Q 1,900,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de El Estor, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle 11 Principal de La Coroza hacia INEB, Barrio San Jorge, El Estor, Convenio No. 008-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un monto de Q 2,890,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de El Estor, con un avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Calle (s) Principales y Alternas, Livingston Cabecera, Convenio No. 018-2012 de fecha 24 de agosto de 2012 por un monto de Q 2,006,000.00, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad de Livingston, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle (s) (Pavimentación) Aldea Nuevo San Marcos, Livingston, Izabal, Convenio No. 022-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, por un monto de Q 2,239,752.16, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Livingston, con un avance físico estimado de 100%.

Construcción Calle Fase I Barrio La Pista, Fase Livingston Izabal, Convenio No. 013-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un monto valor de Q 3,006,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Livingston, con un avance físico estimado de 100%.



El monto de los proyectos que han sido fiscalizados asciende a la cantidad de Q 24,247,540.00.

Evaluación Técnica

Mejoramiento Calle 18 Calle de 10ª Avenida 12ª Avenida

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora C y G contrato No. 013-20102 de fecha 15 de septiembre de 2012 por un monto de Q 801,300.00, el supervisor es el Ingeniero Civil José Estuardo Lazo Cifuentes Colegiado No. 5,562.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 1,492 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, longitud de la calle 174 metros, 367 metros lineales de bordillo de concreto fundido

Mejoramiento Calle Colonia María Luisa III, Santo Tomás de Castilla

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora CGL, según contrato número 014-2012 de fecha 15 de septiembre de 2012, por un valor de Q 400,300.00, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil José Estuardo Lazo Cifuentes colegiado No. 5,562.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 703.25 metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto hidráulico, 280 metros lineales de bordillo de concreto fundido, 287 metros lineales de sisado.

Mejoramiento Calle 11 Avenida entre 13 y 14 Calle

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora C y G, según contrato número 024-2012 de fecha 01 de octubre de 2012, por un valor de Q 569,300.00 y un plazo de 90 días. El supervisor de la empresa constructora es el Ingeniero Civil José Estuardo Lazo Cifuentes, Colegiado No. 5,562.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 1097 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 234 metros lineales de bordillo, 58 metros lineales de quinel fundido.

Mejoramiento Calle, 12 Avenida de 12 Calle a 11MA. Calle

La empresa que ha realizado el proyecto es la constructora C y G, según contrato número 019-2012 de fecha 25 de septiembre de 2012, por valor de Q 3,613,542.32, siendo el supervisor de la obra es el Arquitecto Byron Eduardo Moya Quiñonez, colegiado No. 1,960.



Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2,305 metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto hidráulico, instalación de 544 metros lineales de bordillo prefabricado, fundición de 408 metros lineales de banqueteta con un ancho de 1.50 metros, localización de 3 tapaderas para pozos de visita ubicadas en las banquetas, construcción de 4 tragantes simples al final de la calle, construcción de 6 tragantes simples ubicados 3 a cada ambos lados de la calle, construcción de 3 unidades de tragantes dobles ubicados sobre el arriate central de la calle, todos los tragantes con sus respectivas tapaderas de concreto.

Mejoramiento Calle 10 Avenida entre 10 y 11 Calle

La empresa que ha realizado el proyecto es la constructora CGL, según contrato número 022-2012 de fecha 01 de octubre de 2012, por valor de Q 555,000.00, siendo el supervisor de obras el Ingeniero Civil José Estuardo Lazo Cifuentes, colegiado No. 5,562.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 910.20 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 233 metros lineales de bordillo fundido in situ, 234 metros lineales de sisado en concreto.

Mejoramiento Calle Principal INEB a Puente Mejía, Fase I

La empresa que ha realizado el proyecto es la constructora W & J, según contrato número 04-2012 de fecha 7 de septiembre de 2012, por valor de Q 1,684,900.00 y plazo de 90 días, el supervisor de obras es el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, Colegiado No. 9,717.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2880 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 567 metros lineales de fundición de bordillo, 567 metros lineales de sisado, ancho de pavimento de 10 metros, y longitud de calle de 282.50 metros.

Mejoramiento Calle 12 Avenida entre 3ª. Y 2ª Calle (A) Zona 1

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la Constructora W & J según contrato No. 6-2012 de fecha 7 de septiembre de 2012, por un valor de Q 1,540,394.32, con un plazo de ejecución de tres meses, el supervisor de obras es el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9,717.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2493 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 490 metros lineales de fundición de bordillo, 567 metros lineales de sisado de pavimento.



Mejoramiento Calle 2ª. Entrada Principal Barrio Los Cerritos

La empresa que ha efectuado el proyecto es la constructora Transportes Henry Morales, según contrato No. 009-2012 de fecha 18 de septiembre de 2012 por un monto de Q 1,683,595.56.00, con un plazo de ejecución de 4 meses; el supervisor es el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, Colegiado No. 9,717.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2703 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 924 metros lineales de fundición de bordillo, 389 metros lineales de sisado de pavimento.

Mejoramiento Calle 9ª. Avenida (A) entre 3ª. Y 5ª. Calle, Zona 1

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora W y J, según contrato No. 008-2012 de fecha 18 de septiembre de 2012 por un monto de Q 1,355,240.00, con un plazo de ejecución de 4 meses; y el supervisor es el Ingeniero Civil José Daniel López Cifuentes.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2,173 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 442 metros lineales de fundición de bordillo, 456 metros lineales de sisado de pavimento.

Mejoramiento Calle Principal Aldea Chichipate

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora W & J, según contrato No. 007-2012 de fecha 7 de septiembre de 2012 por un monto de Q 1,899,932.00, con una plazo de ejecución de 3 meses; y el supervisor es el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, colegiado No. 9,717.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 3010 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 566 metros lineales de fundición de bordillo invertido, 780 metros lineales de sisado de pavimento, fundición de 4 cabezales de concreto tallados de 0.80 metros de largo x 0.40 metros de ancho, fundición de 2 cajas de concreto de 0.80 x 0.80 metros talladas, instalación de 8 metros lineales de tubería de cemento de 24 pulgadas de diámetro, instalación de 8 metros lineales de tubería de cemento de 24 pulgadas de diámetro, levantado de muro de concreto en cabezal de entrada de 2.00 metros de largo x 1.20 metros de altura.

Mejoramiento Calle 11 Principal de La Coroza hacia INEB

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora W & J según contrato



No. 005-2012 de fecha 7 de septiembre de 2012 por un valor de Q 2,889,523.00, con un plazo de ejecución de 3 meses; y el supervisor es el Ingeniero Civil José Daniel López Hernández, Colegiado No. 9,717.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 4950 metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto hidráulico, 970 metros lineales de fundición de bordillo, construcción de ½ de caja de concreto de 1.20 metros de ancho x 1.50 metros largo x 0.80 metros de profundidad, levantado de muro de concreto de 2.30 metros de largo x 0.30 metros de ancho, instalación de 12 metros lineales de tubería de cemento de 24 pulgadas, 860 metros lineales de sisado de pavimento.

Mejoramiento Calle (s) Principales y Alternas, cabecera municipal de Livingston

La empresa que ha efectuado el proyecto es la constructora SISCON según contrato No. 0013-2012 de fecha 29 de octubre de 2012 por un monto de Q 2,004,290.67, con un tiempo de ejecución de tres meses, el supervisor de obras es el Ingeniero Civil Fredy A. Morales Colegiado No. 3,805.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: a) en el tramo de Creek Chino: 1378 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico del contrato original, más 177.50 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico según consta en documento de cambio (OTS), 568 metros lineales de sisado en pavimento; b) en el tramo de Calle Paris: 625 metros cuadrados de adoquín, más 379 metros lineales de fundición de cunetas revestidas según consta en documento de cambio, 379 metros lineales de fundición de bordillo, 109 metros lineales de juntas de amarre; en el tramo de Calle del Cementerio: 636 metros cuadrados de adoquín, 213 metros lineales de fundición de cuneta revestida según documento de cambio presentado, 213 metros lineales de fundición de bordillo.

Mejoramiento Calle (s) (Pavimentación) Aldea Nuevo San Marcos

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora y de Servicios y Comercio –Conseco- según contrato No. 012-2012 de fecha 22 de octubre de 2012 por un monto de Q 2,239,752.16, con un tiempo de ejecución de 3 meses, el supervisor de obras es el arquitecto Carlos Arnoldo Villeda Rivera, Colegiado No. 1,752.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 2,865 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 1,365 metros lineales de bordillo,



8 metros lineales de tubería de cemento de 36 pulgadas, 4 cabezales de concreto don fundición de concreto tallado, 2 cajas de registro de concreto en salida de tuberías de concreto, 1757 metros lineales de sisado en pavimento de concreto.

Construcción Calle Fase I Barrio La Pista Fase I

La empresa que ha efectuado el proyecto es la empresa constructora denominada Diseño y Ejecución de Proyectos "ROMOSA", según contrato No. 10-2010 de fecha 4 de octubre de 2012, por un monto de Q 3,003,992.03, con un tiempo de ejecución de tres meses, el supervisor de obras es el Ingeniero Civil Luis Arnoldo Estrada González, colegiado No. 7,729.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 3900 metros cuadrados de fundición de pavimento de concreto hidráulico, 660 metros lineales de banqueta de 1.50 metros de ancho, instalación de 660 metros lineales de cuneta circular de medio tubo de cemento de 15 pulgadas de diámetro, fundición de 660 metros lineales de bordillo, fundición de 2 cajas de registro para desfogue de aguas pluviales, de 1.50 x 1.50 metros, instalación de una tubería reblock corrugada de 30 pulgadas de diámetro, 970 metros lineales de sisado de pavimento.

Comentarios

El cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, cantidades de trabajo contenidas en convenios y contratos es responsabilidad del Consejo de Desarrollo de Izabal, de las unidades ejecutoras y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o de deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad será del Consejo de Desarrollo de Izabal, de las unidades ejecutoras y de las empresas constructoras.

Los proyectos contaron con planificaciones evaluadas por la Unidad Técnica Departamental, la cual debe revisar los diseños de los pavimentos, para obtener la confiabilidad en las rasantes y bases, mejores obras y calidad en el gasto.

La supervisión de las obras estuvo a cargo de personal del Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran terminadas y pendientes de liquidación.

Conclusiones

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos que han sido objeto de fiscalización, se encuentran en funcionamiento.



En los proyectos de pavimentación que han sido ejecutados, no se ha cumplido con las pruebas de laboratorio, por lo que se les recomendó que estas se realizaran para un mejor control de calidad de estos.

A la fecha de la fiscalización, las obras no presentaban fisuras ni daños estructurales.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, no elaboró el adendum correspondiente en el convenio No. 0018-2012 de fecha 24 de agosto de 2012 denominado Mejoramiento Calle (s) Principales y Alternas, ubicado en la cabecera municipal de Livingston por un valor de Q 2,006,000.00, estableciéndose que se efectuaron modificaciones a renglones de trabajo y que estos no se documentaron en el convenio. Esta variación se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 52 de la ley de Contrataciones del Estado. La variación del convenio fue menor del 20% y el artículo que lo indica es el 28, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En las obras fiscalizadas se cumplió con los plazos de ejecución, tomando en cuenta lo contenidos en los contratos de obra.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Izabal).

Condición

Durante el proceso de fiscalización a los proyectos según convenios: No 001-2012 de fecha 21 de junio de 2012 denominado Mejoramiento Calle 18 Calle de 10^a Avenida 12^a Avenida, Puerto Barrios por un valor de Q 801,300.00; No.002-2012 de fecha 19 de junio de 2012 denominado Mejoramiento Calle Colonia María Luisa III, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios por un valor de Q 400,300.00; No 006-2012 de fecha 21 de junio de 2012 denominado Mejoramiento Calle 11 Avenida entre 13 y 14 Calle, Puerto Barrios por un valor de Q 569,300.00; No. 004-2012 de fecha 21 de junio de 2012 denominado Mejoramiento Calle, 12 Avenida de 12 Calle a 11MA. Calle, Puerto Barrios por un valor de Q 3,614,887.84; No. 005-2012 de fecha 21 de junio de 2012 denominado Mejoramiento Calle 11 Avenida entre 13 y 14 Calle, Puerto Barrios por un valor de Q 555,000.00; No. 007-2012 de fecha 19 de julio de 2012 denominado Mejoramiento Calle Principal INEB a Puente Mejía, Fase I, Barrio San Jorge, El Estor por un valor de Q 1,685,000.00; No. 009-2012 de fecha 9 de julio de 2012 denominado Mejoramiento Calle 12 Avenida entre 3^a. Y 2^a Calle (A) Zona 1, El Estor por un valor de Q 1,540,600.00; No. 011-2012 de fecha 9 de julio de 2012



denominado Mejoramiento Calle 2ª. Entrada Principal Barrio Los Cerritos, El Estor, por un valor de Q 1,684,000.00; No. 012-2012 de fecha 9 de julio de 2012 denominado Mejoramiento Calle 9ª. Avenida (A) entre 3ª. Y 5ª. Calle, Zona 1, El Estor por un valor de Q 1,355,400.00; No. 008-2012 de fecha 9 de julio de 2012 denominado Mejoramiento Calle 11 Principal de La Coroza hacia INEB, Barrio San Jorge, El Estor por un valor de Q 2,890,000.00; No. 018-2012 de fecha 24 de agosto de 2012 denominado Mejoramiento Calle (s) Principales y Alternas, Livingston Cabecera por un valor de Q 2,006,000.00, No. 022-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 denominado Mejoramiento Calle (s) (Pavimentación) Aldea Nuevo San Marcos, Livingston por un valor de Q 2,239,752.16; No. 013-2012 de fecha 21 de junio de 2012 denominado Construcción Calle Fase I Barrio La Pista, Livingston por un valor de Q 3,006,000.00; No. 023-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 denominado Mejoramiento Calles (Pavimentación) Aldea Fronteras, Livingston por un valor de Q 1,003,000.00, al revisar los expedientes que contienen la documentación relacionada con los proyectos mencionados, no se encontraron certificaciones de pruebas de laboratorio que demuestren el porcentaje de compactación alcanzado y el esfuerzo y módulo de ruptura de los pavimentos de concreto rígido construido en las obras.

Criterio

En los Convenios: No 001-2012, No.002-2012, No 006-2012, No. 004-2012, No. 005-2012, No. 007-2012, No. 009-2012, No. 011-2012, No. 012-2012, No. 008-2012, No. 018-2012, No. 022-2012, No. 013-2012 y No. 023-2012, en la Cláusula Décima: Responsabilidades de las Partes. A) Responsabilidad de “El Consejo Departamental”, indica en el literal d) Velar por que “La Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia y en el literal h) cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales y técnicas.

Causa

El Director Ejecutivo no veló para que se realizaran pruebas de laboratorio en la ejecución de los proyectos.

Efecto

Riesgo que en las obras ejecutadas no se haya cumplido con planos y especificaciones de construcción especialmente en los renglones no cuantificables

Recomendación



El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Supervisor del Consejo, para que se exijan realizar las pruebas de laboratorio a los materiales utilizados en las obras.

Comentarios De Los Responsables

De lo contenido en el acta No. 08-2013 del Libro de Actas de Hojas Movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Izabal, de fecha 21 de marzo de 2013, en el Punto Sexto, Indican: En lo que respecta al hallazgo No. 1, falta de documentos de respaldo, indican los señores Raúl Enrique Estrada Jerez y Benjamín Fajardo Rodríguez, que no presentan ningún documento como pruebas de descargo, por no haber realizado ninguna prueba de laboratorio.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo por no haber presentado documentos para las pruebas de descargo correspondientes.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	BENJAMIN (S.O.N.) FAJARDO RODRIGUEZ	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Izabal).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Izabal, no elaboró el adendum correspondiente en el convenio No. 0018-2012 de fecha 24 de agosto de 2012 denominado Mejoramiento Calle (s) Principales y Alternas, ubicado en la cabecera municipal de Livingston por un valor de Q 2,006,000.00, estableciéndose que se efectuaron modificaciones a renglones de trabajo y que estos no se documentaron en el convenio.

Criterio

El Convenio No. 018-2012, en la Cláusula Décima: Responsabilidades de las Partes. A) Responsabilidad de “El Consejo Departamental”, indica en el literal d) Velar por que “La Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al



mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia y en el literal h) cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales y técnicas.

Causa

El Presidente del Consejo de Desarrollo, no veló por el cumplimiento en la elaboración de los documentos de cambio, para cumplir con lo establecido en los convenios.

Efecto

Al no contar con los documentos de cambio de los trabajos ejecutados, se corre el riesgo de no poder comprobar las modificaciones realizadas.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que se lleve un mejor control de la documentación en los expedientes de los proyectos, específicamente cuando se tenga que elaborar adendum al convenio original.

Comentarios De Los Responsables

De lo contenido en el acta No. 08-2013 del Libro de Actas de Hojas Movibles de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas del departamento de Izabal, de fecha 21 de marzo de 2013, en el Punto Sexto, Indican: En lo que respecta al hallazgo No. 1, falta de documentos de respaldo, indican los señores Raúl Enrique Estrada Jerez y Benjamín Fajardo Rodríguez, que no presentan ningún documento como pruebas de descargo, por no haber realizado el adendum correspondiente.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no presentan los documentos para que fueran presentados como pruebas de descargo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	RAUL ENRIQUE ESTRADA JEREZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE ZACAPA

Limitaciones Al Alcance

Dentro de las limitaciones que se detectó de la auditoría practicada a los proyectos, consistió en que se tiene renglones de trabajo que se ejecutaron y que no son susceptibles de medición y cuantificación por parte del auditor gubernamental, por lo que la calidad y cantidad de estos, es responsabilidad directa del Consejo Departamental de Desarrollo, la unidad ejecutora y los supervisores de ambas entidades.

Información Técnica

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Calle Sector Puesto de Salud al Asfalto, Aldea El Jute, municipio de Usumatlán, Convenio No. 037-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un valor de Q 210,225.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Usumatlán, con un avance físico estimado de 100.00%.

Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Aldea Pueblo Nuevo, Usumatlán, Convenio No. 034-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un valor de Q 410,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Usumatlán, con avance físico estimado del 100.00%.

Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Aldea El Jute, Usumatlán, Convenio No. 052-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un valor de Q 410,063.68, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Usumatlán, con un avance físico estimado de 100.00%.

Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase II, Colonia San Francisco de la cabecera municipal de Estanzuela, Convenio No. 011-2012 de fecha 19 de junio de 2012 por un valor de Q 202,500.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Estanzuela, con un avance físico estimado de 100.00%.

Mejoramiento Calle Aldea Tres Pinos, municipio de Estanzuela, Convenio No. 006-2012 de fecha 12 de junio de 2012 por un valor de Q 353,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Estanzuela, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Fase II, Barrio Guadalupe, cabecera municipal de Estanzuela,



Convenio No. 038-2012 de fecha 1 de agosto de 2012 por un valor de Q 503,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Estanzuela, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Fase III, Aldea Las Pozas, municipio de Río Hondo, Convenio No. 011-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un valor de Q 123,046.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Carretera de Acceso Fase II, Caserío El Cajón, municipio de Río Hondo, Convenio No. 012-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un valor de Q 455,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Carretera Fase II, Caserío El Senegal, municipio de Río Hondo, Convenio No. 010-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un valor de Q 352,800.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Calle Barrio Los Cucuyos, Aldea Santa Cruz, municipio de Río Hondo, Convenio No. 008-2012 de fecha 9 de julio de 2012 por un valor de Q 350,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado del 100.00%.

Construcción Muro Perimetral Estadio Municipal, cabecera municipal de Río Hondo, Convenio No. 018-2012 de fecha 24 de agosto de 2012 por un valor de Q 818,182.00, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado de 100%.

Mejoramiento Centro (s) Recreativo (s) Balneario Municipal, Fase II, cabecera municipal de Río Hondo, Convenio No. 022-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, por un valor de Q 683,379.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado de 100%.

Ampliación Escuela Primaria Aldea Pata Galana, municipio de Río Hondo, Convenio No. 013-2012 de fecha 21 de junio de 2012 por un valor de Q 770,000.00, suscrito entre el Consejo de Desarrollo y la Municipalidad de Río Hondo, con un avance físico estimado de 100%.

El monto de los proyectos que han sido fiscalizados asciende a la cantidad de Q 5,641,195.68

Evaluación Técnica



Mejoramiento Calle Sector Puesto de Salud al Asfalto, Aldea El Jute, Usumatlán

La empresa que ha efectuado el proyecto es la Constructora OGO según contrato No. 331-2010 de fecha 6 de septiembre de 2012 por un valor de Q 210,225.00, el supervisor es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez, Colegiado 3,591, las especificaciones técnicas han sido elaboradas por el Ingeniero Civil Carlos Ramiro Ortega Lima, Colegiado No. 7,118.

Los renglones de trabajo que han sido medidos y cuantificados son: 1,204 metros cuadrados de pavimento, longitud de la calle 172 metros, 344 metros lineales de bordillo, 120 metros lineales de banqueteta.

Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado) Aldea Pueblo Nuevo, Usumatlán

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora FERRCONS BALCÁRCEL, según contrato No. 337-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por un valor de Q 410,063.68, el supervisor de obra es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez Colegiado No. 3,591, y las especificaciones técnicas firmadas por el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez Colegiado No. 3,591.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido medidos y cuantificados son: 6 marcos estructurales de acero con alma llena, 56 metros lineales de rigidizante lateral conformado con costanera de 4 pulgadas tipo joist, 480 metros cuadrados de estructura de techo con costanera de metal, 480 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina troquelada, instalación de 2 luminarias circulares con protector de aluminio.

Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado) Aldea El Jute, Usumatlán

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora TRANSPORTE HENRY MORALES, según contrato No. 336-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por un valor de Q 410,063.68, el supervisor de obra es el Arquitecto José Leopoldo Chanta Méndez Colegiado No. 3,591, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Luis Enrique León Ávalos, Colegiado No. 7,369.

Los renglones de trabajo que se encuentran contenidos en el convenio y que han sido medidos y cuantificados son: 450.61 metros cuadrados de estructura de techo, 450.61 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina galvanizada, 6 marcos estructurales de acero con alma llena, instalación de 4 luminarias en techo, 31.20 metros lineales de rigidizante de costanera de 4 pulgadas, instalación de 26 metros lineales de canal de PVC, instalación de 2 unidades de marco y tablero de metal en la cancha de concreto.



Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase II, Colonia San Francisco, Estandzuela

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora MORALES, según contrato No. 010-2012 de fecha 4 de septiembre de 2012 por un valor de Q 202,500.00, el tiempo de ejecución es de 60 días calendario, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil José Antonio Méndez Colegiado No. 4,176, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Estuardo Efraín Vidal, Colegiado No. 4,045.

Los renglones de trabajo que se encuentra en el convenio y que han sido medidos y cuantificados son: 408 metros lineales de tubería, 8 tapaderas de concreto de pozos de visita, 32 candelas para conexiones domiciliarias con tubo de cemento de 12 pulgadas de diámetro y tapadera de cemento.

Mejoramiento Calle Aldea Tres Pinos, Estandzuela

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la constructora denominada Representaciones CEM, según contrato No. 005-2012 de fecha 14 de agosto de 2012 por un valor de Q 352,964.50, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil Alessandro Enrique Campos Durán Colegiado No. 4,044, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Estuardo Efraín Vidal, Colegiado No. 4,045.

Los renglones de trabajo que se encuentran en el convenio y que han sido medidos y cuantificados son: 800 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 163 metros lineales de fundición de bordillo, 163 metros lineales de fundición de cuneta revestida.

Mejoramiento Calle Fase II, Barrio Guadalupe, Estandzuela

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la empresa denominada Distribuidora y Constructora BREMAR, según contrato No. 008-2012 de fecha 7 de septiembre de 2012 por un valor de Q 503,000.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil Carlos Manuel García Corado Colegiado No. 5980 , y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Estuardo Efraín Vidal Mayorga, Colegiado No. 4045.

Los renglones que se encuentran en el convenio y que son susceptibles de medición son: 1252 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 35 metros lineales bordillo perimetral, 1252 metros cuadrados de tallado de pavimento.



Mejoramiento Calle Fase III, Aldea Las Pozas, Río Hondo

La empresa que ha realizado el proyecto es la Constructora Emanuel Sociedad Anónima, según contrato No. 17-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por un valor de Q 136,322.10, con un plazo de ejecución de 120 días, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil Edwin Horacio Vidal Galindo Colegiado No. 3,127, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, Colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo contenidos en el contrato y que han sido susceptibles de medición y cuantificación son: 298.32 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 132 metros lineales de fundición de bordillo invertido (tipo diente), 145 metros lineales de sisa en pavimento, la longitud de la calle es de 68 metros, el ancho promedio de la calle es de 4.55 metros.

Mejoramiento Carretera de Acceso Fase II, Caserío El Cajón, Río Hondo

La empresa que ha realizado el proyecto es la constructora denominada Representaciones CEM, según contrato No. 14-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por un valor de Q 501,472.40, con un plazo de ejecución de 120 días, el supervisor de obra es el Arquitecto Edwin David Menéndez Navas, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, Colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido susceptibles de medición y cuantificación son: 1004 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 287 metros lineales de fundición de bordillo, 287 metros lineales de fundición de bordillo invertido (tipo diente), 580 metros lineales de sisa en pavimento de concreto, la longitud de la calle es de 287 metros, el ancho promedio de la calle es de 3.55 metros.

Mejoramiento Carretera Fase II, Caserío El Senegal, Río Hondo

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la constructora denominada Comercializadora Del Atlántico, según contrato No. 19-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012 por un valor de Q 388,807.24, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil Alessandro Enrique Campos Durán Colegiado No. 4,044, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, Colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido susceptibles de medición y cuantificación son: 865 metros cuadrados de pavimento de concreto hidráulico, 466 metros lineales de fundición de bordillo, 530 metros lineales de sisa



en pavimento de concreto, la longitud de la calle es de 246 metros, el ancho promedio de la calle es de 3.50 a 4.00 metros.

Mejoramiento Calle Barrio Los Cucuyos, Río Hondo

La empresa que ha ejecutado el proyecto es Construcciones, Instalaciones y Servicios – COINSER-, según contrato No. 24-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 por un valor de Q 385,925.00, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor de obra es el Arquitecto Edwin David Menéndez Navas y las especificaciones técnicas firmadas por el Arquitecto José Manuel Barrios Recinos, Colegiado No. 3,991.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido susceptibles de medición y cuantificación son: 912 metros cuadrados de instalación de adoquín, 478 metros lineales de fundición de bordillo, 7.60 metros lineales de llaves de remate, 128 metros lineales de llaves de confinamiento, el ancho promedio de la calle es de 3.85 metros.

Construcción Muro Perimetral Estadio Municipal, Río Hondo

La empresa que ha ejecutado el proyecto es Comercializadora Del Atlántico, según contrato No. 18-2012 de fecha 27 de septiembre de 2012 por un valor de Q 899,750.00, con un plazo de ejecución de 90 días, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil Alessandro Enrique Campos Durán Colegiado No. 4,044, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola Colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido susceptibles de medición y cuantificación son: 171.50 metros lineales de levantado de muro de block sisado, 66 columnas talladas con un ancho de 0.15 metros y altura desde el nivel del suelo de 3.20 metros, fundición de 343 metros lineales de solera intermedias, fundición de 171.50 metros lineales de solera de remate.

Mejoramiento Centro (s) Recreativo (s) Balneario Municipal, Fase II, Río Hondo

La empresa que ha ejecutado el proyecto es la Constructora Emanuel Sociedad Anónima, según contrato No. 16-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por un valor de Q 752,717.00, con un plazo de ejecución de 120 días, el supervisor de obra es el Ingeniero Civil Edwin Horacio Vidal Galindo Colegiado No. 3,127, y las especificaciones técnicas firmadas por el Ingeniero Civil Jimmy Wilson Lux Casasola, Colegiado No. 9,604.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido susceptibles de



medición y cuantificación son: 30.70 metros lineales de muro de contención, 0.45 metros de espesor del muro, altura del muro 2.60 metros, instalación de 2 tuberías corrugadas tipo Reeblock de 24 pulgadas de diámetro y una longitud de 3.40 metros cada una, 12 metros cuadrados de fraguado (5.70 metros de largo x 2.30 metros de ancho), 6.00 metros lineales de muro en fraguado con altura de 1.15 metros.

Ampliación Escuela Primaria Aldea Pata Galana, Río Hondo

La empresa que ha ejecutado el proyecto es Construcciones, Instalaciones y Servicios –COINSER-, según contrato No. 12-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por un valor de Q 847,875.00, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, el supervisor de obras es el Ingeniero Civil Walter Rogelio Corzo Chacón Colegiado No. 3,675, las especificaciones técnicas firmadas por el Arquitecto José Manuel Barrios Recinos Colegiado No. 3,991.

Los renglones de trabajo contenidos en el convenio y que han sido susceptibles de medición y cuantificación son: 353 metros cuadrados de techo de estructura metálica conformada con costanera doble de 8 pulgadas de peralte, cubierta de techo de lámina troquelada color gris, 306 metros cuadrados de fundición de concreto para piso con superficie alisada, instalación de 90 metros cuadrados de balcones de metal en ventanas, instalación de 85 metros cuadrados de ventana con marcos de metal(9 unidades posteriores, 3 ventanas laterales, 8 ventanas frontales, levantado de paredes de block sisado, fundición de columnas y soleras talladas de sabieta, instalación de 6 bajadas para aguas pluviales con tupo PVC blanco de 3 pulgadas de diámetro, instalación de 29.50 metros lineales de canal galvanizado, fundición de gradas en la parte frontal de 25.20 de largo y 0.50 metros de ancho, instalación de 6 puertas de metal con su chapa marca Yale y pintura anticorrosiva color negro, instalación de tablero eléctrico con capacidad de 8 flip-ons, instalación de 20 lámparas sencillas con luminaria de tubo fluorescente, instalación de 19 tomacorrientes dobles, instalación de 7 interruptores simples.

Comentarios

El cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, cantidades de trabajo contenidas en convenios y contratos es responsabilidad del Consejo de Desarrollo de Zacapa, de las unidades ejecutoras y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o de deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad será del Consejo de Desarrollo de Zacapa, de las unidades ejecutoras y de las empresas constructoras.

Los proyectos contaron con planificaciones evaluadas por la Unidad Técnica



Departamental.

La supervisión de las obras estuvo a cargo de personal del Consejo Departamental de Desarrollo de Zacapa.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran terminadas y pendientes de liquidación.

Conclusiones

Al realizar las visitas de campo a las obras, se estableció que los proyectos que han sido objeto de fiscalización, se encuentran en funcionamiento.

En los proyectos de pavimentación que han sido ejecutados, se ha cumplido con las pruebas de laboratorio, que se encuentran en las especificaciones de construcción.

la fecha de la fiscalización, las obras no presentaban fisuras ni daños estructurales.

En los expedientes de las obras fiscalizadas no se encuentran ampliaciones de tiempo por lo que se estima que se cumplió con los plazos de ejecución.

En las obras fiscalizadas, los renglones de trabajo evaluados, se han ejecutado en forma razonable respecto a las cantidades de trabajo contempladas en los convenios.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio y sus resultados es responsabilidad de los supervisores del Consejo de Desarrollo y de las empresas constructoras.



CONSEJO DE DESARROLLO DE JALAPA

Limitaciones Al Alcance

El avance físico de los proyectos está condicionado sólo a los renglones susceptibles de verificación, los que no fueron susceptibles son responsabilidad del ente ejecutor y del supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- 1) Mejoramiento Calle Barrio Abajo Fase V, Cabecera Municipal Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, Convenio No. 03-2012 de fecha 02 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Manuel Chaparrón, por un monto de Q 445,000.00.
- 2) Mejoramiento Calle Barrio La Reforma, Cabecera Municipal, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa, Convenio No. 18-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de Monjas, por un monto de Q 1,319,000.00.
- 3) Mejoramiento Calle Aldea Los Amates Fase II, San Luis Jilotepeque, Jalapa, Convenio No. 16-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Luis Jilotepeque, por un monto de Q 400,000.00.
- 4) Mejoramiento Calle Aldea El Terrerito Chaguite Fase VII, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, Convenio No. 05-2012, de fecha 02 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Manuel, por un monto de Q 445,000.00.
- 5) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Zarza Negra, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, Convenio No. 22-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Carlos Alzatate, por un monto de Q 528,579.40.
- 6) Construcción Puente vehicular , Aldea Pino Zapoton, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, Convenio No. 41-2012, de fecha 12 de septiembre de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Carlos Alzatate, por un monto de Q 466,000.00.



7) Mejoramiento Camino Rural Cabecera Municipal a Aldea Pino Zapoton, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, Convenio No. 12-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Carlos Alzatate, por un monto de Q 1,308,438.14.

8) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Tabacal, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, Convenio No. 75-2012, de fecha 01 de octubre de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Carlos Alzatate, por un monto de Q 850,000.00.

Evaluación Técnica

La visita de campo a las obras se llevó a cabo en el mes de febrero del presente año, con la colaboración del Ingeniero Mariano Sandoval y la Ingeniera Ana Lucia Valdés, Supervisores del Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, señalando la ubicación exacta de los proyectos ejecutados.

1) Mejoramiento Calle Barrio Abajo Fase V, Cabecera Municipal Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 490 ml, con un ancho promedio de 3.5 ml.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 37-2012 de fecha 04 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio (Proctor, CBR, Granulometría, Peso Unitario, Límites de Atterberg), fianzas (de anticipo, de cumplimiento, conservación de obra, saldos deudores), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:

RENLÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
FUNDICION T=0,15 m	M2	890	890
BORDILLOS	ML	356	356
COLOCACION DE MATERIAL BITUMINOSO (SELLO DE JUNTAS)	ML	490	490



ROTULO DE IDENTIFICACION	UNIDAD	1	1
--------------------------	--------	---	---

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 16 de enero del 2012, realizado por el Ing. Mariano Sandoval, el cual presenta un avance físico del 100%, y última estimación de fecha 02 de noviembre del 2012, la cual presenta un avance físico-financiero del 100%.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta de Recepción No. 05-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012.

El avance físico estimado de la obras es del 100%.

2) Mejoramiento Calle Barrio La Reforma, Cabecera Municipal, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 450 metros lineales, con un ancho promedio de 8 metros lineales.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 05-2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio, fianzas (de anticipo, de cumplimiento), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:

REGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
PAVIMENTO DE CONCRETO t= 0,15 m	M2	3236,80	3236.80
BORDILLOS LATERALES (0,10x0,30m)	ML	869,90	869,90
ROTULO DE IDENTIFICACION	UNIDAD	1,00	1,0

En la documentación presentada se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 28 de diciembre de 2012, realizado por el Ing. Mariano Sandoval, el cual presenta un avance físico del 100%.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.



3) Mejoramiento Calle Aldea Los Amates Fase II, San Luis Jilotepeque, Jalapa.

El proyecto consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico 224 ml con un ancho promedio de 3.55 ml

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 07-2012 de fecha 20 de agosto de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio, fianzas (de anticipo, de cumplimiento, conservación de obra, saldos deudores), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:

RENLÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
PLANCHAS DE CONCRETO	M2	784,00	784,00
DIENTE	ML	448,00	448,00
CORTE Y SELLO ELASTOMERO	ML	485,00	485,00
ROTULO DEL PROYECTO	GLOBAL	1,00	1,00

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 13 de diciembre de 2012, realizado por la Inga. Lucía Valdés, el cual presenta un avance físico del 100%.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 05-2012 de fecha 06 de noviembre de 2012, en la cual se hace constar la recepción de la obra.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

4) Mejoramiento Calle Aldea El Terrerito Chaguite Fase VII, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en la construcción de un pavimento de concreto hidráulico de 172.3 metros lineales, con un ancho promedio de 5.4 metros lineales.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 40-2012 de fecha



04 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio, fianzas (de anticipo, de cumplimiento, conservación de obra, saldos deudores), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:

REGLÓN	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
FUNDICION	M2	855,00	855,00
BORDILLO	ML	342,00	342,00

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 17 de enero de 2013, realizado por el Ing. Mariano Sandoval, el cual presenta un avance físico del 100% y última estimación de fecha 31 de diciembre del 2012, la cual presenta un avance físico-financiero del 100%

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta de Recepción No. 07-2012 de fecha 19 de noviembre de 2012.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

5) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Zarza Negra, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de agua potable, en el cual se realizaron los trabajos de captación, línea de conducción, red de distribución, cajas para válvulas, tanque de distribución, conexiones prediales, pasos de zanjón, caja rompe presión, hipoclorador y las cajas reunidoras de caudal.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 07-2012 de fecha 18 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio, fianzas (de anticipo, de cumplimiento, conservación de obra, saldos deudores), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones



técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
CAPTACIÓN	UNIDAD	3	3
TANQUE DE DISTRIBUCIÓN DE 10 M3	UNIDAD	1	1
PAZO DE ZANJON DE 12 ML	UNIDAD	3	3
CAJA REUNIDORA DE CAUDAL	UNIDAD	2	2

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 03 de enero de 2013, realizado por la Inga. Lucía Valdés, el cual presenta un avance físico del 100% y última estimación de fecha 06 de diciembre del 2012, la cual presenta un avance físico-financiero del 100%

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 21-2012 de fecha 07 de diciembre de 2012, en la cual se hace constar la Recepción de la obra

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

6) Construcción Puente vehicular, Aldea Pino Zapotón, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en la construcción de un puente vehicular de aproximadamente 8 metros lineales de longitud, en el cual se realizaron los trabajos de vigas principales, diafragmas, acera, barandales, losa, vigas de apoyo, muro de carga, relleno estructural, y aletones

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 09-2012 de fecha 19 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio, fianzas (de anticipo, de cumplimiento, conservación de obra, saldos deudores), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental.

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:



REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
VIGAS	ML	16	16
DIAFRAGMA	UNIDAD	4	4
ACERA	ML	8	8
VARANDALES	ML	16	16
LOSA	M2	25	25
VIGAS DE APOYO	ML	6	6
ROTULO DEL PROYECTO	GLOBAL	1	1

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 03 de enero de 2013, realizado por la Inga. Lucía Valdés, el cual presenta un avance físico del 100% y última estimación de fecha 06 de diciembre del 2012, la cual presenta un avance físico-financiero del 100%

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 22-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012, en la cual se hace constar la Recepción de la obra.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

7) Mejoramiento Camino Rural Cabecera Municipal a Aldea Pino Zapotón, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en un balastado 11 km., con un ancho promedio de 4.5 metros lineales, entre los trabajos realizados están los de ampliación de carretera y carrileras de empedrado.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 11-2012 de fecha 22 de octubre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de pruebas de laboratorio, fianzas (de anticipo, de cumplimiento, conservación de obra, saldos deudores), constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, cronograma de obra, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental

Durante la visita de campo se revisaron los renglones de trabajo susceptibles de verificación, los cuales son:



REGLON	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA
REPOSICIÓN DE CAPA DE BALASTO	M3	5300	5300
CARRILERAS DE EMPEDRADO	ML	314	314

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 22 de enero de 2013, realizado por la Inga. Lucía Valdés, el cual presenta un avance físico del 100%.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta de Recepción No. 23-2012 de fecha 10 de diciembre de 2012.

El avance físico estimado de la obra es del 100%.

8) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Tabacal, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa.

El proyecto consiste en la perforación de un pozo de 930 pies y un rótulo de identificación.

En la documentación presentada se tuvo a la vista el Acta No. 13-2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, en la cual se hace constar el inicio de los trabajos correspondientes al proyecto.

Se contó con los documentos de estudio hidrogeológico, fianza de anticipo y de cumplimiento, constancia de registro de precalificados, bitácora autorizada, especificaciones técnicas, planos y la resolución de Impacto Ambiental

Se tuvo a la vista el último informe de supervisión de fecha 11 de diciembre de 2013, realizado por la Inga. Lucia Valdez, el cual presenta un avance físico del 80.75%.

En la visita de campo se observó la maquinaria de perforación del pozo y el proceso de encamisado, no se puede emitir opinión del avance físico por estarse ejecutando renglones que no son susceptibles de verificación.

El proyecto está en ejecución, el plazo finaliza el 9 de mayo del 2013.

Comentarios

Los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Barrio Abajo Fase V, Cabecera Municipal Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa; 2) Mejoramiento



Calle Barrio La Reforma, Cabecera Municipal, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa; 3) Mejoramiento Calle Aldea Los Amates Fase II, San Luis Jilotepeque, Jalapa y 4) Mejoramiento Calle Aldea El Terrerito Chaguite Fase VII, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa; cumplen con lo estipulado en las especificaciones técnicas y planos, se presentaron pruebas de laboratorio donde se establece que se cumple con estándares de calidad, las obras se encuentran en funcionamiento y en condiciones aceptables.

El proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Zarza Negra, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

El proyecto Construcción Puente vehicular, Aldea Pino Zapoton, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

El proyecto Mejoramiento Camino Rural Cabecera Municipal a Aldea Pino Zapoton, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, se encuentra en funcionamiento y en condiciones aceptables.

El proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Tabacal, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, se encuentra en ejecución, no se puede emitir opinión de los trabajos realizados por no ser susceptibles de verificación.

La Unidad Técnica del Consejo Departamental, debe de revisar los diseños de las estructuras de los pavimentos, para verificar su correcta planificación, y que se realice una correcta conformación de sub-rasante, espesores y calidades de base utilizadas.

Conclusiones

En los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Barrio Abajo Fase V, Cabecera Municipal Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa; 2) Mejoramiento Calle Barrio La Reforma, Cabecera Municipal, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa; 3) Mejoramiento Calle Aldea Los Amates Fase II, San Luis Jilotepeque, Jalapa y 4) Mejoramiento Calle Aldea El Terrerito Chaguite Fase VII, Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa; 5) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Zarza Negra, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa; 6) Construcción Puente vehicular, Aldea Pino Zapoton, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa; 7) Mejoramiento



Camino Rural Cabecera Municipal a Aldea Pino Zapoton, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa; se verificó y cuantificaron renglones de trabajo susceptibles de verificación y el avance físico estimado de los proyectos es del 100%.

En la visita de campo al proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Caserío El Tabacal, Municipio de San Carlos Alzatate, Departamento de Jalapa, no se puede emitir opinión de los trabajos realizados por no ser susceptibles de verificación.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Jalapa).

Condición

En los proyectos: 1) Mejoramiento Calle Barrio Abajo Fase V, Cabecera Municipal Municipio de San Manuel Chaparrón, Departamento de Jalapa, Convenio No. 03-2012 de fecha 02 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de San Manuel Chaparrón, por un monto de Q 445,000.00. No se presentaron informes de Supervisión en los Formularios establecidos; 2) Mejoramiento Calle Barrio La Reforma, Cabecera Municipal, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa, Convenio No. 18-2012 de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa y la Municipalidad de Monjas, por un monto de Q 1,319,000.00. No se presentaron estimaciones de pago, bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas y planos finales debidamente sellados y firmados.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: "Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

El Director Ejecutivo y el Supervisor tienen un inadecuado control técnico y administrativo, debido a que no se cumplió con rendir los informes respectivos y la documentación de respaldo necesaria para la ejecución de los proyectos.



Efecto

Riesgo a que las obras no se tenga un control del seguimiento de la ejecución del proyecto, por la falta de informes de supervisión y documentos de respaldo.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo Departamental, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y al Supervisor, para que se tengan todos los documentos del seguimiento y ejecución del proyecto a través de los formatos establecidos en el convenio.

Comentarios De Los Responsables

Según oficio No. GRCP21-2013 de fecha 03 de abril de 2013 suscrita por El Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa expone lo siguiente: Según criterio de la auditoría, en el Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de respaldo, se estable que toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. Sin embargo, si se cumplió con esta norma ya que la documentación se encuentra dentro del expediente, pero en virtud de que no se cuenta con fotocopidora en el Consejo Departamental de Desarrollo de jalapa, se nos hace necesario llevarlo a un lugar particular, donde al momento de reproducir copias del mismo pudo haber ocurrido un traspapeleo de documentos. En la causa de dicho hallazgo, el Director Ejecutivo y el Supervisor si tienen un adecuado control técnico y administrativo, ya que si se rindieron los informes respectivos y la documentación necesaria para el cumplimiento del proyecto, por lo cual no existe ningún riesgo como lo menciona el efecto porque si se lleva un seguimiento en la ejecución, manteniendo un buen control, por lo mismo en el Consejo Departamental de Desarrollo de Jalapa, si se giraron instrucciones como lo menciona la recomendación para que se tengan todos los documentos establecidos en el chek list proporcionados por la Secretaría de Coordinación de la Presidencia.

Se adjunta la documentación necesaria, autenticada, como prueba de descarga, para demostrar que se cumplieron con los requisitos legales.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque parte de la papelería de respaldo presentada sustenta al hallazgo citado, sin embargo no se presento estimaciones de pago del proyecto Mejoramiento Calle Barrio La Reforma, Cabecera Municipal, Municipio de Monjas, Departamento de Jalapa, sólo se presentaron bitácoras de supervisión, misma no cumplen como estimación de pago.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE CODEDE	JOSE MARIO CANTORAL RECIOS	25,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	GERSON RIBAI CASTAÑEDA PALMA	25,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JOSE MARIANO SANDOVAL POLANCO	25,000.00
Total		Q. 75,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE JUTIAPA

Información Técnica

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Mejoramiento Calle Barrio El Calvario, Conguaco, Jutiapa, Convenio No. 54-2012, de fecha 18 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 11-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.636,800.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle 7^a. Avenida entre 3^a. Y 5^a. Calle zona 1 Jalpatagua, Jutiapa, Convenio No. 23-2012, de fecha 28 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 04-2012, de fecha 21 de junio de 2012, por un valor de Q.819,800.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Caserío San Patricio Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa, Convenio No. 38-2012, de fecha 08 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa MULTISERVICIOS REYCA, cuyo representante legal es el Sr. Roderico Heriberto Reyes, por medio de contrato número 04-2012, de fecha 28 de agosto de 2012, por un valor de Q.609,187.50 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción y Equipamiento Sistema Pozo Mecánico Barrio Valle Nuevo Santa Catarina Mita, Jutiapa Convenio No. 64-2012, de fecha 22 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa EQUIPOS Y VALVULAS S. A., cuyo representante legal es el Sr. Jaime Estuardo Toledo Urrutia, por medio de contrato número 02-2012, de fecha 23 de julio de 2012, por un valor de Q.766,218.75. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Salón de Usos Múltiples Barrio Valle Nuevo, Santa Catarina Mita, Jutiapa, Convenio No. 80-2012, de fecha 02 de agosto de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA MULTICON cuyo representante legal es el Sr. Darbin Mamnael Corado Linares, por medio de contrato número 04-2012, de fecha 27 de agosto de 2012, por un valor de Q.1,498,717.95. De acuerdo a los



renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 30-2012, de fecha 29 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora de Oriente CONSOR, cuyo representante legal es el Sr. Melvin Amabiel Salguero Oliveros, por medio de contrato número 05-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.508,371.00 y plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 29-2012, de fecha 29 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA PINEDA, cuyo representante legal es el Sr. Oscar Edilberto Pineda Barahona, por medio de contrato número 03-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.500,500.00 y plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle 2^a. Calle zona 1, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 31-2012, de fecha 29 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa BLOCKERA SAZO, cuyo representante legal es el Sr. Eduardo Antonio Sazo Rodríguez, por medio de contrato número 04-2012-MA, de fecha 29 de junio de 2012, por un valor de Q.585,800.00 y plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa Jutiapa, Convenio No. 36-2012, de fecha 01 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUVIAS, cuyo representante legal es el Sr. Gerardo Gustavo Galdámez Orantes, por medio de contrato número 06-2012-MA, de fecha 06 de julio de 2012, por un valor de Q.618,983.85 y plazo contractual de seis semanas. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Barrio La Bolsa, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 16-2012, de fecha 22 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa MULTICON, cuyo representante legal es el Sr. Darbin Mamnael Corado Linares, por medio de contrato número 11-2012, de fecha 15 de junio de 2012, por un valor de Q.514,426.44 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.



Mejoramiento Calle Barrio La Cruz Sector Los Morán, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 14-2012, de fecha 22 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA TECNICA ARCHILA, cuyo representante legal es el Sr. Aroldo Archila Orellana, por medio de contrato número 10-2012, de fecha 15 de junio de 2012, por un valor de Q.463,863.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Ampliación Instituto Básico Segundo Nivel Primera Fase, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 01-2012, de fecha 13 de enero de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO, S. A. DICORSA, cuyo representante legal es el Sr. Darbin Mamnael Corado Linares, por medio de contrato número 01-2012, de fecha 15 de febrero de 2012, por un valor de Q.748,716.92 y plazo contractual de seis meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle de 5ª.Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2 Colonia Los Prados, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCCIONES E IMPORTACIONES EXICASA, cuyo representante legal es el Sr. Francisco José Cáceres Berganza, por medio de contrato número 01-2012, de fecha 10 de agosto de 2012, por un valor de Q.609,521.72 y plazo contractual de 120 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Puesto de Salud Aldea El Manguito, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA LA FLORESTA, cuyo representante legal es el Ing. Marlon Esteban Barrera Lucero, por medio de contrato número 03-2012, de fecha 23 de agosto de 2012, por un valor de Q.198,055.00 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 023-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.2,005,300.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Construcción Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 028-2012, de



fecha 20 de agosto de 2012, por un valor de Q.7,025,800.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa TECNO CAMINOS, cuyo representante legal es el Sr. Vidalino Najarro Guerra, por medio de contrato número 018-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.2,001,420.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calles Barrio El Cóndor, Jutiapa, Convenio No. 11-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa SERVICIOS GARZA, cuyo representante legal es el Sr. Romeo Humberto Garza Guzmán, por medio de contrato número 021-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.1,068,610.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 019-2012, de fecha 16 de julio de 2012, por un valor de Q.1,005,225.00 y plazo contractual de 150 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle hacia El Cuje Aldea Nueva Libertad, El Adelanto Jutiapa, Convenio No. 51-2012, de fecha 20 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA NOR-ORIENTE, cuyo representante legal es LA Sra. Hasel Gálvez Guerra de Chenal, por medio de contrato número 07-2012, de fecha 12 de julio de 2012, por un valor de Q.354,615.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle salida Cabecera Municipal hacia Caserío Cerro de Piedra, El Adelanto, Jutiapa, Convenio No. 56-2012, de fecha 21 de junio de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA SERPRO, cuyo representante legal es el Sr. Henry Efraín Orellana López, por medio de contrato número 08-2012, de fecha 12 de julio de 2012, por un valor de Q.405,695.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.



Construcción Salón Comunal Aldea Estanzuela, Yupiltepeque, Jutiapa. Convenio No. 79-2012, de fecha 09 de agosto de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa BLOCKERA SAZO, cuyo representante legal es el Sr. Eduardo Antonio Sazo Rodríguez, por medio de contrato número 13-2012, de fecha 10 de septiembre de 2012 por un valor de Q.400,000.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Pavimentación Calle Barrio El Campo, Aldea Las Brisas, Yupiltepeque. Convenio No. 34-2012, de fecha 30 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa Constructora CONSTRAUBE, cuyo representante legal es el Sr. Pablo Isaac Quintana Shtraube, por medio de contrato número 05-2012, de fecha 04 de julio de 2012, por un valor de Q.351,250.00 y plazo contractual de cinco meses. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

Mejoramiento Calle Principal Caserío Almolonga, Aldea San José, Comapa, Jutiapa, Convenio No. 03-2012, de fecha 08 de mayo de 2012. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DEL SOL, cuyo representante legal es el Sr. Misael Armando Cambara Oliveros, por medio de contrato número 08-2012, de fecha 22 de junio de 2012, por un valor de Q.595,800.00 y plazo contractual de 180 días. De acuerdo a los renglones de trabajo susceptibles de verificar, se estima un avance físico del 100%.

El valor total de las obras fiscalizadas es de Q.24,292,677.13.

Evaluación Técnica

Mejoramiento Calle Barrio El Calvario, Conguaco, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho, colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,246.24 metros cuadrados incluyendo bordillos y 36.90 metros lineales de cuneta pluvial con rejilla.

Dentro del proceso de ejecución se ejecutaron cambios en algunos renglones de trabajo, autorizados por medio de documentos de cambio.



De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final de supervisión, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Calle 7ª. Avenida entre 3ª. Y 5ª. Calle zona 1 Jalpatagua, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,558.63 metros cuadrados incluyendo bordillos y 66.20 metros lineales de cunetas longitudinales con rejilla de sección promedio de 0.50x0.70 metros.

Dentro del proceso de ejecución se realizaron cambios en algunos renglones de trabajo, autorizados por medio de documentos de cambio.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Calle Caserío San Patricio Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Walter Alfredo Santizo Torres, colegiado No. 8924.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:



Pavimentación de 1,350 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor, 130.20 metros cuadrados de hombros de concreto y 192.96 metros cuadrados de hombros compactados de material natural.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Construcción y Equipamiento Sistema Pozo Mecánico Barrio Valle Nuevo Santa Catarina Mita, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por la Arquitecta María del Rosario Menéndez Jiménez, colegiada No. 3540.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Perforación de pozo de 400 pies revestido con tubería de acero al carbón de 8 pulgadas de diámetro; equipamiento con motor y bomba sumergible de 40 HP, accesorios y equipo eléctrico; construcción de caseta de bombeo de un área de 7.25 metros cuadrados de levantado de block y techo de losa con acabados finales. Según informe del aforo, el pozo proporcionó un caudal de 213 galones por minuto

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Construcción Salón de Usos Múltiples Barrio Valle Nuevo, Santa Catarina Mita, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por la Arquitecta María del Rosario Menéndez Jiménez, colegiada No. 3540.



Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de salón de un área de 760 metros cuadrados. Se colocó techo curvo tipo EMCO en un área de 605 metros cuadrados y losa plana de vigueta y bovedilla en un área de 177 metros cuadrados, piso de granito pulido, portones de metal, puertas de metal, ventanería de aluminio con vidrio, instalaciones sanitarias y agua potable, instalaciones eléctricas, azulejo y artefactos sanitarios en los servicios. Además se construyó escenario de un área de 23.50 metros cuadrados.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,298.95 metros cuadrados de 0.10 metros de espesor, incluyendo bordillos y protección en ambos lados.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranja, Atescatempa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y



especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 447 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor, incluyendo bordillos en ambos lados, 670.50 metros cuadrados de concreto ciclópeo y 447 metros lineales de cunetas de concreto de 0.07 metros de espesor.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle 2ª. Calle zona 1, Atescatempa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Méndez Barillas, colegiado No. 8427.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,150 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor incluyendo bordillos.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Marco Vinicio



Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de 260 metros lineales de colector principal con tubería PVC de 18 pulgadas de diámetro, construcción de 6 pozos de visita, 26.50 metros lineales de drenaje transversal con rejilla metálica, conexión de drenaje transversal a colector principal y construcción de cabezal de descarga.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle Barrio La Bolsa, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Arquitecto Alfredo Son Velásquez, colegiado No. 2200.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,115 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor y 360 metros lineales de bordillo.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle Barrio La Cruz Sector Los Morán, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Arquitecto Alfredo Son Velásquez,



colegiado No. 2200.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,110 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor y 360 metros lineales de bordillos.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Ampliación Instituto Básico Segundo Nivel Primera Fase, Jerez, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Luis Gabriel Jo Lau, colegiado No. 10654.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de tres aulas en el segundo nivel, corredor y gradas de acceso, de un área de 308 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de ladrillo tubular, piso cerámico, puertas de madera, ventanas de aluminio, techo de losa prefabricada de vigueta y bovedilla, bajadas de agua pluvial e instalación eléctrica.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2 Colonia Los Prados, Asunción Mita, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil José Alejandro



Cáceres Sandoval, colegiado No. 10723.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,294.79 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor y 430 metros lineales de bordillos.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Construcción Puesto de Salud Aldea El Manguito, Asunción Mita, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Juan José Monroy González, colegiado No. 11,050.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de puesto de salud, de un área de 73 metros cuadrados, el tipo de construcción es de paredes de block con repello y cernido, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, piso de granito y baldosa, ventanas de aluminio con balcón de metal, puertas de metal, instalación eléctrica, instalación de agua potable y drenaje con fosa séptica, instalación de artefactos sanitarios y azulejo en servicio sanitario.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y



especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 4,161.97 metros cuadrados de un espesor de 0.15 metros incluyendo bordillos, reparación de drenajes sanitario y pluvial.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de 300 metros lineales de muro perimetral de block y barandal de tubo industrial.

Construcción de 4 galeras de exposición, de un área de 810 metros cuadrados cada una, que hace un área total de 3,240 metros cuadrados. El tipo de construcción es de techo de estructura metálica con cubierta de lámina de zinc, columnas de tubo industrial de 4 pulgadas de diámetro con muros y zapatas, instalación eléctrica y relleno del área con material balasto.

Construcción de 3 módulos de servicios sanitarios, de un área de 111.36 metros cuadrados cada uno, que hace un área total de 334.08 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de block, techo de losa, piso cerámico, ventanas de aluminio con vidrio, instalación eléctrica, drenaje pluvial, drenaje de aguas negras, agua potable, azulejo y artefactos sanitarios.

Construcción de salón de eventos, con escenario, vestidores y servicios sanitarios, de un área de 1,960 metros cuadrados. El tipo de construcción es de paredes de



block, techo curvo tipo EMCO, piso cerámico, ventanas de aluminio con vidrio, puertas de metal, instalación eléctrica, drenaje pluvial, drenaje de aguas negras, agua potable, azulejo, artefactos sanitarios y banquetta perimetral. Se construyó área de ingreso con gradas, jardineras, colocación de astas para banderas y área techada de losa de concreto de 75 metros cuadrados.

Construcción del sistema de drenajes así: 450 metros lineales de colector principal con tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, 8 pozos de visita, 2 cajas unificadoras, 2 fosas sépticas y 2 pozos de absorción..

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Marco Vinicio Menéndez Ruano, colegiado No. 8084.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 4,290 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor incluyendo bordillos, 17 metros lineales de muro de concreto ciclópeo, para paso de drenaje transversal con tubería de 42 pulgadas de diámetro.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Calles Barrio El Cóndor, Jutiapa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho,



colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 2,158 metros cuadrados de 0.15 metros de espesor incluyendo bordillos, 10 metros lineales de drenaje transversal con tubería PVC de 30 pulgadas de diámetro, ampliación de drenaje sanitario de 40 metros lineales con tubería PVC de 6 pulgadas de diámetro, dos pozos de visita y 12 conexiones domiciliarias.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho, colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 2,143.80 metros cuadrados de un espesor de 0.15 metros, incluyendo bordillos y construcción de arriate central en una de las calles.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Mejoramiento Calle hacia El Cuje Aldea Nueva Libertad, El Adelanto Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho,



colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 791.50 metros cuadrados de 0.10 metros de espesor incluyendo bordillos y construcción de 34.98 metros cúbicos de muro de concreto ciclópeo.

Dentro del proceso de ejecución se realizaron cambios en algunos renglones de trabajo, autorizados por medio de documentos de cambio.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Mejoramiento Calle salida Cabecera Municipal hacia Caserío Cerro de Piedra, El Adelanto, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho, colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 978.53 metros cuadrados de 0.10 metros de espesor incluyendo bordillos.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Juan José Barrera Lucero, colegiado No. 11,398.

Construcción Salón Comunal Aldea Estanzuela, Yupiltepeque, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y



especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Christian Alexis Chenal Alonzo, colegiado No. 8325.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Construcción de salón comunal de un área de 240 metros cuadrados, incluyendo taquilla, servicios sanitarios y escenario. El tipo de construcción es de paredes de block sisado, repello y cernido solo en paredes externas frontal y posterior, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, ventanas de aluminio con vidrio, piso de granito, puertas de metal, servicios sanitarios, instalación eléctrica, instalación de drenaje sanitario con fosa séptica y pozo de absorción, instalación de agua potable y artefactos sanitarios, banqueta perimetral y bajadas de agua pluvial.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Pavimentación Calle Barrio El Campo, Aldea Las Brisas, Yupiltepeque.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Arquitecto Dany Israel Morales García, colegiado No. 1830.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 840 metros cuadrados de 0.10 metros de espesor incluyendo bordillos y levantado de brocales de tres pozos de visita.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.



Mejoramiento Calle Principal Caserío Almolonga, Aldea San José, Comapa, Jutiapa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas, elaboradas por el Ingeniero Civil Raúl Lemus Colocho, colegiado No. 8059.

Se efectuó visita de campo a la obra y la verificación de renglones de trabajo susceptibles de medición, comprobándose lo siguiente:

Pavimentación de 1,325 metros cuadrados de 0.12 metros de espesor incluyendo cunetas y bordillos.

De acuerdo a lo indicado en el informe final de supervisión, el avance físico es del 100%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo susceptibles de verificar, los cuales al confrontarlos con el informe final del supervisor, no presentan diferencias en cuanto a las cantidades contratadas.

La supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Civil Roberto Mario González Donado, colegiado No. 10,858.

Comentarios

En todos los proyectos se contó con supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, pero la misma fue deficiente, debido a que no fue constante, se realizó muy esporádica, no teniendo el control de todas las fases de construcción de la obra. Además los supervisores no hacen anotaciones en las respectivas bitácoras.

En los proyectos de pavimentación, se deberá de exigir que se efectúen ensayos de laboratorio de desgaste y abrasión, adicional a los ensayos de resistencia del concreto que se están solicitando.

No se realiza el seguimiento de cada proyecto en el portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, el cual deberá realizarse mensualmente.

La verificación física de los proyectos indicados, se basó en los renglones de trabajo susceptibles de medición.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, las Unidades Ejecutoras y las empresas constructoras, son las responsables de los cumplimientos de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo, susceptibles y no susceptibles de verificar oportunamente.



Conclusiones

Para todo proyecto en que el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos, así como exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa, para la ejecución de toda obra, deberá contar con estudio y planificación completa (planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El profesional responsable de la supervisión de obras, debe velar porque las obras se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además en cada estimación de trabajo se debe detallar los renglones contratados, renglones modificados por medio de documentos de cambio y renglones ejecutados e indicar en el informe comentarios y recomendaciones necesarias.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Jutiapa).

Condición

Al efectuar verificación de los proyectos: Mejoramiento Calle Barrio El Calvario, Conguaco, Jutiapa, Convenio No. 54-2012, de fecha 18 de junio de 2012, Valor Q.637,228.58; Mejoramiento Calle 7ª. Avenida entre 3ª. Y 5ª. Calle zona 1 Jalpatagua, Jutiapa, Convenio No. 23-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.820,933.59; Mejoramiento Calle Caserío San Patricio Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa, Convenio No. 38-2012, de fecha 08 de junio de 2012, Valor Q.609,500.00; Construcción y Equipamiento Sistema Pozo Mecánico Barrio Valle Nuevo Santa Catarina Mita, Jutiapa Convenio No. 64-2012, de fecha 22 de junio de 2012, Valor Q.764,818.75; Construcción Salón de Usos Múltiples Barrio Valle Nuevo, Santa Catarina Mita, Jutiapa, Convenio No. 80-2012, de fecha 02 de agosto de 2012, Valor Q.1,500,000.00; Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 30-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Valor Q.511,000.00; Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 29-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Valor Q.501,000.00; Mejoramiento Calle 2ª. Calle zona 1, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 31-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Valor Q.586,000.00; Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa Jutiapa, Convenio No. 36-2012, de fecha 01 de junio de 2012, Valor Q.619,000.00; Mejoramiento Calle Barrio La Bolsa, Aldea Esmeralda, Jerez,



Jutiapa, Convenio No. 16-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, Valor Q.464,000.00; Mejoramiento Calle Barrio La Cruz Sector Los Morán, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 14-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, Valor Q.464,000.00; Ampliación Instituto Básico Segundo Nivel Primera Fase, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 01-2012, de fecha 13 de enero de 2012, Valor Q.750,000.00; Mejoramiento Calle de 5ª.Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2 Colonia Los Prados, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Valor Q.610,216.00; Construcción Puesto de Salud Aldea El Manguito, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Valor Q.198,560.00; Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.2,006,000.00; Construcción Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012, Valor Q.7,026,500.00; Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.2,002,000.00; Mejoramiento Calles Barrio El Cóndor, Jutiapa, Convenio No. 11-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.1,069,500.00; Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.1,006,000.00; Mejoramiento Calle hacia El Cuje Aldea Nueva Libertad, El Adelanto Jutiapa, Convenio No. 51-2012, de fecha 20 de junio de 2012, Valor Q.355,000.00; Mejoramiento Calle salida Cabecera Municipal hacia Caserío Cerro de Piedra, El Adelanto, Jutiapa, Convenio No. 56-2012, de fecha 21 de junio de 2012, Valor Q.406,000.00; Construcción Salón Comunal Aldea Estanzuela, Yupiltepeque, Jutiapa. Convenio No. 79-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, Valor Q.401,000.00; Pavimentación Calle Barrio El Campo, Aldea Las Brisas, Yupiltepeque. Convenio No. 34-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, Valor Q.351,500.00 y Mejoramiento Calle Principal Caserío Almolonga, Aldea San José, Comapa, Jutiapa, Convenio No. 03-2012, de fecha 08 de mayo de 2012, Valor Q.596,000.00; se comprobó que la supervisión fue deficiente, debido a que no se realiza supervisión constante y los informes de supervisión y anotaciones de bitácora son muy generales.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2: Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la Entidades, indica: "SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos".

Causa

Incumplimiento de los supervisores al no realizar visitas constantes a los



proyectos.

Efecto

Falta de certeza en que la obra se construya de acuerdo a planos, especificaciones técnicas y requerimientos del contrato.

Recomendación

El Presidente por medio del Director Ejecutivo debe dar instrucciones a los Supervisores de Proyectos, para que realicen supervisiones constantes a los proyectos y que velen por el cumplimiento del convenio, especificaciones técnicas y planos.

Comentarios De Los Responsables

En OFICIO CODEDE-JUT No. 0027-2013, REF/RESPUESTA OFICIO CGC, de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Jaime Estrada García, Presidente, Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo, Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero, Roberto Mario González Donado, Supervisor de Proyectos y Juan José Barrera Lucero, Supervisor de Proyectos, indican lo siguiente: "ANTECEDENTES- Durante el ejercicio fiscal dos mil doce, el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa ejecutó 87 proyectos con un monto total de Q. 60,178,426.00 de aportes de IVA-PAZ, y 05 proyectos con un monto total de Q. 1,848,500.00 de aportes de FONPETROL que aun se están ejecutando; para un total de 92 proyectos en el departamento de Jutiapa. Las recomendaciones por parte de las autoridades superiores del Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa y la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia SCEP, es realizar una visita como mínimo mensual a cada proyecto durante la ejecución de cada uno. Personal de Supervisión de proyectos del CODEDE Jutiapa (02). Vehículos asignados: (00). COMENTARIO- Con respecto al presente hallazgo, nos permitimos manifestarle que en el CODEDE Jutiapa, no contamos con los insumos mínimos, personal de supervisión necesario, vehículos, combustible y bajo presupuesto de funcionamiento, para realizar las supervisiones a la cartera de proyectos ejecutados con los fondos del Consejo, siendo dificultoso mantener una supervisión mensual a cada proyecto, debido a la cantidad de estos. La coordinación para realizar las visitas de supervisión, se realiza con las diferentes municipalidades, y en algunas ocasiones con las empresas contratistas de los proyectos, factores que dificultan realizar supervisiones mensuales, ya que estos muchas veces no tienen tiempo para acompañarnos a ver el proceso de ejecución de cada proyecto, solo cuando han llegado al avance respectivo para los desembolsos o pago nos facilitan el transporte. El departamento de Jutiapa es extenso y sus comunidades se encuentran distantes entre sí, por lo que en un día de supervisión, no se puede visitar más de 3 proyectos en cada municipio. Nos comprometemos como Consejo Departamental de Desarrollo mejorar el aspecto de supervisión, gestionando al menos dos vehículos a la Secretaría de



Coordinación Ejecutiva de la Presidencia o a donde corresponda, para la asignación de los mismos, así como de los factores necesarios, con el objetivo de realizar las supervisiones adecuadas a cada proyecto que ejecuta este Consejo Departamental. Cada municipio del departamento tiene un promedio de 6 proyectos.”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que si ha existido supervisión, pero la misma no ha sido constante y los informes son poco detallados, así como no existen anotaciones en las bitácoras respectivas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JAIME (S.O.N.) ESTRADA GARCIA	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	10,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO	10,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	JUAN JOSE BARRERA LUCERO	10,000.00
Total		Q. 40,000.00

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Jutiapa).

Condición

Al efectuar la verificación física de los proyectos y los diseños respectivos, se comprobó que la planificación fue deficiente en los siguientes proyectos: Mejoramiento Calle Barrio El Calvario, Conguaco, Jutiapa, Convenio No. 54-2012, de fecha 18 de junio de 2012, Valor Q.637,228.58; no se contempló suficiente drenaje pluvial para drenar todo el agua que fluye en el sector, ya que la calle tiene bastante pendiente. Mejoramiento Calle Caserío San Patricio Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa, Convenio No. 38-2012, de fecha 08 de junio de 2012, Valor Q.609,500.00; no se contempló la protección de los hombros de la calle, ni la ejecución de bordillos en un sector, lo que provocará que el agua se filtre en los laterales que ocasionará deterioro del pavimento. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa Jutiapa, Convenio No. 36-2012, de fecha 01 de junio de 2012, Valor Q.619,000.00, el cabezal de descarga del drenaje pluvial se encuentra sobre cuneta natural y no se llevó hasta el final del zanjón, además el cabezal de descarga es demasiado pequeño; lo que provocará en época de invierno la descarga caiga sobre la calle. Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11



de mayo de 2012, Valor Q.1,006,000.00, se contempló la ejecución de arriate central en una calle demasiado angosta, lo que provoca que al estacionarse un vehículo no pueda pasar otro, se debió prevenir esto eliminando el arriate central.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

Causa

Falta de control y cumplimiento del Presidente y del Director Ejecutivo, al no ordenar la verificación en campo de los estudios de los proyectos presentados y que éstos reúnan las condiciones técnicas necesarias, previo a su aval.

Efecto

Riesgo de que los proyectos no reúnan condiciones técnicas adecuadas de acuerdo a las necesidades de la población.

Recomendación

El Presidente debe dar instrucciones al Director Ejecutivo, para que previo a aceptar la planificación de cualquier tipo de obra, se deberá de efectuar visita de campo para comprobar que el estudio llene los requisitos establecidos de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Comentarios De Los Responsables

En OFICIO CODEDE-JUT No. 0027-2013, REF/RESPUESTA OFICIO CGC, de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Jaime Estrada García, Presidente, Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo, Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero, Roberto Mario González Donado, Supervisor de Proyectos y Juan José Barrera Lucero, Supervisor de Proyectos, indican lo siguiente: “ANTECEDENTES- El proceso de creación de un proyecto nace del COCODE, solicitando al COMUDE su priorización y aprobación respectiva, siendo la Municipalidad como unidad ejecutora, responsable por medio de la Dirección Municipal de Planificación (DMP), del Diseño y Planificación del mismo, por un Profesional colegiado externo; y la Unidad Técnica Departamental da su respectiva revisión y aprobación del mismo, emitiendo un dictamen y un aval por el ente rector correspondiente a cada proyecto. COMENTARIO: El Consejo



Departamental de Desarrollo de Jutiapa, no es responsable de la planificación de los proyectos; las unidades ejecutoras (Municipalidades) son las encargadas a través de la Dirección Municipal de Planificación (DMP's) del control de la planificación directa para cada proyecto, es el Ingeniero planificador en encargado y responsable directo de la visita de campo y trabajo de gabinete para el planteamiento del diseño de los proyectos, en el CODEDE revisamos las planificaciones ya avaladas pero la visualización y datos necesarios para el diseño de los proyectos no los tenemos directamente, ya que no contamos con los datos de topografía, cantidades de precipitaciones etc. En el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL CALVARIO, CONGUACO, JUTIAPA, CONVENIO No. 54-2012", la falta de drenaje pluvial mencionada, corresponde al criterio del diseñador planificador, él contó con los datos estadísticos o historiales para considerar el drenaje diseñado, y debido a que durante la ejecución del proyecto no se observó ninguna precipitación, no hubo referencia para aumentar la cantidad de drenaje planificada. En el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ASENTAMIENTO 29 DE DICIEMBRE, JUTIAPA, CONVENIO No. 09-2012", la idea del arriate central según la Unidad Ejecutora, fue de los propios vecinos del asentamiento, ya que en reuniones que tuvieron con el COCODE y el diseñador planificador, este les había planteado el proyecto con ancho mayor en cada vía, pero por una solicitud directa se trabajó de esa manera, y durante mi supervisión lo que se realizó fue la calle de acuerdo a los planos del estudio. De igual forma se establecen los procedimientos descritos para los proyectos "MEJORAMIENTO CALLE CASERIO SAN PATRICIO ALDEA EL TEMPISQUE, AGUA BLANCA, JUTIAPA" CONVENIO No. 38-2012" Y "MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES CALLE EL CENTRO, ATESCATEMPA, JUTIAPA" CONVENIO No. 36-2012". El proceso de aprobación de la planificación le corresponde a la UTD, en reunión de revisión de expedientes dictaminan la viabilidad del proyecto en base a aspectos técnicos y financieros, un requisito para que la planificación sea aprobada, es que cuente con el aval del ente rector, Caminos, para proyectos de pavimentos y balastos, La dirección departamental de educación, para escuelas e institutos, El área de salud, para proyectos de drenajes y agua potable, lo que significa que estas instituciones previo a la aprobación del estudio, han revisado la planificación y han emitido un "AVAL", lo que significa que la institución correspondiente ha revisado el expediente y están de acuerdo con lo plasmado en planos y al diseño, de lo contrario no emitirían dicho "AVAL".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los diseños deberán ser revisados por parte del Consejo Departamental de Desarrollo y chequear los mismos en visita de campo, previo a su aprobación.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JAIME (S.O.N.) ESTRADA GARCIA	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

DEFICIENCIAS EN DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 3 Consejo De Desarrollo De Jutiapa).

Condición

Al efectuar verificación de los expedientes que amparan la ejecución de los proyectos: Mejoramiento Calle Barrio El Calvario, Conguaco, Jutiapa, Convenio No. 54-2012, de fecha 18 de junio de 2012, Valor Q.637,228.58 y Mejoramiento Calle 7ª. Avenida entre 3ª. Y 5ª. Calle zona 1 Jalpatagua, Jutiapa, Convenio No. 23-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.820,933.59; se comprobó que dentro del proceso de construcción se efectuaron cambios de renglones de trabajo, efectuando los documentos de cambio respectivo, los cuales no figuraron en el informe final de supervisión.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”.

Causa

Presentación de informes finales de supervisión incompletos.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso administrativo y de ejecución.

Recomendación

El Presidente por medio del Director Ejecutivo debe dar instrucciones a los Supervisores de Proyectos, para que todo documento de cambio sea reflejado en los informes finales de supervisión.

Comentarios De Los Responsables

En OFICIO CODEDE-JUT No. 0027-2013, REF/RESPUESTA OFICIO CGC, de



fecha 08 de abril de 2013, los señores: Jaime Estrada García, Presidente, Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo, Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe Financiero, Roberto Mario González Donado, Supervisor de Proyectos y Juan José Barrera Lucero, Supervisor de Proyectos, indican lo siguiente: “COMENTARIO: Con respecto a los proyectos mencionados en dicho hallazgo, durante el proceso de ejecución de los mismos, por solicitudes provenientes del COCODE, o bien, por detección del mejor funcionamiento del proyecto, se realizó la documentación correspondiente y necesaria para efectuar los cambios; solicitudes, costos, aprobaciones, planos etc. Conformando un documento formal, denominado “Orden de Cambio”, la cual se adjunta al expediente, en el documento se detalla con mayor amplitud los trabajos o renglones modificados, los decrementos y trabajos extras, referenciando en los informes de supervisión la existencia de dicho documento, aunque no se modificaron los renglones, en las observaciones se evidenció la existencia del documento de cambio, los renglones modificados efectivamente fueron ejecutados en campo, contando con toda la documentación necesaria adjunta al expediente, aprobación de la unidad ejecutora y demás detalles. No se había trabajado con anterioridad en el informe de supervisión la modificación de los renglones, simplemente se había hecho evidencia del documento de cambio el cual está adjunto al expediente. Ya hecha la observación por parte de la Contraloría General de Cuentas, hay un compromiso de modificar los renglones de trabajo en los informes de supervisión, siempre que se modifiquen los mismos, cambiando las cantidades y no solo referenciando y evidenciando la existencia de una orden de cambio en el expediente.”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que si se ejecutaron los documentos de cambio, pero los mismos no se reflejaron en el informe final de supervisión.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JAIME (S.O.N.) ESTRADA GARCIA	2,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	2,000.00
SUPERVISOR DE PROYECTOS	ROBERTO MARIO GONZALEZ DONADO	2,000.00
Total		Q. 6,000.00

FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Jutiapa).

Condición



Al efectuar la verificación de los expedientes que amparan la ejecución de las obras: Mejoramiento Calle Barrio El Calvario, Conguaco, Jutiapa, Convenio No. 54-2012, de fecha 18 de junio de 2012, Valor Q.637,228.58; Mejoramiento Calle 7ª. Avenida entre 3ª. Y 5ª. Calle zona 1 Jalpatagua, Jutiapa, Convenio No. 23-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, Valor Q.820,933.59; Mejoramiento Calle Caserío San Patricio Aldea El Tempisque, Agua Blanca, Jutiapa, Convenio No. 38-2012, de fecha 08 de junio de 2012, Valor Q.609,500.00; Construcción y Equipamiento Sistema Pozo Mecánico Barrio Valle Nuevo Santa Catarina Mita, Jutiapa Convenio No. 64-2012, de fecha 22 de junio de 2012, Valor Q.764,818.75; Construcción Salón de Usos Múltiples Barrio Valle Nuevo, Santa Catarina Mita, Jutiapa, Convenio No. 80-2012, de fecha 02 de agosto de 2012, Valor Q.1,500,000.00; Mejoramiento Calle Los Guevara II, Aldea Horcones, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 30-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Valor Q.511,000.00; Mejoramiento Camino Rural Cuesta Chinchilla Aldea El Naranjo, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 29-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Valor Q.501,000.00; Mejoramiento Calle 2ª. Calle zona 1, Atescatempa, Jutiapa, Convenio No. 31-2012, de fecha 29 de mayo de 2012, Valor Q.586,000.00; Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle El Centro, Atescatempa Jutiapa, Convenio No. 36-2012, de fecha 01 de junio de 2012, Valor Q.619,000.00; Mejoramiento Calle Barrio La Bolsa, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 16-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, Valor Q.464,000.00; Mejoramiento Calle Barrio La Cruz Sector Los Morán, Aldea Esmeralda, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 14-2012, de fecha 22 de mayo de 2012, Valor Q.464,000.00; Ampliación Instituto Básico Segundo Nivel Primera Fase, Jerez, Jutiapa, Convenio No. 01-2012, de fecha 13 de enero de 2012, Valor Q.750,000.00; Mejoramiento Calle de 5ª. Calle entre 2ª. Y 5ª. Avenida zona 2 Colonia Los Prados, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 76-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Valor Q.610,216.00; Construcción Puesto de Salud Aldea El Manguito, Asunción Mita, Jutiapa, Convenio No. 77-2012, de fecha 18 de julio de 2012, Valor Q.198,560.00; Mejoramiento Calle Jasper, Jutiapa, Convenio No. 13-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.2,006,000.00; Construcción Muro Perimetral y Mejoramiento Campo de la Feria Ganadera, Jutiapa, Convenio No. 45-2012, de fecha 14 de junio de 2012, Valor Q.7,026,500.00; Mejoramiento Calle Segunda Fase Aldea El Barreal, Jutiapa, Convenio No. 08-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.2,002,000.00; Mejoramiento Calles Barrio El Cóndor, Jutiapa, Convenio No. 11-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.1,069,500.00; Mejoramiento Calle Asentamiento 29 de Diciembre, Jutiapa, Convenio No. 09-2012, de fecha 11 de mayo de 2012, Valor Q.1,006,000.00; Mejoramiento Calle hacia El Cuje Aldea Nueva Libertad, El Adelanto Jutiapa, Convenio No. 51-2012, de fecha 20 de junio de 2012, Valor Q.355,000.00; Mejoramiento Calle salida Cabecera Municipal hacia Caserío Cerro de Piedra, El Adelanto, Jutiapa, Convenio No. 56-2012, de fecha 21 de junio de 2012, Valor Q.406,000.00; Construcción Salón Comunal Aldea Estanzuela, Yupiltepeque, Jutiapa. Convenio No. 79-2012, de fecha 09 de agosto



de 2012, Valor Q.401,000.00; Pavimentación Calle Barrio El Campo, Aldea Las Brisas, Yupiltepeque. Convenio No. 34-2012, de fecha 30 de mayo de 2012, Valor Q.351,500.00 y Mejoramiento Calle Principal Caserío Almolonga, Aldea San José, Comapa, Jutiapa, Convenio No. 03-2012, de fecha 08 de mayo de 2012, Valor Q.596,000.00; se comprobó que el Consejo Departamental de Desarrollo de Jutiapa no cumplió con darle seguimiento mensual a estos proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, ni exigió a las unidades ejecutoras que lo cumplieran.

Criterio

La Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012 Decreto No. 33-2011, indica en su artículo 48. Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informes de calidad del gasto y rendición de cuentas. “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las Entidades responsables de los proyectos le trasladen, según tiempos establecidos. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos, según convenio o contrato suscrito o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”.

Causa

Incumplimiento del Director Ejecutivo a las normas legales vigentes que rigen el control y seguimiento de los proyectos.

Efecto

No se promueve la transparencia de la inversión pública, mediante el portal del SNIP.

Recomendación

El Presidente debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, con el objeto de velar que se cumpla con el seguimiento de la ejecución de las obras, por medio del Sistema de Inversión Pública, SNIP.

Comentarios De Los Responsables

En OFICIO CODEDE-JUT No. 0027-2013, REF/RESPUESTA OFICIO CGC, de fecha 08 de abril de 2013, los señores: Jaime Estrada García, Presidente, Arnulfo García Hernández, Director Ejecutivo, Carlos Oswaldo Barrientos Rojas, Jefe



Financiero, Roberto Mario González Donado, Supervisor de Proyectos y Juan José Barrera Lucero, Supervisor de Proyectos, indican lo siguiente: “COMENTARIO: Con respecto a los hallazgos encontrados por la falta de información registrada en el SNIP. En el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP existen registros de avances físicos y financieros de cada proyecto ejecutado en el Consejo Departamental de Desarrollo, según y en base a los Informes de avances físicos emitidos por parte de la Unidad de Supervisión de obras. Estos informes son realizados en base a las posibilidades de la unidad de supervisión, que como fue expuesta con anterioridad, carecen de varios factores para realizar las supervisiones adecuadas a cada proyecto del departamento.”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no se le dio seguimiento mensual a los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JAIME (S.O.N.) ESTRADA GARCIA	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	ARNULFO (S.O.N.) GARCIA HERNANDEZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE SANTA ROSA

Limitaciones Al Alcance

De la revisión al expediente del proyecto: CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA, no se incluye el estudio de suelos ni los ensayos de flexión y compresión al concreto utilizado en losas y columnas; para los proyectos: MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA; INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA; MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA CHAPAS V FASE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA; MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL CARMEN-LAGUNA DEL PINO, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA y MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL BOSQUE-LLANO DE LA CRUZ, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA, no se incluyen los documentos de cambio ni los planos finales entre otras, lo que hace improbable establecer en campo si los mismos se encuentran ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas y calidades requeridas.

De la misma forma algunos de los trabajos reportados como ejecutados en todos los proyectos de MEJORAMIENTO DE CALLES, estos presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, tal es el caso de la Conformación de Base (0.10M) y los volúmenes de material utilizado en el Tendido y Compactación de Material Balasto (0.10M); ensayos para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública. Se evaluó la documentación técnica y física de las siguientes obras.

- a) MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA, convenio 38-2012 de fecha 23 de julio de 2012, por un monto total de Q 707,448.86 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

- b) MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL ZAPOTILLO, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, Convenio 06-2012 de fecha 22 de junio de 2012, por un monto total de Q 899,757.39 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.



c) MEJORAMIENTO CALLE CASERÍO LAS DELICIAS FASE I, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, convenio 10-2012 de fecha 22 de junio de 2012, por un monto de Q 900,000.00 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

d) MEJORAMIENTO CALLE ALDEA PORTEZUELO, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, convenio 30-2012 de fecha 20 de julio de 2012, por un monto total de Q 1,267,000.00 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

e) MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA CHAPAS V FASE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, convenio 30-2012 de fecha 20 de julio de 2012, por un monto total de Q 1,267,000.00, y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

f) MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL CARMEN-LAGUNA DEL PINO, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA, convenio 24-2012 de fecha 19 de julio de 2012, por un monto total de Q 725,496.00 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

g) MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL BOSQUE-LLANO DE LA CRUZ, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA, convenio 26-2012 de fecha 19 de julio de 2012, por un monto total de Q 723,948.00 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

h) MEJORAMIENTO CALLE (TRANSVERSALES Y BALASTREO EN CAMINO RINCONCITO – PARRAS) convenio 04-2012 de fecha 24 de julio de 2012, por un monto total de Q 538,624.45 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

i) INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA, convenio 41-2012 de fecha 23 de julio de 2012, por un monto total de Q 561,734.38 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

j) CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA, convenio 15-2012 de fecha 22 de junio de 2012, por un monto total de Q 900,000.00 y un plazo de ejecución de 6 meses. Se reporta un avance físico ejecutado del 100%.

Evaluación Técnica

MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA



La fecha de inicio de los trabajos fue el 12 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trazo preliminar, conformación de base, pavimento, cuneta y bordillo; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de pavimento y bordillo se ajustan a los contratados.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

No se presentaron los documentos de cambio ni los planos finales, la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL ZAPOTILLO, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 24 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Bodega y guardianía, capa de base, capa de rodadura, bordillo; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de capa de rodadura y bordillo se ajustan a los contratados.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



MEJORAMIENTO CALLE CASERÍO LAS DELICIAS FASE I, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 14 de septiembre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Bodega y guardianía, capa de base, capa de rodadura, bordillo; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de capa de rodadura y bordillo se ajustan a los contratados.

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

MEJORAMIENTO CALLE ALDEA PORTEZUELO, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 5 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trabajos preliminares, movimiento de tierras, preparación de base, pavimento, cunetas tipo L y diente; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de pavimento y cunetas tipo L se ajustan a los contratados.

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA CHAPAS V FASE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 5 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.



Los trabajos a ejecutar incluyen: Trabajos preliminares, movimiento de tierras, preparación de base, pavimento, cunetas tipo L y diente; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en los renglones de pavimento y cunetas tipo L se ajustan a los contratados.

No se presentaron los documentos de cambio ni los planos finales y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL CARMEN-LAGUNA DEL PINO, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 8 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trazo y estaqueado, conformación y nivelación, bordillo, base, planchas de concreto y colocación de sellos; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que los trabajos ejecutados en el renglón de pavimento se ajustan a los contratados.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

No se presentaron los documentos de cambio ni los planos finales y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL BOSQUE-LLANO DE LA CRUZ, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 12 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trazo y estaqueado, conformación y nivelación,



bordillo, base, planchas de concreto y colocación de sellos; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que los trabajos ejecutados en el renglón de pavimento se ajustan a los contratados.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

No se presentaron los documentos de cambio ni los planos finales y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

MEJORAMIENTO CALLE (TRANSVERSALES Y BALASTREO EN CAMINO RINCONCITO – PARRAS)

La fecha de inicio de los trabajos fue el 20 de septiembre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trabajos preliminares, movimiento de tierras, base de material balasto y 5 unidades de drenajes pluviales transversales; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en el renglón de drenajes pluviales transversales se ajustan a los contratados.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizaran ensayos para el material utilizado en el movimiento de tierras y la base de material balasto.

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 12 de octubre de 2012, según bitácora de la obra.



Los trabajos a ejecutar incluyen: Trabajos preliminares, cajas de registro, biodigestores, módulos de baños y cunetas de absorción; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo constatar que, los trabajos ejecutados en el los renglones de biodigestores y baños se ajustan a los contratados.

No se presentaron los documentos de cambio ni los planos finales y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA

La fecha de inicio de los trabajos fue el 14 de septiembre de 2012, según bitácora de la obra.

Los trabajos a ejecutar incluyen: Trabajos preliminares, Construcción de aulas, bodega, dirección, sanitarios y corredor; según planos y especificaciones técnicas de construcción.

Físicamente se pudo observar que los trabajos ejecutados se ajustan a los contratados.

El Supervisor de la obra, no exigió que se realizara el estudio de suelos, ni los ensayos de flexión y compresión al concreto utilizados en losas y columnas.

Los planos presentados se encuentran firmados, timbrados y la supervisión de la obra estuvo a cargo del Ingeniero Guillermo Peña Garcia, colegiado 7,453.

Para la ejecución de la obra se llevó bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios

Las planificaciones de algunas de las obras fiscalizadas se encontraban incompletas.

No se establecieron controles técnicos de las obras ejecutadas específicamente en cuanto al tipo de materiales utilizados.



La ejecución de las cantidades de trabajo contempladas en los convenios así como el cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, es responsabilidad de las empresas constructoras y del CODEDE de Santa Rosa.

En caso surgieran fallas constructivas posteriores a las inspecciones efectuadas, será responsabilidad de las empresas constructoras y del CODEDE.

Se recomienda realizar una mejor revisión de las planificaciones en cuanto a los renglones de reacondicionamiento de sub rasantes y espesores de base, ya que se consideran deficientes en su planificación y esto repercute en la vida útil de estos proyectos.

Conclusiones

Las áreas de construcción evaluadas coinciden con las cantidades contratadas.

Las obras se encuentran finalizadas de acuerdo a las Actas de recepción suscritas.

Se cumplió con los plazos autorizados.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Santa Rosa).

Condición

En los proyectos: MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA, convenio 38-2012 de fecha 23 de julio de 2012, por un monto total de Q 707,448.86 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL ZAPOTILLO, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, Convenio 06-2012 de fecha 22 de junio de 2012, por un monto total de Q 899,757.39 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CALLE CASERÍO LAS DELICIAS FASE I, ALDEA EL CERINAL, BARBERENA, SANTA ROSA, convenio 10-2012 de fecha 22 de junio de 2012, por un monto de Q 900,000.00 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CALLE ALDEA PORTEZUELO, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, convenio 30-2012 de fecha 20 de julio de 2012, por un monto total de Q 1,267,000.00 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA CHAPAS V FASE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, convenio 30-2012 de fecha 20 de julio de 2012, por un monto total de Q 1,267,000.00, y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL CARMEN-LAGUNA DEL PINO, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA,



convenio 24-2012 de fecha 19 de julio de 2012, por un monto total de Q 725,496.00 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL BOSQUE-LLANO DE LA CRUZ, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA, convenio 26-2012 de fecha 19 de julio de 2012, por un monto total de Q 723,948.00 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CALLE (TRANSVERSALES Y BALASTREO EN CAMINO RINCONCITO – PARRAS) convenio 04-2012 de fecha 24 de julio de 2012, por un monto total de Q 538,624.45 y un plazo de ejecución de 6 meses; al revisar los expedientes de los proyectos, estos no incluyen los ensayos de laboratorio para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

Criterio

El Acuerdo Numero 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno. Norma 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el Aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa y las Municipalidades. DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República...” d) Velar porque “LA UNIDAD EJECUTORA” suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra; e) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra, para el efecto deberá mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la



ejecución de la misma; f) Asegurarse que la obra se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, los costos previstos y que los desembolsos proporcionados por el “CONSEJO DEPARTAMENTAL”, provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas”.

Causa

El supervisor de obras no exigió que se realizaran los ensayos de laboratorio para la sub rasante y la capa de base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

Efecto

El supervisor de obras no exigió que se realizaran los ensayos de laboratorio para la sub rasante y la capa de base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que los proyectos durante la ejecución, se realicen las pruebas y/o ensayos de laboratorio, a fin de garantizar la inversión a realizar.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio No. 32-2013 de fecha 22 de marzo de 2013, el Ingeniero Daniel Enrique Cabezas Duran, Director Ejecutivo e Ingeniero Guillermo Peña Garcia, Supervisor de Obras, hacen entrega de los ensayos de laboratorio para el reacondicionamiento de la sub rasante y la sub base, así como los ensayos de compresión y flexión al concreto.

Comentario De La Auditoría

Luego de la evaluación a la documentación presentada por el Ingeniero Daniel Enrique Cabezas Duran, Director Ejecutivo e Ingeniero Guillermo Peña Garcia, Supervisor de Obras, se concluye que la misma no es suficiente para desvanecer las irregularidades señaladas, debido a que los ensayos presentados no corresponden a los requeridos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	DANIEL ENRIQUE CABEZAS DURAN	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS CODEDE	GUILLERMO (S.O.N.) PEÑA GARCIA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control



Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Santa Rosa).**Condición**

En los proyectos: MEJORAMIENTO CALLE (PAVIMENTO) ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA, convenio 38-2012 de fecha 23 de julio de 2012, por un monto total de Q 707,448.86 y un plazo de ejecución de 6 meses; INSTALACIÓN DE BIODIGESTORES ALDEA NUEVA ESPERANZA, CUILAPA SANTA ROSA, convenio 41-2012 de fecha 23 de julio de 2012, por un monto total de Q 561,734.38 y un plazo de ejecución de 6 meses; CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO ALDEA MONTERROSO, BARBERENA, SANTA ROSA, convenio 15-2012 de fecha 22 de junio de 2012, por un monto total de Q 900,000.00; MEJORAMIENTO DE CALLE ALDEA CHAPAS V FASE, NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA, convenio 30-2012 de fecha 20 de julio de 2012, por un monto total de Q 1,267,000.00, y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL CARMEN-LAGUNA DEL PINO, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA, convenio 24-2012 de fecha 19 de julio de 2012, por un monto total de Q 725,496.00 y un plazo de ejecución de 6 meses; MEJORAMIENTO CARRETERA ALDEA EL BOSQUE-LLANO DE LA CRUZ, SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA, convenio 26-2012 de fecha 19 de julio de 2012, por un monto total de Q 723,948.00 y un plazo de ejecución de 6 meses; al revisar los expedientes de los proyectos, no se incluyen para el Instituto Básico en aldea Monterroso Barberena el estudio de suelos ni los ensayos de flexión y compresión al concreto utilizado en losas y columnas; para el resto de proyectos no se incluyen los documentos de cambio ni los planos finales.

Criterio

Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas de Auditoría del Sector Gubernamental; Numeral 2.6: Los Documentos de respaldo promueven la transparencia y deben demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad: Por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para la Ejecución de Obras y/o Proyectos, con el Aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado, a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Santa Rosa y las Municipalidades. DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de



Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República...” d) Velar porque “LA UNIDAD EJECUTORA” suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra; e) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra, para el efecto deberá mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma; f) Asegurarse que la obra se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, los costos previstos y que los desembolsos proporcionados por el “CONSEJO DEPARTAMENTAL”, provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas”.

Causa

El Director Ejecutivo no velo para que los expedientes de las obras contaran con sus documentos de respaldo.

Efecto

Riesgo que no se garantice la inversión realizada.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, para que los proyectos previos a su ejecución, cuenten con toda la documentación de soporte, a fin de garantizar la inversión a realizar.

Comentarios De Los Responsables

Mediante oficio No. 32-2013 de fecha 22 de marzo de 2013, el Ingeniero Daniel Enrique Cabezas Duran, Director Ejecutivo e Ingeniero Guillermo Peña Garcia, Supervisor de Obras, hacen entrega del estudio de suelos, los ensayos de flexión y compresión al concreto utilizado en losas y columnas del Instituto Básico en aldea Monterroso Barberena; para el resto de proyectos los documentos de cambio y los planos finales.

Comentario De La Auditoría

Luego de la evaluación a la documentación presentada por el Ingeniero Daniel Enrique Cabezas Duran, Director Ejecutivo e Ingeniero Guillermo Peña Garcia, Supervisor de Obras, se concluye que la misma no es suficiente para desvanecer las irregularidades señaladas, debido a que la documentación solicitada estaba incompleta, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas



Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO CODEDE	DANIEL ENRIQUE CABEZAS DURAN	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS CODEDE	GUILLERMO (S.O.N.) PEÑA GARCIA	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE CHIMALTENANGO

Limitaciones Al Alcance

Con fecha 5 de febrero de 2013, se solicitó al Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango los expedientes de 14 obras de los cuales entregaron únicamente 12 hasta el día 19 de marzo de 2013, demora que dificultó la evaluación de aspectos administrativos.

Información Técnica

Los proyectos fiscalizados son los siguientes:

1) Mejoramiento Callejón el Recreo, Buena Vista Sector Sur, Chimaltenango, municipio y departamento de Chimaltenango, convenio No. 13-2011/FONPETROL de fecha 27/12/2011 por valor de Q219,819.47.

2) Mejoramiento Camino rural que conduce de la Aldea San José Chirijuyú hacia la Aldea Pacorral, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, convenio No. 4-2011/FONPETROL de fecha 17/08/2011 por valor de Q491,289.75.

3) Mejoramiento Calle Instituto INEBOI El Tejar, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, convenio No. 143-2011 de fecha 01/09/2011 por valor de Q98,189.90.

4) Mejoramiento Calle Agua Caliente, Pacop, Acatenango, Chimaltenango, municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, convenio No. 52-2011 de fecha 11/04/2011 por valor de Q875,000.00.

5) Mejoramiento Calle 2ª Avenida final y 5ª calle Barrio Patacabaj, zona 3, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, convenio No. 62-2011 de fecha 17/06/2011 por valor de Q436,728.56.

6) Mejoramiento Calle Aldea Cruz de Santiago, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, convenio No. 97-2011 de fecha 17/06/2011 por valor de Q283,000.00.

7) Construcción pozo(s) mecánico y equipamiento comunidades Pacután, Xecohil y Xesajbin, Santa Apolonia, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, convenio No. 03-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q1,470,921.00.

8) Ampliación Escuela Primaria Mario Méndez Montenegro cabecera municipal,



Santa Apolonia, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, convenio No. 04-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q816,013.00.

9) Mejoramiento Calle comunidad de Chuiqué, Patzún, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, convenio No. 38-2012 de fecha 27/07/2012 por valor de Q368,250.00.

10) Mejoramiento Calle comunidad El Sitio Sector Centro, Patzún, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, convenio No. 59-2012 de fecha 27/07/2012 por valor de Q420,000.00.

11) Mejoramiento Calle comunidad Las Camelias, Patzún, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, convenio No. 34-2012 de fecha 27/08/2012 por valor de Q263,750.00.

12) Mejoramiento Calle Parque Central, Cantón El Progreso, Santa Cruz Balanyá, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, convenio No. 70-2012 de fecha 06/08/2012 por valor de Q402,850.50.

13) Ampliación Tanque de Mampostería Las Pilas, Santa Cruz Balanyá, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, convenio No. 29-2012 de fecha 06/08/2012 por valor de Q451,000.00.

14) Construcción Tanque Metálico Cantón La Libertad, Santa Cruz Balanyá, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, convenio No. 27-2012 de fecha 06/08/2012 por valor de Q651,000.00.

15) Construcción Edificio Salón Comunal Fase I Aldea Chimachoy San Andrés Itzapa, Chimaltenango, municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango, convenio No. 46-2012 de fecha 12/07/2012 por valor de Q294,033.12.

16) Mejoramiento Calle 1ª avenida final zona 3, Parrámos, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango, convenio No. 07-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q1,138,320.00.

17) Mejoramiento Calle, calle principal caserío La Libertad, Parrámos, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango, convenio No. 05-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q308,880.00.

18) Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, convenio No. 149-2011 de fecha 02/11/2011 por valor de Q647,388.82.



19) Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, convenio No. 09-2012/ARRASTRE de fecha 13/09/2012 por valor de Q518,111.06.

El monto fiscalizado es de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q10,154,544.43).

Evaluación Técnica

Obra: Mejoramiento Callejón el Recreo, Buena Vista Sector Sur, Chimaltenango, municipio y departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 13-2011/FONPETROL de fecha 27/12/2011 por valor de Q219,819.47, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, Augusto Belarmino Montufar Ramírez Alcalde Municipal del municipio de Chimaltenango y el señor Edwin Giovanni Noj Morales representante legal de la Asociación para el Desarrollo Social Q’ANIL, ONG, ADESCO con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento Callejón el Recreo, Buena Vista Sector Sur, Chimaltenango, ubicado en el municipio y departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q219,819.47.

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (tres hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se suscribió contrato No. 03-2012 de fecha 31/01/2012 por valor de Q219,214.84, entre el señor Edwin Giovanni Noj Morales representante legal de la Asociación para el Desarrollo Social Q’ANIL, ONG y el señor Ángel Francisco Girón Sical representante legal de la empresa Constructora Yave Jhire con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín el callejón el Recreo, Buena Vista Sector Sur, el cual consta de un ancho entre 3.50 y 4.20 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PREPARACION DE CAJUELA	M2	534.30
ADOQUINAMIENTO	M2	501.01
BORDILLO DE 10 CM X 30 CM	ML	277.90
LLAVES LONGITUDINALES DE 10 CM X 30 CM	ML	55.00



REPARACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	UNIDAD	1.00
CAJA RECOLECTORA PARA AGUA PLUVIAL	UNIDAD	2.00
RESANADO DE BANQUETAS	UNIDAD	1.00

El proyecto se inicio según acta No. 03-2012 de fecha 17/02/2012 y finalizado según acta No. 15-2012 de fecha 21/05/2012, del libro de actas de la Asociación para el Desarrollo Social Q'ANIL. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 247-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 23/05/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Camino Rural que conduce de la Aldea San José Chirijuyú hacia la Aldea Pacorral, Tecpán Guatemala, Chimaltenango, municipio de Tecpán Guatemala departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 4-2011/FONPETROL de fecha 17/08/2011 por valor de Q491,289.75, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Uber Juventino Laparra Hernández representante legal de la Asociación Desarrollo y Vida ADEVI con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural que conduce de la Aldea San José Chirijuyú hacia la Aldea Pacorral, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q491,289.75.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 28 de diciembre del 2011 en el cual se modificó su vigencia hasta el 31 de mayo del 2012.

Los planos (1 hoja) y especificaciones técnicas (2 hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por el arquitecto Pedro A. Hernández, colegiado 1,283.



Se suscribió contrato No. 41-2011 de fecha 16/09/2011 por valor de Q491,088.00, entre el señor Uber Juventino Laparra Hernández representante legal de la Asociación Desarrollo y Vida ADEVI y el señor Josué Ricardo Machan Machan representante legal de la empresa Iconexsa con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín un tramo de camino rural que conduce de la Aldea San José Chirijuyú hacia la Aldea Pacorral, el cual consta de un ancho promedio de 6.05 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PREPARACION DE CAJUELA Y BASE	M2	1760.00
ADOQUINAMIENTO	M2	1685.00
BORDILLO	ML	565.00
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	182.00

El proyecto se inicio según acta No. 38/2011 de fecha 17/09/2011 y finalizado según acta No. 38/2011 de fecha 10/10/2011, del libro de actas de la Asociación Desarrollo y Vida ADEVI. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 188-2011 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 16/12/2011.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que no se ejecutaron los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS			
			UNITARIO		TOTAL	
PREPARACION DE CAJUELA Y BASE	M2	108.14	Q	35.30	Q	3,817.34
ADOQUINAMIENTO	M2	103.53	Q	229.00	Q	23,708.47
BORDILLO	ML	37.46	Q	65.00	Q	2,434.90

por valor de Q29,960.72, monto depositado en el Banco de Desarrollo Rural mediante **deposito cuentas corrientes-08**, cuenta número 3-014-01392-4 de fecha 04/04/2013 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo, por lo que se estima un avance físico del 93.90 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa



colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle Instituto INEBOI El Tejar, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 143-2011 de fecha 01/09/2011 por valor de Q98,189.90, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE- con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento calle Instituto INEBOI El Tejar, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q98,189.90.

Las especificaciones técnicas (tres hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por la ingeniera civil Damaris López Pérez, colegiado 6,906.

Se suscribió contrato No. 99-2011 de fecha 05/10/2011 por valor de Q98,094.45, entre el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE- y el señor Ricardo Rafael Rivera Cardona propietario de la empresa ABITA con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con concreto una calle frente al Instituto INEBOI, el cual consta de un ancho promedio 5.20 metros y longitud de 38.45 metros, cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES	M2	197.15
PREPARACION SUB RASANTE	M3	59.14
PAVIMENTO	M2	189.85
BORDILLO DE 0.10 X 0.30	ML	73.02
EXCAVACION NO CLASIFICADA	M2	60.00

El proyecto se inicio según acta No. 93-2011 de fecha 05/10/2011 y finalizado según acta No. 134-2011 de fecha 20/12/2011 del libro de actas de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE-. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 204-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 03/01/2012.



En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del 100 %.

El espesor del pavimento le consta únicamente al supervisor de la obra por parte del CODEDE de Chimaltenango Giovanni Gaudencio Guzmán Montufar y a la empresa constructora.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle Agua Caliente, Pacop, Acatenango, Chimaltenango, municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 52-2011 de fecha 11/04/2011 por valor de Q875,000.00, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, Isaías Marroquín Figueroa Alcalde Municipal de Acatenango y el señor José Cruz Chaj Poncio representante legal de la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social -AJUDES- con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento Calle Agua Caliente, Pacop, municipio de Acatenango, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q875,000.00.

Los planos (2 hojas) y las especificaciones técnicas (3 hojas) fueron firmadas, selladas y timbradas por el ingeniero civil Gustavo Ortiz Cabrera, colegiado 2,633.

Se suscribió contrato No. 08-2011 de fecha 20/05/2011 por valor de Q875,000.00, entre el señor José Cruz Chaj Poncio representante legal de la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social -AJUDES- y el señor José Rubén Chur Pérez propietario de la empresa Ingeniería, Diseño y Construcción J.R. CHUR con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín la calle de acceso a la comunidad de Agua Caliente con un ancho entre 3.40 a 4.25 metros así como una calle interna con un ancho de 2.70 a 3.75 metros, cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO	U	1.00
MURO DE CONTENCION Y GRADAS DISCIPADORAS	ML	1.00



FUNDICION DE PAVIMENTO	M2	32.21
PREPARACION DE CAJUELAA	M2	2371.98
ADOQUINAMIENTO	M2	2227.00
BORDILLO DE 30 CM DE ALTO POR 10 CM	ML	1193.00
LLAVES DE CONFINAMIENTO DE 0.10 X 0.30	ML	105.70

El proyecto se inicio según acta No. 50-2011 de fecha 01/06/2011 y finalizado según acta No. 57-2011 de fecha 06/07/2011, del libro de actas de la Asociación Juvenil por el Desarrollo Social -AJUDES-. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 214-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 06/01/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango y del señor Eulogio Miculax Chiquita presidente del COCODE, quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle 2ª Avenida final y 5ª calle Barrio Patocabaj, zona 3, municipio de Tecpán Guatemala departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 62-2011 de fecha 17/06/2011 por valor de Q436,728.56, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, el señor Longino Jiatz Batz Alcalde Municipal de Tecpán Guatemala y el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE- con un plazo de ejecución de 5 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento Calle 2ª Avenida final y 5ª calle Barrio Patocabaj, zona 3, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q397,270.00.

Los planos (2 hojas) y las especificaciones técnicas (2 hojas) fueron elaboradas por la municipalidad de Tecpán Guatemala, firmadas, selladas y timbradas por el arquitecto Edgar Daniel Morales Batz, colegiado 3,102.



Se realizó aprobación del primer addendum al convenio de fecha 17 de noviembre del 2011 en el cual se modificó varios renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 91-2011 de fecha 05/08/2011 por valor de Q436,600.03, entre el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE- y el señor Ángel Francisco Girón Sical propietario de la empresa Constructora Yave Jhire y plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín la 5 calle y 2 avenida final zona 3 del barrio Patacabaj, el cual consta de un ancho entre 6.20 a 7.05 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	1325.47
CONFORMACION DE SUB BASE	M2	1311.78
CONFORMACION DE SUB BASE A 12 CM	M2	1281.28
CONFORMACION DE BASE Y COLOCACION DE ADOQUIN	M2	1223.10
CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	134.99
CONSTRUCCION DE BORDILLOS	ML	376.85
CONSTRUCCION DE REJILLAS	U	2.00
LIMPIEZA FINAL	M2	1325.47

El proyecto se inicio según acta No. 90-2011 de fecha 09/08/2011 y finalizado según acta No. 106-2011 de fecha 24/11/2011, del libro de actas de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE-. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 199-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 03/01/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle Aldea Cruz de Santiago, municipio de Tecpán



Guatemala, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 97-2011 de fecha 17/06/2011 por valor de Q283,000.00, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, el señor Longino Jiatz Batz Alcalde Municipal de Tecpán Guatemala y el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE- con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento Calle Aldea Cruz de Santiago, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q270,000.00.

Los planos (1 hoja) y las especificaciones técnicas (2 hojas) fueron elaboradas por la municipalidad de Tecpán Guatemala, firmadas, selladas y timbradas por el arquitecto Edgar Daniel Morales Batz, colegiado 3,102.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 17 de noviembre del 2011 en el cual se modificó varios renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 89-2011 de fecha 05/08/2011 por valor de Q282,871.28, entre el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE- y el señor Ángel Francisco Girón Sical propietario de la empresa Constructora Yave Jhire y plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín la calle principal frente a la Escuela Oficial Rural Mixta Cruz de Santiago, el cual consta de un ancho promedio de 6.70 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	848.47
CONFORMACION DE SUB BASE	M2	841.51
CONFORMACION DE SUB BASE ESPECIAL A 15 CM MEZCLADO CON BALASTO	M2	838.51
CONFORMACION DE BASE Y COLOCACION DE ADOQUIN	M2	780.61
CONSTRUCCION DE LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	86.21
CONSTRUCCION DE BORDILLOS	ML	236.73
CONSTRUCCION DE REJILLAS	U	1.00
LIMPIEZA FINAL	M2	854.61

El proyecto se inicio según acta No. 89-2011 de fechaa 09/08/2011 y finalizado según acta No. 108-2011 de fecha 25/11/2011, del libro de actas de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo ONG -APROSODE-. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



Según acta No. 201-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 03/01/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Construcción pozo(s) mecánico y equipamiento comunidades Pacután, Xecohil y Xesajbin, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 03-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q1,470,921.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Marco Tulio Nuñez Rodas Alcalde Municipal de Santa Apolonia, con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Construcción pozo(s) mecánico y equipamiento comunidades Pacután, Xecohil y Xesajbin, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q1,460,921.00.

Los planos (3 hojas) y especificaciones técnicas (10 hojas) fueron selladas por la municipalidad de Santa Apolonia y firmadas, selladas, timbradas por el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se suscribió contrato No. 002-2012 de fecha 07/08/2012 por valor de Q1,470,269.06, entre el señor Marco Tulio Nuñez Rodas Alcalde Municipal de Santa Apolonia y el señor Armando Ramírez Velasco propietario de la empresa Diseño y Construcción Ramírez con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de construir un pozo de 500 pies utilizando planta eléctrica, equipo, caseta de bombeo y un tanque de almacenamiento para 3 comunidades, cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PERFORACION DE POZO	PIES	500.00
EQUIPO DE BOMBEO Y TABLEROS	M2	7.56
CASETA DE BOMBEO	M2	8.00



PLANTA ELECTRICA	UNIDAD	1.00
TANQUE DE CAPTACION	M3	103.32

El proyecto se inicio según acta de inicio en folio No. 3 de la bitácora del proyecto el 22/08/2012 y finalizado según acta No. 287-2012 del CODEDE de Chimaltenango el 17/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato del 100 %.

El proyecto no se encuentra en funcionamiento, debido a que la comunidad está pendiente de colocar la tubería de conducción del pozo hacia el tanque, renglón que no fue contrato en este convenio.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Ampliación Escuela Primaria Mario Méndez Montenegro cabecera municipal, Santa Apolonia, municipio de Santa Apolonia departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 04-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q816,013.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Marco Tulio Nuñez Rodas Alcalde Municipal de Santa Apolonia, con un plazo de ejecución de 5 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Ampliación Escuela Primaria Mario Méndez Montenegro cabecera municipal, municipio de Santa Apolonia, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q806,013.00.

Los planos (9 hojas) y especificaciones técnicas (9 hojas) fueron selladas por la municipalidad de Santa Apolonia y firmadas, selladas, timbradas por el ingeniero civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 05 de noviembre del 2012 en el cual se modificó las cantidades de varios renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 001-2012 de fecha 07/08/2012 por valor de Q815,857.01, entre el señor Marco Tulio Nuñez Rodas Alcalde Municipal de Santa Apolonia y el señor Ángel Francisco Girón Sical propietario de la empresa Yave



Jhire con un plazo de ejecución de 5 meses, con el objeto de construir dos aulas con corredor en primer nivel con techo de losa y construcción de 3 aulas con corredor en segundo nivel sobre primer nivel existente con techo de estructura metálica, cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
ZAPATAS	U	15.00	SOLERA DE MOJINETE (0.15 X 0.20)	ML	39.30
PRELIMINARES	M2	81.00	ESTRUCTURA DE TECHO	M2	198.07
CIMENTACION	ML	56.00	VENTANERIA	M2	53.89
LEVANTADO DE BLOCK POMEZ	M2	259.10	PUERTAS	M2	14.50
COLUMNA TIPO 1 (0.20 X 0.20)	ML	79.20	PISO CERAMICO DE 0.33 X 0.33	M2	273.19
COLUMNA TIPO 2 (0.15 X 0.20)	ML	174.80	INSTALACION ELECTRICA	U	31.00
COLUMNA TIPO 3 (0.15 X 0.15)	ML	16.05	BARANDA DE METAL	ML	29.73
SOLERA DE HUMEDAD	ML	98.75	CANAL PVC	ML	51.00
SOLERA INTERMEDIA (0.15 X 0.20)	ML	145.55	GRADAS	ML	5.30
SOLERA CORONA	ML	176.00	MURO DE PROTECCION DE ESCUELA	M2	74.00
VIGA	ML	17.40	CANAL TIPO L DE CONDUCCION DE AGUA	ML	37.00
LOSA PRIMER NIVEL	M2	119.72			

El proyecto se inicio según acta de inicio en folio No. 3 de la bitácora del proyecto el 22/08/2012 y finalizado según acta No. 288-2012 del CODEDE de Chimaltenango el 17/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle comunidad de Chuiqué, municipio de Patzún departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 38-2012 de fecha 27/07/2012 por valor de Q368,250.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Mardoqueo Cancax



Sacach Alcalde Municipal de Patzún con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle comunidad de Chuiquél, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q350,000.00.

Se realizó aprobación del primer addendum al convenio de fecha 29 de noviembre del 2012 en el cual se modificó las cantidades de los cuatro renglones de trabajo.

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (13 hojas) fueron selladas por la municipalidad de Patzún y firmadas, selladas, timbradas por el Arquitecto Ronald Rodolfo Pérez Fuentes, colegiado 3,823.

Se suscribió contrato No. 02-2012 de fecha 29/08/2012 por valor de Q368,250.00, entre el señor Mardoqueo Cancax Sacach Alcalde Municipal de Patzún y el señor Francisco Javier Álvarez Cardoza propietario de la empresa Construcciones Civiles con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con concreto la calle principal de ingreso a la comunidad de Chuiquél, el cual consta de un ancho de 6.93 a 7.02 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES	M2	749.50
PREPARACION SUB RASANTE	M2	749.49
PAVIMENTO DE CONCRETO (t=0.15) (Fc=210 KG/CM2)	M2	749.48
BORDILLOS LATERALES DE 0.10 X 0.30 SIN REFUERZOS	ML	216.00

El proyecto se inicio según acta No. 30-2012 de fecha 26/09/2012 y finalizado según acta No. 42-2012 de fecha 04/12/2012, del libro de actas de la Municipalidad de Patzún. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 280-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 13/12/2012.

El espesor del pavimento le consta únicamente al supervisor de la obra por parte del CODEDE de Chimaltenango Byron Gustavo Mux Sotz y la empresa constructora.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.



La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle comunidad El Sitio Sector Centro, Patzún, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 59-2012 de fecha 27/07/2012 por valor de Q420,000.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Mardoqueo Cancax Sacach Alcalde Municipal de Patzún con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle comunidad El Sitio Sector Centro, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q400,000.00.

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (3 hojas) fueron selladas por la municipalidad de Patzún y firmadas, selladas, timbradas por el Arquitecto Estuardo Tuyuc Otzoy, colegiado 2,808.

Se suscribió contrato No. 02-2012 de fecha 29/08/2012 por valor de Q368,250.00, entre el señor Mardoqueo Cancax Sacach Alcalde Municipal de Patzún y el señor Francisco Javier Álvarez Cardoza propietario de la empresa Construcciones Civiles con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín un tramo de camino en la comunidad El Sitio Sector Centro, el cual consta de un ancho promedio de 5.80 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	1227.00
ADOQUINAMIENTO	M2	1161.98
BORDILLOS DE CONCRETO	ML	469.00
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	156.06

El proyecto se inicio según acta No. 43-2012 de fecha 09/10/2012 y finalizado según acta No. 32-2012 de fecha 14/11/2012, del libro de actas de la municipalidad de Patzún. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.



Según acta No. 282-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 14/12/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que no se ejecutaron los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO			
			UNITARIO		TOTAL	
BORDILLOS DE CONCRETO	ML	56.40	Q	104.78	Q	5,909.59
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	28.52	Q	138.00	Q	3,935.76

por valor de Q9,845.35, monto que fue reintegrado en el Banco de Desarrollo Rural mediante **deposito cuentas corrientes-08**, cuenta número 3-014-01392-4 de fecha 09/04/2013 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo, por lo que se estima un avance físico del 97.66 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle comunidad Las Camelias, Patzún, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 34-2012 de fecha 27/08/2012 por valor de Q263,750.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Mardoqueo Cancax Sacach Alcalde Municipal de Patzún con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle comunidad Las Camelias, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q 250,000.00.

Los planos (1 hoja) y especificaciones técnicas (4 hojas) fueron selladas y firmadas por el Alcalde Municipal de Patzún y firmadas, selladas, timbradas por el Ingeniero Civil Mynor González Chavarria, colegiado 8,452.

Se suscribió contrato No. 13-2012 de fecha 25/09/2012 por valor de Q262,875.00,



entre el señor Mardoqueo Cancax Sacach Alcalde Municipal de Patzún y el señor Aníbal Galindo García Caniz propietario de la empresa Proдика con un plazo de ejecución de 2 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín de un tramo de camino de la comunidad Las Camelias, el cual consta de un ancho promedio de 5.15 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES	M2	612.00
ADOQUINADO	M2	517.06
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	66.95
BORDILLO	ML	102.00
BORDILLO + CUNETAS	ML	102.00

El proyecto se inicio según acta No. 36-2012 de fecha 04/10/2012 y finalizado según acta No. 30-2012 de fecha 10/11/2012, del libro de actas de la municipalidad de Patzún. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 275-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 13/12/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662, supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle Parque Central, Cantón El Progreso, Santa Cruz Balanyá, municipio de Santa Cruz Balanyá departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 70-2012 de fecha 06/08/2012 por valor de Q402,850.50, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Edgar Augusto Coroy Juárez Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá con un plazo de ejecución de 3



meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle Parque Central, Cantón El Progreso, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q240,629.00.

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (3 hojas) fueron selladas y firmadas por el Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá y firmadas, selladas, timbradas por el Ingeniero Civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 29 de noviembre del 2012 en el cual se modificó las cantidades de dos renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 13-2012 de fecha 25/09/2012 por valor de Q262,875.00, entre el señor Edgar Augusto Coroy Juárez Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá y el señor Concepción Misael Sequen Sinay propietario de la empresa Procodi S.A. con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín de color rojo y amarillo de 3 calles alrededor del parque central denominado Cantón el Progreso, el cual consta de un ancho de 5.60 a 7.60 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
REMOCION DE ADOQUIN EXISTENTE	M2	850.00
REPARACION DE TUBERIA DE AGUA LINEAS PRINCIPALES	ML	145.00
PREPARACION DE CAJUELA Y BASE	M2	850.00
COLOCACION DE ADOQUIN COLOR ROJO	M2	814.46
LLAVES DE CONFINAMIENTO	ML	355.10

El proyecto se inicio según acta No. 10-2012 de fecha 10/10/2012 y finalizado según acta No. 12-2012 de fecha 09/11/2012, del libro de actas de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según acta No. 298-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 20/12/2012.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien



indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Ampliación Tanque de Mampostería Las Pilas, Santa Cruz Balanyá, municipio de Santa Cruz Balanyá departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 29-2012 de fecha 06/08/2012 por valor de Q451,000.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Edgar Augusto Coroy Juárez Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Ampliación Tanque de Mampostería Las Pilas, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q450,000.00.

Las especificaciones técnicas (3 hojas) fueron selladas y firmadas por el Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá y firmadas y selladas por el Ingeniero Civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 02 de octubre del 2012 en el cual se modificó las cantidades de los renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 12-2012 de fecha 04/09/2012 por valor de Q450,800.00, entre el señor Edgar Augusto Coroy Juárez Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá y el señor Concepción Misael Sequen Sinay propietario de la empresa Procodi S.A. con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de la construcción de un tanque de mampostería para ampliar el volumen del tanque existente, y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRAZO Y MOVIMIENTO DE TIERRA	M3	270.00
ESTABILIZACION DE SUELO DE TANQUE Y APERTURA DE CAMINO	M2	50.00
MURO DE CONCRETO ARMADO	M2	62.00
PISO DE CONCRETO	M2	54.50
TAPADERA DE TANQUE ARMADO	M2	54.50
VIGAS TRANSVERSALES 0.50 X 0.30	ML	10.00
COLUMNA DE REFUERZO	ML	21.00
ESCALONES	ML	10.00
ACCESORIOS	ML	10.00

El proyecto se inicio según acta No. 7-2012 de fecha 03/10/2012 del libro de actas de la municipalidad de Santa Cruz Balanyá y según acta No. 297-2012 del



CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 20/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto no se encuentra en funcionamiento, debido a que está pendiente de colocar la tubería de conducción de este tanque hacia un tanque existente, renglón que no fue contrato en este convenio.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Construcción Tanque Metálico Cantón La Libertad, Santa Cruz Balanyá, municipio de Santa Cruz Balanyá departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 27-2012 de fecha 06/08/2012 por valor de Q651,000.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Edgar Augusto Coroy Juárez Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Construcción Tanque Metálico Cantón La Libertad, municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q650,000.00.

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (7 hojas) fueron firmadas y selladas por el Ingeniero Civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 02 de octubre del 2012 en el cual se modificó las cantidades de dos renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 13-2012 de fecha 04/09/2012 por valor de Q650,880.00, entre el señor Edgar Augusto Coroy Juárez Alcalde Municipal de Santa Cruz Balanyá y el señor Concepción Misael Sequen Sinay propietario de la empresa Procodi S.A. con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de construir un tanque elevado de metal, el cual cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
FABRICACION DE TANQUE	M3	132.00
VIGA CONECTORA	ML	42.00



ZAPATAS Y COLUMNAS (CIMENTACION)	M3	27.50
----------------------------------	----	-------

El proyecto se inicio según acta No. 08-2012 de fecha 03/10/2012 del libro de actas de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá y según acta No 296-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 20/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto no se encuentra en funcionamiento, debido a que está pendiente de colocar la tubería entre este tanque y un tanque existente, renglón que no fue contrato en este convenio.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Construcción Edificio Salón Comunal Fase I Aldea Chimachoy San Andrés Itzapa, municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 46-2012 de fecha 12/07/2012 por valor de Q294,033.12, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Wilfido Tagual Alcalde Municipal de San Andrés Itzapa con un plazo de ejecución de 5 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Construcción Edificio Salón Comunal Fase I Aldea Chimachoy, municipio de San Andrés Itzapa, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q281,533.12.

Los planos (5 hojas) y especificaciones técnicas (6 hojas) fueron firmadas y selladas por la Ingeniera Civil Damaris López Pérez, colegiado 6,906.

Se suscribió contrato No. 01-2012 de fecha 23/08/2012 por valor de Q293,671.05, entre el señor Wilfido Tagual Alcalde Municipal de San Andrés Itzapa y el señor Armando Ramírez Velasco propietario de la empresa Diseño y Construcción Ramírez con un plazo de ejecución de 5 meses, el objeto es la construcción de un salón de 9.75 x 12.25 metros de luz, con estructura metálica, el cual cuenta con los siguientes renglones:

--	--	--	--	--	--



REGLON	UNIDAD	CANTIDAD	REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
TRABAJOS PRELIMINARES	M2	161.00	COLUMNA TIPO C 0.10 X 0.14	ML	19.20
CIMIENTO CORRIDO TIPO 1 0.20 X 0.40	ML	43.00	LEVANTADO DE MURO DE 14	M2	141.36
SOLERA HIDROFUGA 0.14 X 0.20	ML	39.80	ESTRUCTURA METALICA	M2	161.00
SOLERA INTERMEDIO U	ML	116.90	PISO DE CONCRETO ALISADO	M2	118.80
SOLERA CORONA 0.14 X 0.20	ML	39.80	ACABADO DE MUROS	M2	85.56
SOLERA MOJINETE 0.14 X 0.20	ML	19.80	INSTALACIONES ELECTRICAS	U	12.00
COLUMNA TIPO A 0.20 X 0.20	ML	57.60	PUERTAS	M2	5.50
COLUMNA TIPO B 0.14 X 0.20	ML	34.80	VENTANAS	M2	11.39

El proyecto se inicio según acta No. 05-2012 de fecha 10/10/2012 del libro de actas de la municipalidad de San Andrés Itzapa y según acta No. 303-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 21/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento calle 1ª avenida final zona 3, Parrámos, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 07-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q1,138,320.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Feliciano Lico Ichaj Alcalde Municipal de Parrámos con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle 1ª avenida final zona 3, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q1,076,320.00.

Los planos (2 hojas) y especificaciones técnicas (3 hojas) fueron firmadas y selladas por el Alcalde Municipal y firmadas y selladas por el Ingeniero Civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 23 de noviembre del 2012 en el cual se modificó tres renglones de trabajo.



Se suscribió contrato No. 04-2012 de fecha 23/07/2012 por valor de Q1,138,136.75, entre el señor Feliciano Lico Ichaj Alcalde Municipal de Parrámos y el señor Ángel Francisco Girón Sical propietario de la empresa Constructora Yave Jhire con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín la primera avenida final de la zona 3, el cual consta de un ancho de 7.60 a 12.00 metros y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
MOVIMIENTO DE TIERRA, REMOCION Y CORTE	M2	3230.00
PREPARACION DE CAJUELA	M2	3230.00
ADOQUINAMIENTO	M2	3129.80
BORDILLO DE 0.30 POR 0.10	ML	640.84
LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE 0.10 POR 0.25	ML	312.09
REPARACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	90.00
RESANADO DE BANQUETAS	M2	186.10
AMPLIACION DE CAMINO	M2	170.75

El proyecto se inicio según acta de inicio en folio No. 3 de la bitácora del proyecto el 15/08/2012 y finalizado según acta No. 266-2012 del CODEDE de Chimaltenango el 11/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.

Obra: Mejoramiento Calle, calle principal caserío La Libertad, Parrámos, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 05-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q308,880.00, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Feliciano Lico Ichaj Alcalde Municipal de Parrámos con un plazo de ejecución de 3 meses, con el



objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle, calle principal caserío La Libertad, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q265,671.00.

Los planos (2 hojas) fueron sellados por la municipalidad de Parrámos y firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero Civil Juan Gabriel Macú Ajsivinac, colegiado 6,549.

Se realizo aprobación del primer addendum al convenio de fecha 06 de noviembre del 2012 en el cual se modificó dos renglones de trabajo.

Se suscribió contrato No. 01-2012 de fecha 23/07/2012 por valor de Q308,798.00, entre el señor Feliciano Lico Ichaj Alcalde Municipal de Parrámos y el señor Armando Ramírez Velazco propietario de la empresa Diseño y construcción Ramírez con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con adoquín la calle principal (un tramo con ancho de 2.35 a 4.20 metros y segundo tramo con ancho de 2.90 a 4.10 metros) y de dos calles secundarias con ancho de 1.00 a 1.27 metros y la segunda calle secundaria con un ancho de 3.05 a 3.20 metros, y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PREPARACION DE CAJUELA	M2	893.00
ADOQUINAMIENTO	M2	858.12
BORDILLO DE 0.30 POR 0.10	ML	391.14
LLAVES DE CONFINAMIENTO LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE 0.10 POR 0.25	ML	102.00
REPARACION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE	ML	30.00
AMPLIACION DE CAMINO ENTRADA	M2	30.00

El proyecto se inicio según acta de inicio en folio No. 3 de la bitácora del proyecto el 15/08/2012 y finalizado según acta No. 304-2012 del CODEDE de Chimaltenango el 21/12/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados susceptibles de medición cumplen con los requerimientos del contrato, por lo que se estima un avance físico del contrato modificado del 100 %.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisor del CODEDE de Chimaltenango quien indicó la ubicación y localización del proyecto.



Obra: Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango.

Para la fiscalización de este proyecto solicité los respectivos documentos al Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, mediante oficio REF. DIP-525-09 de fecha 27 de febrero de 2013, el cual fue recibido tanto en la Gobernación Departamental como en el Consejo Departamental de Desarrollo ambos del departamento de Chimaltenango el 28 de febrero del 2013, sin haber obtenido respuesta alguna, así mismo solicité a la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo APROSODE, mediante oficio REF. DIP-525-11 de fecha 27 de febrero de 2013 la misma documentación, la cual me fue proporcionada el 4 de marzo de 2013, los cuales fueron utilizados por la comisión de auditoría, por carecer el expediente original de estos documentos y por no haber recibido los documentos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 149-2011 de fecha 02/11/2011 por valor de Q647,388.82, entre el señor Erick Danilo De León Berreondo presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, Mariano Pablo Culajay Alcalde Municipal de El Tejar y el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y desarrollo APROSODE con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de cofinanciar y ejecutar el proyecto Mejoramiento calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q646,388.80.

Se suscribió rescisión del convenio No. 149-2011 de fecha 03/09/2012 por el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, entre la base legal establece “por ningún motivo podrán suscribir convenios de ejecución con organizaciones no gubernamentales (ONG’s) y asociaciones”.

Los planos (1 hoja) fueron firmados, sellados y timbrados por el Ingeniero Civil Armando Ramírez Velasco, colegiado 4,788.

Se suscribió contrato No. 100-2011 de fecha 24/11/2011 por valor de Q647,285.74, entre el señor Maynor Cuellar Pérez representante legal de la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo APROSODE y el señor Ricardo Rafael Rivera Cardona propietario de la empresa ABITA, con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con concreto la calle de San Miguel Morazán-Chipotón y cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD



PRELIMINARES	M2	1251.97
PREPARACION SUB RASANTE	M3	375.59
PAVIMENTO (PASTILLA DE 0.15)	M2	1215.56
BORDILLO DE 0.10 X 0.30	ML	364.19
REPARACION DE REJILLA	ML	5.29
LEVANTADO MAS EXTRACCION DE PIEDRA	M2	1215.56
REPARACION DE TUBERIA PVC 1 PULG	ML	180.00
REPARACION DE TUBERIA PVC 3 PULG	ML	76.57

La Asociación Promoviendo Solidaridad y desarrollo APROSODE suscribió ACTA DE SUSPENSION de fecha 5/11/2012 en la cual manifiestan su inconformidad por la recisión unilateral del convenio por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y que en la recisión no se aclara en qué situación queda el dinero recibido en calidad de anticipo correspondiente al 20% y el avance físico que el proyecto presenta a la fecha.

El proyecto se inicio según acta No. 95-A-2011 de fecha 24/11/2011 del libro de actas de la Asociación Promoviendo Solidaridad y desarrollo APROSODE y según RESCISION DEL CONVENIO No. 149-2011 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue rescindido el 03/09/2012. En el expediente se encuentra fotocopia de la bitácora del proyecto autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

Según informe de el supervisor de la Asociación Promoviendo Solidaridad y desarrollo APROSODE, arquitecto José M. Martínez López colegiado 2,742, indica, el avance físico al 29/03/2012 es de 58.97%, teniendo entre los renglones de trabajo no susceptibles de verificación: 76.89 m3 de preparación de sub rasante, 180 ml reparación de tubería de 1" PVC y 76.57 ml reparación de tubería de 3" PVC.

Según informe de el supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, ingeniero Juan Benjamín Méndez Castillo, indica, el avance físico al 02/04/2012 es de 60.18%, teniendo entre los renglones de trabajo no susceptibles de verificación: 76.89 m3 de preparación de sub rasante, 180 ml reparación de tubería de PVC 1" y 76.57 ml reparación de tubería de PVC 3".

En la documentación presentada por la Asociación Promoviendo Solidaridad y Desarrollo APROSODE no se tienen documentos de soporte fehacientes de los siguientes renglones: 76.89 m3 de preparación de sub rasante, 180 ml reparación de tubería de PVC 1" y 76.57 ml reparación de tubería de PVC 3", renglones que no fueron evaluados como ejecutados.

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados corresponden a la pavimentación de media sección (poniente) de la calle con concreto, a lo largo de la calle entre la aldea San Miguel Morazán a Chipotón con



un ancho entre 2.29 a 3.56 metros, la cual no incluye bordillos, quedando pendiente de ejecutar la otra media sección (oriente) de la calle y el tramo frente a la gasolinera CEPESA, no se tomaron en cuenta los renglones de trabajos que no son susceptibles de verificación y que no fueron documentados fehacientemente, por lo que se estima un avance físico del contrato del 31.30%.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del ingeniero civil Cesar Augusto Reyes Montealegre, Director Municipal de Planificación de la municipalidad de El Tejar, arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Obra Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango.

Se suscribió convenio No. 09-2012/ARRASTRE de fecha 13/09/2012 por valor de Q518,111.06, entre el señor Rogelio Guillermo Lam González Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango y el señor Greymar Manolo Méndez García Alcalde Municipal de El Tejar, con un plazo de ejecución de 4 meses, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto Mejoramiento calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, ubicado en el municipio de El Tejar, departamento de Chimaltenango, siendo el aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango de Q517,111.06.

Se suscribió contrato No. 46-2012 de fecha 07/11/2012 por valor de Q515,170.23, entre el señor Greymar Manolo Méndez García Alcalde Municipal de El Tejar y el señor Martin Ajú Mucia propietario de la empresa Constructora San Bernardino con un plazo de ejecución de 3 meses, con el objeto de pavimentar con concreto media sección de la calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, un tramo frente a gasolinera CEPESA y bordillos, cuenta con los siguientes renglones:

REGLON	UNIDAD	CANTIDAD
PRELIMINARES	M2	857.97
PREPARACION SUB RASANTE	M3	300.00
PAVIMENTO (PASTILLA DE 0.15)	M2	857.97
BORDILLO DE 0.10 X 0.30	ML	364.19
REPARACION DE REJILLA	ML	5.00
LEVANTADO MAS EXTRACCION DE PIEDRA	M2	0.00
REPARACION DE TUBERIA PVC 1 PULG	ML	160.00
REPARACION DE TUBERIA PVC 3 PULG	ML	70.00



El proyecto se finalizó según acta No. 05-2012 de fecha 05/12/2012, del libro de actas de la municipalidad de El Tejar y según acta No. 309-2012 del CODEDE de Chimaltenango el proyecto fue recepcionado el 27/12/2012.

Para este proyecto se realizó Informe de Cargos Provisional No. DIP-FC-03-2013 de fecha 21 de marzo de 2012, en respuesta del mismo en oficio No. CH-FN 0068/CODEDE/mfsc de fecha 15 de abril de 2013 el señor Maynor Francisco Se-meyá Cujcuy indica: se solicitó a la unidad ejecutora informe con fotografías verídicas a donde recae el hallazgo, de los cuales adjunto los informes y planos en donde muestran que los trabajos si fueron ejecutados en un 100%. Pruebas de descargo que desvanecieron parcialmente el informe de cargos.

Se realizo nota de auditoría No. DIP-525-20 de fecha 17 de abril de 2013 dirigida al señor Rogelio Guillermo Lam González, Presidente; Clementino Morales Guzmán, Director Ejecutivo y Maynor Francisco Semeyá Cujcuy, Jefe Financiero, todos del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, en la cual se les indica sobre renglones de trabajo no ejecutados por valor de Q32,077.27, derivado a la evaluación de campo realizada y a la presentación de pruebas de descargo del Informe de Cargos Provisional No. DIP-FC-03-2013, porque no presentaron documentación fehaciente que indique que los renglones se ejecutaron y tomando en cuenta que se tiene un saldo al proyecto de Q41,368.88, como lo indica la nota de auditoria No. DIP-525-20.

Los renglones de trabajo no ejecutados son los siguientes:

RENGLONES DE TRABAJO NO EJECUTADOS					
No	REGLON	CANT	UNIDAD	COSTO	TOTAL
1	PRELIMINARES	20.240	M2	Q18.00	Q364.32
2	PREPARACION DE SUB RASANTE	7.077	M3	Q422.00	Q2,986.57
3	PASTILLA DE PAVIMENTO	20.240	M2	Q350.00	Q7,084.00
4	BORDILLOS LATERALES	16.860	ML	Q133.00	Q2,242.38
7	REPARACION DE TUBERIA PVC 1"	160.000	ML	Q60.00	Q9,600.00
8	REPARACION DE TUBERIA PVC 3"	70.000	ML	Q140.00	Q9,800.00
TOTAL					Q32,077.27

En visita realizada al proyecto, se comprobó que los trabajos ejecutados corresponden a la pavimentación de media sección (oriente) de la calle con concreto, a lo largo de la calle entre la aldea San Miguel a Chipotón con un ancho entre 2.41 a 3.76 metros, bordillos y el tramo frente a la gasolinera CEPESA, no se



tomaron en cuenta los renglones de trabajos que no son susceptibles de verificación y que no fueron documentados fehacientemente, por lo que se estima un avance físico del contrato del 93.77%.

El proyecto se encuentra en funcionamiento.

La visita de campo fue realizada en compañía del ingeniero civil Cesar Augusto Reyes Montealegre, Director Municipal de Planificación de la municipalidad de El Tejar, arquitecto Maynor Figueroa colegiado número 3,121 y del arquitecto Byron Gustavo Mux Sotz colegiado número 2,662 supervisores del CODEDE de Chimaltenango quienes indicaron la ubicación y localización del proyecto.

Comentarios

Se realizó INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. DIP-FC-01-2013 y NOTA DE AUDITORIA No. DIP-525-17 ambas de fecha 21 de marzo de 2013 en las cuales se notificó el hallazgo No. 1: pagos de renglones de trabajo no ejecutados, en el proyecto A) Mejoramiento calle 2ª Avenida final y 5ª calle Barrio Patacabaj, zona 3, municipio de Tecpán Guatemala, por valor de Q73,328.98, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria addendum de fecha 17 de noviembre del 2011 con los cambios realizados al proyecto, cambios que cumplen el valor de Q73,328.98 y B) Mejoramiento calle Aldea Cruz de Santiago, municipio de Tecpán Guatemala, por valor de Q40,379.36, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria addendum de fecha 17 de noviembre del 2011 con los cambios realizados al proyecto, cambios que cumplen el valor de Q40,379.36, documentación que desvanece el hallazgo.

Se hace constar que al solicitar los documentos de los proyectos a los responsables, no fueron entregados estos adendums, situación que genero el hallazgo No. 1.

Se realizó INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. DIP-FC-02-2013 y NOTA DE AUDITORIA No. DIP-525-18 ambas de fecha 21 de marzo de 2013, en la cual se notificó el hallazgo No. 1: pagos de renglones de trabajo no ejecutados, en el proyecto Mejoramiento camino rural que conduce de la Aldea San José Chirijuyú hacia la Aldea Pacorral, Tecpán Guatemala, por valor de Q29,960.72, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria, boleta de deposito del Banco de Desarrollo Rural mediante deposito cuentas corrientes-08, cuenta número 3-014-01394-4 de fecha 04/04/2013 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo por valor de Q29,960.72, documentación que desvanece el hallazgo.

Se realizó INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. DIP-FC-03-2013 y NOTA DE AUDITORIA No. DIP-525-19 ambas de fecha 21 de marzo de 2013, en la cual se notificaron los 5 hallazgos siguientes:

Hallazgo No. 1: pagos de renglones de trabajo no ejecutados; en el proyecto A)



Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, convenio No. 09-2012/ARRASTRE, por valor de Q98,700.63, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria, documentos que desvanece parcialmente el hallazgo por valor de Q66,623.36, habiéndose realizado nota de auditoria DIP-525-20 de fecha 17 de abril de 2013 en la cual se le recomienda a la comisión liquidadora el verificar se hayan realizado los renglones de trabajo no ejecutados con valor de Q32,077.27 o decrementarlos de la liquidación del proyecto, debido a que como lo indica la nota de auditoria No. DIP-525-20 se tiene un saldo al proyecto de Q41,368.88, B) Mejoramiento Calle comunidad de Chuiquél, municipio de Patzún, por valor de Q1,453.26, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria, addendum de fecha 29 de noviembre del 2012 con los cambios realizados al proyecto, cambios que cumplen el valor de Q1,453.26, documentación que desvanece este hallazgo, C) Mejoramiento Calle comunidad El Sitio Sector Centro, municipio de Patzún, por valor de Q9,845.35, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria, boleta de deposito del Banco de Desarrollo Rural mediante deposito cuentas corrientes-08, cuenta número 3-014-01392-4 de fecha 09/04/2013 a nombre de Consejo Departamental de Desarrollo por valor de Q9,845.35, documentación que desvanece este hallazgo, D) Mejoramiento calle 1ª avenida final zona 3, Parrámos, municipio de Parrámos, por valor de Q1,298.25, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria, addendum de fecha 23 de noviembre del 2012 con los cambios realizados al proyecto, cambios que cumplen el valor de Q1,298.25, documentación que desvanece este hallazgo y E) Mejoramiento Calle, calle principal caserío La Libertad, municipio de Parrámos, por valor de Q3,918.50, habiendo presentado los responsables a esta comisión de auditoria, addendum de fecha 06 de noviembre del 2012 con los cambios realizados al proyecto, cambios que cumplen el valor de Q3,918.50, documentación que desvanece este hallazgo. Se hace constar que al solicitar los documentos de los proyectos a los responsables no fueron entregados estos adendums, situación por la cual se realizó este hallazgo.

Hallazgo No. 2: incumplimiento a cláusulas de convenios; se cumpliera con A) Rendir informes a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, sobre el avance físico y financiero de las obras, hallazgo confirmado y se solicitó sanción económica y b) nombrar a un representante para integrar a Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra, los responsables indican que nombraron al arquitecto Byron Mux Sotz, así mismo presentaron las actas de recepción de los proyectos donde consta dicha representación, documentación que desvanece este hallazgo.

Hallazgo No. 3: No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s), los responsables indican en oficio sin número de fecha 26 de marzo de 2013 que si se solicitaron y presentaron pruebas de laboratorio y se adjuntan fotocopias certificadas de cada prueba de laboratorio realizado, documentación que desvanece este hallazgo.



Hallazgo No. 4: Proyectos sin acta final de recepción; los responsables envían en oficio No. CH-FN 0046/CODEDE/mfsc de fecha 01 de abril de 2013 copias certificadas de las actas de recepción de cada proyecto, entregando documentos certificados que desvanecen este hallazgo.

Hallazgo No. 5: Documentos incompletos en expedientes del proyecto; los responsables envían en oficio No. 079/2013/CODEDE/myst de fecha 01 de abril de 2013 copia certificada de todos los documentos, entregando documentos certificados que desvanecen este hallazgo.

Conclusiones

Los proyectos: 1) Mejoramiento Callejón el Recreo, Buena Vista Sector Sur, municipio de Chimaltenango, 2) Mejoramiento Calle Instituto INEBOI, municipio de El Tejar, 3) Mejoramiento Calle Agua Caliente, Pacop, municipio de Acatenango, 4) Mejoramiento Calle 2ª Avenida final y 5ª calle Barrio Patacabaj, zona 3, municipio de Tecpán Guatemala, 5) Mejoramiento Calle Aldea Cruz de Santiago, municipio de Tecpán Guatemala, 6) Construcción pozo(s) mecánico y equipamiento comunidades Pacután, Xecohil y Xesajbin, municipio de Santa Apolonia, 7) Ampliación Escuela Primaria Mario Méndez Montenegro, municipio de Santa Apolonia, 8) Mejoramiento Calle comunidad de Chuiquél, municipio de Patzún, 9) Mejoramiento Calle comunidad Las Camelias, municipio de Patzún, 10) Mejoramiento Calle Parque Central, Cantón El Progreso, municipio de Santa Cruz Balanyá, 11) Ampliación Tanque de Mampostería Las Pilas, municipio de Santa Cruz Balanyá, 12) Construcción Tanque Metálico Cantón La Libertad, municipio de Santa Cruz Balanyá, 13) Construcción Edificio Salón Comunal Fase I Aldea Chimachoy, municipio de San Andrés Itzapa, 14) Mejoramiento Calle 1ª avenida final zona 3, municipio de Parrámos y 15) Mejoramiento Calle, calle principal caserío La Libertad, municipio de Parrámos, se encuentran finalizados y con avance físico del 100%.

En el Proyecto Mejoramiento Camino Rural que conduce de la Aldea San José Chirijuyú hacia la Aldea Pacorral, municipio de Tecpán Guatemala, no se ejecutaron 108.14 m² preparación de cajuela y base, 103.53 m² adoquinamiento y 37.46 ml bordillo, con valor de Q29,960.72, monto que fue reintegrado al Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, se encuentra finalizado y con avance físico del 93.30%.

En el Proyecto Mejoramiento Calle comunidad El Sitio Sector Centro, municipio de Patzún, no se ejecutaron 56.40 ml bordillos de concreto y 28.52 ml llaves de confinamiento, con valor de Q3,935.76, monto que fue reintegrado al Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, se encuentra finalizado y con avance físico del 97.66%.

El proyecto Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de



El Tejar, convenio No. 149-2011, fue rescindido y finalizado el proyecto por medio del convenio No. 09-2012/ARRASTRE, con avance físico del 31.30%.

En el proyecto Mejoramiento Calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, municipio de El Tejar, convenio No. 09-2012/ARRASTRE, no se ejecutaron 202.40 m2 preliminares, 7.077 m3 preparación de sub rasante, 20.24 m2 pastilla de pavimento, 16.86 ml bordillos laterales, 160.00 ml reparación de tubería PVC 1” y 70.00 ml reparación de tubería PVC 3”, se encuentra finalizado y con avance físico del 93.77 %.

ÁREA TÉCNICA

INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Chimaltenango).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló porque en los proyectos: A) Mejoramiento calle Aldea San Miguel Morazán-Chipotón, Municipio de El Tejar, Departamento de Chimaltenango, convenio número 09/2012/ARRASTRE de fecha 13/09/2012 por valor de Q518,111.06, B) Mejoramiento calle comunidad de Chuiquél, municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, convenio número 38-2012 de fecha 27/07/2012 por valor de Q368,250.00, C) Mejoramiento calle comunidad El Sitio, Sector Centro, Municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, convenio número 59-2012 de fecha 27/07/2012 por valor de Q420,000.00, D) Mejoramiento calle 1ª avenida final zona 3, Parrámos, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango, convenio número 07-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q1,138,320.00 y E) Mejoramiento calle, calle principal caserío La Libertad, Parrámos, municipio de Parrámos, departamento de Chimaltenango, convenio número 05-2012 de fecha 18/06/2012 por valor de Q308,880.00, se cumpliera con: a) Rendir informes a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, sobre el avance físico y financiero de las obras y b) nombrar a un representante para integrar a Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra.

Criterio

Los convenios suscritos con las Unidades responsables de la ejecución establecen: cláusula décima: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de EL CONSEJO DEPARTAMENTAL a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, ..., g) Rendir informes a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, sobre el avance físico y financiero de las obras, sin necesidad de requerimiento alguno, dentro de los primeros TRES (3) días de cada mes, en los formularios



establecidos para el efecto, reportando las anomalías o irregularidades que observe, para que se le proporcione la asesoría que corresponda, l) nombrar a un representante para integrar a Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra; dicha Comisión tendrá como finalidad determinar que la misma ha sido concluida conforme los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y que se haya efectuado de acuerdo con las especificaciones pactadas.

Causa

Inobservancia de la aplicación de las cláusulas de los convenios por parte del Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo.

Efecto

Riesgo que en los proyectos no hayan registros del avance físico y financiero.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que, envíen informes sobre el avance físico y financiero del proyecto a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Comentarios De Los Responsables

En oficio No. CH-FIN 045-2013/CODEDE/jcos y oficio sin número ambos de fecha 01 de abril de 2013, el Presidente Rogelio Guillermo Lam González y Director Ejecutivo Luis Pedro Xoyon Lorenzana del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, manifiestan: En relación al Hallazgo No. 2: Al que se refiere al Incumplimiento a cláusulas del Convenio de Cofinanciamiento, en el cual, se determinan las cláusulas de responsabilidades tanto de los que en el intervienen, especialmente del Consejo Departamental, como, de la Unidad Ejecutora, tomando en cuenta que existe una cláusula en que se determina que el Consejo Departamental de Desarrollo debe rendir informes a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-, sobre los avances físicos y financieros de los proyectos. Tomando en cuenta lo especificado en el párrafo anterior, es importante manifestarle que dicho informe, es importante para la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, siempre y cuando exista movimiento financiero y físico, especialmente en cuanto a la entrega de nuevos aportes, como comprenderá y por los atrasos, que el Ministerio de Finanzas Públicas ha tenido en cuanto a cubrir puntualmente con las cuotas hacia los Consejos Departamentales de Desarrollo, es por eso que el mecanismo establecido para la entrega de informes es que se envían cuando existan avances en la ejecución de proyectos. Es el caso del Consejo Departamental de Desarrollo de Chimaltenango, por lo que consideramos que no hemos incumplido con proporcionar la información, a la SCEP, encontrándonos a la fecha con los informes actualizados y presentados, los cuales han sido enviados vía electrónica a la secretaria con la persona correspondiente.



Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en lo que se refiere a Rendir informes a la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, porque según la cláusula décima de los convenios en la literal **g** indica que se deben rendir informes dentro de los primeros TRES (3) días de cada mes, y no indica que se envíen cuando existan avances en la ejecución de proyectos como lo indican los responsables, habiendo enviado los responsables dos copias de correos electrónicos en la cual indican que envían información una de fecha 08 de enero y otra con fecha 26 de marzo, y los proyectos fueron ejecutados de la siguiente manera Mejoramiento calle comunidad El Sitio, Sector Centro del 9/10 al 14/11/2012, Mejoramiento calle comunidad de Chuiquél del 26/09 al 04/12/2012, Mejoramiento calle 1ª avenida final zona 3, del 15/08 al 11/12/2012 y Mejoramiento calle, calle principal caserío La Libertad, del 15/08 al 21/12/2012.

Se desvanece el hallazgo en lo que se refiere a nombrar a un representante para integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra, porque los responsables indican que nombraron al arquitecto Byron Mux, así mismo presentaron actas de recepción de los proyectos donde consta dicha representación.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	LUIS PEDRO XOYON LORENZANA	25,000.00
PRESIDENTE	ROGELIO GUILLERMO LAM GONZALEZ	25,000.00
Total		Q. 50,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE ESCUINTLA

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que solamente durante su ejecución se pudieron comprobar, por lo que cualquier falla posterior en estos, será responsabilidad de las constructoras y de las personas relacionadas con la supervisión; dentro de estos se pueden mencionar los renglones de corte, preparación de la subrasante, preparación de la base, cimentación, armados estructurales (vigas, soleras, columnas y losas) movimientos de tierra y excavaciones estructurales, entre otros, razón por la cual solamente se consideraron algunos renglones susceptibles de medición.

Información Técnica

En los proyectos que fueron objeto de fiscalización, el Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, suscribió los siguientes convenios:

Construcción Salón Comunal, Colonia Las Magnolías, Escuintla, Escuintla, Convenio No. 36-2012 de fecha 6 de junio de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Escuintla, por un valor de Q460,903.00. Avance físico estimado del 60%. Avance financiero 56%.

Mejoramiento Calle Principal, Cantón Miramar, Guanagazapa, Escuintla, Convenio No. 42-2012 de fecha 11 de junio de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Guanagazapa, por un valor de Q1,612,000.00. Avance físico estimado del 90%. Avance financiero 72%.

Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cancha Polideportiva, Aldea Puerto Viejo, Iztapa, Escuintla, Convenio No. 21-2012 de fecha 29 de mayo de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Iztapa, por un valor de Q1,101,750.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 92%.

Mejoramiento Calle Principal de Colonia 20 de Octubre Hacia Colonia La Democracia, Iztapa, Escuintla, Convenio No. 26-2,012 de fecha 1 de junio de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Iztapa, por un valor de Q965,977.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 100%.

Mejoramiento Calle de la 5ta. Av. y 5ta. Calle de Colonia Peñaflores I, Siquinalá, Escuintla, Convenio No. 27-2012 de fecha 1 de junio de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Siquinalá, por un valor de Q528,818.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 100%.

Mejoramiento Calle Principal, Colonia el Paraíso, Siquinala, Escuintla, Convenio



No. 23-2012 de fecha 29 de mayo de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Siquinalá, por un valor de Q751,899.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 100%.

Mejoramiento Calle 3^a. Av. Colonia Maya, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Convenio No. 11-2012 de fecha 28 de mayo de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, por un valor de Q1,003,590.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 100%.

Mejoramiento 5ta. Calle, Colonias Sultanita II y Paraíso II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Convenio No. 05-2012 de fecha 24 de mayo de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, por un valor de Q1,190,700.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 100%.

Ampliación Escuela Primaria, Aldea Miriam I, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Convenio No. 09-2012 de fecha 28 de mayo de 2,012, suscrito con la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, por un valor de Q986,376.25.00. Avance físico estimado del 100%. Avance financiero 100%.

Evaluación Técnica

Construcción Salón Comunal, Colonia Las Magnolías, Escuintla, Escuintla

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Gabriel Urrutia M., colegiado No. 4,329, quién presupuestó la ejecución del Salón Comunal, por un valor de Q460,903.00.

La Municipalidad de Escuintla, suscribió el Contrato No. 015-2012 de fecha 8 de agosto de 2,012, en el cual la entidad Dinámica Comercial S.A. –DIMINSA–, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q460,600.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la evaluación, se pudo establecer que la construcción del salón se encuentra en proceso, por lo que, se verificó que en relación a sus ambientes (salón, escenario y servicios sanitarios), se ejecuta conforme a medidas dadas en planos, la obra cuenta con muros de block visto sisado, techo de estructura metálica con cubierta de lámina, y banquetas; se tiene pendiente la instalación de piso, puertas, ventanas e instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas en un porcentaje. De conformidad a los trabajos ejecutados, se estima un avance físico del 60%.

La obra, al momento de la visita, se encontraba en proceso de ejecución, no presentando fisuras ni daños estructurales, en los trabajos realizados.



De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se han efectuado desembolsos a la Municipalidad de Escuintla por la cantidad de Q257,545.68, correspondiente a un 56% del monto convenido.

Los trabajos cuentan con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento Calle Principal, Cantón Miramar, Guanagazapa, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Orzibal Jeovaly López, colegiado No. 6,836, quién presupuestó la ejecución del pavimento, por un valor de Q1,612,000.00.

La Municipalidad de Guanagazapa, suscribió el Contrato No. 05-2012 de fecha 8 de agosto de 2,012, en el cual la entidad Ingeniería y Consultoría JC, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q1,611,800.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que el proyecto se encuentra en ejecución, estableciéndose la pavimentación con concreto hidráulico de un área aproximada de 3,470 metros cuadrados, tramo en el cual se ejecuta la construcción de bordillos y cunetas para finalizarlo. De conformidad a las cantidades de trabajo ejecutado establecidas, se estima un avance físico del 90%.

La obra, al momento de la visita, se encontraba en proceso de ejecución, no presentando, el área pavimentada, hundimientos, fisuras ni daños estructurales, en los trabajos realizados. En relación al corte de cajuela, conformación y compactación de la base, no se puede emitir opinión al respecto, por las características de dichos renglones, además de que son renglones ejecutados por debajo del pavimento ya ejecutado.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se han efectuado desembolsos a la Municipalidad de Guanagazapa por la cantidad de Q1,158,840.00, correspondiente a un 72% del monto convenido.

Los trabajos cuentan con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cancha Polideportiva, Aldea Puerto Viejo, Iztapa, Escuintla.



Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por la Arquitecta Evelyn Roxana Reyes Cárcamo, colegiada No. 2,002, quién presupuestó la ejecución de la Instalación Deportiva, por un valor de Q1,101,750.00.

La Municipalidad de Iztapa, suscribió el Contrato No. 014-2012 de fecha 9 de julio de 2,012, en el cual la entidad Dinámica Comercial S.A. –DIMINSA-, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q1,101,500.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que la construcción de muros alrededor de una cancha polideportiva (existente) con block pómez visto y sisado, colocación de techo curvo, resanado de muros y pisos, instalaciones eléctricas (iluminación y fuerza), instalaciones sanitarias e hidráulicas, bajadas de agua pluvial y canal. De conformidad a acta de recepción sin número de fecha 18 de diciembre de 2,012, se estima un avance físico del 100%.

La obra, al momento de la visita, no presenta fisuras ni daños estructurales, en los trabajos que se tienen a la vista.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se han efectuado desembolsos a la Municipalidad de Iztapa por la cantidad de Q1,012,230.00, correspondiente a un 92% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento Calle Principal de Colonia 20 de Octubre Hacia Colonia La Democracia, Iztapa.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por la Arquitecta Evelin Roxana Reyes Cárcamo, colegiada No. 2,002, quién presupuestó la ejecución del pavimento, por un valor de Q965,750.00.

La Municipalidad de Iztapa, suscribió el Contrato No. 013-2012 de fecha 9 de julio de 2,012, en el cual la entidad Dinámica Comercial S.A. –DIMINSA-, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q965,750.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que se pavimento con concreto hidráulico un área



aproximada de 1,755 metros cuadrados, tramo que cuenta con sus respectivos bordillos. De conformidad a acta de recepción sin número de fecha 15 de noviembre de 2,012, se estima un avance físico del 100%.

La obra, al momento de la visita, no presenta, en el área pavimentada, hundimientos, fisuras ni daños estructurales. En relación al corte de cajuela, conformación y compactación de la base, no se puede emitir opinión al respecto, por las características de dichos renglones, además de que son renglones ejecutados por debajo del pavimento ya ejecutado.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se efectuó desembolsos a la Municipalidad de Iztapa por la cantidad de Q964,250.00, correspondiente a un 100% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento Calle de la 5ta. Av. y 5ta. Calle de Colonia Peñaflores I, Siquinalá, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Oscar Eduardo Dávila Solares, colegiado No. 3,777, quién presupuestó la ejecución del pavimento, por un valor de Q528,818.00.

La Municipalidad de Siquinalá, suscribió el Contrato No. 03-2012 de fecha 3 de julio de 2,012, en el cual la entidad Multiservicios CUMORAH, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q528,818.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que se pavimento con concreto hidráulico un área aproximada de 900 metros cuadrados, tramo que cuenta con sus respectivos de bordillos. De conformidad a acta de recepción número 25-2012 de fecha 26 de octubre de 2,012, se estima un avance físico del 100%.

La obra al momento de la visita, no presenta, hundimientos, fisuras ni daños estructurales, en los trabajos realizados y que se tienen a la vista. En relación al corte de cajuela, conformación y compactación de la base, no se puede emitir opinión al respecto, por las características de dichos renglones, además de que son renglones ejecutados por debajo del pavimento ya ejecutado.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo



Departamental de Desarrollo, se efectuó desembolsos a la Municipalidad de Iztapa por la cantidad de Q527,318.00, correspondiente a un 100% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento Calle Principal, Colonia el Paraíso, Siquinala, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Oscar Eduardo Dávila Solares, colegiado No. 3,777, quién presupuestó la ejecución del pavimento, por un valor de Q751,899.00.

La Municipalidad de Siquinalá, suscribió el Contrato No. 09-2012 de fecha 3 de julio de 2,012, en el cual la entidad Multiservicios CUMORAH, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q751,899.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que se pavimento con concreto hidráulico un área aproximada de 1,420 metros cuadrados, tramo que cuenta con sus respectivos bordillos. De conformidad a acta de recepción número 23-2012 de fecha 26 de octubre de 2,012, se estima un avance físico del 100%.

La obra, al momento de la visita, no presenta hundimientos, fisuras ni daños estructurales, en los trabajos realizados susceptibles de verificación. En relación al corte de cajuela, conformación y compactación de la base, no se puede emitir opinión al respecto, por las características de dichos renglones, además de que son renglones ejecutados por debajo del pavimento ya ejecutado.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se efectuó desembolsos a la Municipalidad de Iztapa por la cantidad de Q750,399.00, correspondiente a un 100% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento Calle 3ª. Av. Colonia Maya, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Gabriel Urrutia, colegiado No. 4,329, quién presupuestó la ejecución del pavimento, por un valor de Q1,003,950.00.



La Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, suscribió el Contrato No. 17-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, en el cual la entidad Consultoría de Ingeniería Civil, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q1,003,100.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que se pavimento con concreto hidráulico un área aproximada de 1,593 metros cuadrados y se construyó bordillo a ambos lados del tramo pavimentado. De conformidad a acta de recepción sin número de fecha 14 de noviembre de 2,012, se estima un avance físico del 100%.

El área pavimentada, al momento de la visita, no presenta, hundimientos, fisuras ni daños estructurales. En relación al corte de cajuela, conformación y compactación de la base, no se puede emitir opinión al respecto, por las características de dichos renglones, además de que son renglones ejecutados por debajo del pavimento ya ejecutado.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se efectuó desembolsos a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, por la cantidad de Q770,000.00, correspondiente a un 100% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Mejoramiento 5ta. Calle, Colonias Sultanita II y Paraíso II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Gabriel Urrutia, colegiado No. 4,329, quién presupuesto la ejecución del pavimento, por un valor de Q1,190,700.00.

La Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, suscribió el Contrato No. 15-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, en el cual la entidad Diseño y Construcciones Ramírez, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q1,190,280.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer que se pavimento con concreto hidráulico un área



aproximada de 1,890 metros cuadrados, tramo en el cual cuenta con sus respectivos bordillos. De conformidad a acta de recepción sin número de fecha 11 de diciembre de 2,012, se estima un avance físico del 100%.

La obra al momento de la visita, no presenta, hundimientos, fisuras ni daños estructurales, en los trabajos que se tuvieron a la vista. En relación al corte de cajuela, conformación y compactación de la base, no se puede emitir opinión al respecto, por las características de dichos renglones, además de que son renglones ejecutados por debajo del pavimento ya ejecutado.

De conformidad a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se efectuó desembolsos a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, por la cantidad de Q950,000.00, correspondiente a un 100% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Ampliación Escuela Primaria, Aldea Miriam I, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto se contó con planos firmados por el Ingeniero Civil Gabriel Urrutia, colegiado No. 4,329, quién presupuestó la ejecución del pavimento, por un valor de Q986,376.25.00.

La Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, suscribió el Contrato No. 14-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, en el cual la entidad Consultoría de Ingeniería Civil, se compromete a ejecutar el proyecto por un valor de Q985,900.00.

La visita de campo al proyecto (marzo de 2,012), se efectuó de forma conjunta con personal de supervisión del Consejo de Desarrollo; al momento de la verificación física se pudo establecer la construcción de dos módulos, cada módulo compuesto de tres aulas y corredor, conforme a medidas dadas en planos, la obra cuenta con muros de block visto sisado, piso de concreto alisado, techo con estructura metálica mas cubierta de lámina zinc troquelada, puertas de metal, ventanas tipo balcón con tubo cuadrado, instalación eléctrica (iluminación y fuerza).

En la obra, al momento de la visita, no se observó hundimientos, fisuras ni daños estructurales, en los trabajos realizados y susceptibles de verificación. De conformidad a acta de recepción sin número de fecha 19 de noviembre de 2,012, se estima un avance físico del 100%. Conforme a información proporcionada por el Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, se efectuó



desembolsos a la Municipalidad de Santa Lucía Cotzumalguapa, por la cantidad de Q880,000.00, correspondiente a un 100% del monto convenido.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla.

Comentarios

En relación a la conformación de bases (para proyectos de pavimento), no se emite opinión al respecto ya que es un renglón ejecutado por debajo del pavimento, por lo que cualquier falla en este será responsabilidad de los supervisores de las obras, ya que debieron velar que dicho renglón se ejecutará conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

Los trabajos contaron con supervisión técnica por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, así mismo, se han ejecutado dentro de los plazos establecidos en los Convenios y Adendum suscritos.

En caso de que los proyectos presentaran posteriormente, deficiencias constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será del Consejo Departamental de Desarrollo, unidades ejecutoras y de las empresas constructoras de los proyectos.

En los proyectos ejecutados, se cuenta con renglones de trabajo que por sus características y por estar ya finalizados, no es posible establecer su cantidad y calidad (armados estructurales de cimentación, columnas, soleras, vigas y losas), por lo que cualquier falla en estos, será responsabilidad de los supervisores de la obra (Consejo Departamental de Desarrollo, Municipalidad y Contratista), ya que debieron velar que dichos renglones se ejecutaran conforme a lo planificado y especificaciones técnicas, para el buen funcionamiento y la vida útil de la obra.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo de Escuintla, la cual fue evaluada y revisada en las oficinas de dicha institución, en cuanto a documentación relacionada a los procesos legales y financieros fue revisada por Auditores Gubernamentales de la Dirección de Auditoría Gubernamental.

Conclusiones

Derivado de los resultados de la evaluación efectuada a los proyectos se estableció lo siguiente:

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, antes de efectuar el



último desembolso económico para la liquidación de los proyectos a las entidades ejecutoras de los proyectos Construcción Salón Comunal, Colonia Las Magnolias, Escuintla, Escuintla, Contrato No. 015-2012 de fecha 8 de agosto de 2,012 y Mejoramiento Calle Principal, Cantón Miramar, Guanagazapa, Escuintla, Contrato No. 05-2012 de fecha 8 de agosto de 2,012, gire instrucciones a sus supervisores de obra, para que se constituyan en los proyectos y determinen que los renglones de trabajo hayan sido ejecutados de acuerdo a cantidades estipuladas en los convenios, contratos y Adendum suscritos, realizando un informe detallado, además de establecer la calidad de los mismos y cumplimiento de especificaciones técnicas.

De conformidad a actas de recepción de los proyectos Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas, Cancha Polideportiva, Aldea Puerto Viejo, Iztapa, Escuintla, Contrato No. 014-2012 de fecha 9 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle Principal de Colonia 20 de Octubre Hacia Colonia La Democracia, Iztapa, Escuintla, Contrato No. 013-2012 de fecha 9 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle de la 5ta. Av. y 5ta. Calle de Colonia Peñaflor I, Siquinalá, Escuintla, Contrato No. 03-2012 de fecha 3 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle Principal, Colonia el Paraíso, Siquinala, Escuintla, Contrato No. 09-2012 de fecha 03 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle 3ª. Av. Colonia Maya, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Contrato No. 17-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, Mejoramiento 5ta. Calle, Colonias Sultanita II y Paraíso II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Contrato No. 15-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, Ampliación Escuela Primaria, Aldea Miriam I, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, se estima un avance físico del 100%.

Durante la visita de campo, realizada a proyectos de pavimentación y mejoramiento de calles, tales como Mejoramiento Calle Principal, Cantón Miramar, Guanagazapa, Escuintla, Contrato No. 05-2012 de fecha 8 de agosto de 2,012, Mejoramiento Calle Principal de Colonia 20 de Octubre Hacia Colonia La Democracia, Iztapa, Escuintla, Contrato No. 013-2012 de fecha 9 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle de la 5ta. Av. y 5ta. Calle de Colonia Peñaflor I, Siquinalá, Escuintla, Contrato No. 03-2012 de fecha 3 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle Principal, Colonia el Paraíso, Siquinala, Escuintla, Contrato No. 09-2012 de fecha 03 de julio de 2,012, Mejoramiento Calle 3ª. Av. Colonia Maya, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Contrato No. 17-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, Mejoramiento 5ta. Calle, Colonias Sultanita II y Paraíso II, Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla, Contrato No. 15-2012 de fecha 14 de mayo de 2,012, no se observaron hundimientos, fisuras ni daños estructurales en aquellos renglones susceptibles de medición y que se tuvieron a la vista.



CONSEJO DE DESARROLLO DE SACATEPÉQUEZ

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

- a) “Construcción cancha polideportiva (techado escuela) Chirijuyú, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez”; cofinanciada según convenio No. 01-2012 de fecha 11 de junio de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 344,986.82; avance físico 100.00%.
- b) “Construcción calle continuación adoquinamiento del basurero hacia la cumbre, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez”; cofinanciada según convenio No. 02-2012 de fecha 28 de mayo de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 505,000.00; avance físico 100.00%.
- c) “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez”, cofinanciada según convenio No. 16-2012 de fecha 25 de junio de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 500,000.00; avance físico 100.00%.
- d) “Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez”; cofinanciada según convenio No. 23-2012 de fecha 06 de agosto de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 1,368,000.00; avance físico 99.66%.
- e) “Mejoramiento calle colonia las Perpetuas Rosas, Jocotenango, Sacatepéquez”; cofinanciada según convenio No. 24-2012 de fecha 06 de agosto de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 787,500.00; avance físico 90.34%.
- f) “Construcción tanque metálico elevado, zona 1 colonia El Esfuerzo, Santo Domingo Xenacoj”, del departamento de Sacatepéquez, cofinanciada según



convenio 07-2012 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, por un monto de Q 810,000.00; avance físico 100.00%.

g) “Mejoramiento escuela preprimaria (muro perimetral) aldea Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez”, del departamento de Sacatepéquez, cofinanciada según convenio 40-2012 de fecha 21 de agosto de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, por un monto de Q 475,000.00; avance físico 100.00%.

El monto total fiscalizado es de Q 4,790,486.82

Evaluación Técnica

"Construcción cancha polideportiva (techado escuela) Chirijuyú, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez"

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Edgar Rolando Ríos G. colegiado 6787 de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez.

La obra consiste en la instalación 697.65 metros cuadrados de techado curvo de aluzinc, con sus respectivas instalaciones eléctricas, de la cancha polideportiva de la escuela de la aldea Chirijuyú de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez; y contempla los siguientes renglones: preliminares, techo curvo en aluzinc, e instalaciones eléctricas.

Fue ejecutada por la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. 04-2,012 de fecha 06 de julio de 2012 entre Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez y la empresa “A.B.I.T.A.”, por un monto de Q 344,873.73.

La obra se inició el 08/08/2012, según acta de inicio No. 05-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona; fue supervisada por el ingeniero civil Luis Arnoldo Estrada González, colegiado 7729, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Los trabajos fueron recepcionados según Acta No. 038-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, de fecha 05/10/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:



Renglón	contratado	Medido
Techo curvo en aluzinc	697.65 m2	695.40 m2
Instalaciones eléctricas	18 circuitos	18 circuitos

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 10-2012 de fecha 03 de mayo de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez.

La verificación física en campo se realizó el 05-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra los ingenieros Luis Arnoldo Estrada González y Edgar René Chis Anona, supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y el señor José Amílcar Hernández, asistente de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez.

"Construcción calle continuación adoquinamiento del basurero hacia la cumbre, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez"

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Edgar Rolando Ríos G. colegiado 6787 de la Dirección Municipal de Planificación de la municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez.

La obra consiste en el adoquinado de 842.00 metros cuadrados del tramo de calle que del basurero hacia la cumbre de carretera va hacia el municipio de Parramos, Chimaltenango; así como, ampliación de dicho tramo, construcción de muros de contención de concreto ciclópeo y transversales con rejilla y siembra de caña de castilla a los lados del tramo como medidas de mitigación; y contempla los siguientes renglones: preliminares, preparación de sub-rasante, adoquinado, llaves de confinamiento, bordillos, preliminares de muro, muro ciclópeo, transversal con rejilla, ampliación y corte y medidas de mitigación.

Fue ejecutada por la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. 03-2,012 de fecha 06 de julio de 2012 entre Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez y la empresa CCASSA, por un monto de Q 504,875.00.

La obra se inició el 11/07/2012, según acta de inicio No. 03-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona; fue supervisada por el ingeniero civil



Luis Arnoldo Estrada González, colegiado 7729, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Los trabajos se finalizaron el 02/10/2012 y fueron recepcionados según Acta No. 037-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, de fecha 04/10/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por el COCODE de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez, los cuales no afectaron el monto original; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, por medio de un Tercer Adendum al Convenio No. 02-2012, de fecha 29 de septiembre de 2012.

Orden de cambio No. 1:

Decremento de renglón: bordillos (0.10*0.30) por reducción de la longitud del tramo.

Orden de trabajo suplementario No.1:

Renglones incrementados por ampliación del ancho de la calle: adoquinado, llaves de confinamiento y transversal con rejilla

Valor original del contrato----- Q 504,875.00
 Orden de cambio No. 1 ----- (-) Q 5,203.00
 Orden de trabajo suplementario No.1 ----- (+) Q 6,554.75
 Valor modificado del contrato ----- Q 506,226.75

La diferencia entre el valor original del contrato y el valor modificado del mismo de Q 1351.75 fue absorbida por el contratista, según se indica en los documentos de cambio; por lo que no se alteró el valor original del contrato.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	Medido
Adoquinado	846.00 m2	846.00 m2
Llaves de confinamiento	123.00 m lineal	123.00 m lineal
Bordillos (0.10*0.30)	345.00 m lineal	345.00 m lineal
Transversal con rejilla	11.30 m lineal	11.30 m lineal



los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 02-2012 de fecha 03 de mayo de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez. Del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado al concreto utilizado en los bordillos se obtuvo una resistencia de 3,140.49 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; y del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado al concreto utilizado el las llaves de confinamiento se obtuvo un resistencia de 3,092.17 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; cuyos resultados cumplen con lo especificado que es de 3,000 libras/pulgada cuadrada.

La verificación física en campo se realizó el 05-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra los ingenieros Luis Arnoldo Estrada González y Edgar René Chis Anona, supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y el señor José Amílcar Hernández, asistente de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez.

"Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez"

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Iván Augusto Chacón Hurtarte colegiado 3923 Director Municipal de Planificación de la municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

La obra consiste en la instalación de 78.00 metros lineales de tubería de drenaje de PVC de 10 pulgadas de diámetro; 258.00 metros lineales de tubería de drenaje de PVC de 12 pulgadas de diámetro; la construcción, la construcción de 9 pozos de visita, una caja de registro y 57 acometidas domiciliarias; para captar las aguas servidas de las viviendas del sector Buena Vista, callejón Don Regino, zona 3 de Santiago Sacatepéquez; y contempla los siguientes renglones: preliminares, pozos de visita altura promedio = 1.63 mts. Ø 1.00 mts a interior de pozos; caja de registro (1.10 *1.10 mts), instalación colector principal tubo PVC Ø 10" norma ASTM F 949; instalación colector principal tubo PVC Ø 12" norma ASTM F 949; acometidas y rótulo del proyecto.

Fue ejecutada por la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. 08-2012 de fecha 20 de agosto de 2012 entre Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez y la empresa CONSTRUCTORA "L7", por un monto de Q 499,856.17.



La obra se inició el 28/08/2012, según acta de inicio No. 07-2012 de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez; fue supervisada por el ingeniero civil Edgar René Chis Anona, colegiado 7722, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Los trabajos fueron recepcionados según Acta No. 04-2012 de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, de fecha 07/10/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	Medido
Pozos de visita altura promedio = 1.63 mts. Ø 1.00 mts a interior de pozos	9.00 unidades	9.00 unidades
Caja de registro (1.10 * 1.00 mts)	1.00 unidad	1.00 unidad
Instalación colector principal tubo PVC Ø 10" norma ASTM F949	78.00 m lineal	78.00 m lineal
Instalación colector principal tubo PVC Ø 12" norma ASTM F949	258.00 m lineal	258.00 m lineal
Acometidas	57.00 unidades	57.00 unidades
Rótulo	1.00 unidad	1.00 unidad

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 45-2012 de fecha 11 de junio de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez.

Además, cuenta con pruebas de compactación de la base (norma ASTM D 1556, AASHTO T 191) con un grado de compactación del 96.56% promedio, según informe del laboratorio de ARQUINMETALES, el cual cumple con lo especificado que es del 95%.

La verificación física en campo se realizó el 07-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra los ingenieros Luis Arnoldo Estrada González y Edgar René Chis Anona, supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y arquitecto Iván Augusto Chacón Hurtarte, Director Municipal de



Planificación de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez.

"Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez"

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Carlos Rodolfo Muñoz E. colegiado 1030 Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez.

La obra consiste en la instalación de 537.30 metros lineales de tubería de drenaje de PVC de 10 pulgadas de diámetro; 320.55 metros lineales de tubería de drenaje de PVC de 8 pulgadas de diámetro; la construcción, la construcción de 23 pozos de visita y 61 acometidas domiciliarias; para captar las aguas servidas de las viviendas de la colonia El Recuerdo del municipio de Jocotenango, del departamento de Sacatepéquez; y contempla los siguientes renglones: bodega, preliminares, excavación, tubería norma D3034 de 10", tubería norma D3034 de 8", pozos de visita, relleno, extracción de material sobrante, conexiones domiciliarias y limpieza general.

Fue ejecutada por la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. GMAS 0017-2012 de fecha 10 de octubre de 2012 entre la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez y la empresa CONSTRUCONSULMA, S. A., por un monto de Q 1,367,082.00.

La obra se inició el 30/10/2012, según acta de inicio No. 19-2012 de la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez; fue supervisada por el ingeniero civil Luis Arnoldo Estrada González, colegiado 7729, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Al 06-02-2012, la obra se encontraba al 99.66% de avance físico; pendiente de conectarse al colector principal y con plazo vigente.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	Medido
Tubería norma D 3034 de 10"	537.30 m lineal	537.30 m lineal
Tubería norma D 3034 de 8"	320.55 m lineal	320.55 m lineal
Pozos de visita	23.00 unidades	23.00 unidades
Conexiones domiciliarias	61.00 unidades	61.00 unidades



los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 18-2012 de fecha 03 de mayo de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez.

Así mismo, cuenta con informe del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado al concreto utilizado en los brocales y tapaderas de concreto en los pozos de visita se obtuvo un esfuerzo de 3,401 libras/pulgada cuadrada a la edad de 40 días, que cumple con la resistencia de diseño de 3,000 libras/pulgada cuadrada.

La verificación física en campo se realizó el 06-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra los ingenieros Luis Arnoldo Estrada González y Edgar René Chis Anona, supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y el arquitecto Carlos Rodolfo Muñoz E., Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez.

"Mejoramiento calle colonia las Perpetuas Rosas, Jocotenango, Sacatepéquez"

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Carlos Rodolfo Muñoz E. colegiado 1030 Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez.

La obra consiste en el adoquinado de varias calles de la colonia Las Perpetuas Rosas del municipio de Jocotenango, que hacen un total de 2,000.00 metros cuadrados; y contempla los siguientes renglones: trazo y replanteo, reacondicionamiento de sub-rasante, llave de confinamiento (0.10 x 0.10), remate unión bordillo adoquín (0.10 x 0.30) y carpeta de adoquín. Fue ejecutada por la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. GMAS 0015-2012 de fecha 18 de septiembre de 2012 entre la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez y la empresa CONSTRUCTORA PROFESIONAL, por un monto de Q 786,710.96.

La obra se inició el 17/10/2012, según acta de inicio No. 16-2012 de la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez; fue supervisada por el ingeniero civil Luis Arnoldo Estrada González, colegiado 7729, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Al 12-02-2012, la obra se encontraba al 90.34% de avance físico; y con plazo



vigente.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, los cuales reducen el monto original; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, por medio de Adendum al Convenio No. 24-2012, de fecha 15 de noviembre de 2012.

Orden de cambio:

Decremento de renglones: remate unión bordillo adoquín (0.10 * 0.30); y carpeta de adoquín.

Orden de trabajo suplementario:

Renglón incrementado: llave de confinamiento (0.10 x 0.10)

Acuerdo de trabajo extra:

Renglón nuevo: tapaderas de caja

Valor original del contrato----- Q
786,710.96

Orden de cambio----- (-) Q 30,350.73

Orden de trabajo suplementario ----- (+) Q 12,274.60

Acuerdo de trabajo extra----- (+) Q 1,380.00

Valor modificado del contrato ----- Q 770,014.83

El valor original del contrato tuvo un decremento de Q 16,696.13.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	Medido
Llave de confinamiento (0.10 x 0.10)	330.00 m lineal	330.00 m lineal
Remate unión bordillo adoquín (0.10 * 0.30)	737.00 m lineal	737.00 m lineal
Carpeta de adoquín	1,924.70 metro 2	1,924.70 metro 2
Tapadera de caja	4.00 unidades	4.00 unidades

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.



La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 04-2012 de fecha 03 de mayo de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez. Además, cuenta con pruebas de compactación de la base (ensayo C.B.R) con un grado de compactación del 92.73% promedio, según informe del Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería, Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se encuentra dentro del rango que define un nivel óptimo de compactación que cumple lo especificado que es del 90%. También, del ensayo del adoquín utilizado en la obra, realizado en el Centro de Investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se obtuvo un módulo de ruptura de 60.81 kg/cm², resultado que se encuentra por encima de los valores que especifica el Centro de Investigaciones de Ingeniería de la Universidad de San Carlos, cuyo módulo de ruptura para tráfico vehicular liviano es de 42 kg/cm² y módulo de ruptura para tráfico vehicular pesado es de 51 kg/cm².

Así mismo, del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado al concreto utilizado en las estructuras de la obra, se obtuvo un esfuerzo de 3,236.43 libras/pulgada cuadrada a la edad de 31 días, el cual cumple con el indicado en el Plano perfiles Topográficos y Detalles, hoja 4/4, que es de 3,000 libras/pulgada cuadrada equivalente a 210 kilogramos por centímetro cuadrado.

La verificación física en campo se realizó el 12-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra el ingeniero Edgar René Chis Anona, supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y los señores Mario Martínez y Jorge Ponce de la Municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez.

"Construcción tanque metálico elevado, zona 1 colonia El Esfuerzo, Santo Domingo Xenacoj"

La planificación del proyecto la realizó el ingeniero civil Edgar Rolando Ríos G. colegiado 6787 de la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez.

La obra consiste en la construcción de un tanque metálico elevado para proveer agua potable a la colonia El esfuerzo del municipio de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, que contempla la construcción de una torre de 15 metros de altura de tubo negro de cédula 40 con Ø 8" y la construcción de un tanque metálico de 4.00 metros de diámetro y 5.50 metros de altura, de lámina negra de 3/16" de espesor; la cimentación respectiva; y la construcción de un muro perimetral de block reforzado para la circulación del predio; y contempla los siguientes renglones: preliminares de tanque elevado; zapatas (2.50 * 2.50) refuerzo No. 4 de



tanque elevado; pedestal (0.40 * 0.40) h=1.50 con refuerzo No. 6 y No. 4 + est. No. 3 de tanque elevado; viga conectora (0.30 * 0.30) con refuerzo No. 6 + est. No. 3 de tanque elevado; torre + depósito de agua metálico. Además: preliminares de muro perimetral; cimiento corrido; levantado de muro de cimentación; solera de humedad tipo U; levantado de muro de block de 0.15; solera intermedia tipo U; solera corona tipo U; y columnas C-1.

Fue ejecutada por la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. 118-2,012 de fecha 19 de septiembre de 2012 entre la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez y la empresa "A.B.I.T.A.", por un monto de Q 809,875.50.

La obra se inició el 09/10/2012, según acta de inicio de obra No. 02-2012 de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez; fue supervisada por el ingeniero civil Edgar René Chis Anona, colegiado 7722, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Los trabajos se finalizaron el 07 de febrero de 2013, según aviso del contratista a la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, quien informó al Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez con Oficio DMP-017-2,013 de fecha 08 de febrero de 2013, recibido en el CODEDE el 14 de febrero de 2013.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, los cuales no afectaron el monto original; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, por medio de un Tercer Adendum al Convenio 07-2012, de fecha 21 de enero de 2013.

Orden de cambio No. 1:

Decremento de renglones: zapatas (2.50 * 2.50) refuerzo No. 4 de tanque elevado; torre + depósito de agua metálico; preliminares de muro perimetral; cimiento corrido; levantado de muro de cimentación; solera de humedad tipo U; levantado de muro de block de 0.15; solera intermedia tipo U; solera corona tipo U; y columnas C-1; por reducción de la longitud del muro perimetral y mejoramiento de tanque elevado.

Orden de trabajo suplementario No.1:

Renglón incrementado: viga conectora (0.30 * 0.30) con refuerzo No. 6 + est. No. 3 de tanque elevado; para mejorar la seguridad de la base de la torre más el tanque elevado.



Acuerdo de trabajo extra No. 1

Renglones nuevos: zapatas (2.50 * 2.50) doble parrilla refuerzo No. 4 de tanque elevado; torre + depósito de agua metálico (tubería de abastecimiento hg 4", tubería de distribución hg 6"); e instalación de alambre espigado (tipo razor ribbon) en muro perimetral; para mejorar la cimentación, la función del tanque y la seguridad de las instalaciones.

Valor original del contrato----- Q 809,875.50

Orden de cambio No. 1 ----- (-) Q 628,696.84

Orden de trabajo suplementario No.1 ----- (+) Q 12,902.94

Acuerdo de trabajo extra No.1----- (+) Q 615,793.90

Valor modificado del contrato ----- Q 809,875.50

No se modificó el valor original del contrato.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	Medido
Pedestal (0.40 * 0.40) h=1.50 con refuerzo No. 6 y No. 4 + est. No. 3 de tanque elevado	4 unidades	4 unidades
Viga conectora (0.30 * 0.30) con refuerzo No. 6 + est. No. 3 de tanque elevado	51.00 m lineal	51.00 m lineal
Levantado de muro de block de 0.15	162.75 metro 2	162.75 metro 2
Solera intermedia tipo U	77.50 m lineal	77.45 m lineal
Solera corona tipo U	77.50 m lineal	77.45 m lineal
Torre + depósito de agua metálico (tubería de abastecimiento hg 4", tubería de distribución hg 6")	1.00 unidad	1.00 unidad
Instalación de alambre espigado (tipo razor ribbon) en muro perimetral	85.00 m lineal	84.95 m lineal

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.

La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 47-2012 de fecha 11 de junio de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez. Además, cuenta con pruebas de compactación de la base (norma AASHTO T 191) con un grado de compactación del 96.12% promedio, según informe del laboratorio de GEOCONSULT, el cual muestra un nivel óptimo de compactación. Así mismo, del ensayo a compresión ASTM C-39 realizado en el laboratorio de



GEOCONSULT al concreto utilizado en: los cimientos, se obtuvo un resistencia de 4,139.00 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; las columnas, se obtuvo un resistencia de 4,026.27 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; pedestales, se obtuvo un resistencia de 5,048.94 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; las zapatas, se obtuvo un resistencia de 5,105.31 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días; vigas conectoras, se obtuvo un resistencia de 5,065.04 libras/pulgada cuadrada a la edad de 28 días, que cumplen con lo especificado que es de 3,000 libras/pulgada cuadrada.

La verificación física en campo se realizó el 07-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra los ingenieros Luis Arnoldo Estrada González y Edgar René Chis Anona, supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la ingeniera María José González Osorio Directora Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez.

"Mejoramiento escuela preprimaria (muro perimetral) aldea Santa María Cauqué, Santiago Sacatepéquez"

La planificación del proyecto la realizó el arquitecto Iván Augusto Chacón Hurtarte colegiado 3923 Director Municipal de Planificación de la municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez.

La obra consiste en la construcción de un muro perimetral de 165.00 metros de largo de la escuela preprimaria de la aldea santa María Cauqué del municipio de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez; con la utilización de muros prefabricados para la circulación del terreno, constituidos por bardas decorativas imitación ladrillo y confinadas con columnas decorativas; y contempla los siguientes renglones: preliminares (trazo y nivelación); plataformas de muro perimetral; zapatas para columnas normales de 0.30 x 0.30 x 0.60 para postes prefabricados; columnas tipo cubos de 0.60 x 0.60 x 0.40; armado de muros perimetrales, poste prefabricado + placa + capiteles; y portón metálico.

Fue ejecutada por la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, para lo cual se suscribió el contrato de obra No. 14-2012 de fecha 18 de septiembre de 2012 entre la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, y la empresa Constructora Pivaral, por un monto de Q 472,500.00.

La obra se inició el 22/10/2012, según acta de inicio de obra No. 12-2012 de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez; fue supervisada por el ingeniero civil Edgar René Chis Anona, colegiado 7722, Supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Los trabajos fueron recepcionados según Acta de recepción de obras No. 07-2012



de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, de fecha 10/12/2012; habiéndose cumplido con el plazo de ejecución.

El proyecto fue objeto de cambios durante su ejecución, solicitados por la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, los cuales no afectaron el monto original; para lo cual se elaboraron los respectivos documentos, los cuales fueron autorizados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, por medio de Adendum al Convenio 40-2012, de fecha 28 de noviembre de 2012.

Orden de cambio No. 1:

Decremento de renglones: zapatas para columnas normales de 0.30 x 0.30 x 0.60 para postes prefabricados; columnas tipo cubos de 0.60 x 0.60 x 0.40; armado de muros perimetrales, poste prefabricado + placa + capiteles; y portón metálico (3.00 mts ancho).

Acuerdo de trabajo extra No. 1

Renglones nuevos: columna decorativa de ladrillo incluye zapata; portón metálico corredizo de 4.00 mts; aplicación de pintura latex acrílica; y construcción de rampa de concreto.

Valor original del contrato----- Q 472,500.00

Orden de cambio No. 1 ----- (-) Q 87,512.00

Acuerdo de trabajo extra No.1----- (+) Q 87,512.00

Valor modificado del contrato ----- Q 472,500.00

No se modificó el valor original del contrato.

Se evaluaron los renglones susceptibles de medición:

Renglón	contratado	Medido
Plataformas de muro perimetral	165 unidades	165 unidades
Zapatas para columnas normales de 0.30 x 0.30 x 0.60 para postes prefabricados	102 unidades	102 unidades
Columna decorativa de ladrillo incluye zapata	13 unidades	13 unidades
Portón metálico corredizo de 4.00 mts	1.00 unidad	1.00 unidad
Construcción de rampa de concreto	6.00 metro 2	6.00 metro 2

los cuales se ejecutaron en forma similar a lo contratado.



La obra cuenta con libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra registrado en el SNIP y cuenta con Evaluación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Dictamen Técnico 23-2012 de fecha 11 de junio de 2012 de la Unidad Técnica Departamental de Sacatepéquez.

Además, del ensayo a compresión AASTHO T-22 realizado por el laboratorio de Constructora ACG al concreto utilizado en las zapatas y columnas, se obtuvo una resistencia promedio de 4,758 libras/pulgada cuadrada a la edad de 102 días, que cumple con lo especificado que es de 3,000 libras/pulgada cuadrada.

La verificación física en campo se realizó el 07-02-2012 y acompañaron para la ubicación de la obra los ingenieros Luis Arnoldo Estrada González y Edgar René Chis Anona, supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y arquitecto Iván Augusto Chacón Hurtarte, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez.

Comentarios

La realización y fiabilidad de las pruebas de laboratorio, así como la autenticidad de los documentos presentados a esta comisión de auditoría, que amparan la realización de las mismas, es responsabilidad de los supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

El cumplimiento de planos y especificaciones de construcción, cantidades de trabajo contempladas en los convenios, son responsabilidad del CODEDE de Sacatepéquez y de las empresas constructoras.

Cualquier deficiencia, falla constructiva o el deterioro prematuro de materiales que se diera en las obras fiscalizadas, por dolo o mala fe, será responsabilidad de las empresas constructoras, de las municipalidades ejecutoras y el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Conclusiones

Las obras fiscalizadas se ejecutaron en los plazos autorizados.

A la fecha de las visitas e inspecciones de campo, las obras evaluadas no presentaban fallas estructurales.

Los cambios en los montos contractuales, se encuentran dentro del rango establecido en el artículo 52 de la ley de Contrataciones del Estado.

Los renglones de trabajo que fueron objeto de cuantificación, se encuentran



razonablemente según las cantidades convenidas.

En la obra: "Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez"; a pesar de que presentaron las pruebas de laboratorio de compactación de la base (ensayo Proctor Modificado A. A.S.T.H.O. T-180) que muestran una densidad seca máxima de 88.2 libras/pie cúbico y una humedad óptima del 17.80%, según informe del laboratorio MECÁNICA DE SUELOS - LABORATORIO SUELOS Y PAVIMENTOS; no presentaron informe de las pruebas de compactación realizadas en campo.

En la obra: "Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez"; no presentaron informes de laboratorio que garanticen la resistencia especificada del concreto utilizado.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Sacatepéquez).

Condición

En las obras: a) "Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez", cofinanciada según convenio No. 16-2012 de fecha 25 de junio de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 500,000.00; y, b) "Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez"; cofinanciada según convenio No. 23-2012 de fecha 06 de agosto de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 1,368,000.00; no se ejecutaron previamente proyectos de mejoramiento del diámetro de la tubería del sistema existente, para desfogar las obras construidas.

Criterio

Dictamen Técnico 45-2012 de fecha 11 de junio de 2012, correspondiente al proyecto "Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez", y Dictamen Técnico 18-2012 de fecha 03 de mayo de 2012, correspondiente al proyecto "Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez"; ambos expresan: "...la Unidad Técnica Departamental DICTAMINA QUE EL PROYECTO SE AJUSTA A LAS POLITICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DEL SECTOR."



Causa

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, como suscriptor de los Dictámenes Técnicos de los nuevos proyectos ejecutados, no contempló dentro de los planes y estrategias del sector, la realización previa e inmediata de las mejoras necesarias en los sistemas existentes para desfogar las aguas servidas provenientes de dichos proyectos.

Efecto

Riesgo de que, tanto las obras ejecutadas, como los sistemas existentes puedan colapsar por saturación de las tuberías a corto o mediano plazo.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, vele porque previamente a su ejecución, se cuente con las obras o sistemas adecuados o se ejecuten previamente las mejoras necesarias a los sistemas existentes para el eficiente desfogue de las aguas provenientes de obras de drenaje y así evitar el colapso de las mismas.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, manifiesta:

“El posible hallazgo no procede por lo siguiente:

a) “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista Callejón Don Regino Zona 3 Santiago Sacatepéquez”, convenio 40-2012

La municipalidad de Santiago Sacatepéquez, ya se encuentra cambiando la tubería central de drenaje, al extremo que la tubería nueva esta a 120 metros de distancia del pozo de visita en el cual se entronca la tubería nueva, todo esto con la visión de futuro, que debe caracterizar las obras para que funcionalmente no tengan problema alguno al entrar en funcionamiento el plan de desarrollo municipal. Toda obra que se realice en nuestro departamento debe llevar implícita la visión 2,025 como queremos ver a nuestro departamento en el año 2,025, El no dejar esta obra en perfecto funcionamiento implica vedarle a la población el derecho a la salud como lo establece la Constitución Política en los artículos 1, 2, 93,95,98 y 92, 93,94,99 del decreto 90-97 (Código de Salud)

b) “Construcción sistema de alcantarillado y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez” convenio 23-2012

Pude establecer que la tubería central existente es del diámetro del que se utilizo



en el proyecto ejecutado.

Así mismo hago constar que la continuación de ese proyecto es el cambio de tubería central el cual es uno de los proyectos 2013, priorizados por la municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez. Ambos proyectos fundamentales para la salud de la comunidad del lugar tal como lo expresa el fundamento de derecho arriba indicado.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo porque al no mejorar previamente los sistemas existentes, no se garantiza el eficiente desfogue inmediato de las aguas servidas de las obras de drenaje nuevas conectadas a los sistemas existentes, ni se garantiza que no colapsen a corto plazo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	10,000.00
Total		Q. 10,000.00

FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Sacatepéquez).

Condición

En la obra: Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez”; cofinanciada según convenio No. 23-2012 de fecha 06 de agosto de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 1,368,000.00; no se contaba con informes de pruebas de compactación del suelo, que garanticen que se alcanzó la densidad especificada.

En la obra: “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez”, cofinanciada según convenio No. 16-2012 de fecha 25 de junio de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santiago Sacatepéquez, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 500,000.00; no se contaba con informes de ensayos de laboratorio que garanticen la resistencia especificada del concreto utilizado.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se



aprueban las Normas Generales de Control Interno, Numeral 1.2 Estructura de Control Interno: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con:...c) controles preventivos; d) controles de detección; ...”

Causa

El supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, designado para supervisar la obra: “Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez”, no veló porque se contara con los informes de las pruebas de compactación realizadas en campo que verifiquen la realización de las mismas.

Así mismo, el supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, designado para supervisar la obra: “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez” del departamento de Sacatepéquez, no veló porque en la obra se contara con los informes de ensayos de laboratorio que garanticen la resistencia especificada del concreto utilizado.

Efecto

Riesgo de que se produzcan depresiones del terreno a lo largo de la ruta de la tubería bajo el peso de vehículos que transitan en el lugar y se produzcan averías al sistema de drenaje y presenten peligro para los vecinos, en la obra: Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez”.

Riesgo de que colapsen los pozos de visita del drenaje sanitario, en vista de que no se garantiza la resistencia especificada del concreto utilizado en su construcción, en la obra: “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez”.

Recomendación

Los supervisores de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, deben velar porque se realicen las pruebas de compactación en campo y los respectivos informes; así como, los informes de las pruebas de laboratorio que amparen la realización de las mismas; y garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Comentarios De Los Responsables



En oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, el ingeniero Luis Arnoldo Estrada González, supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, manifiesta:

“En cumplimiento a la Nota de auditoría No. 04-DIP-0534-2013 de fecha 22 de febrero de 2013 presento a usted las evidencias para desvanecer los posibles hallazgos y recomendaciones que en dicha nota se mencionan....

1. Pruebas de compactación del suelo de los proyectos a. Construcción sistema alcantarillado y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez....”

En oficio sin número de fecha 07 de marzo de 2013, el ingeniero Edgar René Chis Anona, supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, manifiesta:

“En respuesta a la nota de auditoría No.-05-DIP-0534-2013, a continuación se presentan las pruebas de descargo de los proyectos auditados, siendo las siguientes:...

Se presentan las respectivas pruebas de laboratorio requeridos tanto de compactación, resultados de laboratorio de la resistencia del concreto certificación de la calidad de los materiales.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque respecto a la obra Construcción sistema de alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, colonia El Recuerdo, Jocotenango, Sacatepéquez”, no fueron presentados los informes de las pruebas de compactación realizadas en campo, que garanticen la densidad especificada; solamente se presentó informe de pruebas realizadas a muestras en laboratorio.

Se confirma el hallazgo, porque en lo referente a la obra “Ampliación sistema de alcantarillado sanitario sector Buena Vista, Callejón Don Regino, zona 3, Santiago Sacatepéquez”, no fueron presentados los informes de ensayos de laboratorio que garanticen la resistencia especificada del concreto utilizado en este proyecto; a pesar de que se presentaron para las demás obras indicadas en la nota de auditoría, supervisadas por el ingeniero Chis Anona.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



SUPERVISOR DE OBRAS	EDGAR RENE CHIS ANONA	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	LUIS ARNOLDO ESTRADA GONZALEZ	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Sacatepéquez).

Condición

En las obras: a) “Construcción cancha polideportiva (techado escuela) Chirijuyú, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez”; cofinanciada según convenio No. 01-2012 de fecha 11 de junio de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santa Catarina, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 344,986.82; y b) “Construcción calle continuación adoquinamiento del basurero hacia la cumbre, Santa Catarina Barahona”; cofinanciada según convenio No. 02-2012 de fecha 28 de mayo de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez, por un monto de Q 505,000.00; el Supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, no integró la Junta de Recepción.

Criterio

Los Convenios: 01-2012 de fecha 11-06-2012 y 02-2012 de fecha 28-05-2012, suscritos entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez, que amparan las obras: a) “Construcción cancha polideportiva (techado escuela) Chirijuyú, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez”; y, b) “Construcción calle continuación adoquinamiento del basurero hacia la cumbre, Santa Catarina Barahona”; establece en su cláusula NOVENA, numeral 7) “RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”:...Recibir de la Unidad Ejecutora las actas y documentación de recepción y finalización del proyecto avaladas por la Comisión Receptora y Liquidadora... dicha Comisión Receptora y Liquidadora será integrada por el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, el Representante de la Unidad Ejecutora y el Representante del Contratista...”

Causa

La Presidenta y el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, no velaron porque el Supervisor de obras de dicho Consejo Departamental de Desarrollo, cumpliera con su obligación de integrar la Junta de Recepción como lo establece el convenio.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de recepción.



Recomendación

La Presidenta y el Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, deben velar porque los supervisores de obras den fiel cumplimiento a las cláusulas de los convenios suscritos.

Comentarios De Los Responsables

En Oficio No. 242-2013 Ref. TDJCH/kdmr de fecha 07 de marzo de 2013, la T.S. Teresa de Jesús Chocoyo Chile, Presidenta del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, manifiesta:

“...que, SI SE LE DIO CUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS NUMEROS 01-2012 y 02-2012, proyectos “Construcción Cancha Polideportiva (Techado Escuela) Chirijuyú, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez” y “Construcción Calle Continuación Adoquinamiento del Basurero hacia La Cumbre, Santa Catarina Barahona”, respectivamente; en el sentido de que el Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, si integró la Comisión Receptora y Liquidadora de ambas obras, tal como se comprueba con las Certificaciones de las Actas siguientes: Acta No. 037-2012 de fecha 4 de octubre de 2012; Acta No. 038-2012 de fecha 5 de octubre de 2012; Acta No. 039-2012 de fecha 8 de octubre de 2012; y Acta No. 40-2012 de fecha 9 de octubre de 2012, todas emitidas por el Secretario Municipal y Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona, Departamento de Sacatepéquez; se adjunta fotocopias simples.”

Así mismo, en oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, el señor Hugo Leonel Vásquez Sánchez, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, manifiesta:

“Los convenios 01-2012 y 02-2012 entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez y la municipalidad de Santa Catarina Barahona, del departamento de Sacatepéquez,

El presente hallazgo no aplica en virtud de existir las actas respectivas las cuales no habían sido trasladadas al Consejo Departamental de Desarrollo, por parte de la municipalidad de Santa Catarina Barahona pero ya se cuenta con ellas y las cuales adjunto al presente informe.”

De igual manera, en oficio sin número de fecha 7 de marzo de 2013, el ingeniero Luis Arnoldo Estrada González, Supervisor de Obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez, manifiesta:

“En cumplimiento a la Nota de auditoria No. 04-DIP-0534-2013 de fecha 22 de febrero de 2013 presento a usted las evidencias para desvanecer los posibles hallazgos y recomendaciones que en dicha nota se mencionan....

1. Proyecto construcción cancha polideportiva (Techado escuela) Chirijuyu, santa Catarina Barahona
 - a. Acta No. 38-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona



- b. Acta No. 40-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona
- 2. Proyecto Construcción calle continuación adoquinamiento del basurero hacia la cumbre, Santa Catarina Barahona
 - a. Acta No. 37-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona
 - b. Acta No. 39-2012 de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona
- 3. Actas de recepción de proyectos suscritas por Consejo Departamental de Desarrollo de Sacatepéquez.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque al momento de suscribir por parte de la Municipalidad de Santa Catarina Barahona las actas de recepción: Acta 037-2012 de fecha 04/10/2012 para recepcionar la obra “Construcción calle continuación adoquinamiento del basurero hacia la cumbre, Santa Catarina Barahona”; y el Acta 038-2012 de fecha 05/10/2012 para recepcionar la obra “Construcción cancha polideportiva (techado escuela) Chirijuyú, Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez”; no fue incluido el supervisor en ambas, a pesar de haberse suscrito en diferentes fechas. De igual forma, las actas de ampliación de recepción 039-2012 y 040-2012, presentadas se suscribieron en distintas fechas: 08/10/2012 y 09/10/2012, respectivamente (cuatro días después de las anteriores).

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTA	TERESA DE JESUS CHOCOYO CHILE	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	HUGO LEONEL VASQUEZ SANCHEZ	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	LUIS ARNOLDO ESTRADA GONZALEZ	5,000.00
Total		Q. 15,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE QUETZALTENANGO

Información Técnica

Las obras que fueron objeto de fiscalización corresponden a:

1. Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo, Aldea Urbina, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ, No. 06-2012 de fecha 2 de abril del 2012, por un monto de Q.558,244.05. Avance Físico 100%.
2. Proyecto mejoramiento Camino Rural Paraje Paquim, Aldea Pachaj, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ No. 02-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q541,738.49. Avance Físico 100%.
3. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chui José María, Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ 01-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q594,873.94. Avance Físico 100%.
4. Proyecto Mejoramiento Calle Principal Plazuela San Antonio, Aldea Pasac, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ No. 03-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q541,099.30. Avance Físico 100%.
5. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Patakabaj, Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ 04-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q263,665.08. Avance Físico 100%.
6. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ 07-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q2,998,916.47. Avance Físico 100%.

El monto total auditado es de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q5,498,537.33).

Evaluación Técnica

1. La obra Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo, Aldea Urbina, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ, No. 06-2012 de fecha 2 de abril del 2012. Los renglones de trabajo de la obra son: Trazo y Nivelación, Excavación para Zanjeo, Colocación de Tubería, Construcción de pozos de visita y Relleno de Zanja. Las aguas servidas de este alcantarillado desfogan actualmente a orillas del río Samalá y no cuenta con planta de tratamiento.



2. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Paquim, Aldea Pachaj, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo de la obra: Sub rasante (Corte de Cajuela en sub rasante), Tendido + compactación de base ($e=0.20$), Pavimento de concreto 3000 psi ($e=0.15$) y Bordillo 0.12 x 0.35 concreto 3000 psi se consideran de calidad aceptable. La obra se encuentra en funcionamiento.

3. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chui José María, Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo de la obra son: Sub rasante (Corte de cajuela en sub rasante), Tendido + compactación de base ($e=0.20$), Pavimento de concreto 3000 psi ($e=0.15$), Colocación de piedra bola, Construcción de cunetas (empedrado fraguado), se consideran de calidad aceptable. La obra se encuentra en funcionamiento.

4. Proyecto Mejoramiento Calle Principal Plazuela San Antonio, Aldea Pasac, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo de la obra: Sub rasante (Corte de Cajuela en sub rasante), Tendido + compactación de base ($e=0.20$), Pavimento de concreto 3000 psi ($e=0.15$), Bordillo 0.12 x 0.35 concreto 3000 psi y construcción de tragantes, psi se consideran de calidad aceptable. La obra se encuentra en funcionamiento.

5. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Patakabaj, Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo de la obra: Sub Rasante (Corte de Cajuela en sub rasante), Tendido + compactación de base ($e=0.20$), Pavimento de concreto 3000 psi ($e=0.15$) y Bordillo 0.12 x 0.35 concreto 3000 psi, se consideran de calidad aceptable. La obra se encuentra en funcionamiento.

6. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo de la obra: Sub rasante (Corte de Cajuela en sub rasante), Tendido + compactación de base ($e=0.20$), Pavimento de concreto 3000 psi ($e=0.15$) y Bordillo 0.12 x 0.35 concreto 3000 psi se consideran de calidad aceptable. La obra se encuentra en funcionamiento.

Comentarios

1. La obra Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo, Aldea Urbina, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, se encuentra terminada y en funcionamiento.

2. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Paquim, Aldea Pachaj, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajos ejecutados son de calidad aceptable.

3. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chui José María, Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo ejecutados son de



calidad aceptable.

4. Proyecto Mejoramiento Calle Principal Plazuela San Antonio, Aldea Pasac, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajos ejecutados son de calidad aceptable.

5. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Patakabaj, Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajos ejecutados son de calidad aceptable.

6. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Cantel, Quetzaltenango. Los renglones de trabajo ejecutados son de calidad aceptable.

Conclusiones

1. La obra Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo, Aldea Urbina, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, se encuentra terminada y en funcionamiento. El sistema no cuenta con planta de tratamiento, debido a que la planificación fue deficiente. La comunidad está gestionando el financiamiento para la ejecución de una planta de tratamiento.

2. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Paquim, Aldea Pachaj, Cantel, Quetzaltenango. El libro bitácora fue autorizado posterior al inicio de la obra.

3. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chui José María, Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango. El libro bitácora fue autorizado posterior al inicio de la obra.

4. Proyecto Mejoramiento Calle Principal Plazuela San Antonio, Aldea Pasac, Cantel, Quetzaltenango. El libro bitácora fue autorizado posterior al inicio de la obra.

5. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Patakabaj, Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango. El libro bitácora fue autorizado posterior al inicio de la obra.

6. Proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Cantel, Quetzaltenango. El libro bitácora fue autorizado posterior al inicio de la obra.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Quetzaltenango).

Condición

En el Proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo,



Aldea Urbina, Municipio de Cantel Departamento de Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ, No. 06-2012 de fecha 2 de abril del 2012, por un monto de Q.558, 244.05, en la ejecución no se tomó en cuenta la construcción de una planta de tratamiento para la disposición de las aguas residuales, las cuales van a desfogar directamente al río Samalá, ocasionando la contaminación del mismo.

Criterio

Normas Generales de Control Interno, Acuerdo 09-2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. En la Norma 1.2 Estructura de control Interno, se establece: "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: c) controles preventivos; d) controles de detección; aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

El Convenio 06-2012 de fecha 02 de abril de 2012, en su cláusula décima, RESPONSABILIDADES DEL CODEDE QUETZALTENANGO establece: ".....c) Cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales o técnicas sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades legales correspondientes.....".

Causa

No se cumple con lo estipulado en las Normas de Control.

Efecto

Ocasiona malos controles en menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Presidente y Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE Quetzaltenango, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para que conjuntamente con los supervisores de proyectos, se establezca una efectiva estructura de controles preventivos y de detección, a efecto de evitar la contaminación del medio ambiente, ocasionado por la mala disposición de las aguas residuales.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin número de fecha Quetzaltenango, 04 de abril de 2013, El Ing. Selvyn Francisco Quixtan Tacam Supervisor CODEDE Quetzaltenango y Walter López Zamora Director Ejecutivo CODEDE Quetzaltenango, manifiesta: "por este medio me dirijo a usted para informarle que derivado del oficio CGC-CODEDE-QUETZALTENANGO-DIP-0047-2013, con fecha 25 de marzo de 2013, en la cual se notifica de 2 hallazgos de control interno. Hallazgo 1,



Deficiencias en la planificación de proyectos: Donde se indica que en el proyecto denominado: Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector Bajo, Aldea Urbina, Municipio de Cantel, Departamento de Quetzaltenango, según Convenio IVAPAZ No. 06-2012 de fecha 2 de abril del 2012, en la ejecución no se tomó en cuenta la construcción de una planta de tratamiento para la disposición, ocasionando la contaminación del mismo. Discusión de Hallazgo 1, De acuerdo al perfil presentado por la Unidad Ejecutora dice en su numeral X. FORMULACION DEL PROYECTO, inciso a. Descripción del Proyecto: El proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR BAJO, ALDEA URBINA CANTEL consiste en construir el colector principal de la parte baja de la aldea la Urbina la cual forma parte del plan maestro de la red de drenaje de la mencionada aldea, esta fase utilizará la siguiente combinación de diámetros de tubería 15" y 12" también se construirá 15 pozos de visita de diferentes profundidades. El cual nos indica claramente que es solo una fase de "X" fases, y que para esta fase solo contempla la colocación de tubería y pozos de visita. También al verificar la planificación presentada por la Unidad Ejecutora en el plano, hoja ½ aparece la planta y el perfil del proyecto en el cual claramente se identifica que es el último ramal con una longitud de 759.85 metros lineales de tubería y al final del tramo aparece contemplado una PLANTA DE TRATAMIENTO, además no se indica la conexión de un ramal existente o conexión domiciliar, por ende es factible la construcción de una Planta de Tratamiento para otra fase. Sin embargo ya que aparece tubería colocada hasta orillas del río Samalá esta longitud de tubería no está dentro de la longitud contratada ni planificada, es decir es tubería colocada adicional por la comunidad y que haya agua corriendo en la tubería instalada indica una conexión ilícita, la cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, según cláusula: Décimo Primera: Responsabilidades de la Unidad Ejecutora: 3) Garantizar la operación, mantenimiento, conservación y uso adecuado del proyecto. Para lo cual se adjunta: *fotocopia del Perfil del Proyecto* Copia del plano hoja 1/2 *Fotocopia del Convenio No. 06-2012. También como respuesta de la Unidad Ejecutora al informarle de la situación del proyecto se adjunta copia de la certificación del acta No. 16-2013 con fecha lunes uno de abril del año dos mil trece, la cual dice en su punto SEGUNDO: Nosotros el comité de vecinos de la aldea Urbina del Municipio de cantel!, tenemos conocimiento de la necesidad de la construcción de una planta de tratamiento para la disposición de las aguas residuales, las cuales desfogon directamente al río Samala, ocasionando la contaminación del mismo; Sin embargo la disponibilidad económica proporcionada por el CODEDE no es suficiente para la ejecución de la misma, por lo que como Comité nos comprometemos a buscar dicho financiamiento ante otras entidades, pues ya contamos con la planificación de este proyecto".

La Licenciada Dora Otilia Alcahé López de Lang, Presidenta Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango presento oficio de excusa No.



09-2013 CDDQ GM, donde manifiesta que no puede asistir y que delega al señor Walter Estuardo López Zamora, Director Ejecutivo Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, para que atienda el llamado y pueda asistir a la discusión de hallazgos.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las pruebas de descargo presentadas no desvanece la irregularidad de la deficiencia en la planificación de proyectos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	DORA OTILIA ALCAHE LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WALTER ESTUARDO LOPEZ ZAMORA	10,000.00
SUPERVISOR	SELVYN FRANCISCO QUIXTAN TACAM	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA AL INICIARSE EL PROYECTO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De Quetzaltenango).

Condición

En la construcción de los proyectos: a) Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Paquim, Aldea Pachaj, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ No. 02-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q541,738.49. Al inicio del proyecto no se contaba con el libro bitácora, ya que éste se autorizó después de haberse iniciado el proyecto. El proyecto tiene fecha de inicio 16 de junio 2012 y la fecha de autorización de la bitácora es 03 de julio 2012, b) Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Chui José María, Aldea Chirijquiac, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ 01-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q594,873.94. Al inicio del proyecto no se contaba con el libro bitácora, ya que éste se autorizó después de haberse iniciado el proyecto. El proyecto tiene fecha de inicio 11 de junio 2012 y la fecha de autorización de la bitácora es 04 de julio 2012, c) Proyecto Mejoramiento Calle Principal Plazuela San Antonio, Aldea Pasac, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ No. 03-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q541,099.30. Al inicio del proyecto no se contaba con el libro bitácora, ya que éste se autorizó después de haberse iniciado el proyecto. El proyecto tiene fecha de inicio 12 de junio 2012 y la fecha de autorización de la bitácora es 04 de julio 2012 d) Proyecto Mejoramiento Camino Rural Paraje Patakabaj, Aldea Pasac II, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ 04-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q263,665.08. Al inicio del proyecto no se contaba con el libro bitácora, ya que éste se autorizó después de haberse



iniciado el proyecto. El proyecto tiene fecha de inicio 13 de junio 2012 y la fecha de autorización de la bitácora es 05 de julio 2012 e) Proyecto Mejoramiento Camino Rural Sector Iglesia Católica, Cantel, Quetzaltenango, Convenio IVAPAZ 07-2012 de fecha 2 de abril de 2012, por un monto de Q2,998,916.47. Al inicio del proyecto no se contaba con el libro bitácora, ya que éste se autorizó después de haberse iniciado el proyecto. El proyecto tiene fecha de inicio 20 de junio 2012 y la fecha de autorización de la bitácora es 23 de julio 2012.

Criterio

En los Convenios IVAPAZ, No. 02-2012, 01-2012, 03-2012, 04-2012 y 07-2012, establecen en su Clausula Décima: Responsabilidades del Codede Quetzaltenango, inciso 2) Supervisar la ejecución física y financiera del proyecto, en coordinación con la Unidad Técnica de la Unidad Ejecutora, para el efecto se deberá tener en el lugar del proyecto una bitácora al inicio de la ejecución.....”

Causa

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo no dio cumplimiento oportuno a lo estipulado en el Convenio Suscrito.

Efecto

Riesgo en la legalidad del registro de los procesos de construcción de la obra por no tener la Bitácora al inicio de la ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo para que oriente a los supervisores de los proyectos, a efecto de que previo a la ejecución de las obras se tenga el libro de bitácora debidamente autorizado y que este al inicio de la ejecución de los proyectos.

Comentarios De Los Responsables

En nota sin número de fecha Quetzaltenango, 04 de abril de 2013, El Ing. Selvyn Francisco Quixtan Tacam Supervisor CODEDE Quetzaltenango y Walter López Zamora Director Ejecutivo CODEDE Quetzaltenango, manifiestan: Por este medio me dirijo a usted para informarle que derivado del oficio CGC-CODEDE-QUETZALTENANGO-DIP-0047-2013, con fecha 25 de marzo de 2013, en la cual se notifica de 2 hallazgos de control interno: Discusión de Hallazgo 2: De acuerdo a la documentación presentada al Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango uno de los requisitos es certificación del acta de inicio de los proyectos con fecha igual o posterior a la fecha de autorización del libro de bitácoras, la cual fue presentada pero al revisarla efectivamente las fechas no coincidían a lo cual se le indico a la Unidad Ejecutora que no procedía e indicaron que fue por error de trámites administrativos e inmediatamente



adjuntaron las actas verdaderas de iniciación de los proyectos con las fechas correspondientes, las cuales se pueden verificar en las fotocopias adjuntas. Y se puede comparar la fecha del acta de inicio y la fecha de autorización de la bitácora de lo cual se muestra a continuación: Para el proyecto del inciso: a) Fecha de acta de inicio: 03 de julio 2012 Fecha de Autorización de Bitácora: 03 de julio 2012 b) Fecha de acta de inicio: 04 de julio 2012 Fecha de Autorización de Bitácora: 04 de julio 2012 c) Fecha de acta de inicio: 04 de julio 2012 Fecha de Autorización de Bitácora: 04 de julio 2012 d) Fecha de acta de inicio: 05 de julio 2012 Fecha de Autorización de Bitácora: 05 de julio 2012 e) Fecha de acta de inicio: 23 de julio 2012 Fecha de Autorización de Bitácora: 23 de julio 2012. También se le hizo conocimiento a la Unidad Ejecutora de la situación de los proyectos por lo cual ellos mandaron respuesta a través de correo electrónico la cual literalmente dice: RESPUESTA: Ante estos hallazgos me permito informarle que efectivamente hubo un retraso en la habilitación de la bitácora de campo, es por trámites burocráticos que esto conlleva y que no está en nuestras manos su agilización, es por eso se procedió a girar instrucciones a los supervisores de campo contratados por la municipalidad de Cantel llevar registros del avance de las obras en papel simple y trasladarlos cuando ya se cuenten con las bitácoras autorizadas.

La Licenciada Dora Otilia Alcahé López de Lang, Presidenta Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango presento oficio de excusa No. 09-2013 CDDQ GM, donde manifiesta que no puede asistir y que delega al señor Walter Estuardo López Zamora, Director Ejecutivo Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango, para que atienda el llamado y pueda asistir a la discusión de hallazgos.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que las pruebas de descargo presentadas no desvanece la irregularidad detectada y que las bitácoras no se encontraban al inicio de los proyectos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	DORA OTILIA ALCAHE LOPEZ	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WALTER ESTUARDO LOPEZ ZAMORA	10,000.00
SUPERVISOR	SELVYN FRANCISCO QUIXTAN TACAM	10,000.00
Total		Q. 30,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE RETALHULEU

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“Camino Rural Aldea Nuevo Palmar”, Municipio de San Felipe del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 06-2012 de fecha 31 de mayo de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Felipe, por un monto de Q411,000.00. Addendum al Convenio No.104-2012 de fecha 06 de agosto de 2012.

“Mejoramiento Calle Barrio El Palmo, Fase II”, Municipio de Champerico del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 21-2012 de fecha 05 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Champerico, por un monto de Q310,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural Caserío V hacia El Cushin Aldea San Luis”, Municipio de San Sebastián del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 28-2012 de fecha 05 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Sebastián, por un monto de Q219,939.00.

“Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva Lolita”, Municipio de San Andrés Villa Seca del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 32-2012 de fecha 11 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, por un monto de Q282,550.14.

“Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Flor, Parcelamiento La Máquina”, Municipio de San Andrés Villa Seca del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 35-2012 de fecha 28 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, por un monto de Q305,005.

“Ampliación Escuela Primaria Sector Nueva Esperanza, Aldea El Xab”, Municipio de El Asintal del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 37-2012 de fecha 12 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de El Asintal, por un monto de Q220,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural Lado Sur”, Municipio de El Asintal del Departamento



de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 41-2012 de fecha 12 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de El Asintal, por un monto de Q211,000.00.

“Mejoramiento Camino Rural Central Aldea Barrios”, Municipio de Nuevo San Carlos del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 53-2012 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Carlos por un monto de Q302,500.00.

“Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario, Sector San Antonio, Cantón Esquipulas”, Municipio de San Martín Zapotitlán del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 63-2012 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, por un monto de Q800,000.00.

“Escuela Primaria Caserío Camino Real, Aldea San Luis”, Municipio de San Sebastián del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 68-2012 de fecha 09 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Sebastián, por un monto de Q424,000.00.

“Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Guardianía I y II, Candelaria Xolhuitz”, Municipio de Nuevo San Carlos del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 70-2012 de fecha 25 de junio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Nuevo San Carlos, por un monto de Q467,472.30.

“Mejoramiento Camino Rural Fase II Victorias El Salto”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 74-2012 de fecha 06 de julio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Retalhuleu, por un monto de Q510,000.00.

“Salón Usos Múltiples Escuela Cantón Perú”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 83-2012 de fecha 06 de julio de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Retalhuleu, por un monto de Q510,000.00.

“Construcción Sistema de Agua Potable colonia 20 de Octubre”, Municipio de Champerico del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 105-2012 de fecha 24 de agosto



de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Champerico, por un monto de Q483,000.00.

“Mejoramiento Calle 5ta. Av. A frente a la Despensa Familiar”, Municipio de Retalhuleu del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 111-2012 de fecha 04 de septiembre de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de Retalhuleu, por un monto de Q710,000.00.

“Ampliación Sistema de Agua Potable, Fase II, Aldea Nuevo Palmar”, Municipio de San Felipe del Departamento de Retalhuleu, Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento para Ejecución de Obras No. 123-2012 de fecha 23 de noviembre de 2012, suscrito entre el CODEDE de Retalhuleu y la Municipalidad de San Felipe, por un monto de Q492,000.00.

Evaluación Técnica

Camino Rural Aldea Nuevo Palmar, Municipio de San Felipe

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 del proyecto: Planta – Perfil + Detalles, firmado por el Ingeniero Civil Edgar Rolando Ríos G., colegiado No. 6,787.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 009-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Felipe, se dejó constancia del inicio de la obra el día 11 de julio del año 2012 y en Acta No. 053-2012 del CODEDE con fecha 28 de noviembre del año 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

En el Adendum de Contrato Administrativo de Ejecución de Obra Número: 009-2012 de fecha 10 de julio de 2012, se indican cambios a los renglones de trabajo, estos cambios no modifican el monto original del contrato, autorizado en el Addendum al Convenio de Transferencia y Administración Financiera No. 104-2012.

Los trabajos consisten en la preparación de la subrasante y fundición del pavimento y bordillos.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Pavimento 623.36 metros cuadrados de área y Bordillos 194.80 metros lineales. Estos



renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista el Libro de Bitácora, registro No.052-2012, habilitado en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu, de afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 583832 de fecha 20 de octubre de 2012 por un monto de Q61,633.50 con vigencia del 16 de octubre de 2012 al 15 de abril de 2014 y aviso de finalización de fecha 13 de noviembre de 2012 de la empresa A.B.I.T.A.

Mejoramiento Calle Barrio El Palmo, Fase II, Municipio de Champerico

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 del proyecto: Planta acotada, topografía, sección longitudinal, firmado por el Arquitecto Roberto Archila Arévalo, colegiado No. 1,292.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto German Augusto Rodríguez Carías, colegiado No. 3,126.

En el Acta número 04-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de Champerico, se dejó constancia del inicio de la obra el día 17 de agosto del año 2012; en el Acta número 02-2012 del Libro de Actas de Recepción y Supervisión de Obras de la Municipalidad de Champerico, con fecha 18 de octubre del año 2012 se establece que el proyecto presenta un avance físico del cien por ciento y en Acta No. 048-2012 del CODEDE con fecha 09 de noviembre del año 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Se tuvo a la vista la prueba de laboratorio del concreto donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 210 kg/cm².

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, llaves de confinamiento y bordillos.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillos 306.00 metros lineales, Empedrado fraguado 872.90 metros cuadrados y Llaves de confinamiento 145.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Champerico, Retalhuleu, del Departamento de Fianzas de El Crédito



Hipotecario Nacional Póliza No. 485,027 de fecha 13 de noviembre de 2012 por un monto de Q46,500 con vigencia de 18 meses a partir del 18 de octubre de 2012 y aviso de finalización de fecha 26 de noviembre de 2012 de la empresa Constructora HL.

Mejoramiento Camino Rural Caserío V hacia El Cushin Aldea San Luis, Municipio de San Sebastián

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 del proyecto: Planta – Perfil y Detalles, firmado por la Ingeniera Civil Dámaris No. López Pérez, colegiado No. 6,906.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Ingeniero Civil José Guillermo Pemuellier Cáceres, colegiado No. 11,136.

En el Acta número 20-2012 del Libro de actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Sebastián, se dejó constancia del inicio de la obra el día 14 de agosto del año 2012; en el Acta número 25-2012 del Libro de Actas de Recepciones de Obras de la Municipalidad de San Sebastián, con fecha 22 de octubre de 2012 se establece que se recibe de conformidad en virtud de que los trabajos se encuentran en un 100% de avance físico y en Acta No. 039-2012 del CODEDE con fecha 23 de octubre de 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la fundición del empedrado fraguado, llaves de confinamiento, bordillos y carrileras.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillos 284.00 metros lineales, Llaves de confinamiento 55.90 metros lineales, Carrileras fundidas 170.40 metros cuadrados y Empedrado fraguado 440.20 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Sebastián, Retalhuleu, de Afianzadora Solidaria, S.A. Póliza No. 0403-100028 de fecha 18 de octubre de 2012 por un monto de Q32,990.85 con vigencia del 17 de octubre de 2012 al 16 de abril de 2014.

Ampliación Escuela Primaria Comunidad Nueva Lolita, Municipio de San Andrés Villa Seca

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/5 Planta acotada + Planta de acabados, 2/5 Elevaciones + Cortes, 3/5 Planta de Cimentación + Detalles, 4/5



Planta de Estructura de techo + Secciones y 5/5 Planta de Iluminación + Planta de Fuerza, firmados por el Ingeniero Civil David E. Ortega O., colegiado No. 6,337.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 11-2012 del Libro No. 02-2012 de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, se dejó constancia del inicio de la obra el día 14 de septiembre del año 2012; en el Acta número 04-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, con fecha 08 de noviembre de 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato y en Acta No. 023-2013 del CODEDE con fecha 08 de enero de 2013 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Se tuvo a la vista la prueba de laboratorio del concreto donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 210 kg/cm², certificación de calidad del acero Grado 40 (40,000psi) y prueba de laboratorio del block donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 25kg/cm², solicitadas en las especificaciones técnicas.

Los trabajos consisten en construcción de 2 aulas de block, piso de concreto alisado, pasillo de concreto cernido, ventanas tipo balcón de metal sin vidrio, puertas metálicas, techo de estructura metálica e instalaciones de lámparas y tomacorrientes.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Sillar tipo 1 17.80 metros lineales, Muros de block 110.00 metros cuadrados, Estructura y Cubierta 135.20 metros cuadrados, Piso de Concreto Alisado 70.00 metros cuadrados, Piso de Concreto Cernido 28.00 metros cuadrados, Puertas 2.00 unidades, Ventanas Tipo Balcón 25.52 metros cuadrados, Electricidad Fuerza 7.00 unidades y Electricidad Iluminación 12 unidades. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, de Aseguradora Fidelis, S.A. Póliza No. 476172 de fecha 12 de diciembre de 2012 por un monto de Q42,382.52 con vigencia del 08 de noviembre de 2012 al 07 de mayo de 2014.

Mejoramiento Camino Rural Comunidad El Flor, Parcelamiento La Máquina, Municipio de San Andrés Villa Seca



La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 Planta de calle a empedrar + Detalles, firmado por el Arquitecto Marcelo Cuyan Salguero, colegiado No. 1,255.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 01-2012 del Libro número dos de actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, se dejó constancia del inicio de la obra el día 13 de septiembre del año 2012; en el Acta número 02-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, con fecha 08 de noviembre de 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato y en Acta No. 047-2012 del CODEDE con fecha 09 de noviembre de 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en conformación de la base, fundición del empedrado fraguado, llaves de confinamiento y bordillos.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillo 350.00 metros lineales, Empedrado fraguado 867.00 metros cuadrados y Llaves de confinamiento 79.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 585042 de fecha 12 de noviembre de 2012 por un monto de Q45,750.75 con vigencia del 08 de noviembre de 2012 al 07 de mayo de 2014.

Ampliación Escuela Primaria Sector Nueva Esperanza, Aldea El Xab, Municipio de El Asintal

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/8 Planta acotada, 2/8 Elevaciones Frontal + Elevación Lateral, 3/8 Planta de Acabados + Detalles de Puertas y Ventanas, 4/8 Planta de Cimentación + Detalles de Cimentación, 5/8 Secciones de Muros + Detalles de Soleras, 6/8 Planta eléctrica Fuerza + detalles, 7/8 Planta de instalación eléctrica Iluminación, 8/8 Detalles de Estructura de Techos, firmados por el Ingeniero Civil Francisco José Luis Reyes López, colegiado No. 9.893.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Ingeniero Civil José Guillermo Pemueller Cáceres, colegiado No. 11,136.



En el Acta número 35-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de El Asintal, se dejó constancia del inicio de la obra el día 20 de septiembre del año 2012; en el Acta número 52-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, de la Municipalidad de El Asintal, con fecha 26 de noviembre de 2012 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción y en Acta No. 067-2012 del CODEDE con fecha 12 de diciembre de 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en construcción de 2 aulas de block, piso cerámico, banqueta, ventanas tipo balcón de metal sin vidrio, puertas metálicas, techo de estructura metálica e instalaciones de lámparas y tomacorrientes.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados con los siguientes: Piso de concreto remolineado 16.80 metros cuadrados, Ventanería tipo balcón hierro entorchado 30.65 metros cuadrados, Puertas de metal mas chapa incluye balcón 2.00 unidades, Banquetas de 0.50 de ancho 16.80 metros cuadrados, Piso cerámico nacional 62.94 metros cuadrados, Columna CA 16.00 unidades, columnas CB 12.00 unidades, Muro de block + Muro de block en cimiento 107.64 metros cuadrados, Cubierta 109.72 metros cuadrados, Electricidad fuerza 8.00 unidades y Electricidad iluminación 10.00 unidades. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de El Asintal, Retalhuleu, de Aseguradora Fidelis, S.A. Póliza No. 475531 de fecha 04 de diciembre de 2012 por un monto de Q33,000.00 con vigencia del 26 de noviembre de 2012 al 25 de mayo de 2014.

Mejoramiento Camino Rural Lado Sur, Cantón Dolores, Municipio de El Asintal

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/1 Planta, perfiles, secciones y detalles, firmado por la Ingeniera Civil Dámaris N. López López, colegiado No. 6,906.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Ingeniero Civil José Guillermo Pemuellier Cáceres, colegiado No. 11,136.

En el Acta número 36-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de El Asintal, se dejó constancia del inicio de la obra el día 20 de septiembre del año 2012; en el Acta número 40-2012 del Libro de Actas de



Recepción de Obras, de la Municipalidad de El Asintal, con fecha 08 de noviembre de 2012 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato y en Acta No. 086-2012 del CODEDE con fecha 18 de diciembre de 2012 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en fundición del empedrado fraguado, llaves de confinamiento, carrileras y bordillos.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados con los siguientes: Bordillos 246.00 metros lineales, Carrileras de concreto 146.16 metros cuadrados, Empedrado fraguado 401.94 metros cuadrados y Llaves de confinamiento 54.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de El Asintal, Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 585214 de fecha 15 de noviembre de 2012 por un monto de Q31,650.00 con vigencia del 08 de noviembre de 2012 al 07 de mayo de 2014.

Mejoramiento Camino Rural Central Aldea Barrios, Municipio de Nuevo San Carlos

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/2 Planta, perfiles, secciones y detalles y plano 2/2 Planta, elevaciones y secciones de puente, firmados por el Ingeniero Civil Gustavo Stuardo Reyes Morales, colegiado No. 7,245.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Ingeniero Civil José Guillermo Pemuellier Cáceres, colegiado No. 11,136.

En el Acta número 02-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, se dejó constancia del inicio de la obra el día 21 de septiembre del año 2012; en el Acta número 01-2013 del Libro de Actas de Recepción de Obras, de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, con fecha 08 de enero de 2013 se establece que el proyecto está concluido en un 100% de acuerdo a lo establecido en el contrato y en Acta No. 026-2013 del CODEDE con fecha 09 de enero de 2013 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

En Acta No. 51-2012 del Libro de Actas de Sesiones del Consejo Municipal se conoce y aprueba la solicitud de cambios de renglones para incrementos o decrementos, cuyo incremento al valor del contrato es de Q187.50, costo que



absorberá la empresa constructora. Autorizado en el Addendum al Convenio de Transferencia y Administración Financiera No. 180-2012.

Se tuvo a la vista la prueba de laboratorio del concreto donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 3,000psi (210 kg/cm²) solicitada en las especificaciones técnicas.

Los trabajos consisten en construcción de puente, fundición del empedrado fraguado, llaves de confinamiento, carrileras y bordillos.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillos 172.00 metros lineales, Carrileras de concreto 103.20 metros cuadrados, Llaves de confinamiento 51.60 metros lineales y Empedrado fraguado 266.60 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista: fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional, Póliza No. 490823 de fecha 24 de enero de 2013 por un monto de Q45,375.00 con vigencia de 18 meses a partir del 08 de enero de 2013, fianza de Saldos Deudores a favor de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional, Póliza No. 490828.

Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario, Sector San Antonio, Cantón Esquípalas, Municipio de San Martín Zapotitlán

La planificación de la obra cuenta con: plano 1/2 Planta de topografía + Planta de pozos de visita y 2/2 Detalles de pozos de visita + Detalles de conexiones domiciliarias y Especificaciones técnicas constructivas, firmados por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto German Augusto Rodríguez Carías, colegiado No. 3,126.

En el Acta número 24-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, se dejó constancia del inicio de la obra el día 10 de septiembre del año 2012; en el Acta número 175 del Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales, de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, con fecha 29 de noviembre de 2012 se establece que la obra se acepta con satisfacción por haber cumplido con las especificaciones que se detallan en los planos respectivos y Acta No. 058-2012 del CODEDE con fecha 29 de noviembre



de 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en instalación de tubería, construcción de drenajes domiciliarios y pozos de visita y levantado y resanado de empedrado fraguado.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Drenaje ramal principal 10 pulgadas 793.80 metros lineales, Drenaje domiciliar 33.00 unidades, Pozos de visita 32.00 metros lineales, resanado de empedrado fraguado, 325.00 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Martín Zapotitlán, Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 587762 de fecha 12 de diciembre de 2012 por un monto de Q120,000.00 con vigencia del 29 de noviembre de 2012 al 28 de mayo de 2014.

Escuela Primaria Caserío Camino Real, Aldea San Luis, Municipio de San Sebastián

La planificación de la obra cuenta con planos: 1/3 Acotada y Acabados, 2/3 Cimentación, Cortes y Detalles, 3/3 Instalaciones eléctricas, firmados por la Ingeniera Civil Dámaris N. López López, colegiado No. 6,906.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Ingeniero Civil José Guillermo Pemueler Cáceres, colegiado No. 11,136.

En el Acta número 26-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Sebastián, se dejó constancia del inicio de la obra el día 26 de septiembre del año 2012; en el Acta número 36-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras Municipales, de la Municipalidad de San Sebastián, con fecha 05 de diciembre de 2012 se establece que se procede a recibir de conformidad en virtud de que los trabajos se encuentran en un 100% de avance físico y en Acta No. 102-2012 del CODEDE con fecha 21 de diciembre de 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Se tuvo a la vista la prueba de laboratorio del concreto donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 210 kg/cm², certificación de calidad



del acero Grado 40 (2,800 kg/cm²) y prueba de laboratorio del block donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 25kg/cm², solicitadas en las especificaciones técnicas.

Los trabajos consisten en construcción de 2 aulas de block, piso cerámico, banqueta, ventanas de aluminio, balcón de metal, puertas metálicas, techo de losa fundida e instalaciones de lámparas y tomacorrientes.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Columna CA 20.00 unidades, Muro de block Repello + Cernido + Pintura 70.48 metros cuadrados, Losa de concreto armado + viga 152.00 metros cuadrados, Fundición de piso de concreto + Banqueta perimetral 144.49 metros cuadrados, Puertas de ingreso de 1 hoja 4.84 metros cuadrados y Ventanas con marco de aluminio y vidrio de 0.05mm + Balcón con tubo cuadrado 34.76 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Sebastián, Retalhuleu, de Afianzadora Solidaria, S.A. Póliza No. 0403-102020 de fecha 04 de diciembre de 2012 por un monto de Q63,600.00 con vigencia del 30 de noviembre de 2012 al 29 de mayo de 2014.

Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Guardianía I y II, Candelaria Xolhuitz, Municipio de Nuevo San Carlos

La planificación de la obra cuenta con planos: 1/4 Planta, 2/4 Planta, 3/4 Planta y 4/4 Detalles, firmados por el Ingeniero Civil Rudy Manglio Samayoa Cárdenas, colegiado No. 2,646.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Ingeniero Civil José Guillermo Pemuellier Cáceres, colegiado No. 11,136.

En el Acta número 07-2012 del Libro de Actas de Inicio de Obras de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, se dejó constancia del inicio de la obra el día 09 de octubre del año 2012; en el Acta número 07-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, con fecha 11 de diciembre de 2012 se establece se cumplieron con todos los renglones de trabajo establecidos en el contrato y Acta No. 98-2012 del CODEDE con fecha 20 de diciembre de 2012 se recibe conforme y a satisfacción la ejecución física con un avance del cien por ciento. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en instalación de tubería y su protección, construcción de conexiones domiciliarias, pozos de visita.



Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Línea de conducción 580 metros lineales, Pozos de visita 15.00 unidades, Conexiones domiciliarias 18.00 unidades. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la Resolución de Impacto Ambiental No. 031-2013/DIGARN/ODGR/msco, de fecha 03 de enero de 2013, emitida por la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 588027 de fecha 13 de diciembre de 2012 por un monto de Q68,572.80 con vigencia del 11 de diciembre de 2012 al 10 de junio de 2014.

Mejoramiento Camino Rural Fase II Victorias El Salto, Municipio Retalhuleu

La planificación de la obra cuenta con planos: 1/2 Planta + Perfiles y 2/2 Detalles + Especificaciones, firmados por el Ingeniero Civil Hugo R. Pellecer Rivera, colegiado No. 1,720.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 43-2012 del Libro de Actas de Inicio de la Municipalidad de Retalhuleu, se dejó constancia del inicio de la obra el día 17 de agosto del año 2012; en el Acta número 45-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras, de la Municipalidad de Retalhuleu, con fecha 16 de octubre de 2012 se establece que después de verificar que están realizados los trabajos se procede a recibirlos y en Acta No. 038-2012 del CODEDE con fecha 19 de octubre de 2012 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en fundición del empedrado fraguado, llaves de confinamiento y bordillos.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Bordillos 424.00 metros lineales, Empedrado fraguado 1,530.07 metros cuadrados y Llaves de confinamiento 266.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.



Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 584624 de fecha 07 de noviembre de 2012 por un monto de Q76,500.00 con vigencia del 16 de octubre de 2012 al 17 de abril de 2014.

Salón Usos Múltiples Escuela Cantón Perú, Municipio Retalhuleu

La planificación de la obra cuenta con planos: 1/2 Plantas, Amueblada, Acotada, Acabados, Cimentación y Columnas, Elevaciones y Secciones, Detalles Estructurales y 2/2 Planta de Techos, Drenajes, Hidráulica, Iluminación y Fuerza, Detalles Estructurales y Nomenclaturas, firmados por el Ingeniero Civil Roberto Villagran Comparini, colegiado No. 9,286.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 50-2012 del Libro de Actas de Inicio de la Municipalidad de Retalhuleu, se dejó constancia del inicio de la obra el día 20 de agosto del año 2012; en el Acta número 66-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras de la Municipalidad de Retalhuleu, con fecha 05 de diciembre de 2012 se establece que después de verificar que están realizados los trabajos se procede a recibirlos y en Acta No. 112-2012 del CODEDE con fecha 31 de diciembre de 2012 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la construcción de un salón de muros de block, piso de concreto alisado, ventanas tipo balcón sin vidrio, techo de estructura metálica, instalaciones eléctricas y sanitarias.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados son los siguientes: Muro de block 280.00 metros cuadrados, Estructura y Cubierta 210.00 metros cuadrados, Piso de concreto alisado 190.00 metros cuadrados, Puertas exteriores 4.00 unidades, Puertas interiores 4.00 unidades y Ventanería tipo balcón 68.00 metros cuadrados. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 587843 de fecha 13 de diciembre de 2012 por un monto de Q76,500.00 con vigencia del 05 de diciembre de 2012 al 04 de junio de 2014 y aviso de finalización de fecha 03 de diciembre de 2012 de la empresa Constructora RS.

Construcción Sistema de Agua Potable colonia 20 de Octubre, Municipio de



Champerico

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta General + Detalles, firmado por el Ingeniero Civil Juan José Lozano Rodas, colegiado No. 6,254.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto German Augusto Rodríguez Carías, colegiado No. 3,126.

En el Acta número 14-2012 del Libro de Actas de Inicio Municipalidades de la Municipalidad de Champerico, se dejó constancia del inicio de la obra el día 01 de octubre del año 2012 y en Acta No. 61-2012 del CODEDE con fecha 06 de diciembre de 2012 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la instalación de tubería PVC, construcción de acometidas domiciliarias y publicas.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados con los siguientes: Acometida domiciliar 11.00 unidades, Acometida domiciliar publica 7.00 unidades, Tubería de conducción 428.00 metros lineales. Estos renglones son similares a las cantidades convenidas.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Champerico, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 588281 de fecha 17 de diciembre de 2012 por un monto de Q72,450.00 con vigencia del 26 de noviembre de 2012 al 25 de mayo de 2014.

Mejoramiento Calle 5ta. Av. A frente a la Despensa Familiar, Municipio de Retalhuleu

La planificación de la obra cuenta con el plano 1/1 Planta + Detalles, firmado por el Ingeniero Civil Jorge Roberto Soto Alcahe, colegiado No. 5,171.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 58-2012 del Libro de Actas de Inicio de la Municipalidad de Retalhuleu, se dejó constancia del inicio de la obra el día 12 de octubre del año 2012; en el Acta número 53-2012 del Libro de Actas de Recepción de Obras de la Municipalidad de Retalhuleu, con fecha 02 de noviembre de 2012 se establece que después de verificar que están realizados los trabajos se procede a recibirlos y en Acta No. 060-2012 del CODEDE con fecha 23 de octubre de 2012 se



establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Se tuvo a la vista la prueba de laboratorio del concreto donde se indica que cumple con la resistencia a la compresión de 270 kg/cm² solicitada en las especificaciones técnicas.

Los trabajos consisten en sustitución de adoquín existente por pavimento de concreto.

Los renglones susceptibles a verificación evaluados con los siguientes: Pavimento 1665.26 metros cuadrados. Este renglón es similar a la cantidad convenida.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de Retalhuleu, del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala Póliza No. 484207 de fecha 08 de noviembre de 2012 por un monto de Q106,500.00 con vigencia de 18 meses contados a partir del 02 de noviembre de 2012.

Ampliación Sistema de Agua Potable, Fase II, Aldea Nuevo Palmar, Municipio de San Felipe

La planificación de la obra cuenta con los planos: 1/2 Planta general y 2/2 Perfil de tubería + Detalle de corte, firmados por el Ingeniero Civil José Aroldo García Rosales, colegiado No. 5,044.

La supervisión de la obra por parte del CODEDE estuvo a cargo del Arquitecto Sergio Rafael Paz Valenzuela, colegiado No. 1,651.

En el Acta número 20-2012 del Libro No. 2-2,20 de Actas de Inicio de Obras Municipales de la Municipalidad de San Felipe, se dejó constancia del inicio de la obra el día 13 de agosto del año 2012; en el Acta número 028-2012 del Libro No. 1-2,12 de Actas de Recepción de Obras Municipales de la Municipalidad de San Felipe, con fecha 26 de diciembre de 2012 se establece que se cumplieron con todos los renglones de trabajo establecidos por tal motivo tienen a bien recibir la obra y en Acta No. 105-2012 del CODEDE con fecha 28 de diciembre de 2012 se establece que el proyecto está finalizado en un 100% por lo que se recepciona a entera satisfacción. El plazo contractual para la ejecución del proyecto es de 120 días calendario, cumpliéndose con este tiempo.

Los trabajos consisten en la instalación de tubería PVC y HG.



Los renglones susceptibles a verificación evaluados con los siguientes: Tubería de conducción 1,546.49 metros lineales. Este renglón es similar a la cantidad convenida.

Se tuvo a la vista las Estimaciones de pago a la empresa Constructora ACI correspondiente al 20% del anticipo, al 80% de avance físico presentada con oficio de fecha 20 de diciembre de 2012 y al 100% de avance físico presentada con oficio de fecha 31 de diciembre de 2012.

Se tuvo a la vista la fianza de Conservación de Obra a favor de la Municipalidad de San Felipe, Retalhuleu, de Afianzadora G&T, S.A. Póliza No. 589371 de fecha 03 de enero de 2013 por un monto de Q73,775.25 con vigencia de a partir del 27 de diciembre de 2012 al 26 de junio de 2014 y aviso de finalización de fecha 31 de diciembre de 2012 de la empresa Constructora ACI.

Comentarios

El cumplimiento del contrato, los planos constructivos, especificaciones de construcción y uso de materiales de calidad es responsabilidad del CODEDE de Retalhuleu, Unidades Ejecutoras y Empresas Constructoras.

En caso de deterioro prematuro de las obras así como si se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, será responsabilidad del CODEDE de Retalhuleu, Unidades Ejecutoras y Empresas Constructoras.

Las cantidades de trabajo que fueron susceptibles a verificación de la totalidad de las obras fiscalizadas, son similares a las cantidades indicadas en los convenios y contratos, respectivos; como también órdenes de cambio autorizadas específicamente en los proyectos: "Camino Rural Aldea Nuevo Palmar", Municipio de San Felipe y "Mejoramiento Camino Rural Central Aldea Barrios", Nuevo San Carlos. Respaldados por los informes de supervisión de cada uno de los supervisores de obras del CODEDE.

El CODEDE cuenta con 3 profesionales a cargo de la supervisión de la ejecución de las obras, distribuidos en la totalidad de municipios.

Conclusiones

La totalidad de las obras fiscalizadas, fueron ejecutadas dentro del plazo establecido en los respectivos convenios.

Los proyectos: Construcción Sistema Alcantarillado Sanitario, Sector San Antonio, Cantón Esquipulas, Municipio de San Martín Zapotitlán, se encuentra terminado en su totalidad sin embargo aun no se está en funcionamiento debido a que se está a la espera de la construcción de la siguiente fase y Salón Usos Múltiples Escuela



Cantón Perú, Municipio de Retalhuleu, se encuentra finalizado. Las demás obras fiscalizadas se encuentran finalizadas y actualmente en funcionamiento.

En la totalidad de las obras fiscalizadas se presentaron las respectivas pruebas de laboratorio de los materiales.

Los proyectos: “Camino Rural Aldea Nuevo Palmar”, Municipio de San Felipe y “Mejoramiento Camino Rural Central Aldea Barrios”, Nuevo San Carlos, tuvieron variaciones en cantidades y renglones de trabajo, que fueron autorizados por las respectivas municipalidades. Y autorizado por el CODEDE con el Addendum 104-2012, para el primer proyecto. Sin que estos modificaran los montos de los contratos o plazos de ejecución.

En ninguna de las obras fiscalizadas hubo incrementos ni decrementos de trabajos que afectaran el monto de los contratos ni el plazo de ejecución.

En la totalidad de las obras fiscalizadas se cumplió con los procesos de recepción ya que se presentaron Actas de Recepción de las Unidades Ejecutoras y del CODEDE y fianzas de Conservación de Obra y Saldos Deudores.

A la fecha de la fiscalización no había fallas constructivas ni deterioro en las obras fiscalizadas.

Las obras fiscalizadas cuentan con el Libro de Bitácora correspondiente, autorizados por la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu.

En la totalidad de las obras fiscalizadas se presentaron las respectivas Resoluciones de Estudio de Impacto Ambiental, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Las obras fiscalizadas cuentan con las estimaciones de avance físico de las empresas constructoras.



CONSEJO DE DESARROLLO DE SAN MARCOS

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos presentan condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo siguientes: Trazo y Nivelación, Levantar empedrado existen en mal estado, Preparación de la Sub-razante, Acarreo de Tierra No Útil, Limpieza del Área de Trabajo, Demolición y Desmontaje de Estructuras Existentes, Trazo y Estaqueado, Excavación Estructural, Relleno Estructural, Zapatas de 1.30 X 1.30 mts, Desfogue de Aguas Pluviales, Trabajos Preliminares, Levantar Empedrado Existente en mal estado con maquinaria retroexcavadora, Acarreo de empedrado en mal estado con camión de volteo, Corte de talud con maquina retroexcavadora, Preparación Sub-rasante, Acarreo de tierra no útil, Trazo y estaqueado, Excavación de Cimentación, Relleno Estructura, Cimiento Corrido CC-1, Cimiento Corrido CC-2, Levantado Sobre Cimiento, Solera Hidrófuga, Zapata Tipo Z-1, Columnas, Soleras, Instalaciones de bajadas de Agua Pluvial, Limpieza del Área de Trabajo.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

Proyecto “Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos”, según contrato No. 1 de fecha 15 de Agosto de 2,012, por valor de Q. 601,700.00. Avance físico estimado 100%.

Proyecto “Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos” según contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto de 2,012, por un valor Q. 847,500.00. El avance físico estimado 100%.

Proyecto “Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos”, según contrato No. 3 de fecha 15 de Agosto de 2,012, por un valor Q. 600,950.00. El avance físico estimado 100%.

Proyecto “Construcción Edificio Para Iglesia Católica Sector Los Ramos, Nuevo Progreso, San Marcos” según contrato No. 003-2,012 de fecha 14 de Agosto de 2,012, por un valor Q. 535,000.00. El avance físico estimado es de 98%.

Evaluación Técnica

Proyecto “Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos”:



El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Jorge Estuardo Fuentes Vásquez, colegiado No. 6,633, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en: la instalación de adoquín, construcción de bordillos laterales y llaves de confinamiento, en una calle en la cual existía un empedrado.

La obra fue ejecutada según contrato No. 01-2012 de fecha 15 de agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa “Constructora DICON”, por un monto de Q. 601,700.00 a un plazo de cuatro meses. Los renglones evaluados fueron: 1,303.68 metros cuadrados de Adoquinado, 350 metros lineales de Bordillo Tipo I y 53.15 metros lineales de Bordillo Tipo II. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y actualmente se encuentra en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Jenner Daniel Orozco Miranda, colegiado No. 10,560.

El proyecto fue recepcionado el día 19 de noviembre de 2,012 según acta número 25-2012 del libro No. 2 de actas de recepción de obras municipales, de la Municipalidad de Catarina, San Marcos.

Proyecto “Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos”:

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado No. 8,960, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de una losa superficial de concreto de 10 centímetros de espesor para una cancha polideportiva, un estructura metálica compuesta de 14 columnas, vigas metálicas tipo Joist, y cubierta metálica de lámina, instalación de sistema de iluminación y un canal de rejillas.

La obra fue ejecutada según contrato No. 2 de fecha 15 de Agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa “Constructora Nuevo Milenio”, por un valor de Q. 847,500.00 a un plazo de cuatro meses. Los renglones evaluados fueron: 42.56 metros lineales de Columna Metálica Tipo 1, 21 metros lineales de Columna Metálica Tipo 2, 665.30 metros cuadrados de Cubierta de techo lamina



acanalada cal-26, un sistema de iluminación en cancha, 449.64 metros cuadrados de Losa de Concreto de diez centímetros y Marcaje de Cancha Polideportiva. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y la obra se encontró en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Jenner Daniel Orozco Miranda.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 19 de noviembre de 2,012 según acta numero 26-2012, del libro No. 2 de actas de recepción de obras municipales, de la Municipalidad de Catarina, San Marcos.

Proyecto “Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos”:

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil Néstor Daniel Gálvez González, colegiado No. 8,960, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto y planos constructivos.

El proyecto consiste en: instalación de adoquín, construcción de bordillos laterales y llaves de confinamiento, en una calle en la cual existía un empedrado.

La obra fue ejecutada según contrato No. 03-2012 de fecha 15 de agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa “CONSTRU-AGRO E.P.G.”, por un monto de Q. 600,950.00 a un plazo de cuatro meses. Los renglones evaluados fueron: 1,225.78 metros cuadrados de Adoquinado, 280 metros lineales de Bordillo Tipo 1, 30.55 metros lineales de Bordillo Tipo 2 y 7.01 metros lineales de Canal de Rejilla. Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato.

Al momento de la fiscalización el avance físico estimado es de 100%, y actualmente se encuentra en funcionamiento.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución.

La obra fue supervisada por el ingeniero Jenner Daniel Orozco Miranda.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 29 de noviembre de 2,012 según acta numero 2-2012, del libro No. 2 de actas de recepción de obras municipales, de la Municipalidad de Catarina, San Marcos.



Proyecto “Construcción Edificio Para Iglesia Católica Sector Los Ramos, Nuevo Progreso, San Marcos”.

El diseño del proyecto fue realizado por el Ingeniero Civil José Francisco Poachin Muñoz, colegiado No. 6,235, el cual incluye especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma de actividades y planos constructivos.

El proyecto consiste en la construcción de un salón con paredes de block repelladas, cernidas y pintadas, ventanas de metal y vidrio, piso de granito, techo metálico con lámina y puerta de hierro.

La obra fue ejecutada según contrato No. 003-2,012 de fecha 14 de Agosto de 2,012, suscrito entre la Municipalidad y la empresa “S.M.C Servicios Múltiples de Construcción”, por valor de Q. 535,000.00 a un plazo de ciento veinte días. Los renglones evaluados fueron: 225 metros cuadrados de Estructura metálica para techo, 225 metros cuadrados de Cubierta de Lamina Troquelada Calibre 26, 191 metros cuadrados de Piso de Granito, 41.85 metros cuadrados de Banqueta Fundida, una unidad de Puerta de Metal, 38.73 metros cuadrados de Ventanas de Metal + Vidrio Claro, 8 unidades de fuerza, 16 unidades de Instalación Eléctrica iluminación (14 listeros y 2 reflectores dobles exteriores). Los trabajos ejecutados coinciden con los requerimientos del contrato excepto en los renglones denominados “Estructura metálica para techo” y “Cubierta de lamina troquelada calibre 26”, en los cuales se determino que existe una diferencia de 15.09 metros cuadrados equivalente a la cantidad de Q 6,760.32 en la estructura metálica y Q 3,998.85 en cubierta de lamina, haciendo un total de Q 10,759.17, ya que se contrato la cantidad de 240 metros cuadrados en ambos renglones y se verificaron únicamente 224.91 metros cuadrados; razón por lo cual se recomendó al Consejo el reintegro de esa cantidad, misma que hizo efectiva según Deposito Monetario exclusivo para deposito en cuentas de la tesorería nacional No. 0128422, por valor de diez mil setecientos cincuenta y nueve quetzales con diecisiete centavos (Q. 10,759.17), por lo que se estimó un avance físico de 98%.

El proyecto no sufrió cambios durante su ejecución y fue supervisada por el Ingeniero Civil Edgar Rogelio López Barrios.

El proyecto fue recepcionado y liquidado el día 19 de Diciembre de 2,012 según acta numero 02-2012 del libro No. 1 Actas de Liquidación Municipal de Proyectos de la Municipalidad de Nuevo Progreso, San Marcos.

Comentarios

La autoridad administrativa superior debe de girar instrucciones a los supervisores de obra, para que al concluirse la obra, elaboren un informe pormenorizado donde



se demuestre que los renglones de trabajo han sido ejecutados de acuerdo a cantidades y calidades estipuladas en los contratos antes de efectuar el último desembolso económico.

Derivado de la naturaleza de las obras, la municipalidad y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la calidad y cantidad de los renglones de trabajo contratado, toda vez que al estar concluido el proyecto, esta auditoría no pudo verificar los renglones de trabajo detallados en limitaciones al alcance.

Conclusiones

Se determinó que los renglones de trabajo denominados Estructura metálica para techo y Cubierta de lamina troquelada calibre 26, tuvieron una ejecución física del 93.71%, por lo cual el Consejo reintegro la cantidad de diez mil setecientos cincuenta y nueve quetzales con diecisiete centavos (Q. 10,759.17), equivalente al faltante detectado.

ÁREA TÉCNICA

INCONGRUENCIA DE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De San Marcos).

Condición

En el Proyecto “Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos” Convenio No. 071-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor Q. 602,000.00, existen incongruencia en las especificaciones técnicas del proyecto, ya que se estableció losa de concreto de 0.10 centímetros, espesor de la sub-base de 0.10 centímetros (esto equivalente a un milímetro), en el convenio No. 069-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2012 se estableció el renglón de trabajo No. 15 “Losa de Concreto de 0.10 CM”, y en el contrato de la referida obra se consigno en la clausula tercera inciso quince “Losa de Concreto de diez centímetro (0.10 CM)”; lo cual demuestra incongruencia entre lo especificado y lo contratado, toda vez que 10 centímetros no es igual a 0.10 centímetros.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 20 indica: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y a las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.



Causa

El Presidente del consejo no velo porque las especificaciones técnicas, planos de construcción y los renglones contratados fueran congruentes.

Efecto

No se puede identificar la verdadera medida de los renglones de trabajo, toda vez que existen incongruencia en su contratación.

Recomendación

El Presidente del consejo debe separar las funciones de elaboración, revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, generales, bases, renglones de trabajo y contrato, para lograr que todos ellos sean congruentes y logren alcanzar las metas trazadas.

Comentarios De Los Responsables

En oficio numero 125-2013 Ref. S.M./camd de fecha 12 de abril del 2013, los responsables indican: “Respecto a la incongruencia de las especificaciones técnica de este proyecto, sobre el renglón “losa de concreto” fue un error involuntario en el presupuesto de la planificación, convenio y contrato donde reza 0.10cm, y en especificaciones como planos indica lo correcto lo cual es 0.10M, por lo que en la ejecución de la obra se tomó para la supervisión los planos y especificaciones, quedando así el espesor de losa 0.10M”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables aceptan que se describió de forma errónea las dimensiones de la losa de concreto, siendo la correcta (0.10 metros).

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE CODEDE	LUIS AROLDI RIVERA JOACHIN	2,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIO (S.O.N.) MOISES FUENTES	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

FALTA DE PRUEBAS DE LABORATORIO (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De San Marcos).

Condición

En el Proyecto “Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos”, Convenio No. 071-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor Q. 602,000.00, el Proyecto “Mejoramiento cancha polideportiva



techado municipal, Catarina, San Marcos” Convenio No. 069-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor Q. 848,370.05 y Proyecto “Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos”, Convenio No. 072-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor de Q. 602,000.00; al verificar los expedientes se observo que no existen pruebas de laboratorio que puedan garantizar la calidad de los materiales utilizados en la construcción de las obras.

Criterio

En las especificaciones técnicas del proyecto denominado “Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos” en el titulo Preparación de Base (Material Selecto) indica: “La compactación deberá ejecutarse con equipo mecánico y humedad optima con un mínimo del 95% según AASHTO T-180-74”. “El estudio de suelos, se realizará, en el laboratorio de análisis de suelo y agua de las Facultades de Ingeniería Civil y Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala; esto con el propósito de determinar la textura, estructura y consistencia del suelo, donde se ejecutara el presente proyecto”. En el inciso 8, literal b, Materiales, resistencias y colocación de adoquines indica: Los adoquines deben fabricarse de concreto. La resistencia mínima del concreto a la compresión, debe ser de 210/Kg./cm². Y tener una resistencia al desgaste.

En las especificaciones técnicas del proyecto denominado “Proyecto “Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos” en el apartado Pruebas y Ensayos de Laboratorio, indica “Se realizaran las pruebas en obra y en el laboratorio. Se tomaran muestras por cada 10m³ de fundición. En el laboratorio se determina la resistencia a compresión para lo cual se deberá tomar muestras en cilindros por cada 10m³ de fundición. Las muestras se tomaran conforme la norma ASTM C31. Acero de Refuerzo: Se deberán realizar ensayos de tensión y doblado (A370-76) se efectuara un aprueba por cada proveedor, obteniendo un mínimo de 3 muestras para el ensayo a tensión y 3 para el ensayo de doblado. Agregados: Deberá cumplir con las normas ASTM C-3. El muestreo se efectuara conforme a la norma ASTM D74”.

En las especificaciones del Proyecto “Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos”, en el apartado Muestreo indica: “Las pruebas se deberán realizar en 10 adoquines enteros, de cada 15,000 unidades o en forma proporcional”. “Los ensayos se realizaran antes de su colocación en obra o como lo determine el centro de investigaciones de ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. En el apartado Capa de Base indica: “la compactación de la base debe ser 100% del valor obtenido en el laboratorio por medio del ensayo ASTM D-1557 (ASITOT-180).



El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: “Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

El Supervisor no velo porque se cumplieran con los requerimientos contractuales y las especificaciones técnicas al no exigir las pruebas de laboratorio.

Efecto

No se garantiza la calidad de los materiales usados en la ejecución de la obra, lo cual puede afectar la vida útil del proyecto.

Recomendación

El Presidente del Consejo debe girar instrucciones al Supervisor de obra, para que se cumpla con la realización de las pruebas de laboratorio y requerimientos del contrato, y así garantizar la calidad y cantidad de materiales usados en cada una de las obras.

Comentarios De Los Responsables

En oficio numero 125-2013 Ref. S.M./camd de fecha 12 de abril del 2013, los responsables indican: “1) El supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo San Marcos solicito los controles de calidad del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DON ADOQUÍN, ALDEA LA MURALLA, CATARINA, SAN MARCOS, convenio No. 071-LARJ-2012, se tienen copias de los resultados provenientes de diferentes laboratorios, singo los siguiente, Estudio de Suelo, Densidad de campo realizada a la base, Ensayo a compresión del concreto utilizado en llaves de confinamiento y en bordillos. Certificado de calidad de los bloques de adoquín utilizados en el proyecto extendido por la fábrica a compresión y flexión del adoquín, ensayo de abrasión de adoquín. Los anterior descrito se solicito durante le ejecución del proyecto, para garantizar los trabajos y la calidad de los materiales, el estudio de suelos se realizo en el laboratorio “VR SUELOS Y CONCRETOS” y fueron avalados por el Ing. Civil Gustavo Sánchez, colegiado 9,669. Todos los controles de calidad se encuentra dentro del expediente perteneciente al Consejo Departamental de Desarrollo San Marcos y para efectos de respuesta del hallazgo se adjuntan copias de los mismos. 2) El supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo San Marcos solicito los controles de calidad del proyecto: MEJORAMIENTO CANCHA PLIDEPORTIVA TECHADO



MUNICIPAL CATARINA, SAN MARCOS, convenio No. 069-LARJ-2012, se tiene copia de los resultados provenientes de laboratorios, siendo los siguientes Estudio de Suelo (Proctor), Densidad de campo realizada a la Sub-Base, Densidad de campo realizada a la Base, Ensayo a compresión del concreto utilizado en “losa de concreto” los anterior descrito se solicito durante le ejecución del proyecto, para garantizar los trabajos y la calidad de los materiales. 3) El supervisor del Consejo Departamental de Desarrollo San Marcos solicito los controles de calidad del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CON ADOQUÍN, ALDEA EL SITIO, CATARINA, SAN MARCOS, convenio No. 072-LARJ-202: Estudio de Suelo, Densidad de campo realizada a la base, Ensayo a compresión del concreto utilizado en llaves de confinamiento y en bordillos. Certificado de calidad de los bloques de adoquín utilizados en el proyecto extendido por la fábrica de adoquines “PRECSA” dicha fabrica adjunto ensayos a compresión y flexión del adoquín, ensayo de abrasión de adoquín. Los anterior descrito se solicito durante le ejecución del proyecto, para garantizar los trabajos y la calidad de los materiales”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los responsables entregaron documentos que contienen las pruebas de laboratorio, pero estas no cumplen con las especificaciones técnicas, en donde se indican que deben de realizar las pruebas de laboratorio en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIO (S.O.N.) MOISES FUENTES	2,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS CODEDE	JENNER DANIEL OROZCO MIRANDA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Consejo De Desarrollo De San Marcos).

Condición

En el Proyecto “Mejoramiento Calle Principal con Adoquín, Aldea La Muralla, Catarina, San Marcos”, Convenio No. 071-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor Q. 602,000.00, el Proyecto “Mejoramiento cancha polideportiva techado municipal, Catarina, San Marcos” Convenio No. 069-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor Q. 848,370.05; Proyecto “Mejoramiento calle principal con adoquín, Aldea El Sitio, Catarina, San Marcos”, Convenio No. 072-LARJ-2012 de fecha 19 de junio de 2,012, por un valor de 602,000.00 y



proyecto “Construcción Edificio Para Iglesia Católica Sector Los Ramos, Nuevo Progreso, San Marcos” Convenio No. 089-LARJ-2012 de fecha 26 de junio del año 2012, por valor de Q. 535,781.00” se estableció que en el acta de adjudicación no se cumplió con los criterios de calificación de oferta establecidos en la Ley así como lo establecido en el Reglamento respecto a que en el acta no se estableció la formula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar las evaluaciones, el proceso matemático para la ponderación para cada uno de las ofertas y el proceso establecido de obtener el mínimo de tres ofertas firmes.

Criterio

En los convenios del Consejo No. 071-LARJ-2012, 069-LARJ-2012 y 072-LARJ-2012, en su clausula decima: responsabilidades de las Partes inciso A) Responsabilidades de “El Consejo Departamental” indica: “Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento”.

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 28 Criterios de Calificación de Oferta indica: “...Cuando se trate de obras, la junta tomará en cuenta el costo total oficial estimado...” en su Artículo 29 Integración del Precio Oficial indica: Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad.

Los límites máximos de fluctuación con respecto al costo total oficial estimado, se establecen en un diez por ciento (10%) hacia arriba y en un quince por ciento (15%) hacia abajo.

Los porcentajes indicados en más y en menos respecto al costo total oficial estimado, darán la franja límite entre la cual deberán estar comprendidas las ofertas para que sean aceptadas por las juntas para su calificación. Las ofertas recibidas que estén fuera de la franja establecida serán descalificadas”.

En el Decreto No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 12 indica: “El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje



obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.

En el Artículo 16 Indica: "...Asimismo de acuerdo con el artículo 39 de la Ley deberá obtener un mínimo de tres (3) ofertas firmes, pero si por falta de oferentes no se pudiera llenar dicho requisito, serán suficientes las que fuere posible obtener, circunstancia que deberá ser calificada, bajo la responsabilidad de la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada, haciéndolo constar en acta. Se entiende por ofertas firmes, las cotizaciones que realmente señalen el precio o valor de lo que se ofrece".

Causa

El consejo no vela porque la adjudicación del proyecto cumpliera con el contenido de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No se cuenta con información suficiente que permita la auditoría social que la población demanda para verificar la transparencia en la adjudicación.

Recomendación

El Presidente del consejo debe velar porque las adjudicaciones cumplan las disposiciones legales vigentes respecto a la adjudicación de obras.

Comentarios De Los Responsables

En oficio número 125-2013 Ref. S.M./camd de fecha 12 de abril del 2013, los responsables indican: "Este hallazgo como se describe anteriormente según la observación en necesario verificar que el proceso de cotización y licitación es realizada por la unidad ejecutora que en estos casos son las municipalidades por medio de las juntas de cotización o licitación tal y como indica el artículo 28 de la ley de contrataciones de estado conformada a criterio por el consejo municipal... Por lo anterior solicito que se me excluya de esta responsabilidad como funcionario del CODEDE San Marcos y se deduzca las responsabilidades sobre el ente responsable en este caso siendo la Junta de cotización respectivo por el cumplimiento adecuado de la Ley de Contrataciones del Estado...".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el convenio indica que es responsabilidad del consejo velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con



la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE CODEDE	LUIS AROLD RIVERA JOACHIN	2,000.00
Total		Q. 2,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE SOLOLÁ

Limitaciones Al Alcance

Entrega tardía de documentos de trabajo y planos por el Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá.

Información Técnica

Listado de Proyectos Fiscalizados

1 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara la Laguna, Sololá, según convenio 32-2012, de fecha 19 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa Clara la Laguna, por un monto de Q.411,206.66.

2 Mejoramiento Calle Caserío María del Carmen, Fase I San Andrés Semetabaj, Sololá, convenio 01-2012, de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de San Andrés Semetabaj, Sololá, por un monto de Q. 914,690.36.

3 Construcción Puente Vehicular, Caserío Chuamango, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá, según convenio 95-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, por un monto de Q.403,161,80.

4 El Proyecto Mejoramiento Calle 2da. Fase, Cantón Tzanguacal, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlan, Sololá, según convenio 36-2012, de fecha 19 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal Santiago Atitlán, Sololá, por un monto de 1,038,737.90.

5 Mejoramiento Calle Colonia Xejuyú, San Lucas Tolimán, Sololá, según convenio 21-2012, de fecha 18 de Junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde de la municipalidad de San Lucas Toliman, Sololá, por un monto de Q. 1,962,000.00.

6 Construcción Muro de Contención Río Pasiwan Jaibal, Caserío Jaibalito, Santa Cruz la Laguna, Sololá, según convenio 18-2012, de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde de la municipalidad de Santa Cruz la Laguna, Sololá, por un monto de Q.1,417,837.57.

7 Mejoramiento Calle (adoquinado) Sector Tzanjay a Chantón, Concepción,



Sololá, según convenio 61-2012, de fecha 26 de julio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Concepción, por un monto de Q. 558,766.80.

8 Mejoramiento Camino Rural Caserío Patzité costa, Aldea Chuachinup, Nahualá, Sololá, según convenio Convenio No. 87-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito entre el Presidente del consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Nahuala, Sololá, por un monto de Q. 370,023.36.

9 Mejoramiento Calle Entrada Principal Caserío el Porvenir, Santa María Visitación Sololá, según convenio No. 50-2012, de fecha 19 junio de 2012, suscrito entre el Presidente del consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa María Visitación, Sololá, por un monto de Q. 853,636.70.

10 Mejoramiento Calle Entrada Principal, Caserío los Chávez, San José Chacaya, Sololá, según convenio No. 22-2012, de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de San José Chacaya, Sololá, por un monto de Q.711,154.63.

El monto total fiscalizado asciende a la cantidad de Q.8,641,215.78

Evaluación Técnica

Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara la Laguna, Sololá.

La visita se realizó el 04 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, indicó los pormenores de la obra y su ubicación.

La obra consiste en un alcantarillado domiciliar de 355.73 ml.

La obra inició el 24 de agosto de 2012, según acta No. 03-2012 y se recepcionó el 02 de noviembre de 2012 según acta No. 13-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables, cumple el objetivo de proveer el servicio de saneamiento a la cabecera municipal.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato convenio	Cantidad medida
1	Línea Central de Tubería PVC ASTM 3034	Metros	355.73	355.75
2	Posos de visita	Unidad.	9	9



3	Candelas Domiciliares	Unidad.	34	34
---	-----------------------	---------	----	----

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos, la unidad de supervisión de obras del CODEDE de Sololá, firmado por Arquitecto Carlos Enrique Velásquez, de fecha 17 de octubre de 2012, indica un avance físico del 100%.

La obra se encuentra en uso, se observó en buen estado el avance físico se estima en un 100% según renglones medidos.

Se ha tenido a la vista el Estudio de Impacto Ambiental y fianzas de Conservación de Obra y Saldo Deudores y el Libro de Bitácora.

Mejoramiento Calle Caserío María del Carmen, Fase I San Andrés Semetabaj, Sololá

La visita se realizó el 30 de enero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Elmar René Cochoy Sac, indicó los pormenores de la obra y su ubicación.

La obra consiste en un adoquinado de 500 metros lineales.

El Proyecto inició el 10 de septiembre de 2012, según acta No. 05-2012 y fue recepcionada el 07 de diciembre de 2012, según acta No.11-2012.

Las condiciones del proyecto según planos, especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Se verificaron los renglones de trabajo susceptibles de verificar, siendo los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Adoquinado	Metros cuadrados	2500.00	2525.00
2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	201.60	201.80
3	Cunetas Revestidas	metros lineales	300.00	300.00
4	Bordillos	Metros lineales	1000.00	1000.00

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos, de la unidad de supervisión de obras del CODEDE de Sololá, firmado por Ing. Elmar René Cochoy Sac, de fecha 15 de noviembre de 2012, indica un avance físico del 100%.

La Obra se encuentra en uso, se observó en buen estado su avance físico se estima en un 100%, según renglones medidos.

Se ha tenido a la vista el Estudio de Impacto Ambiental, Libro de Bitácora.



Construcción Puente Vehicular, Caserío Chuamango, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá

La visita se realizó el 14 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, indicó los pormenores de la obra y su ubicación.

El proyecto consiste en un puente de 6.00 metros de largo.

La obra inició 02 de octubre de 2012 según acta No. 26-2012 y se recepcionó el 03 de diciembre de 2012, según acta No. 58-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Viga de Carga	Metros	4.14	4.16
2	Viga Principal	Metros	(.70*.60) *10 ml	0.71*0.60 *10.05ml
3	Losa	Metros cuadrados	27.50	27.50
4	Anclaje de vigas	Unidades	4	4

La Obra se encuentra en uso, se observo: Los pasamanos, Neopreno en vigas de carga.

Formulario Evaluación de Obras y Proyectos, de la unidad de supervisión de obras del CODEDE de Sololá, firmado por el Aquitecto Carlos Enrique Velásquez, de fecha 10 de diciembre de 2012, se indica un avance físico del 100%.

Se observó en buen estado y funcionamiento, el avance físico se estima en un 100% según renglones medidos.

Se ha tenido a la vista el Estudio de Impacto Ambiental y fianza de Conservación de Obra y Saldo Deudores.

El Proyecto Mejoramiento Calle 2da. Fase, Cantón Tzanguacal, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlan, Sololá.

La visita se realizó el 15 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Elmar René Cochoy Sac, proporcionando planos, convenios y especificaciones técnicas, e indicando los pormenores de la obra.



El proyecto consiste en un adoquinado de 677 metros lineales.

La obra inició el 27 de agosto de 2012, según Acta No.04-2012 y finalizó el 18 de diciembre 2012 según acta No. 52-2012 03.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Se verificaron los renglones de trabajo, que son susceptibles de verificar, siendo los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Adoquinado	Metros cuadrados	3385.00	3490.00
2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	306.00	406.80
3	Bordillos	Metros lineales	1145.00	1240.00

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos, de la unidad de supervisión de obras del CODEDE de Sololá firmado por Arquitecto Carlos Enrique Velásquez, de fecha 03 de diciembre de 2012, se indica un 100% de avance físico.

La Obra se encuentra en uso, se observó en buen estado el avance físico se estima en un 100% según renglones medidos.

Se ha tenido a la vista el Estudio de Impacto Ambiental y fianza de Conservación de Obra y Saldo Deudores.

Mejoramiento Calle Colonia Xejuyú, San Lucas Tolimán, Sololá

La visita se realizó el 05 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, proporcionando planos, convenio y especificaciones técnicas, indicando los pormenores de la obra y su ubicación.

El proyecto consiste en un adoquinado de 629.60 metros lineales.

La obra inició el 10 de septiembre de 2012, según acta No.005-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables.

La obra no está finalizada y se encuentra vigente el plazo contractual y vence en el mes de marzo del 2013.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:



No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Superficie de Rodadura	Metros cuadrados	3148.00	3156.00
2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	355.00	410.00
3	Cunetas	Metros Lineales	1260.00	1266.00
4	Transversales	Unidades	4	4

El informe de supervisión del Formulario Evaluación de Obras y Proyectos, de fecha 05 de octubre de 2012, firmado por el supervisor de obras del CODEDE de Sololá Arquitecto Carlos Velásquez, se indica un avance físico del 95.04%.

La Obra no está en uso, se observó en buen estado su avance físico se estima en un 95.04%, según renglones medidos.

Se ha tenido a la vista el Estudio de Impacto Ambiental, se cuenta con Libro de Bitácora.

Construcción Muro de Contención Rio Pasiwan Jaibal, Caserío Jaibalito, Santa Cruz la Laguna, Sololá

La visita se realizó el 06 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, proporcionando planos convenio y especificaciones técnicas, indicando los pormenores de la obra y su ubicación.

El proyecto consiste en un muro de contención de 80.00 metros de largo.

La obra inició el 26 de agosto de 2012, según acta No.04-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo, está vigente tiempo contractual.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Solera de corona	Metros lineales	80.00	85.90
2	Columna C-1	Unidades	20	20

No se emite opinión de la profundidad del muro y espesor, por estar enterrado.

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos del CODEDE de Sololá, de fecha 22 de enero 2012, firmado por el supervisor de obras Arquitecto Carlos Velásquez.

La Obra está cumpliendo su función, se observó en buen estado su avance físico se estima en un 100%, según renglones medidos por esta comisión.



Así también se ha tenido a la vista el Estudio de Impacto Ambiental, se cuenta con Libro de Bitácora.

Mejoramiento Calle (adoquinado) Sector Tzanjay a Chantón, Concepción, Sololá.

La visita se realizó el 13 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, proporcionando planos convenio y especificaciones técnicas, indicando los pormenores de la obra, y su ubicación.

El proyecto consiste en un adoquinado de 207 metros lineales.

La obra inició el 03 de octubre de 2012, según acta No.02-2012, la obra se recepcionó el 22 de noviembre de 2012, según acta No.10-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Superficie de rodadura	Metros cuadrados	1035.00	1070.00
2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	110.00	112.80
3	Cunetas	metros lineales	132.00	135.00
4	Transversal	Metros lineales	1	1
4	Bordillos	Metros lineales	282.00	285.00

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos del CODEDE de Sololá, de fecha 22 de diciembre 2012, firmado por el supervisor de obras Arquitecto Carlos Velásquez, indica un avance físico del 100%.

La Obra está en uso, se observó en buen estado su avance físico se estima en un 100%, según renglones medidos por esta comisión.

Se tuvo a la vista el Estudio de Impacto Ambiental y el Libro de Bitácora.

Mejoramiento Camino Rural Caserío Patzité costa, Aldea Chuachinup, Nahualá, Sololá

La visita se realizó el 06 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, proporcionando planos convenio y especificaciones técnicas, indicando los pormenores de la obra, y su ubicación.



El proyecto consiste en un adoquinado de 163.20 metros lineales.

La obra inició el 25 de septiembre de 2012, según acta en Bitácora, la obra se recepcionó el 05 de noviembre de 2012 según acta No.16-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Carpeta de adoquín	Metros cuadrados	816.00	831.00
2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	190.08	195.80
3	Bordillos	Metros lineales	350.00	350.00

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos del CODEDE de Sololá, de fecha 05 de Octubre 2012, firmado por el supervisor de obras Arquitecto Carlos Velásquez, indica un avance físico del 100%.

La Obra está en uso, se observó en buen estado su avance físico se estima en un 100%, según renglones medidos por esta comisión.

Se tuvo a la vista las Fianzas de Conservación de Obra, Saldo Deudores, Estudio de Impacto Ambiental y el Libro de Bitácora.

Mejoramiento Calle Entrada Principal Caserío el Porvenir, Santa María Visitación, Sololá

La visita se realizó el 01 de febrero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Arquitecto Carlos Enrique Velásquez Najarro, proporcionando planos convenio y especificaciones técnicas, indicando los pormenores de la obra, y su ubicación.

La obra consiste en un adoquinado de 670 metros de largo.

La obra inició el 24 de septiembre de 2012, según acta No. 07-2012 y se recepcionó el 01 de diciembre de 2012 según acta No.08-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Adoquín Tráfico pesado	Metros cuadrados	670.00	676.00



2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	76.00	76.00
3	Bordillos	metros lineales	485.00	490.00

En Formulario Evaluación de Obras y Proyectos formulario de supervisión de obras del CODEDE de Sololá firmado por Arquitecto Carlos Velásquez de fecha 04 de diciembre de 2012, se establece un avance físico del 100%.

La Obra se encuentra en uso, se observó en buen estado su avance físico se estima en un 100%, según renglones medidos.

Se tuvo a la vista las fianzas de Conservación de Obra, Saldo Deudores y Estudio de Impacto Ambiental.

Mejoramiento Calle Entrada Principal, Caserío los Chávez, San José Chacaya, Sololá

La visita se realizó el 31 de enero de 2013, se contó con el acompañamiento del supervisor de obras del CODEDE de Sololá, Elmar René Cochoy Sac, proporcionando planos, convenios y especificaciones técnicas, e indicando los pormenores de la obra.

El proyecto consiste en un adoquinado de 284.60 metros lineales.

La obra inició el 18 de junio de 2012, según formulario de supervisión de obras del CODEDE de Sololá y se recepcionó el 05 de noviembre de 2012 según acta de recepción No.10-2012.

Las condiciones del proyecto según planos y especificaciones técnicas son aceptables y está cumpliendo su objetivo.

Los renglones de trabajo susceptibles de verificación son los siguientes:

No.	Renglones de trabajo	Unidad de medida	Dato Convenio	Cantidad Medida
1	Adoquinado	Metros cuadrados	1423.00	1485.00
2	Llaves de confinamiento	Metros lineales	143.00	148.80
3	Muro de Contención	Metros lineales	83.73	85.20
4	Bordillos	Metros lineales	537.00	570.00

En informe de supervisión del Formulario Evaluación de Obras y Proyectos de fecha 25 de Octubre 2012, firmado por el supervisor de obras del CODEDE de Sololá Arquitecto Carlos Velásquez, establece un avance físico del 100%.

La Obra se encuentra en uso, se observo en buen estado, el avance físico se estima en un 100%, según renglones medidos.



Se tuvo a la vista las fianzas de Conservación de Obra, Saldo Deudores, Estudio de Impacto Ambiental y Libro de Bitácora.

Comentarios

El cumplimiento de la ejecución de los planos, especificaciones técnicas, cantidades de trabajo que están contenidas en convenios y contratos es responsabilidad del Consejo de Desarrollo de Sololá, de las unidades ejecutoras y de las empresas constructoras.

En caso de fallas constructivas o de deterioro prematuro de las obras, por dolo o mala fe, la responsabilidad será del Consejo de Desarrollo de Sololá, de las unidades ejecutoras y de las empresas constructoras.

Los proyectos contaron con planificaciones evaluadas por la Unidad Técnica Departamental.

La supervisión de las obras estuvo a cargo de personal del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá.

Las obras que han sido fiscalizadas se encuentran terminadas y pendientes de liquidación.

El Consejo Departamental de Desarrollo debe de fortalecer su Unidad Técnica, para revisar todas las planificaciones, especificaciones de Adoquinados y Pavimentos, ya que se considera que los espesores y trabajos abajo de las carpetas de rodadura no cumplen.

Conclusiones

Al realizar las visitas de campo a las obras que fueron: adoquinados, muro de contención, alcantarillado, puente, se estableció que los proyectos que han sido objeto de fiscalización, se encuentran en funcionamiento.

A la fecha de la fiscalización, las obras no presentaban fisuras ni daños estructurales.

En los expedientes de las obras fiscalizadas no se encuentran ampliaciones de tiempo por lo que se estima que se cumplió con los plazos de ejecución.

Los 9 proyectos se encuentra finalizado con un avance físico del 100% a excepción del proyecto Mejoramiento Calle Colonia Xejuyú, San Lucas Tolimán, Sololá, que tiene un avance físico del 95.04%.

ÁREA TÉCNICA



FALTA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Sololá).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá para la ejecución del proyecto:

- 1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara la Laguna, Sololá, según convenio 32-2012 de fecha 19 de junio de 2012, por un monto de Q.411,206.66, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa Clara la Laguna.
- 2) Mejoramiento Calle colonia Xejuyu, San Lucas Tolimán, Sololá según convenio 21-2012 de fecha 18 de Junio de 2012, por un monto de Q. 1,962,000.00, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde de la municipalidad de San Lucas Toliman, Sololá. Falta de Bitácora
- 3) Construcción Muro de Contención río Pasiwan Jaibal, caserío Jaibalito, Santa Cruz la Laguna, Sololá, según convenio 18-2012, de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde de la municipalidad de Santa Cruz la Laguna, departamento de Sololá, por un monto de Q.1,417,837.57,.
- 4) Construcción puente vehicular, caserío Chuamango, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán, según convenio 95-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de , Santa Catarina Ixtahuacán, por un monto de Q.403,161,80.
- 5) Mejoramiento Calle (adoquinado) sector Tzanjay a Chantón, Concepción, Sololá. Según convenio 61-2012 de fecha 26 de julio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Concepción, por un monto de Q. 558,766.8.
- 6) Mejoramiento Calle caserío María del Carmen, fase I, San Andrés Semetabaj, Solola, convenio 01-2012 de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de San Andrés Semetabaj, por un monto de Q. 914,690.36.
- 7) Mejoramiento calle 2da. Fase, Cantón Tzanguacal, aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlan, Sololá, según convenio 36-2012 de fecha 19 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal Santiago Atitlán, por un monto de 1,038,737.90, faltan pruebas de Laboratorio. En todos los Convenios el Consejo de Desarrolló no se adjuntaron las estimaciones e informes de supervisión por parte de la entidad ejecutora.

Criterio

En el Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, se aprueban las Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, se establece: "Toda operación que realicen las entidades, cualquiera que sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe



demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos de registro y control de la entidad; por lo tanto este documento contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

La falta de coordinación y exigencia de parte de El Director Ejecutivo del CODEDE y el supervisor del CODEDE provocó el incumplimiento de la cláusula del convenio y las Especificaciones Técnicas.

Efecto

Al no cumplir con la normativa ocasiona deficiencia en los controles administrativos y controles de calidad de obra.

Recomendación

Que el Director Ejecutivo, el Supervisor verifiquen de manera efectiva la existencia de todos los documentos según lo establecido en las cláusulas del convenio.

Comentarios De Los Responsables

En nota presentada de fecha 04 de abril de 2013, el Profesor Cristóbal Bautista Tahay, Director Ejecutivo del CODEDE de Sololá y el Arquitecto Carlos E Velásquez N. Supervisor del CODEDE de Sololá, manifiesta: 1) Se presentó cuadro con renglones de trabajo por la empresa constructora en donde se establece el avance físico final de la obra, no presento pruebas de laboratorio, no se requieren según especificaciones técnicas del proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara la Laguna, Sololá. 2) Presento informes de supervisión del proceso constructivo en bitácora con fotografías y su avance físico, así mismo presento pruebas de laboratorio que exige las especificaciones técnicas, del proyecto Mejoramiento Calle colonia Xejuyu, San Lucas Tolimán, Sololá. 3) Se presentó informes de supervisión de la empresa constructora, no presento pruebas de Laboratorio no las pide las especificaciones técnicas, del proyecto Construcción Muro de Contención río Pasiwan Jaibal, caserío Jaibalito, Santa Cruz la Laguna, Sololá, 4) No presentaron documentos del proyecto Construcción puente vehicular, caserío Chuamango, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacán. 5) Se presento informe de supervisión para recepción de obra, de fecha 19 de noviembre de 2012. Así también se presento pruebas de laboratorio del adoquín, según establecen las especificaciones técnicas del proyecto Mejoramiento Calle (adoquinado) sector Tzanjay a Chantón, Concepción, Sololá. 6) Se presento cuadro con renglones de trabajo solicitando recepción de obra por parte de la empresa constructora CODIMA, de fecha 5 de diciembre de 2012. Presento pruebas de laboratorio según establece las especificaciones técnicas, del proyecto Mejoramiento Calle caserío María del Carmen, fase I, San Andrés Semetabaj, Sololá. 7) Se presento



cuadro con la estimación de pago No.03, de fecha 01 de noviembre de 2012, para solicitar liquidar el proyecto. No presento pruebas de laboratorio del proyecto Mejoramiento calle 2da. Fase, Cantón Tzanguacal, aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlan, Sololá.

Comentario De La Auditoría

En los documentos presentados de la obra 1) CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AVENIDA PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ. Se confirma el hallazgo en virtud que presento estimación y no presento informe de supervisión. 2) MEJORAMIENTO CALLE COLONIA XEJUYU, SAN LUCAS TOLIMÁN, SOLOLÁ. Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados, no son prueba para el desvanecimiento del hallazgo. No presento estimaciones e informes de supervisión. 3) CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN RIO PASIWAN JAIBAL, CASERÍO JAIBALITO, SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ. Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados no son prueba para desvanecer el hallazgo. No se presentó estimaciones de la municipalidad ni informes de supervisión únicamente de la empresa ejecutora del proyecto. 4) CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, CASERÍO CHUAMANGO, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ. Se confirma el hallazgo en virtud que no presentaron documentos para desvanecer el hallazgo. 5) MEJORAMIENTO CALLE (ADOQUINADO) SECTOR TZANJAY A CHANTÓN, CONCEPCIÓN, SOLOLÁ. Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados no son prueba para desvanecer el hallazgo. No presento informe de supervisión ni estimaciones por parte de la municipalidad. 6) MEJORAMIENTO CALLE CASERÍO MARÍA DEL CARMEN, FASE I SAN ANDRÉS SEMETABAJ, SOLOLA. Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados no son prueba para el desvanecimiento del hallazgo. No presento informe de supervisión ni estimaciones por parte de la municipalidad. 7) EN EL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE 2DA. FASE, CANTÓN TZANGUACAL, ALDEA CERRO DE ORO, SANTIAGO ATITLAN, SOLOLÁ. Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados no son prueba para el desvanecimiento del hallazgo. No presento informes de supervisión.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTOBAL JUAN BAUTISTA TAHAY TZAJ	50,000.00
SUPERVISOR	CARLOS ENRIQUE VELASQUEZ NAVARRO	50,000.00
Total		Q. 100,000.00



INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Sololá).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá para la ejecución del proyecto:

- 1) Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara la Laguna, Sololá, según convenio 32-2012 de fecha 19 de junio de 2012, por un monto de Q.411,206.66, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa Clara la Laguna.
- 2) Mejoramiento Calle caserío María del Carmen, fase I San Andrés Semetabaj, Sololá, convenio 01-2012 de fecha 18 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa Clara la Laguna por un monto de Q. 914,690.36.
- 3) Construcción puente vehicular, caserío Chuamango, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá, Según convenio 95-2012, de fecha 09 de agosto de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal de Santa Clara la Laguna por un monto de Q.403,161,80. Se determinó en los Convenios que en el Acta de Recepción no participó en el proceso de la recepción de la obra, el Representante del Consejo de Desarrollo Departamental.
- 4) En el proyecto Mejoramiento calle 2da. Fase, Cantón Tzanguacal, aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán, Sololá, según convenio 36-2012 de fecha 19 de junio de 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Sololá y el Alcalde Municipal Santiago Atitlán, por un monto de 1,038,737.90. No se presentó Acta de Recepción del proyecto y Fianza de Saldos Deudor.

Criterio

En el Convenio 32-2012 Cláusula Decima: RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, inciso 3) Indica: Supervisar la operación de recepción, entrega administración y financiera del proyecto...”

En el Convenio 01-2012 Cláusula Decima: RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, inciso 3) Indica: Supervisar la operación de recepción, entrega administración y financiera del proyecto...”

En el Convenio 95-2012 Cláusula Decima: RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, inciso 3) Indica: Supervisar la operación de recepción, entrega administración y financiera del proyecto...”

En el Convenio 36-2012 Cláusula Decima: RESPONSABILIDADES DE “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, inciso 3) establece: Supervisar la operación de recepción, entrega administración y financiera del proyecto...”. Y en Cláusula Decima Segunda: RESPONSABILIDADES DE LA



“UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION”: inciso “2.5) FIANZA DE SALDO DEUDORES por un valor del cinco por ciento (5%) del valor original de contrato, como lo prescribe el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado...”

Causa

El Director Ejecutivo incumplió a la normativa vigente del Convenio del Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá, al no velar por estar en el proceso de recepción de las obras.

Efecto

Que no se cumpla con la recepción del proyecto y se tengan las condiciones de calidad, que se establece en el Convenio.

Recomendación

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo deberá designar un representante que forme parte de la Recepción y Liquidación para garantizar el fiel cumplimiento de las cláusulas del Convenio.

Comentarios De Los Responsables

En nota presentada de fecha 04 de abril de 2013, el Profesor Cristóbal Bautista Tahay, Director Ejecutivo del CODEDE de Sololá, manifiesta: “ 1. Se presento Acta de recepción No. 13-2012 del proyecto Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Avenida Principal, Cabecera Municipal, Santa Clara la Laguna, Sololá en donde la obra fue recepcionada por la comisión receptora de la municipalidad y el representante del CODEDE. 2) Se presento Acta de recepción No.11-2012 del Proyecto Mejoramiento Calle Caserío María del Carmen, fase I San Andrés Semetabaj, Sololá, en donde la obra fue recepcionada por la comisión receptora de la municipalidad y el representante del CODEDE. 3) No presento documentación del proyecto Construcción puente vehicular, caserío Chuamango, Aldea Guineales, Santa Catarina Ixtahuacan, Sololá. 4) Se presentó acta de recepción de obra No. 52-2012, así mismo se presento fianza SalDOS Deudores Clase C-6 No. 588729 de aseguradora g & t para el Proyecto mejoramiento Calle 2da. Fase, Cantón Tzanguacal, Aldea Cerro de Oro, Santiago Atitlán.

Comentario De La Auditoría

En los documentos presentados de la obra 1) CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, AVENIDA PRINCIPAL, CABECERA MUNICIPAL, SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ, según convenio 32-2012, Se confirma el hallazgo en virtud que al presentar copia de Acta No. 13-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012 y en la misma figura el representante del Consejo de Desarrollo, pero en documentación presentada originalmente el Acta No. 13-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012, no figura el representante legal del Consejo de Desarrollo, lo que evidencia que se adultero el documento. Por lo que no es



prueba para el desvanecimiento del hallazgo. 2) MEJORAMIENTO CALLE CASERÍO MARÍA DEL CARMEN, FASE I SAN ANDRÉS SEMETABAJ, SOLOLA, convenio 01-2012. Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios y documentos presentados por el responsable no son prueba para el desvanecimiento del hallazgo 3) CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, CASERÍO CHUAMANGO, ALDEA GUINEALES, SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ, Según convenio 95-2012; Se confirma el hallazgo en virtud que no se presentaron documentos para el desvanecimiento del hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	CRISTOBAL JUAN BAUTISTA TAHAY TZAJ	25,000.00
Total		Q. 25,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE SUCHITEPÉQUEZ

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1) Proyecto denominado: "Mejoramiento Calle Principal Lotificación Los Llanos, Cuyotenango, Suchitepéquez", Convenio interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de obras y/o proyectos No. 5-ACCDD-2012, de fecha 20 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, la Municipalidad de Cuyotenango y el Alcalde comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo por un monto de Q.514,569.60.

2) Proyecto denominado: "Mejoramiento Camino Rural, Aldea Concepción La Ceiba, Cuyotenango, Suchitepéquez", Convenio interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de obras y/o proyectos No.6-ACCDD-2012, de fecha 20 de junio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, la Municipalidad de Cuyotenango y el Alcalde comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo por un monto de Q.969,856.35.

3) Proyecto denominado: "Mejoramiento Camino Rural, Sector el Aguacate, Aldea San José, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez", Convenio interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de obras y/o proyectos No. 7-ACCDD-2012, de fecha 23 de julio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, la Municipalidad de San Francisco Zapotitlan y el Alcalde comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo por un monto de Q.1,004,388.00.

4) Proyecto denominado: "Mejoramiento Camino Rural Sector Finca Tikal ¿ Finca Turinga, San Miguel Panan, Suchitepéquez", Convenio interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de obras y/o proyectos No. 25-ACCDD-2012, de fecha 20 de julio de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, la Municipalidad de San Miguel Panan y el Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo por un monto de Q.1,513,579.04.

5) Proyecto denominado: "Mejoramiento Camino Rural cruce Finca El Zambo, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez", Convenio interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de obras y/o proyectos No. 50-ACCDD-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de



Desarrollo de Suchitepéquez, la Municipalidad de Zunilito y el Alcalde comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo por un monto de Q.1,637,166.00.

6) Proyecto denominado: "Construcción de Instalaciones deportivas y recreativas, Estadio Municipal II Fase, Zunilito, Suchitepéquez", Convenio interinstitucional de Cofinanciamiento para la ejecución de obras y/o proyectos No. 51-ACCDD-2012, de fecha 28 de mayo de 2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez, la Municipalidad de Zunilito y el Alcalde comunitario y Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo por un monto de Q.1,115,208.00.

Evaluación Técnica

Proyecto “Mejoramiento Calle Principal Lotificación Los Llanos, Cuyotenango, Suchitepéquez”, el cual consiste en el adoquinado, construcción de llaves de confinamiento y bordillos. Habiéndose verificado cada uno de los renglones se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Renglones	Contratado		Ejecutado		Avance Físico
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	
1	Adoquinado	1436	m ²	1436	m ²	100%
2	Bordillo de 0.30 x 0.10	396	ml	396	ml	100%
3	Llaves de confinamiento	152.25	ml	152.25	ml	100%

Los cuales se verificaron conforme al Convenio y Planos constructivos. El Proyecto tiene un avance físico de 100% según acta de Recepción No. 01-2012. de fecha 16 de octubre de 2012.

Proyecto “Mejoramiento Camino Rural, Aldea Concepción La Ceiba, Cuyotenango, Suchitepéquez”, el cual consiste en el adoquinado, construcción de llaves de confinamiento y bordillos. Habiéndose verificado cada uno de los renglones se obtuvieron los siguientes resultados:



No.	Renglones	Contratado		Ejecutado		Avance Físico
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	
1	Adoquinado	2797	m ²	2797	m ²	100%
2	Bordillo de 0.30 x 0.10	833	ml	833	ml	100%
3	Llaves de confinamiento	289	ml	289	ml	100%

Los cuales se verificaron conforme al Convenio y Planos constructivos. El Proyecto tiene un avance físico de 100% según acta de Recepción No. 02-2012 de fecha 8 de noviembre de 2012.

Proyecto “Mejoramiento Camino Rural, Sector el Aguacate, Aldea San José, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez. el cual consiste en el adoquinado, construcción de llaves de confinamiento y bordillos. Habiéndose verificado cada uno de los renglones se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Renglones	Contratado		Ejecutado		Avance Físico
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	
1	Adoquinado	2864	m ²	2864	m ²	100%
2	Bordillo de 0.30 x 0.10	924	ml	924	ml	100%
3	Llaves de confinamiento	258	ml	258	ml	100%

Los cuales se verificaron conforme al Convenio y Planos constructivos. El Proyecto tiene un avance físico de 100% según acta de Recepción No.02-2012 de fecha 16 de noviembre de 2012 .

Proyecto “Mejoramiento Camino Rural Sector Finca Tikal – Finca Turinga, San Miguel Panan, Suchitepéquez”. el cual consiste en el adoquinado, construcción de llaves de confinamiento, bordillos y cunetas. Habiéndose verificado cada uno de los renglones se obtuvieron los siguientes resultados:



No.	Renglones	Contratado		Ejecutado		Avance Físico
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	
1	Adoquinado	3608	m ²	3608	m ²	100%
2	Bordillo de 0.30 x 0.10	1266	ml	1266	ml	100%
3	Cunetas	1266	ml	1266	ml	100%
4	Llaves de confinamiento	348	ml	348	ml	100%

Los cuales se verificaron conforme al Convenio y Planos constructivos. El Proyecto tiene un avance físico de 100% según acta de Recepción No.03-2012 de fecha 27 de diciembre de 2012..

Proyecto “Mejoramiento Camino Rural cruce Finca El Zambo, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez”. el cual consiste en la fundición de pavimento de concreto hidráulico de 0.20 metros, bordillos y cunetas. Habiéndose verificado cada uno de los renglones se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Renglones	Contratado		Ejecutado		Avance Físico
		Cantidad	Unidad	Cantidad	Unidad	
1	Pavimento (0.20)	2350	m ²	2350	m ²	100%
2	Bordillo de 0.30 x 0.10	432	ml	432	ml	100%
3	Cuneta	227	ml	227	ml	100%

Los cuales se verificaron conforme al Convenio y Planos constructivos. El Proyecto tiene un avance físico de 100% según acta de Recepción No.05-2012 de fecha 26 de octubre de 2012.

En el proyecto “Construcción de Instalaciones deportivas y recreativas, Estadio Municipal II Fase, Zunilito, Suchitepéquez”, el cual consiste en la construcción de 5 tipos de muros de contención de concreto armado, representando una longitud total de 95.22 metros. Habiéndose establecido las dimensiones verificables de cada uno, con los siguientes resultados:



No.	Renglones	Longitud (mts)		Altura visible (mts)	
1	Muro tipo 1	15	10	5.20	5.20
2	Muro tipo 2	15	10	4.3	5.20
3	Muro tipo 3	15	10	3.40	3.5
4	Muro tipo 4	15		2.20	3.5
5	Muro Tipo 5		8.22		2.5

Los cuales se verificaron conforme a Planos constructivos. El Proyecto tiene un avance físico de 100% según acta de Recepción No.08-2012 de fecha 7 de noviembre de 2012.

Comentarios

Los proyectos de: a) Mejoramiento Calle Principal Lotificación Los Llanos, Cuyotenango, Suchitepéquez; b) Mejoramiento Camino Rural, Aldea Concepción La Ceiba, Cuyotenango, Suchitepéquez; c) Mejoramiento Camino Rural, Sector el Aguacate, Aldea San José, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez; d) Mejoramiento Camino Rural Sector Finca Tikal – Finca Turinga, San Miguel Panan, Suchitepéquez; e) Mejoramiento Camino Rural cruce Finca El Zambo, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez; f) Construcción de Instalaciones deportivas y recreativas, Estadio Municipal II Fase, Zunilito, Suchitepéquez, cuentan con el informe del supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez que establecen su ejecución al 100% para su recepción.

El cumplimiento de los Convenios, ejecución de cantidades contractuales y cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos de construcción es responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo, las Unidades Ejecutoras y las empresas Constructoras.

En caso de deterioro prematuro de las obras, así como si se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe será responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo, las Unidades Ejecutoras y las empresas Constructoras.

Conclusiones



Los proyectos de : a) Mejoramiento Calle Principal Lotificación Los Llanos, Cuyotenango, Suchitepéquez, b) Mejoramiento Camino Rural, Aldea Concepción La Ceiba, Cuyotenango, Suchitepéquez; c) Mejoramiento Camino Rural, Sector el Aguacate, Aldea San José, San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez; d) Mejoramiento Camino Rural Sector Finca Tikal – Finca Turinga, San Miguel Panan, Suchitepéquez e) Mejoramiento Camino Rural cruce Finca El Zambo, Aldea Mi Tierra, Zunilito, Suchitepéquez, f) Construcción de Instalaciones deportivas y recreativas, Estadio Municipal II Fase, Zunilito, Suchitepéquez se encuentran en funcionamiento.

A las fecha de la visita de campo, no existen fallas constructivas.

Se efectuaron adendum a los convenios por modificación al monto inicial, derivado del proceso de adjudicación realizado.

ÁREA TÉCNICA

ADJUDICACIÓN A CONTRATISTA SIN ESPECIALIDAD QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Suchitepéquez).

Condición

En el convenio interinstitucional de cofinanciamiento No. 51-ACDD-2012 de fecha 28 de mayo de 2012 suscrito entre el Presidente y Coordinador del consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez y el Alcalde Municipal y Coordinador del consejo Municipal de Desarrollo de Zunilito:, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción instalaciones deportivas y recreativas estadio Municipal II Fase, Zunilito, Suchitepéquez" por un monto de Q 1,115,208.00 y modificado según Adendum de fecha 17 de septiembre de 2012 por un monto de Q.1,116,826.00, el cual se ejecuto según contrato administrativo de obra No. 185-2012 de fecha 25 de julio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Zunilito y la Empresa "C & C Construcciones", por un monto de Q. 1,116,826.00 , se estableció al revisar el expediente que la constancia de precalificado presentado no cuenta con la especialidad para Estructuras de Concreto.

Criterio

En el Convenio interinstitucional de cofinanciamiento No. 51-ACDD-2012 de fecha 28 de mayo de 2012 cláusula DECIMA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL", inciso a) establece: "Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el procedimiento de cotización o licitación pública que



establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República."

Causa

El Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velo porque la documentación presentada por las unidades ejecutoras al haberse adjudicado , cumplieran con la especialidad para construcción de estructuras de concreto..

Efecto

No se garantiza que la obra sea ejecutada por una empresa calificada y con la solvencia suficiente para responder sobre la calidad de la obra.

Recomendación

El Director ejecutivo debe establecer que las Unidades ejecutoras al efectuar el proceso de adjudicación, cumplan con exigir a las empresas adjudicatarias el precalificado específico para la ejecución de la obra.

Comentarios De Los Responsables

En Oficio OF/DE-JAF/CODEDE/SUCHI/018/2013-ecc de fecha 19 de marzo de 2013, el señor Jorge Mario Domínguez Werner, Director Ejecutivo CODEDE SUCHI, manifiesta: "En relación al hallazgo donde se indica la adjudicación a contratistas sin especialidad que se requiere para la ejecución de la obra "Construcción de Instalaciones deportivas y recreativas Estadio Municipal II Fase.

1. Establece que al revisar el expediente que la constancia del precalificado

presentado no cuenta con la especialidad para estructuras de concreto.

2. De conformidad con la cláusula décima del Convenio Interinstitucional de Cofinanciamiento establece la Responsabilidad de las Partes: Inciso a) Para dar respuesta al inciso a, presente un oficio a la unidad ejecutora dirigida al alcalde municipal del Municipio de Zunilito, en el cual se solicita que explique cuál fue el criterio que se tomó para adjudicar, sin tomar en cuenta la especialidad a que se refiere al hallazgo de la Contraloría Física (adjunto copia del oficio). De parte de la municipalidad (Unidad ejecutora) dio respuesta indicando que el criterio de la



adjudicación se ampara en la presentación del Registro de Precalificado presentado para el evento por la Constructora Favorecida, y que fue extendida la constancia No.8873 exclusiva para Construcción Instalaciones deportivas y Recreativas Estadio Municipal II Fase, Zunilito, Suchitepéquez. Adjunto copia de la misma que aparece en el expediente original del proyecto. b) En base a lo establecido a la Clausula decima, como Director Ejecutivo citando las responsabilidades de las partes, en lo que respecta a la adjudicación son las Unidades Ejecutoras quienes a lo ultimo realizan el proceso y en nuestro caso tenemos la responsabilidad de velar, en ningún momento somos partícipes del evento antes o dentro del mismo, no recibimos la información para participar y revisar la documentación que concierne, sino hasta después de haberse realizado el proceso de adjudicación.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Ejecutivo, porque lo manifestado en Oficio OF/DE-JAF/CODEDE/SUCHI/018/2013-ecc de fecha 19 de marzo de 2013 no demuestra que la empresa adjudicataria cumpliera con el precalificado en la especialidad para estructuras de concreto

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR TECNICO II	JORGE MARIO DOMINGUEZ WERNER	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE TOTONICAPAN

Información Técnica

1. Convenio No.: 1-2012, de fecha 16 de julio de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde Municipal de Totonicapán, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural con Carrileras, ubicado en el Cantón Cojxac, Totonicapán, Totonicapán, Addendum 01-2012, de fecha 31 de agosto de 2012. Monto: Q301,583.00. Avance físico 100.00%.
2. Convenio No.: 7-2012, de fecha 25 de julio de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Instalación Gaviones Rivera del Río Palmeras de Pachinaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Monto: Q334,850.00. Avance físico 100.00%.
3. Convenio No.: 15-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Martín Saquic Poroj, Alcalde Municipal de San Andrés Xecul, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto Construcción Pozo Mecánico, ubicado en el Sector Seis, San Felipe Xejuyup, San Andrés Xecul, Totonicapán, Addendum 01-2012, de fecha 29 de octubre de 2012. Monto: Q1,100,000.00. Avance físico 100.00%.
4. Convenio No.: 18-2012, de fecha 06 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde Municipal de Totonicapán, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural, Final zona 3, Totonicapán, Totonicapán, Addendum 01-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012. Monto: Q152,299.40. Avance físico 100.00%.
5. Convenio No.: 22-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Martín Saquic Poroj, Alcalde Municipal de San Andrés Xecul, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cabecera Municipal, San Andrés Xecul, Totonicapán. Monto: Q728,480.00. Avance físico 100.00%.



6. Convenio No.: 26-2012, de fecha 13 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Diego Israel González Alvarado, Alcalde Municipal de San Francisco El Alto, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Ampliación Escuela Primaria, ubicada en el Paraje Chimaldonado I, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán. Addendum 01-2012, de fecha 28 de septiembre de 2012. Monto: Q283,500.00. Avance físico 100.00%.
7. Convenio No.: 49-2012, de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Monto: Q410,000.00. Avance físico 100.00%.
8. Convenio No.: 61-2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Santiago Federico Pelicó Rojas, Alcalde Municipal de Momostenango, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Paraje Parracana, Aldea Xolajap, Momostenango, Totonicapán. Monto: Q198,319.55. Avance físico 100.00%.
9. Convenio No.: 62-2012, de fecha 04 de septiembre de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Santiago Federico Pelicó Rojas, Alcalde Municipal de Momostenango, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Mejoramiento Camino Rural, ubicado en los Sectores Martínez, Sica, López, Herrera, Caserío Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán, Addendum 01-2012, de fecha 16 de octubre de 2012. Monto: Q200,000.26. Avance físico 100.00%.
10. Convenio No.: 93-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal de San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. Por medio del cual convienen en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, ubicado en el Cantón Xesuc, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán, Addendum 01-2012, de fecha 07 de noviembre de 2012. Monto: Q304,800.00. Avance físico 100.00%.

El monto total de los convenios de las obras fiscalizadas asciende a la cantidad de: Q4,013,832.21.



Evaluación Técnica

1. Mejoramiento Camino Rural con Carrileras, ubicado en el Cantón Cojxac, Tonicapán, Tonicapán.

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha noviembre de 2011, firmado por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios Estrada, colegiado No. 2,431.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios Estrada, colegiado No. 2,431.

El plazo del Convenio No.: 1-2012, es de 04 meses a partir del acta de inicio.

Addendum 01-2012, correspondiente al Convenio No. 01-2012, de fecha 31 de agosto de 2012, en donde modifican la cláusula CUARTA, que indica: el valor total de la obra será de Q301,583.00.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 10-2012, de fecha 20 de agosto de 2012, entre el señor José Santos Baquix de León, Sindico Primero Municipal de Tonicapán, Tonicapán y el señor Luis Roberto Morales Aguilar, representante legal de la Constructora A.S. PROYECTOS, se compromete a ejecutar el proyecto Mejoramiento Camino Rural con Carrileras, Cantón Cojxac, Tonicapán, Tonicapán, el costo total del proyecto es de Q301,583.00, en un plazo de 04 meses.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Bordillo de concreto	111.50 ml	111.50 ml	0.00
2	Carrileras de concreto	178.00 m2	178.00 m2	0.00
3	Empedrado fraguado	312.50 m2	312.50 m2	0.00

La obra se inicio el 17 de septiembre de 2012, según Libro de Actas de Inicio de Obras de Infraestructura, Acta No. 118.

La obra fue recepcionada el 20 de diciembre de 2012, según Libro de Diversas Actividades, Acta No. 01-2012.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Tonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico 100.00%.

El contrato indica: carrileras de concreto y empedrado fraguado 490.50 metros cuadrados; y en el Resumen del Proyecto 95198, que aparecen en el Sistema



Nacional de Inversión Pública (SNIP), la Descripción indica: un tramo de 700.00 metros cuadrados; por lo que se solicitó sanción económica, por Incongruencias entre convenio y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

2. Instalación Gaviones Rivera del Río Palmeras de Pachinaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-1, sin fecha, firmado por el Ingeniero Civil David Estuardo Enríquez Adolfo, colegiado No. 6,669, en los cuales no se puede cuantificar correctamente los renglones de trabajo: Trazado, Nivelación y Punteado, Excavación con maquinaria para formar terraplén, Relleno controlado con materiales seleccionado granular en aproche de muro, Colocación de Geotextil, y Dragado de río para uniformizar cauce; por lo que se solicito sanción económica, por deficiente planificación.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil David Estuardo Enríquez Adolfo, colegiado No. 6,669.

El plazo del Convenio No.: 7-2012, es de 03 meses a partir del acta de inicio.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 9-2012, de fecha 30 de julio de 2012, entre el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el señor Onésimo González Robledo, propietario y representante legal de la empresa Constructora Americana KRCC, se compromete a ejecutar los trabajos de Instalación de Gaviones en Rivera del Río Palmeras, Pachinaj de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, el costo total del proyecto es de Q334,850.00, en un plazo de 03 meses.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Suministro, armado, llenado de instalación de caja para gavión de (1.0m. x 1.0m. x 2.0m.).	340.00 m3	340.00 m3	0.00
2	Construcción de cuneta de concreto t=0.10 m.	27.91 ml.	27.91 ml.	0.00

La obra se inició el 06 de agosto de 2012, según Libro No. 1, Actas de Inicio de Obras, Acta No. 09-2012.

La obra fue recepcionada el 06 de noviembre de 2012, según Libro No. 4, de



Recepción de Obras, Acta No. 15-2012.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniera Bertha Woc Navas. Avance físico 100.00%

El proyecto aparece en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el número 109479.

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

3. Construcción Pozo Mecánico, ubicado en el Sector Seis, San Felipe Xejuyup, San Andrés Xecul, Totonicapán.

El plano de construcción consiste en un plano, en formato A-2, de fecha mayo 2012, firmado por el Ingeniero Civil Luis Carlos Roldan Sosa, colegiado No. 8,196.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Luis Carlos Roldan Sosa, colegiado No. 8,196.

El plazo del Convenio No.: 15-2012, es de 03 meses a partir del acta de inicio.

Addendum 01-2012, correspondiente al Convenio No. 15-2012, de fecha 29 de octubre de 2012, en donde modifican la cláusula CUARTA, que indica: el valor total de la obra será de Q1,100,000.00.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 17-2012, de fecha 18 de octubre de 2012, entre el señor Martín Saquic Poroj, Alcalde Municipal de San Andrés Xecul, Totonicapán y el señor Osman Eloy Vásquez de León, en representación de la empresa denominada CONSTUCTORA SOARCIS, para la ejecución del proyecto Construcción Pozo Mecánico, Sector Seis, San Felipe Xejuyup, San Andrés Xecul, Totonicapán, el proyecto tiene un costo de Q1,100,000.00, dentro de un plazo de 03 meses a partir del acta de inicio.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Sello sanitario de cemento y brocal de concreto	1.00 unidad	1.00 unidad	0.00

La obra se inicio el 24 de octubre de 2012, según Libro de Actas de Inicio de Obras, Acta No. 13-2012.



La obra fue recepcionada el 30 de noviembre de 2012, según Libro de Actas de Recepción de Obras No. 3, Acta No. 10-2012.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico del 100.00%.

El contrato indica: perforación de pozo de 800.00 pies; y en el Resumen del Proyecto 95046, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la Descripción indica: la perforación de pozo mecánico de 700 pies, además en la Descripción aparecen los renglones de trabajo: equipo de bombeo de 45 HP, línea de conducción 170 metros lineales, banco de transformación eléctrica con 3 transformadores de 25 KV, que no aparecen en el convenio; por lo que se solicitó sanción económica, por Incongruencias entre convenio y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

El proyecto consiste únicamente en la perforación del pozo, para que funcione falta: el equipo de bombeo, la línea de conducción, y los transformadores.

El avance físico es del 100.00%.

4. Mejoramiento Camino Rural, Final zona 3, Totonicapán, Totonicapán.

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha noviembre de 2011, firmado por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios Estrada, colegiado No. 2,431.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Carlos Enrique Barrios Estrada, colegiado No. 2,431.

El plazo del Convenio No.: 18-2012, es de 04 meses a partir del acta de inicio.

Addendum 01-2012, correspondiente al Convenio No. 18-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012, en donde modifican la cláusula CUARTA, que indica: el valor total de la obra será de Q152,299.40.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 23-2012, de fecha 05 de septiembre de 2012, entre el señor José Santos Baquix de León, Sindico Primero Municipal de Totonicapán, Totonicapán y el señor William René Morales Aguilar, representante legal y propietario de la Constructora BEAS CONSTRUCTORA, se



compromete a entregar el proyecto Mejoramiento Camino Rural, Final Zona 3, Totonicapán, Totonicapán, el costo total del proyecto es de Q152,299.40, dentro de un plazo de 04 meses a partir del acta de inicio.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Bordillo de concreto	88.30 ml	88.30 ml	0.00
2	Adoquinamiento	301.00 m2	301.00 m2	0.00
3	Remates laterales de concreto	88.30 ml	88.30 ml	0.00

La obra se inició el 25 de septiembre de 2012, según Libro de Actas de Inicio de Obras de Infraestructura, Acta No. 130.

La obra fue recepcionada el 15 de enero de 2013, según Libro de Diversas Actividades, Acta No. 04-2013.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico 100.00%

El contrato indica: Adoquinamiento de 301.00 metros cuadrados; y en el Resumen del Proyecto 95282, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la Descripción indica: un tramo de 425.00 metros cuadrados; por lo que se solicitó sanción económica, por Incongruencias entre convenio y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

El proyecto está en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

5. Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cabecera Municipal, San Andrés Xecul, Totonicapán.

Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha junio 2012, firmado por el Ingeniero Civil José Mauricio Monzón Vásquez, colegiado No. 10,278.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil José Mauricio Monzón Vásquez, colegiado No. 10,278.

El plazo del Convenio No.: 22-2012, es de 03 meses a partir del acta de inicio.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 13-2012, de fecha 10 de



octubre de 2012, entre el señor Martín Saquic Poroj, Alcalde Municipal de San Andrés Xecul, Totonicapán y el señor Osman Eloy Vásquez de León, en representación de la empresa CONSTRUCTORA SOARCIS, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cabecera Municipal, San Andrés Xecul, Totonicapán, el costo total del proyecto es de Q728,480.00, en un plazo de 03 meses a partir del acta de inicio.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Pozos de visita	13.00 u.	13.00 u.	0.00
2	Colector principal	777.00 ml	777.00 ml	0.00
3	Conexiones domiciliarias	20.00 u.	20.00 u.	0.00

La obra se inicio el 23 de octubre de 2012, según Libro de Actas de Inicio de Obras, Acta No. 09-2012.

La obra fue recepcionada el 18 de diciembre de 2012, según Libro de Actas de Recepción de Obras No. 11-2012.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico 100.00%.

El proyecto aparece en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el número 95316.

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

6. Ampliación Escuela Primaria, ubicada en el Paraje Chimaldonado I, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán.

Los planos de construcción consisten en 3 planos, en formato A-1, de fecha febrero 2012, firmado por el Ingeniero Civil Iverson Amílcar Herrera Morales, colegiado No. 10,239.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Iverson Amílcar Herrera Morales, colegiado No. 10,239.

El plazo del Convenio No.: 26-2012, es de 03 meses a partir del acta de inicio.

Addendum 01-2012 correspondiente al Convenio No.: 26-2012, de fecha 28 de



septiembre de 2012, en donde modifican la cláusula OCTAVA, tocante al PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, quedando de la siguiente manera: el tiempo de ejecución de la obra referida será de seis (06) meses.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 22-2012, de fecha 19 de septiembre de 2012, entre el señor Diego Israel González Alvarado, Alcalde Municipal de San Francisco El Alto, Totonicapán y la señora Mirna Jeannette Aviles Robles, representante legal y propietaria de la empresa Constructora Tacana, para la ejecución del proyecto Ampliación Escuela Primaria, Paraje Chimaldonado I, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, el costo total es de Q283,500.00, en un plazo de 06 meses.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Columnas C-1	36.64 ml	36.64 ml	0.00
2	Techo de estructura de metal + enlaminado	200.20 m2	200.20 m2	0.00
3	Piso de torta de cemento	180.60 m2	180.60 m2	0.00
4	Suministro e instalación de luminaria	6.00 u.	6.00 u.	0.00

La obra se inicio el 02 de octubre de 2012, según Acta de Inicio de Obra No. 21-2012.

La obra fue recepcionada el 11 de enero de 2013, según Acta de Recepción de Obra No. 07-2013.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico 100.00%

El proyecto aparece en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el número 94807.

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

7. Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Los planos de construcción consisten en 2 planos, uno en formato A-1 y el otro en formato A-2, de fecha 2012, firmado por el Ingeniero Civil Alex Misael Chavaloc Tzoc, colegiado No. 11,143.



Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Alex Misael Chavaloc Tzoc, colegiado No. 11,143.

El plazo del Convenio No.: 49-2012, es de 04 meses a partir del acta de inicio.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 17-2012, de fecha 17 de octubre de 2012, entre el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el Ingeniero Willy Rolando Vásquez de León, propietario y representante legal de la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES I.C.Y.C, se compromete a ejecutar los trabajos de Mejoramiento Camino Rural, Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, el costo total del proyecto es de Q410,000.00, dentro de un plazo de 05 meses a partir de su inicio.

El plazo del Convenio es de 4 meses y el plazo del Contrato es de 5 meses; además el inicio de obra del Convenio es a partir del acta de inicio y el inicio de obra del Contrato es a partir de su aprobación; por lo que se solicitó sanción económica, por Incongruencias en documentos presentados.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Pavimento de concreto	637.66 m2	637.66 m2	0.00
2	Bordillo	226.12 ml	226.12 ml	0.00

La obra se inicio el 19 de octubre de 2012, según Libro No. 1, de Actas de Inicio de Obras, Acta No. 017-2012,

La obra finalizó el 12 de febrero de 2013, según oficio sin número, en donde indica que el proyecto está finalizado en un 100.00%.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniera Bertha Woc Navas. Avance físico 100.00%

El proyecto aparece en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el número 94606.

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

8. Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Paraje Parracana, Aldea Xolajap, Momostenango, Totonicapán.



Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha abril 2012, firmado por el Ingeniero Civil Henry Álvarez Álvarez, colegiado No. 7,286.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Henry Álvarez Álvarez, colegiado No. 7,286.

El plazo del Convenio No.: 61-2012, es de 03 meses a partir del acta de inicio.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 008-2012, de fecha 10 de octubre de 2012, entre el señor Santiago Federico Pelicó Rojas, Alcalde Municipal de Momostenango, Totonicapán y el señor Eddy Lisandro Lucas López, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCTORA L%L, INGENIEROS CIVILES, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Paraje Parracana, Aldea Xolajap, Momostenango, Totonicapán, el costo total del proyecto es de 198,319.55, en un plazo de 03 meses.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Bordillo de concreto	104.15 ml	104.15 ml	0.00
2	Carrileras de concreto	116.64 m2	116.64 m2	0.00
3	Empedrado fraguado con whitoping	273.73 m2	273.73 m2	0.00

La obra se inicio el 14 de noviembre de 2012, según Libro de Actas (hojas móviles) de Inicio de Obras, Acta No. 08-2012.

La obra fue recepcionada el 12 de febrero de 2013, según Libro de Actas (hojas móviles) No. 4798, Acta de Recepción de Obra No. 015-2013.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico 100.00%

El proyecto aparece en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el número 93203.

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

9. Mejoramiento Camino Rural, ubicado en los Sectores Martínez, Sica, López, Herrera, Caserío Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán.



Los planos de construcción consisten en 2 planos, en formato A-2, de fecha abril 2012, firmado por el Ingeniero Civil Henry Álvarez Álvarez, colegiado No. 7,286.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Henry Álvarez Álvarez, colegiado No. 7,286.

El plazo del Convenio No.: 62-2012, es de 03 meses a partir del acta de inicio.

Addendum 01-2012, correspondiente al Convenio No. 62-2012, de fecha 16 de octubre de 2012, en donde modifican la cláusula CUARTA, que indica: el valor total de la obra será de Q200,000.26.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 17-2012, de fecha 12 de octubre de 2012, entre el señor Santiago Federico Pelicó Rojas, Alcalde Municipal de Momostenango, Totonicapán y el Ingeniero Carlos Isaac Lemus Turnil, propietario y representante legal de la empresa CONSTRUCTORA INGENIERIA DE SOLUCIONES, para la ejecución del proyecto Mejoramiento Camino Rural, Sector Martínez, Sica, López, Herrera Caserío Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán, el costo total del proyecto es de Q200,000.26, en un plazo de 03 meses.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Bordillo de concreto	119.50 ml	119.50 ml	0.00
2	Carrileras de concreto	84.80 m2	84.80 m2	0.00
3	Empedrado con White topping	308.10 m2	308.10 m2	0.00

La obra se inicio el 20 de noviembre de 2012, según Libro de Actas (hojas móviles) de Inicio de Obras, Acta No. 21-2012.

La obra fue recepcionada el 15 de febrero de 2013, según Libro de Liquidación de Proyectos No. 4799, Acta de Recepción de Obra No. 010-2013.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a cargo de la Ingeniero Francisco Israel Pérez Hernández. Avance físico 100.00%

El proyecto aparece en el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el número 93209.

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.



10. Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, ubicado en el Cantón Xesuc, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán.

Los planos de construcción consisten en 3 planos, en formato A-2, de fecha abril 2012, firmado por el Ingeniero Civil Marlon René Argueta Escobar, colegiado No. 3,350.

Las especificaciones técnicas están firmadas por el Ingeniero Civil Marlon René Argueta Escobar, colegiado No. 3,350.

El plazo del Convenio No.: 93-2012, es de 04 meses a partir del acta de inicio.

Addendum 01-2012, correspondiente al Convenio No. 93-2012, de fecha 07 de noviembre de 2012, en donde modifican la cláusula CUARTA, el valor total de la obra será de Q304,800.00, y modifica la cláusula OCTAVA, tocante al PLAZO DE EJEUCIÓN DEL PROYECTO, quedando de la siguiente manera: el tiempo de ejecución de la obra referida será de DOS (02) meses.

Para la ejecución de la obra se suscribió el Contrato No. 07-2012, de fecha 29 de octubre de 2012, entre el señor Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal de San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán y el señor Leandro Felipe Chuc Yaxon, propietario de la empresa ERICON, para la ejecución del proyecto Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Cantón Xecuc, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán, el costo total del proyecto es de Q304,800.00, en un plazo de 02 meses.

Los renglones evaluados son los siguientes:

No.	Descripción	Cantidad Contratada	Cantidad Ejecutada	Cantidad por Ejecutar
1	Cimiento corrido de 0.40*0.20	112.20 ml	112.20 ml	0.00
2	Columnas tipo A de 0.15*0.15	188.80 ml	188.80 ml	0.00
3	Columnas tipo B de 0.20*0.15	6.40 ml	6.40 ml	0.00
4	Solera hidrófuga 0.15*0.20	112.20 ml	112.20 ml	0.00
5	Portón malla galvanizada	1.00 u.	1.00 u.	0.00

La obra se inicio el 15 de noviembre de 2012, según Libro de Actas de Inicio de Obras y Proyectos Municipales, Acta No. 07-2012.

La obra finalizó el 11 de enero de 2013, según oficio sin número, en donde indica que los trabajos contratados ya están finalizados.

La supervisión del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, estuvo a



cargo de la Ingeniera Bertha Woc Navas. Avance físico 100.00%

El contrato indica: cimiento corrido 112.20 ML, solera hidrófuga 112.20 ML; y en el Resumen del Proyecto 94623, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), la Descripción indica: la circulación perimetral de 300 metros lineales; por lo que se solicitó sanción económica, por Incongruencias entre convenio y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

El proyecto está terminado y en funcionamiento.

El avance físico es del 100.00%.

Comentarios

El proyecto Construcción Pozo Mecánico, ubicado en el Sector Seis, San Felipe Xejuyup, San Andrés Xecul, Totonicapán, consiste únicamente en la perforación y el entubado del pozo a una profundidad de 800 pies (540 pies de tubería lisa y 260 pies de tubería perforada), de 8 pulgadas de diámetro; para que funcione el proyecto falta: el equipo de bombeo, la línea de conducción, y los transformadores. Por no poder medirse en caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, de la unidad ejecutora y del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán.

Los proyectos: Mejoramiento Camino Rural con Carrileras, ubicado en el Cantón Cojxac, Totonicapán, Totonicapán; Instalación Gaviones Rivera del Río Palmeras de Pachinaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, Final zona 3, Totonicapán, Totonicapán; Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario, Cabecera Municipal, San Andrés Xecul, Totonicapán; Ampliación Escuela Primaria, ubicada en el Paraje Chimaldonado I, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Paraje Parracana, Aldea Xolajap, Momostenango, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, ubicado en los Sectores Martínez, Sica, López, Herrera, Caserío Pueblo Viejo, Momostenango, Totonicapán; y Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, ubicado en el Cantón Xesuc, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán; se encuentran terminados y en funcionamiento.

El cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los planos de construcción es responsabilidad de la empresa constructora, de la unidad ejecutora y del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán.

En caso se dieran fallas constructivas por dolo o mala fe, la responsabilidad será de la empresa constructora, de la unidad ejecutora y del Consejo Departamental



de Desarrollo de Totonicapán.

Conclusiones

Sanción Económica de Q5,000.00, para el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por deficiente planificación, en el proyecto Instalación Gaviones Rivera del Río Palmeras de Pachinaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. (Control Interno)

Sanción Económica de Q5,000.00, para el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por Incongruencias en documentos presentados, en el proyecto Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. (Cumplimiento)

Sanción Económica de Q30,000.00, para el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, por Incongruencias entre convenio y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en los proyectos: Mejoramiento Camino Rural con Carrileras, Cantón Cojxac, Totonicapán, Totonicapán; Construcción Pozo Mecánico, Sector Seis, San Felipe Xejuyup, San Andrés Xecul, Totonicapán; Mejoramiento Camino Rural, Final zona 3, Totonicapán, Totonicapán; y Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, Cantón Xesuc, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. (Cumplimiento).

Las obras fiscalizadas se ejecutaron dentro de los plazos autorizados.

Las obras fiscalizadas a la fecha de las inspecciones y visitas de campo, no presentaban fallas estructurales.

Las variaciones en los montos de los convenios suscritos, se encuentran dentro del rango establecido en la ley de Contrataciones del Estado.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De Totonicapan).

Condición

En la obra Instalación Gaviones Rivera del Río Palmeras de Pachinaj, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Convenio No.: 7-2012, de fecha 25 de julio de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Monto: Q334,850.00. Se presentaron dos planos de construcción en formato A-1, sin fecha, firmados por el Ingeniero Civil David Estuardo Enríquez Adolfo, colegiado



No. 6,669, en los cuales no se puede cuantificar correctamente los renglones de trabajo Trazado, Nivelación y Punteado, Excavación con maquinaria para formar terraplén, Relleno controlado con materiales seleccionado granular en aproche de muro, Colocación de Geotextil, y Dragado de río para uniformizar cauce.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2. Estructura de control interno, párrafo segundo, establece: “Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: ... d) controles detectivos, por medio de los cuales se detectan a tiempo los riesgos de errores e irregularidades en la ejecución...”.

Causa

El señor Pablo Baltazar Batz Cano, presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán no implemento controles internos para que los planos de construcción fueran completos y congruentes con la realidad del proyecto.

Efecto

Dificultad en la cuantificación de los renglones de trabajo.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán, deberá girar sus instrucciones a la unidad técnica, para que verifiquen que los planos de construcción sean cuantificables.

Comentarios De Los Responsables

El responsable no presentó pruebas de descargo ni efectuó comentarios, según Acta número 04-2013, Libro L-2, 19,488 de fecha 2 de abril de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no presentó pruebas de descargo ni efectuó comentarios que desvanezcan el hallazgo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 20, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CODEDE	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

INCONGRUENCIA EN DOCUMENTOS PRESENTADOS (Hallazgo De



Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Totonicapán).**Condición**

En la obra Mejoramiento Camino Rural, ubicado en el Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Convenio No.: 49-2012, de fecha 30 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Monto: Q410,000.00, establece un plazo de 04 meses a partir del acta de inicio; y en el Contrato No. 17-2012, de fecha 17 de octubre de 2012, entre el señor Edduar Amarildo Chún Champet, Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y el Ingeniero Willy Rolando Vásquez de León, propietario y representante legal de la empresa INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES I.C.Y.C, se compromete a ejecutar los trabajos de Mejoramiento Camino Rural Centro Aldea Tzanjón, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán. Monto: Q410,000.00, establece un plazo de 05 meses, e iniciar los trabajos después de la aprobación del contrato, por lo que los plazos son de 4 y 5 meses y los inicios de obra son a partir del acta de inicio y a partir de la aprobación del contrato.

Criterio

El Convenio No.: 49-2012, de fecha 30 de agosto de 2012, en la cláusula OCTAVA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, establece: “La obra referida se ejecutará dentro de un plazo de CUATRO (4) MESES, computados a partir de que “LA UNIDAD EJECUTORA” y el contratista suscriban el acta de inicio de los trabajos, los cuales responden a la programación para la ejecución del contrato suscrito con el contratista.”

El Contrato No. 17-2012, de fecha 17 de octubre de 2012, en la cláusula CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: establece: “El contratista está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de la aprobación del contrato y se compromete a terminar los trabajo a un plazo de CINCO MESES (5) contados a partir de su inicio,…”

Causa

El señor Pedro Pablo Baltazar Batz Cano, presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán no veló porque los plazos del convenio y contrato sea congruente, y que el inicio del proyecto sea el mismo en el convenio y en contrato.

Efecto

Dificultad en determinar el verdadero plazo e inicio de la obra.



Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo deberá nombrar a una persona para que verifique, que el plazo y el inicio de la obra sean congruentes entre el convenio y el contrato.

Comentarios De Los Responsables

El responsable no presentó pruebas de descargo ni efectuó comentarios, según Acta número 04-2013, Libro L-2, 19,488 de fecha 2 de abril de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no presentó pruebas de descargo ni efectuó comentarios.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CODEDE	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

INCONGRUENCIA ENTRE CONVENIO Y EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA -SNIP- (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Consejo De Desarrollo De Totonicapán).

Condición

En la obra Mejoramiento Camino Rural con Carrileras, ubicado en el Cantón Cojxac, Totonicapán, Totonicapán. Convenio No.: 1-2012, de fecha 16 de julio de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde Municipal de Totonicapán, Totonicapán. Addendum 01-2012, de fecha 31 de agosto de 2012. Monto: Q301,583.00, existen incongruencias entre el área total de la suma de los renglones de trabajo: carrileras de concreto, y empedrado fraguado, que ascienden a 490.50 metros cuadrados; con en el Resumen del Proyecto 95198, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que indica en la Descripción, un tramo de 700.00 metros cuadrados.

En la obra Construcción Pozo Mecánico, ubicado en el Sector Seis, San Felipe Xejuyup, San Andrés Xecul, Totonicapán. Convenio No.: 15-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Martín Saquic Poroj, Alcalde Municipal de San Andrés Xecul, Totonicapán. Addendum 01-2012,



de fecha 29 de octubre de 2012. Monto: Q1,100,000.00, existen incongruencias entre el renglones de trabajo: perforación de pozo de 800.00 pies; con en el Resumen del Proyecto 95046, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que indica en la Descripción, la perforación de pozo mecánico de 700 pies, además en la Descripción aparecen los renglones de trabajo: equipo de bombeo de 45 HP, línea de conducción 170 metros lineales, banco de transformación eléctrica con 3 transformadores de 25 KV, que no aparecen en el convenio.

En la obra Mejoramiento Camino Rural, Final zona 3, Totonicapán, Totonicapán. Convenio No.: 18-2012, de fecha 06 de agosto de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Miguel Bernardo Chavaloc Tacam, Alcalde Municipal de Totonicapán, Totonicapán. Addendum 01-2012, de fecha 26 de septiembre de 2012. Monto: Q152,299.40, existen incongruencias entre el renglón de trabajo: Adoquinamiento, que ascienden a 301.00 metros cuadrados; con en el Resumen del Proyecto 95282, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que indica en la Descripción, un tramo de 425.00 metros cuadrados.

En la obra Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria, ubicado en el Cantón Xesuc, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. Convenio No.: 93-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, suscrito entre el Señor Pablo Baltazar Batz Cano, Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán y el señor Ricardo Valentín Tay Saquich, Alcalde Municipal de San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. Addendum 01-2012, de fecha 07 de noviembre de 2012. Monto: Q304,800.00, existen incongruencias entre los renglones de trabajo: cimiento corrido 112.20 ML, y solera hidrófuga 112.20 ML, que ascienden a 112.20 metros lineales; con en el Resumen del Proyecto 94623, que aparecen en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), que indica en la Descripción, la circulación perimetral de 300 metros lineales.

Criterio

El Convenio No.: 1-2012, de fecha 16 de julio de 2012, en la cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO establece: "...; carrileras de concreto tipo 3,000 psi de 0.20 mts x 0.80 metros, 178.00M2; empedrado fraguado t=0.250 metros, 312.50 M2 ..."

El Resumen del Proyecto 95198 del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en la Descripción indica: "El proyecto consiste en mejorar un tramo de 700 metros cuadrados con cuatro carrileras de concreto y 5 carriles de empedrado..."

El Convenio No.: 15-2012, de fecha 01 de agosto de 2012, en la cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: establece "... perforación de pozo de 12 ¼, para tubería de 8" de diámetro, 800.00 pies;...instalación de tubería de



revestimiento de 8", 800 pies;..."

El Resumen del Proyecto 95046 del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en la Descripción indica: "... perforación de un pozo mecánico de 700 pies, equipo de bombeo de 45 HP, línea de conducción 170 metros lineales, banco de transformación eléctrica con 3 transformadores de 25 KV...."

En el convenio no aparece el equipo de bombeo de 45 HP, la línea de conducción, el banco de transformación eléctrica ni los 3 transformadores de 25 KV.

El Convenio No.: 18-2012, de fecha 06 de agosto de 2012, en la cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: establece "... Adoquinamiento, 301.00 M2;..."

El Resumen del Proyecto 95282 del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en la Descripción indica: "... en 425 metros cuadrados de adoquinamiento,..."

El Convenio No.: 93-2012, de fecha 20 de septiembre de 2012, en la cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: establece "... cimiento corrido de 0.10 * 0.20 metros, 112.20 ML; ... solera hidrófuga 0.15 * 0.20 metros, 112.20 ML; ..."

El Resumen del Proyecto 94623 del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en la Descripción indica: "... consiste en la circulación perimetral de 300 metros lineales, para la circulación del predio."

Causa

El señor Pedro Pablo Baltazar Batz Cano, presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán no veló porque los renglones de trabajo del convenio y del Sistema de Inversión Pública (SNIP) fueran congruentes.

Efecto

Confusión en las cantidades de los renglones de trabajo.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo deberá nombrar a una persona para que verifique, que los renglones de trabajo del convenio y los datos del Sistema Nacional de Inversión Pública sean congruentes.

Comentarios De Los Responsables

El responsable no presentó pruebas de descargo ni efectuó comentarios, según Acta número 04-2013, Libro L-2, 19,488 de fecha 2 de abril de 2013.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que el responsable no presentó pruebas de descargo ni efectuó comentarios.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CODEDE	PABLO BALTAZAR BATZ CANO	30,000.00
Total		Q. 30,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO

Limitaciones Al Alcance

Los proyectos evaluados contienen condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Mejoramiento Calle 2da. Calle final, Zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango; convenio No. 056-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q768,750.00. Avance físico estimado 100%.

b) Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00. Avance físico estimado 100%.

c) Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00. Avance físico estimado 18%.

d) Ampliación Escuela Primaria Caserío Casco Chancol, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 por la cantidad de Q527,246.71. Avance físico estimado 96.77%.

e) Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango; convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00. Avance físico estimado 100%.

f) Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara, Huehuetenango; convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00. Avance físico estimado es de 57%.

g) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 065-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q257,900.00. Avance físico estimado 100%.



h) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 062-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q252,500.00. Avance físico estimado 100%.

i) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 063-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q188,300.00. Avance físico estimado 100%.

j) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 064-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q244,900.00. Avance físico estimado 100%.

k) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00. Avance físico estimado 100%.

El monto fiscalizado es de Q6,900,346.71.

Evaluación Técnica

“Mejoramiento de calle 2ª. Calle final zona 9, Sector la cruz, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Wily Wesler Villatoro Herrera, colegiado número 2512.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora y Transportes Boulevard Sur, según contrato 29/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, por valor de Q.768,750.00, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 056-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Huehuetenango, por valor de Q768,750.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la pavimentación de calle, con cuneta de concreto en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 937.32 metros cuadrados de pavimentación de calle, 323.30 metros lineales de cuneta de concreto y 530 metros lineales de juntas de dilatación; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de



Huehuetenango fue efectuada por el Arquitecto Keneth Ottoniel Mérida Reyes, colegiado número 3459.

“Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por la Ingeniera Civil Karla Guadalupe Ronquillo Armas, colegiado número 11,147.

La obra fue ejecutada por la Empresa L. & L. Ingenieros Civiles, según contrato No.14-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por valor de Q1,332,300.00, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango por valor de Q1,332,300.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción y dotación de 277 captaciones de agua pluvial tipo aljibe.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 800.55 metros cuadrados de bases de concreto (1.70 x 1.70 metros); 800.55 metros cuadrados de fundición y cernido de plancha de concreto; 277 canales para captar agua (cada uno de 6.00 metros); 277 accesorios de fijación; 554 codos de PVC de 3 pulgadas para Bajadas de Aguas Pluviales; 277 pares de tapas; 277 Bajantes de tubería de 3 pulgadas; 50 tubos de PVC de 1 pulgada; 277 tubos de PVC de 3 pulgadas; 277 depósitos de agua de 1700 litros; 277 llaves de chorro de ½ pulgada y 277 piletas de 0.75 x 0.75 metros, y 0.45 metros de altura (4 lados con pared de 0.075 metros de grosor); las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas, excepto en el renglón canales para captar agua debido a que se instalaron 4 metros por cada canal en lugar de 6.00 como lo establece el convenio y contrato, así también el renglón de tubos PVC de 3 pulgadas se instaló la cantidad de 138.50 metros lineales, por lo que fue necesario notificar a los responsable el informe de cargos provicionales No.DIP-FC-01-2013 de fecha 08 de marzo de 2013; vencido el plazo de la audiencia concedida y de conformidad con el derecho de defensa y del debido proceso manifiesta la supervisión que el material sobrante se debe a que el techo de las viviendas miden entre 4.00 a 5.00 metros, por lo que fue entregado a los beneficiarios y que consta en el acta del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Región sanguijuela de la Aldea Chancol, Chiantla; Huehuetenango. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Samuel Alexander Gómez Palacios, colegiado número 9835.

“Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito,



Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Gerver Estuardo Mendoza Gómez, colegiado número 10450.

La obra es ejecutada por la Empresa Constructora KELLY, contrato No. 04-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por valor de Q1,361,000.00, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Malacatancito, Huehuetenango por valor de Q1,361,000.00.

El proyecto se encontró en ejecución y consiste en la pavimentación de calle, con bordillos.

Los renglones de trabajos que se evaluaron corresponden únicamente a una fracción de construcción de pavimento, se visitó la obra debido a que en el registro del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- registra un 100% de avance físico al 03 de diciembre de 2012 (Ver hallazgo 1), no se encontró el rótulo que identifica al proyecto, además se solicitó el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas y tampoco estaba en obra. Avance físico estimado 18%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango era efectuada por el Arquitecto Keneth Ottoniel Mérida Reyes, colegiado número 3459.

“Ampliación Escuela Primaria Caserío Casco Chancol, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Ervin Leonardo Villatoro Carrillo, colegiado número 8085.

La obra fue ejecutada por la Empresa "Suryconstrucciones A. Ramírez V."; según contrato No. 13-2012 de fecha 03 de septiembre de 2012 por valor de Q527,246.71, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, suscrito con la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango por valor de Q527,246.71.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la construcción de tres aulas de 7.85 x 6.20 metros de luz libre, un corredor, estructura de metal para el techo y cubierta de lámina de zinc, cada aula cuenta con siete ventanas de metal mas vidrio y puertas de metal.



Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 74.04 metros lineales de Solera de Humedad; 104.20 metros lineales de Columna C-1; 40.80 metros lineales de Columna C-2; 105.28 metros lineales de Solera; 36.70 metros lineales de Sillares; 74.04 metros lineales de Solera de coronación; 55 metros lineales de Viga aérea más mojinete; 257.10 metros cuadrados de Cubierta (techo); 163.50 metros cuadrados de pisos; 75.66 metros cuadrados de Banquetas y rampas; 65.85 metros lineales de bordillos; 41.00 metros cuadrados de Cunetas, y 10.50 metros lineales de Muro de contención, las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas, excepto en el renglón de bordillo el cual no es visible, el renglón de Banquetas y rampas así como el renglón de cuneta que de acuerdo con el contrato No. 13-2012 la unidad de medida esta en metros cuadrados. (ver hallazgo 10) Avance físico estimado 96.77%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Arquitecto Keneth Ottoniel Mérida Reyes, colegiado número 3459.

“Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Wily Wesler Villatoro Herrera, colegiado número 2512.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Ecológica Nacional, según contrato No. 17-2012 de fecha 05 de octubre de 2012 por valor de Q399,950.00; financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Chiantla Huehuetenango por valor de Q399,950.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en la pavimentación de calle, con bordillos en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 158.00 metros lineales de trazo; 730.00 metros cuadrados de fundición de planchas y 158.82 metros lineales de Bordillos; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Saúl Mardoqueo Palacios, colegiado número 7101.

“Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara,



Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniera Civil Sandra Bernadette Recinos López, colegiado número 5504.

La obra es ejecutada por la Empresa Constructora SERVICON, según contrato No. 25-2012 de fecha 28 de octubre de 2012 por valor de Q1,299,000.00; financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Santa Bárbara, Huehuetenango por valor de Q1,299,000.00.

El proyecto se encontró en ejecución y consiste en la construcción de un edificio para atención permanente de salud, ingreso de emergencias, recepción, archivo, baños, área administrativa, 4 clínicas, estación de enfermería y sala de espera.

Los renglones de trabajo que se evaluaron corresponden únicamente a una fracción de construcción del edificio de la siguiente manera: 75.00 ml de Columna C-1; 295.00 metros lineales de Columna C-2; 175.00 metros lineales de solera de humedad; 275 metros cuadrados de levantado de block; y 135.00 metros lineales de solera intermedia, las cantidades y medidas coinciden con las cantidades contratadas se visitó la obra debido a que en el registro del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- registra un 100% de avance físico al 03 de diciembre de 2012, se solicitó el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas el cual no estaba en obra. Avance físico estimado 57%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango era efectuada por el Arquitecto Keneth Ottoniel Mérida Reyes, colegiado número 3459.

“Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1a Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Tomas Mendoza Mendoza, colegiado número 10765.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Maranatha, según contrato No. 005-2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por valor de Q257,900.00; financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 065-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango por valor de Q257,900.00

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en Adoquinamiento de calle, con bordillos en ambos lados.



Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 68.60 metros lineales de Llave de confinamiento; 262.48 metros lineales de bordillo; 630.39 metros cuadrados de adoquinamiento; 44.04 metros cuadrados de tapadera de cuneta. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Saúl Mardoqueo Palacios, colegiado número 7101.

“Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Tomas Mendoza Mendoza, colegiado número 10765.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Maranatha, según contrato No. 003-2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por valor de Q252,500.00; financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 062-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango por valor de Q252,500.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en Adoquinamiento de calle, con bordillos en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 68.78 metros lineales de Llave de confinamiento; 248.03 metros lineales de bordillo y 548.07 metros cuadrados de adoquinamiento; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades legalmente contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Saúl Mardoqueo Palacios, colegiado número 7101.

“Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Tomas Mendoza Mendoza, colegiado número 10765.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Maranatha, según contrato No. 004-2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por valor de Q188,300.00;



financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 063-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango por valor de Q188,300.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en Adoquinamiento de calle, con bordillos en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 43.25 metros lineales de Llave de confinamiento; 245.60 metros lineales de bordillo; 380.00 metros cuadrados de adoquinamiento y 2.85 metros lineales de tapadera de cuenta; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades legalmente contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Saúl Mardoqueo Palacios, colegiado número 7101.

“Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Tomas Mendoza Mendoza, colegiado número 10765.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Maranatha, contrato No. 006-2012 de fecha 20 de septiembre de 2012 por valor de Q244,900.00; financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No. 064-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango por valor de Q244,900.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en Adoquinamiento de calle, con bordillos en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 63.82 metros lineales de Llave de confinamiento; 260.04 metros lineales de bordillo y 494.75 metros cuadrados de adoquinamiento; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades legalmente contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Saúl Mardoqueo Palacios, colegiado número 7101.

“Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y



terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango”

La planificación para esta obra fue efectuada por el Ingeniero Civil Tomas Mendoza Mendoza, colegiado número 10765.

La obra fue ejecutada por la Empresa Constructora Maranatha, según contrato No. 008-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por valor de Q268,500.00; financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo a través del convenio No.074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 suscrito con la municipalidad de Aguacatán, Huehuetenango por valor de Q268,500.00.

El proyecto se encontró en funcionamiento y consiste en Adoquinamiento de calle, con bordillos en ambos lados.

Los renglones de trabajo evaluados susceptibles de verificación son los siguientes: 94.25 metros lineales de Llave de confinamiento; 230.59 metros lineales de bordillo y 494.75 metros cuadrados de adoquinamiento; las cantidades y medidas coinciden con las cantidades legalmente contratadas. Avance físico estimado 100%.

La supervisión de la obra por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango fue efectuada por el Ingeniero Civil Saúl Mardoqueo Palacios, colegiado número 7101.

ÁREA TÉCNICA**DEFICIENCIA EN PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).****Condición**

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de las obras, se verificó que existe diferencia entre el avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- e informes de supervisión de la siguiente manera:

a) Mejoramiento Calle 2da. Calle final, Zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango; convenio No. 056-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q768,750.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 14 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 100% hasta 03 de diciembre de 2012.

b) Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango;



convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 14 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 100% hasta 07 de diciembre de 2012.

c) Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 03 de diciembre de 2012, mientras que el informe de supervisión aun no había sido presentado, en la evaluación de fiscalización realizada el día 28 de febrero de 2013 se encontró un avance físico estimado del 18%.

d) Ampliación Escuela Primaria Caserío Casco Chancol, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 por la cantidad de Q527,246.71, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 14 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 80% hasta 23 de noviembre de 2012.

e) Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango; convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 16 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 100% hasta 14 de diciembre de 2012.

f) Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara, Huehuetenango; convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 03 de diciembre de 2012, mientras que el informe de supervisión aun no había sido presentado, en la evaluación de fiscalización realizada el día 28 de febrero de 2013 se encontró un avance físico estimado del 57%.

g) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 065-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q257,900.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 16 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 80% hasta 08 de enero de 2013.

h) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 062-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q.252,500.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 16 de noviembre de 2012 , mientras que el informe de supervisión registra un 80% hasta 08 de enero de 2013.



i) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 063-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q188,300.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 16 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 80% hasta 08 de enero de 2013.

j) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 064-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q244,900.00, el avance físico registrado en el -SNIP- es de un 100% al 16 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 80% hasta 14 de enero de 2013.

k) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00 y contrato No. 008-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00, avance físico registrado en el -SNIP-:100% al 16 de noviembre de 2012, mientras que el informe de supervisión registra un 35% hasta 26 de noviembre de 2012.

De manera que el avance físico registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- carece de documentos que lo respalden.

Criterio

El Decreto No. 33-2011 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil doce, en el artículo 43 establece: “Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Los recursos asignados en calidad de aporte a los Consejos Departamentales de Desarrollo, deben destinarse a la ejecución de obras y los desembolsos responderán al informe de avance físico, para lo cual, en su calidad de administradores de recursos, velarán para que el convenio de ejecución de obras que se suscribe con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipales del país, se establezcan los porcentajes de desembolsos en la forma siguiente:... b) Los siguientes desembolsos se efectuarán conforme al avance físico de la obra registrada en el sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por la unidad técnica del Consejo Departamental de Desarrollo.... ” y artículo 48, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública, párrafo segundo establece: “Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”



Causa

Incumplimiento a la normativa legal que establece la obligación de registrar mensualmente los avances físicos y financieros de los proyectos, en el Sistema Nacional de Información Pública, SNIP, los cuales debe realizarse conforme a los informe de supervisión.

Efecto

Falta de información real para la población en el avance físico de los proyectos en ejecución.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director ejecutivo para solicitar que se registre mensualmente el avance físico real en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solórzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “El año 2012 fue el inicio de un nuevo gobierno, así también de alcaldes DMP, por lo mismo el trámite administrativo en la recepción de proyectos y la elaboración de convenios, y así como lo establece el reglamento del consejo departamental de desarrollo en su Artículo 36: Atribuciones del Consejo Departamental de Desarrollo en sus incisos a y b que dicen lo siguiente: a) Para dar cumplimiento al literal f) del artículo 10 de la Ley, conocer la información que debe proporcionar el Ministerio de Finanzas Públicas antes del uno de marzo de cada año, sobre los montos máximos de pre inversión e inversión pública para el año fiscal siguiente; b) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural, a más tardar el 15 de abril de cada año, sus recomendaciones sobre los montos máximos de recursos de pre inversión e inversión pública, provenientes de la propuesta para el Presupuesto General del Estado. Por lo anterior fue tardada o demorada, todo este trámite así también la solicitudes de cuota se fueron atrasando; para que las obras tuvieran el 100 % financiero y solicitarles las cuotas, en el SNIP se coloco el 100% de avance físico. También manifestarle, que los proyectos no han sido liquidados, el dinero está en las arcas del CODEDEH, ya que el avance físico de los proyectos no ha llegado al 100%. Las pruebas de descargo ya se le hicieron entrega las financieras que estuvieron a cargo”.

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “Resulta ser que con fecha 12 de diciembre del 2012 el Ministerio de Finanzas a través del oficio circular No. DF-285-2012 la Dirección Financiera a través del oficio antes indicado elevó ante



los presidentes y jefes financieros de los Consejos Departamentales de Desarrollo notificación de cuota de desembolso para el mes de diciembre de 2012, siendo su cantidad de veintinueve millones setecientos nueve mil quinientos setenta y un mil quetzales con cero centavos (Q.29,709,571.00); en dicho instrumento señalaron fechas para el detalle de obras a las que se les requerirá fondos de solicitud de desembolso correspondiente en el cual indicaban que los mismos se utilizarían para financiar avance físico y obras de arrastre conforme al artículo 43 del Dto. No. 33-2011 y es más que con fecha 27 de diciembre de 2012 ingresó el oficio circular No. DF-298-2012 emanado por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas dirigido a presidentes y jefes financieros, y en esta última circular trazaron lineamientos relacionados a último desembolso del aporte IVA-PAZ correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y en cuadro adjunto señalaron la cuota de desembolsos del mes de diciembre que corresponde a la cantidad de dos millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos noventa con cero centavos (Q.2,162,490.00) en cuyo instrumento indican se transfería hasta un 92.2% del aporte presupuestado. Como observará el ente Contralor que de conformidad a los atestados que me permito acompañar éstas últimas cuotas fueron ingresadas por el Ministerio de Finanzas casi al cierre del ejercicio fiscal del dos mil doce, lo que motivó a la Presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo de ese año realizar reunión urgente con la autoridades del Ministerio de Finanzas involucradas en el tema que nos motiva y de los resultados de esta reunión presencial como una política para no afectar a las comunidades beneficiadas en sus proyectos en forma interna se realizó una proyección de avance físico de las obras para el rescate de no llevar mayor arrastre para el ejercicio fiscal 2013 toda vez que en el oficio circular No. DF-298-2012 en la parte final indica que la recaudación de ingresos fue hasta un 92.2% del aporte presupuestario, lo cual no alcanzó cubrir el 100% de las 137 obras del aporte de IVA-PAZ lo cual de no tomar acciones en beneficio del bien común se hubiese afectado grandemente a los beneficiarios de las obras tanto del ejercicio fiscal 2009, 2010, obras de arrastre y ejercicio 2012, por estas razones y causas el avance físico en función del rescate del aporte otorgado por el Ministerio de Finanzas Públicas no encuadra con la realidad física que las obras se encuentran en proceso de ejecución, pero en función real del aporte financiero se encuentra de la manera siguiente: **a) Ejecución general 2012** monto total trasladado por el MINFIN fue de Q. 111,118,119.85 de esta cantidad se trasladó a las unidades ejecutoras Q. 59,480,685.21 monto pendiente de trasladar a las unidades ejecutoras Q. 51,637,434.64; y esta última cifra indicada que se refiere a la pendencia de trasladar a las unidades ejecutoras hasta el 1 de enero al 31 de enero de 2013 se encontraba una parte en las arcas del Consejo Departamental de Desarrollo a través del sistema del banco Banrural y otra parte en el banco de Guatemala, lo cual presumo que por las autoridades actuales del Consejo de Desarrollo de Huehuetenango realizarán los desembolsos de conformidad al Dto. 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013. Finalmente debo de aclarar que la



ejecución financiera para el ejercicio fiscal 2012 el monto aprobado mediante listado geográfico fue de Q. 120,540,972.00 de los cuales como ya expliqué de esta cantidad se recibió del MINFIN la cantidad de Q. 111,118,119.85 con una pendencia de trasladar por el MINFIN la cantidad de Q. 9,422,852.15, esta cifra que es un pendiente se convierte en deuda de arrastre la que indudablemente serán las autoridades de turno las que ante el Pleno del Consejo Departamental de Desarrollo harán su reprogramación de conformidad al artículo 52 cuarto párrafo del Dto. 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013. En consecuencia, mi pronunciamiento lo hago como ex Director del Consejo Departamental de Desarrollo ya que con fecha 05 de marzo del 2013 entregué formalmente el cargo; por lo que haciendo las aclaraciones que en este caso le correspondería al Señor ex presidente del Consejo Departamental de Desarrollo y a la ex Jefe Financiero del referido Consejo, en virtud a que tanto la Financiero como el Presidente son cuentadantes ante el Banco de Guatemala y de conformidad al oficio circular No. DF-285-2012, oficio circular No. DF-298-2012 que van dirigidos a la Presidencia y Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo y de acuerdo a los testados que me permito acompañar, SOLICITO que el ente colegiado auditor considere el desvanecimiento en mi contra que se refiere el hallazgo.”

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, la Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida ex Jefe financiero del CODEDE manifiesta: “De fecha 12 de noviembre del 2012 ingresó el oficio sin número foliado 000646 del Viceministro de Finanzas Públicas Marco Antonio Gutiérrez M. en donde se nos notifica que el nivel de ejecución es muy bajo, con relación al inciso a) con base a la Recaudación Tributaria nos asignaban una disponibilidad de Q 40,600,000.00. inciso d) Dicho despacho recomienda realizar las coordinaciones ante las instancias que correspondan, a efecto proporcionar la Ejecución de Obras, lo que permitirá que el Ministerio de Finanzas cumpla con transferir los recursos para su funcionamiento. La solicitud de orden de compra al Ministerio de Finanzas Públicas se realiza en base al Avance Físico de las obras, pero con autorización verbal del Ministerio de Finanzas Públicas, de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Estado y del Licenciado Ariel Estuardo Hernández Cardona Director Financiero a.i. se solicitó que se pidiera en algunos casos el 100% de algunos proyectos, para cumplir con lo indicado anteriormente. Lo cual cuento con el respaldo respectivo físicamente. Así mismo contando con autorización del Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango se pidió el 100%, de los proyectos solicitados por MINFIN con la finalidad de que el dinero estuviera en las Arcas del Consejo Departamental de Desarrollo y con forme al avance fisco reportado por los supervisores del CODEDEH, si se cumplía con los requisitos establecidos y en orden se entregarían los respectivos desembolsos financieros, ahora bien en tal caso no cumplieran con los dichos requisitos no procedería en ningún momento dar el pago respectivo a las Unidades Ejecutoras



(Municipalidades). Se puede enviar el monto respectivo de dichos proyectos a la cuenta del Fondo Común del banco de Guatemala. Es importante resaltar que en el caso del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE BARRIO EL CALVARIO, CABECERA MUNICIPAL, MALACATANCITO, HUEHUETENANGO, con un monto total de Q 808,000.00 SNIP No. 95513 Convenio No. 120-2012, en el periodo en cual labore hasta el 04 de Diciembre del año 2012, no se había entregado el Anticipo del 20% de dicho proyecto, por lo que solicito que no sea tomando en cuenta como cargo a mi persona dentro de la presente discusión de Hallazgos”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que los argumentos y documentos recibidos refieren la necesidad de registrar un avance físico mayor a los informes de supervisión con la finalidad que el Ministerio de Finanzas Públicas transfiera recursos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	7,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	7,000.00
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	7,000.00
Total		Q. 21,000.00

INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (CONTRATOS SUSCRITOS SIN DESCRIPCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos por las unidades ejecutoras, debido a que el documento contractual para la ejecución de las obras no contiene el precio unitario de cada uno de los renglones de trabajo, conteniendo en su lugar el desglose de los precios unitarios, en la siguientes obras: a) Mejoramiento Calle 2da. Calle final, Zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango; convenio No. 056-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q768,750.00 y contrato No. 29/2012 de fecha 21 de septiembre por la cantidad de Q768,750.00; b) Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00 y contrato No. 14-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00; c) Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00 y contrato No. 04-2012 de fecha 9 de noviembre de



2012 por la cantidad de Q1,361,000.00; d) Ampliación Escuela Primaria Caserío Casco Chancol, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 por la cantidad de Q527,246.71 y contrato No. 13-2012 de fecha 03 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q527,246.71; e) Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango; convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00 y contrato No. 17-2012 de fecha 05 de octubre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00; f) Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara, Huehuetenango; convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00 y contrato No. 25-2012 de fecha 28 de octubre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00 y g) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00 y contrato No. 008-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00.

Criterio

Los convenios número 56-2012, 35-2012, 120-2012, 26-2012, 83.2012, 72-2012 y 74-2012 en la cláusula Decima establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República...d) Velar porque la Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra”.

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, establece: “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”.

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, no velaron porque la Unidad Ejecutora cumpliera con incluir los precios unitarios de cada uno de los renglones de trabajo.



Efecto

No existe transparencia, causando problemas en el momento de una recepción y liquidación de contratos afectando también la fiscalización.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director ejecutivo para solicitar a las Unidades Ejecutoras el cumplimiento de la normativa legal.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solorzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “Sabido que la responsabilidad directa de este hallazgo es de la Unidad Ejecutora, y sabido que el responsable de revisar los expedientes de los proyectos previo a la elaboración de convenios es el Director Ejecutivo y esta plasmado en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo en el ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, el cual queda así: Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones: en el inciso g específicamente que dice lo siguiente: g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo. Por lo anterior expuesto el responsable indirecto sería el CODEDEH y así mismo el Director Ejecutivo no así el Presidente ya que también funge como Gobernador y o tras presidencias como la de Coordinador Departamental para la Reducción de Desastres CODRED, Coordinador Departamental de la Secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional CODESAN. Entre otras. Por lo antes expuesto a mí Como Presidente del CODEDEH no se me establecería este hallazgo le correspondería al Director Ejecutivo por sus atribuciones establecidas en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo.”

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “En relación de este hallazgo hago de su conocimiento que el CODEDE de Huehuetenango su obligación es de realizar el Convenio con las unidades ejecutoras establecidas en ley siendo estas las municipalidades respectivas, tomando en consideración que la realización de contratos para la contratación de ejecución de obras es un documento legal emitido por la unidad ejecutora y el contratista posteriormente de un proceso establecido en ley de contrataciones del estado, sea este un proceso de licitación y de cotización, artículos 17 y 38, así también que del surgimiento y evaluación de los expedientes por parte de las juntas de licitación o de cotización también integradas y nombradas por los que integran el Consejo Municipal respectivo., y siendo estas entidades autónomas fuera de la jurisdicción legal del CODEDE, no



tenemos acceso a estos procesos intermedios sino hasta que nos llevan la documentación respectiva para conformar los expedientes en los cuales ya van estos documentos realizados y registrados a donde ellos tiene la obligación legal de hacerlo por lo que a nosotros solo nos corresponde darle el seguimiento administrativo y legal para la ejecución y finalización de obra de infraestructura que corresponda según el convenio establecido entre la municipalidad y el CODEDE de Huehuetenango. Por lo anterior solicito que se me excluya de esta responsabilidad como funcionario del codede y se deduzcan las responsabilidades sobre el ente responsable de la firma del contrato de ejecución de obra respectivamente.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los funcionarios responsables no lo desvanece.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (DEFICIENCIAS EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 3 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos por las unidades ejecutoras, debido a que se encontraron deficiencias en la planificación de proyectos por carecer de elementos básicos y necesarios para su ejecución las cuales cuentan con opinión favorable sobre dichas planificaciones en las siguientes obras:

a) Mejoramiento Calle 2da. Calle final, Zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango; convenio No. 056-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q768,750.00, se planificó una cuneta tipo U, la cual era ineficiente y representaba peligro para los peatones, debido a que la misma es funcional solo si, lleva una tapadera o rejilla.

b) Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00, Los planos y especificaciones técnicas no detallan el tipo de



anclaje para el canal, solo se menciona en el presupuesto como accesorios de fijación, los planos no especifican la altura con respecto a la pileta, razón por la cual se verificó que la base es más baja que la pileta provocando que la llave de chorro del depósito tope con la pileta.

c) Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00, el presupuesto incluye compra herramientas tales como: azadones, palas, piochas, barretas y carretas por un total de Q.2,650.00.

d) Ampliación Escuela Primaria Caserío Casco Chancol, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 por la cantidad de Q527,246.71, en el presupuesto se consignó la cantidad de 55.00 metros lineales de Viga aérea mas mojinete, mientras que en el plano muestra 4 vigas aéreas más mojinete de 11.04 metros lineales para un total de 44.16 metros lineales creando una diferencia de 10.84 metros lineales, además las unidades de medida en el presupuesto en los renglones de cuneta y bordillos son metros cuadrados.

e) Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango; convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00, el presupuesto incluye un renglón de trazo y estaqueado, que las especificaciones técnicas no lo mencionan.

f) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 065-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q257,900.00 Las cantidades descritas en los planos y presupuesto no coinciden con las que tiene físicamente.

g) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 062-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q.252,500.00, las cantidades descritas en los planos y presupuesto no coinciden con las que tiene físicamente.

h) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 063-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q188,300.00, las cantidades descritas en los planos y presupuesto no coinciden con las que tiene físicamente.

i) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 064-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q244,900.00, las cantidades descritas en los planos y presupuesto no coinciden con las que tiene físicamente.



j) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00 y contrato No. 008-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00, Las cantidades descritas en los planos y presupuesto no coinciden con las que tiene físicamente la calle.

Criterio

Los convenios número 056-2012, 035-2012, 120-2012, 026-2012, 083-2012, 065-2012, 062-2012, 063-2012, 064-2012 y 074-2012 en la cláusula Decima establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de ”EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República ...d) Velar porque la Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra”.

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Congreso de la República , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 20 establece: “Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia”.

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, no velaron porque la Unidad Ejecutora cumpliera con exigir estudios y/o diseños apegados a las necesidades de la comunidad y que tuviera la información profesional requerida, que sirve para cuantificar, programar y ejecutar cada una de ellas.

Efecto

Riesgo de atrasos y deficiencias durante el proceso ejecución por falta de información técnica inherente a la planificación objetiva y ajustadas a las necesidades de la comunidad, lo cual provoca un riesgo de menoscabo a los



intereses del Estado.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo para velar que las unidades ejecutoras previo al proceso de cotización o licitación cuenten con una adecuada planificación, que reúna todas las especificaciones técnicas necesarias y cuente con un diseño y presupuesto bien elaborado.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solorzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: Sabiendo que la responsabilidad directa de este hallazgo es de la Unidad Ejecutora, y sabiendo que el responsable de revisar los expedientes de los proyectos previo a la elaboración de convenios es el Director Ejecutivo y de la Unidad Técnica Departamental, está plasmado en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo en el ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, el cual queda así: Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones: en el inciso g específicamente que dice lo siguiente: g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo. ARTICULO 41. Atribuciones de la Unidad Técnica Departamental. La Unidad Técnica Departamental tiene las atribuciones siguientes en los incisos j, k, i.

- j) Analizar y dictaminar sobre las demandas identificadas y priorizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Desarrollo;
- k) Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento;
- l) Apoyar a la Gerencia en las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de desarrollo aprobadas por el Consejo

Por lo anterior expuesto el responsable indirecto sería el CODEDEH y así mismo el Director Ejecutivo no así el Presidente ya que también funge como Gobernador y o tras presidencias como la de Coordinador Departamental para la Reducción de Desastres CODRED, Coordinador Departamental de la Secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional CODESAN. Entre otras.

Por lo antes expuesto a mí Como Presidente del CODEDEH no se me establecería este hallazgo le correspondería al Director Ejecutivo y la Unidad Técnica Departamental por sus atribuciones establecidas en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo”

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco



ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “En relación a este hallazgo hago de su conocimiento que en el Codede se tiene legalmente organizada la Unidad Técnica Departamental que es el grupo de profesionales técnicos los cuales son los responsables de analizar los expedientes que contienen estas planificaciones y aún mas de esta unidad técnica departamental se desprenden los entes rectores quienes de acuerdo a la finalidad de cada proyecto la secretaría de planificación de la Presidencia el jefe delegado departamental en su calidad de secretario técnico del CODEDE remite a cada ente rector de oficio los proyectos para que los mismos sean revisados por ese ente colegiado. Por lo anterior solicito que se me excluya de esta responsabilidad como funcionario del codede y se deduzcan las responsabilidades sobre el ente responsable en la ejecución de la evaluación técnica de las planificaciones de obras en aspectos técnicos.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los funcionarios responsables no lo desvanece.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (INCUMPLIMIENTO EN LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFICIAL ESTIMADO PARA FIJAR LA FRANJA DE FLUCTUACIÓN)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 4 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos por las unidades ejecutoras, debido a que en el proceso de adjudicación de las obras: Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00 y contrato No. 14-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00; Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00 y contrato No. 04-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00 y Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara, Huehuetenango; convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00 y contrato No. 25-2012



de fecha 28 de octubre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00; se verificó que no se hizo constar el costo total oficial estimado que sirve para calcular la franja de fluctuación y los extremos en el acta respectiva.

Criterio

Los convenios número: 035-2012, 120-2012 y 072-2012 en la cláusula Decima establece: "RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República...d) Velar porque la Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra".

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29, "Tratándose de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de Licitación calculará en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Para este cálculo tomará el cuarenta por ciento (40%) del costo estimado por la entidad interesada, al cual se sumará el sesenta por ciento (60%) del promedio del costo de las ofertas presentadas que cumplan con los requisitos fundamentales de las bases y que estén comprendidas dentro de la franja del veinticinco por ciento (25%) arriba y el veinticinco por ciento (25%) abajo del costo estimado por dicha entidad." "El costo estimado por la entidad interesada será aprobado por la autoridad administrativa superior de dicha entidad, el cual debe darse a conocer después de la presentación de ofertas y antes de abrir la primera plica. De los errores que se detecten en el cálculo de este costo, serán responsables quienes lo elaboraron. Estas infracciones se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 83 y 87 de la presente ley. En el Acta que se levante deberán hacerse constar los extremos a que se refiere el presente artículo, en su orden"

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velaron porque las Unidades Ejecutoras cumplieran con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Falta de transparencia en la adjudicación de obras a empresas contratistas.



Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director ejecutivo para solicitar a las Unidades Ejecutoras el cumplimiento de la normativa legal.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solorzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “Sabido que la responsabilidad directa de este hallazgo es de la Unidad Ejecutora, y sabido que el responsable de revisar los expedientes de los proyectos previo a la elaboración de convenios es el Director Ejecutivo y de la Unidad Técnica Departamental, está plasmado en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo en el ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, el cual queda así: .Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones: en el inciso g específicamente que dice lo siguiente: g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo.

ARTICULO 41. Atribuciones de la Unidad Técnica Departamental. La Unidad Técnica Departamental tiene las atribuciones siguientes en los incisos j, k, i.

j) Analizar y dictaminar sobre las demandas identificadas y priorizadas por los Consejos Departamentales y Municipales de Desarrollo;

k) Asesorar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento;

l) Apoyar a la Gerencia en las actividades de seguimiento, control y evaluación de las acciones de desarrollo aprobadas por el Consejo.

Por lo anterior expuesto el responsable indirecto sería el CODEDEH y así mismo el Director Ejecutivo no así el Presidente ya que también funge como Gobernador y o tras presidencias como la de Coordinador Departamental para la Reducción de Desastres CODRED, Coordinador Departamental de la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional CODESAN. Entre otras. Por lo antes expuesto a mí Como Presidente del CODEDEH no se me establecería este hallazgo le correspondería al Director Ejecutivo y la Unidad Técnica Departamental por sus atribuciones establecidas en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo”.

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “Este hallazgo como se describe anteriormente según la observación es necesario verificar que el proceso de cotización y licitación es realizada por la unidad ejecutora que en estos casos son las municipalidades por medio de las juntas de cotización o licitación tal y como indica el artículo 28 de la ley de contrataciones del estado conformada a criterio por el concejo municipal respectivo que indica: para determinar cuál es la oferta



más conveniente y favorable para los intereses del estado, se utilizaran los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases en los cuales también se determina el porcentaje en que se estimara cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomara con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la junta tomara en cuenta el costo total oficial estimado. También el artículo 29 indica que la integración del Precio oficial cuando se trate de obras, después de la apertura de plicas, la Junta de licitación calculara en definitiva el costo total oficial estimado que servirá de base para fijar la franja de fluctuación y lo dará a conocer de inmediato a los oferentes. Por lo anterior solicito que se me excluya de esta responsabilidad como funcionario del codece y se deduzcan las responsabilidades sobre el ente responsable en este caso siendo la Junta de licitación respectiva por el cumplimiento adecuado de la Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos 28 y 29 por no realizar adecuadamente los procesos indicados".

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los ex funcionarios responsables no lo desvanece, toda vez que los documentos previos a la adjudicación deben cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de evidenciar transparencia en el proceso, los cuales fueron aceptados con esa carencia por el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

DEFICIENCIA EN CONVENIOS SUSCRITOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 5 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos por las unidades ejecutoras, debido a que se verificó que los convenios de cofinanciamiento para la ejecución de obras son emitidos posteriormente al proceso de adjudicación de la siguiente manera:

- a) Mejoramiento Calle 2da. Calle final, Zona 9, Sector la Cruz, Huehuetenango;



convenio No. 056-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q768,750.00 fue adjudicado el día 27 de agosto de 2012 según acta de adjudicación No. 22-2012.

b) Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00 fue adjudicado el día 08 de agosto de 2012 según acta de adjudicación No. 41-2012.

c) Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00 fue adjudicado el día 26 de octubre de 2012 según acta de adjudicación No. 06-2012.

d) Ampliación Escuela Primaria Caserío Casco Chancol, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 por la cantidad de Q527,246.71 fue adjudicado el día 23 de julio de 2012 según acta de adjudicación No. 26-2012.

e) Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango; convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00 fue adjudicado el día 24 de agosto de 2012 según acta de adjudicación No. 47-2012.

f) Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara, Huehuetenango; convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00 fue adjudicado el día 18 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 12-2012.

g) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 065-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q257,900.00 fue adjudicado el día 03 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 011-2012.

h) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da. Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 062-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q252,500.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 06-2012.

i) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra. Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 063-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q188,300.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 09-2012.



j) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 064-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q244,900.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 10-2012.

k) Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 08-2012.

Criterio

Los convenios número: 056-2012,035-2012, 120-2012, 26-2012, 083-2012, 72-2012, 065-2012, 062-2012, 063-2012, 064-2012 y 074-2012 en la cláusula Decima establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República... c) que la adjudicación del proyecto u obra se haga a persona individual o jurídica que haya cumplido con los requisitos legales establecidos y que sea de sólido prestigio capacidad y experiencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto a ejecutar y de solvencia económica. d) Velar porque la Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra”

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velaron porque las Unidades Ejecutoras suscribieran convenio previo a adjudicar las obras.

Efecto

Riesgo de financiar proyectos con fondos públicos a empresas que oferten en más de lo presupuestado.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director ejecutivo para solicitar a las Unidades Ejecutoras el cumplimiento de la normativa



legal.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solórzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, el cual queda así: .Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones: en el inciso g específicamente que dice lo siguiente: g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo. Por lo anterior expuesto el responsable indirecto seria el CODEDEH y así mismo el Director Ejecutivo no así el Presidente ya que también funge como Gobernador y o tras presidencias como la de Coordinador Departamental para la Reducción de Desastres CODRED, Coordinador Departamental de la Secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional CODESAN. Entre otras. Por lo antes expuesto a mí Como Presidente del CODEDEH no se me establecería este hallazgo le correspondería al Director Ejecutivo por sus atribuciones establecidas en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo”.

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “Los convenios para su elaboración corren bajo la responsabilidad del Asistente Administrativo quien lleva los controles de la formalidad en el momento que se realizan, esto previo a la revisión de la cotización o licitación que finalmente la unidad ejecutora es la responsable de cumplir con el proceso de GUATECOMPRAS quien hace la publicación del evento, recepción de ofertas, publicación del listado de oferentes y adjudicación de la empresa ganadora; según la Ley de Contrataciones del Estado es la unidad ejecutora la responsable de cumplir con estos procesos establecidos en la ley. Contando con los procesos cumplidos el responsable asistente administrativo del Consejo Departamental de Desarrollo establece la planificación del Convenio, lo que se ha observado que en esos procesos varían los costos unitarios y totales. Finalmente las unidades ejecutoras son las responsables de la adjudicación de acuerdo a las categorías establecidas en la referida Ley de Contrataciones del Estado; concluida esa fase también debe de integrarse los dictámenes de los entes rectores dependiendo de la naturaleza del proyecto, y en este caso, de vital importancia la del medio ambiente. Una vez cumplido este expediente nace la formalidad del convenio entre la presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo y la unidad ejecutora (Municipalidad) y de aquí se desprende que le corresponde una acción directa y bajo su responsabilidad, la unidad ejecutora formaliza el contrato con la empresa ganadora del proceso; acción que ejecuta por la vía administrativa el asistente administrativo del Consejo Departamental de Desarrollo quien es el responsable que las partes pacten sus obligaciones dentro



del marco que señala la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en virtud de lo anterior, si el responsable asistente administrativo no vela porque se cumpla las recomendaciones de la presidencia del Consejo y de la Dirección ejecutiva es menester que sea él quien responda de cualquier descuido que obvie ante el cumplimiento que rige la ley. Ruego entonces que se desvanezca el hallazgo formulado en mi contra, en razón que a la Asistente Administrativo se le trasladó fotocopia simple del documento titulado “Seminario de Control Interno Consejos de Desarrollo Departamental” el cual contiene: 1. Ley del Presupuesto. 2. Ley de Contrataciones. 3. Controles Internos del Consejo. 4. Normas Generales del Control Interno. 5. Ley de Contraloría General de Cuentas”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los ex funcionarios responsables no lo desvanece, toda vez que los documentos previos a la adjudicación deben cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de evidenciar transparencia en el proceso.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 6 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, no veló por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentos respectivos por las unidades ejecutoras, debido a que se verificó que hubo fraccionamiento en la negociación de mejoramiento de calles en el municipio de Aguacatán Huehuetenango con la finalidad de evadir el proceso de licitación siendo que la Zona 1 y Zona 3 son colindantes además las calles son paralelas entre sí y una seguida de la otra, colindando todas con la terminal de autobuses, el total de la negociación asciende a la cantidad de Q1,212,100.00 integrado de la siguiente manera: **a)** Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 065-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q257,900.00 fue adjudicado el día 03 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 011-2012. **b)** Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da. Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio



No. 062-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q252,500.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 06-2012. **c)** Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 1ra. Avenida Zona 3, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 063-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q188,300.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 09-2012. **d)** Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 2da. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 064-2012 de fecha 19 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q244,900.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 10-2012. **e)** Mejoramiento Calle (Adoquinamiento) 3ra. Avenida Zona 1, entre 3a. calle y terminal de Buses, Aguacatán, Huehuetenango; convenio No. 074-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q268,500.00 fue adjudicado el día 3 de septiembre de 2012 según acta de adjudicación No. 08-2012.

Criterio

Los convenios número: 056-2012,035-2012, 120-2012, 26-2012, 083-2012, 72-2012, 065-2012, 062-2012, 063-2012, 064-2012 y 074-2012 en la cláusula Decima establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de “EL CONSEJO DEPARTAMENTAL” a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República... c) que la adjudicación del proyecto u obra se haga a persona individual o jurídica que haya cumplido con los requisitos legales establecidos y que sea de sólido prestigio capacidad y experiencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto a ejecutar y de solvencia económica. d) Velar porque la Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra”.

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81. Establece: “Fraccionamiento. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato”

Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado



Artículo 55, establece: “Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos”.

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velaron porque las Unidades Ejecutoras cumplieran con la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Contratos onerosos y falta de transparencia en el gasto público.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director ejecutivo para solicitar a las Unidades Ejecutoras el cumplimiento de la normativa legal, para que programen las necesidades de la Unidad Ejecutora, para darle cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solórzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “En la asamblea celebrada por el CODEDEH con fecha 25 de mayo de 2012 se reprogramaron 5 obras en el cual la municipalidad de Aguacatan, la cual fue aprobado en pleno esta acción. (se adjuntara copia de acta) ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, el cual queda así: Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones: en el inciso g específicamente que dice lo siguiente: g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo. Por lo anterior expuesto el responsable indirecto seria el CODEDEH y así mismo el Director Ejecutivo no así el Presidente ya que también funge como Gobernador y o tras presidencias como la de Coordinador Departamental para la Reducción de Desastres CODRED, Coordinador Departamental de la Secretaria de Seguridad Alimentaria Nutricional CODESAN. Entre otras. Por lo antes expuesto a mí Como Presidente del CODEDEH no se me establecería este hallazgo le correspondería al Director Ejecutivo por sus atribuciones establecidas en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo.”

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “No hay fraccionamiento al ser calles y avenidas con direcciones distintas por lo cual la ley indica que fraccionamiento es



cuando se trata de evadir el proceso de cotización o licitación mismos que si se cumplieron dentro de estos expedientes además que el presupuesto general que contiene el listado geográfico de obras es aprobado previo a realizar los concursos por lo que no existe la intencionalidad de incumplimiento de la ley de Contrataciones del Estado. Por lo anterior solicito que se desvanezca este hallazgo observado al constatar que realmente los proyectos fueron aprobados en un listado geográfico en un presupuesto general de la nación por el congreso de la republica previo a realizar los procesos de cotización respectivos, y antes de conformar un expediente de ejecución de obra en el CODEDE de Huehuetenango”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los ex funcionarios responsables no lo desvanece, debido a que la Zona 1 y Zona 3 son colindantes, las calles son paralelas entre sí y una seguida de la otra, colindando todas con la terminal de autobuses.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

DEFICIENTE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 7 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes del proyecto: Construcción Aljibe(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; convenio No. 035-2012 de fecha 10 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,332,300.00; se verificó que la obra tiene deficiencias en su ejecución debido a que las bases de concreto que soportarían los tanques tienen un nivel inferior al de la pileta, provocando que la llave de chorro del depósito tope con la pileta, el informe favorable al 100% y la bitácora no resalta el problema.

Criterio

El Convenio 035-2012 en la cláusula Decima establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de ”EL CONSEJO DEPARTAMENTAL”
 a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece



la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República... e) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma”

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2. Normas Aplicables a Los Sistemas de Administración, numeral 2.2, Organización Interna de Las Entidades, “Supervisión: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

Causa

El supervisor de obras del Consejo Departamental de Desarrollo no evidenció deficiencias durante la ejecución de la obra en el libro de bitácoras ni en el informe respectivo.

Efecto

Riesgo de que la obra tenga deficiencias o variaciones de calidad en materiales, y vida útil del proyecto.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones a los supervisores de obra para que en lo sucesivo se cumpla con la elaboración correcta y oportuna de los informes.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 3 de abril de 2013 y recibido el 04 de abril del 2012 el Ingeniero civil Samuel Alexander Gómez Palacios ex supervisor de obras del CODEDE manifiesta: “ a) Como es de su conocimiento, ya que así lo manifiesta dentro del Hallazgo No. 3 contenido en la Nota de Auditoría antes mencionada, la planificación del proyecto Construcción Aljibes(s) Micro Región Sanguijuela, Chiantla, Huehuetenango; “...carece de elementos básicos y necesarios para su ejecución..., ya que los planos no especifican la altura con respecto a la pileta...” situación que se tuvo que mejorar durante la ejecución de la obra. b) Por lo anterior, me permito informarle que dentro del proyecto antes mencionado existe la deficiencia en la planificación respectiva, la cual no indica detalles y especificaciones sobre la colocación del recipiente en la base, para lo cual se hicieron recomendaciones al momento de realizarse los trabajos, pero debido a



que en algunos casos existieron fallas, se realizó un compromiso por parte de la empresa constructora que tuvo a su cargo la construcción de dicho proyecto para que a la brevedad posible se hagan las reparaciones necesarias para que los tubos de los chorros no topen con la pileta y se reparen algunas grietas y otros detalles constructivos para que el proyecto quede en optimas condiciones, adjuntando el documento en el cual consta tal convenio. c) Cabe resaltar que en ningún momento se realizó una supervisión de manera deficiente, ya que se contempló lo que originalmente venía planificado, pero es importante resaltar que las deficiencias encontradas venían desde la planificación original, situación que es ajena a las funciones del supervisor, únicamente se trato de mejorar en lo posible los trabajos que se ejecutaron en obra para que los mismos cumplieran con el objetivo propuesto desde el inicio, además de que el constructor se comprometió a realizar las reparaciones que sean necesarias.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por ex supervisor de obras no lo desvanece, debido a que si la planificación es deficiente el supervisor debió expresarlo dentro de sus informes o en el libro de bitácoras.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE OBRAS	SAMUEL ALEXANDER GOMEZ PALACIOS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

INCUMPLIMIENTO A CONVENIOS (LIBRO DE BITACORAS NO ENCONTRADO EN OBRA)(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 8 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

Al realizar la visita de campo a las obras: Mejoramiento Calle Barrio el Calvario, Cabecera Municipal Malacatancito, Huehuetenango; convenio No. 120-2012 de fecha 9 de noviembre de 2012 por la cantidad de Q1,361,000.00 y Construcción Edificio(s) Centro de Atención Permanente, Santa Bárbara, Huehuetenango; convenio No. 72-2012 de fecha 21 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q1,299,000.00; no se encontró el libro de bitácoras autorizado por la Contraloría General de Cuentas en la obra.

Criterio

El Convenio 035-2012 en la cláusula Decima establece: "RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL"



a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República... e) Supervisar la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto u obra, para el efecto se deberá mantener en el lugar del proyecto u obra una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución de la misma”.

Causa

Incumplimiento a lo preestablecido en el convenio para la ejecución de obra.

Efecto

Riesgo de que no exista información técnica relativa al seguimiento de la ejecución de la obra.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones a los supervisores de obra para que en lo sucesivo se cumpla con mantener el libro de bitácora en la obra durante su ejecución.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solórzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “Esta es responsabilidad tanto de la unidad Ejecutora como de los supervisores del CODEDEH hacer las recomendaciones a las constructoras que las bitácoras autorizadas por la contraloría General de Cuentas la tienen que tener en la obra.”

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “Debo aclarar que en reuniones del Consejo Departamental de Desarrollo ante el Pleno, la Dirección Ejecutiva a expresado dentro de un contexto de lineamientos de trabajo como por ejemplo debe de instalarse el rotulo de cada obra en el lugar y además en el caso que nos ocupa se les ha recalado a las unidades ejecutoras Municipalidades que el libro de bitácora debe de mantenerse en el lugar donde se realizan las obras que corresponden al Consejo Departamental de Desarrollo, por lo consiguiente, es responsabilidad de la Empresa Constructora y de la unidad ejecutora (Municipalidad) mantener el libro de bitácora en la obra. Por lo mencionado anteriormente solicito al ente auditor se desvanezcan los hallazgos formulados en mi contra”

Comentario De La Auditoría



Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los ex funcionarios responsables no lo desvanece, debido a que la falta es evidente además que no se encontró informes de supervisión en dicha obra debido a que aun no se había asignado un supervisor.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

PARTICIPANTES EN COTIZACIONES, LICITACIONES O CASOS DE EXCEPCIÓN CON PROHIBICIONES LEGALES (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 9 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

Al efectuar la revisión de los documentos contenidos en los expedientes de la obra: Mejoramiento Calle (Pavimento) segunda calle, Cantón Vista Hermosa, Chiantla Huehuetenango; convenio No. 083-2012 de fecha 26 de septiembre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00 y contrato No. 17-2012 de fecha 05 de octubre de 2012 por la cantidad de Q399,950.00; se determinó que El Ingeniero Civil Wily Wesler Villatoro Herrera, labora como Encargado Residente de la empresa adjudicada Constructora Ecológica Nacional de acuerdo a las estimaciones para pago y a los datos consignados en la autorización del libro de bitácoras de la obra en mención, quien a su vez es la persona que intervino directamente en la fase de planificación del mencionado proyecto firmando para el caso: especificaciones técnicas planos, presupuesto y respectivos cronogramas; el valor del presupuesto realizado por el Ingeniero Villatoro Herrera es de Q.409,361.62 el cual es conocido previo a la adjudicación, las empresas que participaron en la cotización presentaron sus ofertas de la siguiente manera: Constructora Norteña por el valor de Q.427,200.00; Constructora Tencom por el valor de Q.418,600.00 y Constructora Ecológica Nacional por el valor de Q.399,950.00.

Criterio

El Convenio: 120-2012, en la cláusula Decima establece: "RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. A) Responsabilidades de "EL CONSEJO DEPARTAMENTAL" a) Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente el proceso de cotización o licitación pública que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como las normas de la



Ley del Presupuesto General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2012, Decreto 33-2011 del Congreso de la República... c) que la adjudicación del proyecto u obra se haga a persona individual o jurídica que haya cumplido con los requisitos legales establecidos y que sea de sólido prestigio capacidad y experiencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto a ejecutar y de solvencia económica. d) Velar porque la Unidad Ejecutora suscriba con el contratista contrato administrativo o escritura pública, en el que se pacten las obligaciones de las partes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo transcribirse las especificaciones generales y técnicas, incorporando al mismo los planos completos autorizados por profesional de la materia, cronograma de trabajo, costos unitarios y totales de la obra”.

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80 (Prohibiciones), indica que: “No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- a) No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente;
- b) Aparecer inhabilitada en GUATECOMPRAS;
- c) No estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- d) Estar privadas, por sentencia firme, del ejercicio de sus derechos civiles.
- e) Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, así como sus parientes dentro de los grados de ley, cuando los contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas sea socio o representante de las mismas.
- f) Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación. Esta prohibición se hace extensiva a los parientes dentro de los grados de ley, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes.

Para los efectos de la literal b) del presente artículo, la Superintendencia de Administración Tributaria, el Instituto Guatemalteco de seguridad Social, el Organismo Judicial y toda entidad que determine que, de acuerdo a la legislación vigente, una persona debe ser inhabilitada como proveedor del Estado, deberá registrar la respectiva inhabilitación en el registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, luego de agotar el procedimiento que corresponda”.

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 25 establece: “Presentación de una Sola Oferta por Persona. Cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera, podrá presentar una sola oferta. En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero. Si se determinare la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las



ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas que determine el reglamento de la presente ley”

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11 Establece: “Colusión. Para la aplicación del artículo 25 de la Ley se entiende por colusión la existencia de acuerdo entre dos o más oferentes para lograr en forma ilícita la adjudicación. Determinada fehacientemente la existencia de colusión entre oferentes, las ofertas presentadas por ellos serán rechazadas y la Junta de Licitación queda obligada a dar los avisos respectivos para cancelar la inscripción en el Registro de Precalificados correspondiente, sin perjuicio de otras sanciones contempladas en leyes especiales.

Causa

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo no velaron porque las Unidades Ejecutoras cumplieran con lo establecido en los convenios suscritos así como la Ley de Contrataciones de Estado.

Efecto

Riesgo de favorecer adjudicaciones a empresas sin experiencia ni capacidad económica lo que puede llevar a menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

El Presidente del Consejo de Desarrollo, debe girar instrucciones al Director ejecutivo para solicitar a las Unidades Ejecutoras la transparencia previo y durante la adjudicación de proyectos.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solorzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “Acá se tienen que tomar en cuenta el código de Ética y la Declaración Jurada principalmente de las personas implicadas. Así mismo de: En su momento se presentara la denuncia efectuada por este hallazgo, ya que por parte de la CGC no se nos concedido más tiempo para presentar pruebas de descargo, para esta fecha. ARTICULO 39. Modificado por Acuerdo Gubernativo 229-2003 19, el cual queda así: .Atribuciones del Director Ejecutivo Departamental. El Director Ejecutivo Departamental es el encargado de apoyar al Presidente del Consejo, en todas las actividades relacionadas con el mismo, por lo que en coordinación con éste tiene las siguientes atribuciones: en el inciso g específicamente que dice lo siguiente: g) Velar por que se cumplan las normas y procedimientos dentro del Consejo Departamental de Desarrollo. Por lo anterior expuesto el responsable indirecto seria el CODEDEH y así mismo el Director Ejecutivo no así el Presidente ya que también funge como Gobernador y o tras presidencias como la de Coordinador Departamental para la Reducción de Desastres CODRED, Coordinador Departamental de la Secretaria de Seguridad



Alimentaria Nutricional CODESAN. Entre otras. Por lo antes expuesto a mí Como Presidente del CODEDEH no se me establecería este hallazgo le correspondería al Director Ejecutivo por sus atribuciones establecidas en el Reglamento Ley del Consejo de Desarrollo. En su momento se presentara la denuncia efectuada por este hallazgo, ya que por parte de la CGC no se nos concedido más tiempo para presentar pruebas de descargo, para esta fecha”.

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: “En este caso le ruego al ente colegiado contralor se sirva guardar las consideraciones a favor de mi persona ya que si bien es cierto, en la clausula decima del convenio 120-2012 en las responsabilidades de las partes en la literal a) dice: “velar por el cumplimiento con las leyes y reglamentos relacionados con la materia, especialmente en el proceso de cotización o licitación pública que establece la ley de contrataciones del Estado, su reglamento y la Ley del Presupuesto General del ejercicio fiscal 2012”. Al respecto, debo aclarar que efectivamente en cuanto a la función del Director el indicativo velar no constituye ser un ente investigativo para establecer los hechos personales de cada individuo y además sería una responsabilidad directa de la Comisión Adjudicadora sobre la empresa ganadora. Por lo que en otro orden de ideas la deducción de responsabilidades recaería en la Comisión Adjudicadora que nombra la Municipalidad en este caso, sin embargo, el suscrito hará un memorial a la Municipalidad como una acción individual y como Ex Director ante la Municipalidad de la Villa de Chiantla, para que esta a la vez actúe de conformidad con la ley como unidad ejecutora del Proyecto Mejoramiento Calle, Pavimento Segunda calle Cantón Vista Hermosa, Chiantla, Huehuetenango. Por lo que ruego encarecidamente a ese ente colegiado se sirva desvanecer el hallazgo antes señalado”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los ex funcionarios responsables no lo desvanece, toda vez que los documentos previos a la adjudicación deben cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la finalidad de evidenciar transparencia en el proceso.

Acciones Legales Y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-I-090-2013, presentada a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas para su trámite correspondiente ante el Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo

PROPIETARIO CONSTRUCTORA ECOLOGICA NACIONAL
DELEGADO CONSTRUCTORA ECOLOGICA NACIONAL

Nombre

CARLOS ALFREDO GIRON DE LEON
WILY WESLER VILLATORO HERRERA



ALCALDE MUNICIPAL DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO
 SINDICO I DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COTIZACIONES MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA,
 HUEHUETENANGO
 SECRETARIO DE LA JUNTA DE COTIZACIONES, MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA,
 HUEHUETENANGO
 VOCAL DE LA JUNTA DE COTIZACIONES, MUNICIPALIDAD DE CHIANTLA,
 HUEHUETENANGO

ELVIS GILBERTO TELLO ALVARADO
 ISIDRO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ
 PEDRO ALBERTO MERIDA TELLO
 JULIO AMILCAR CIFUENTES VELASQUEZ
 REYNALDO MARGARITO HERRERA
 ESCOBEDO

PAGOS DE RENGLONES POR TRABAJO NO EJECUTADOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 10 Consejo De Desarrollo De Huehuetenango).

Condición

Se efectuaron pagos por trabajos no ejecutados en su integridad por un total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q. 49,441.62) en la obra: Ampliación Escuela Primaria Caserío el Casco, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango, Convenio No. 26-2012 de fecha 31 de agosto de 2012 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango y la municipalidad de Chiantla, Huehuetenango, por el valor de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.527,246.71), durante la verificación física se encontraron diferencias entre las cantidades contratadas y las cantidades ejecutadas de la siguiente manera:

TRABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS Ampliación Escuela Primaria Caserío el Casco, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango								
Descripción	Cantidad a ejecutar	Cantidad Ejecutada	Diferencia faltante	Unidad	Precio U.	Total Pagado	Total Ejecutado	Pagado y no Ejecutado
Viga aérea mas mojinete	55	44.64	10.36	ml	Q2,571.00	Q141,405.00	Q114,769.44	Q26,635.56
Banqueta y Rampa	75.66	52.34	23.32	m ²	Q248.00	Q18,763.68	Q12,980.32	Q5,783.36
Bordillo	65.85	0.00	65.85	ml	Q148.00	Q9,745.80	Q0.00	Q9,745.80
cuneta	41	13.54	27.46	m ²	Q265.00	Q10,865.00	Q3,588.10	Q7,276.90
								Q49,441.62

Criterio

El Convenio No. 26-2012, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de Huehuetenango y la Municipalidad de Chiantla Huehuetenango, en la cláusula DECIMA establece: “RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES A) Responsabilidades de “El Consejo Departamental”... e) Supervisar la ejecución física y financiera del proyecto u obra... h) Suspender los desembolsos, así como exigir el reintegro del monto del anticipo y los desembolsos otorgados a “LA UNIDAD EJECUTORA” ... cuando se identifiquen anomalías o irregularidades de orden administrativo, técnico o financiero, en especial cuando se incumplan los contratos, diseños, planos o especificaciones generales o técnicas, sin perjuicio de la deducción de las responsabilidades



legales correspondientes. I) Nombrar a un representante para la integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto u obra; dicha comisión tendrá como finalidad determinar que la misma ha sido concluida conforme los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y que se haya efectuado de acuerdo con las especificaciones pactadas”.

Decreto 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 17: "Casos que generan responsabilidad administrativa. Sin perjuicio de los casos regulados en leyes específicas, también son casos que generan responsabilidad administrativa", literal a indica: "La inobservancia e incumplimiento de funciones, atribuciones y deberes que las disposiciones legales o reglamentarias impongan".

Causa

El Presidente, el Director Ejecutivo y el supervisor de obras no ejercieron un efectivo control y supervisión de los procesos de la Unidad Ejecutora.

Efecto

Pago de renglones de trabajo no concluidos, lo que causa menoscabo a los intereses del Estado a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango.

Recomendación

El Presidente, y el Director Ejecutivo deberá girar instrucciones al Supervisor de Obras, para que se efectúen una supervisión constante a los proyectos, evitando aprobar renglones de trabajo que no se han ejecutado.

Comentarios De Los Responsables

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Juan Antonio Solórzano, ex Presidente del CODEDE manifiesta: “ 1. En relación al renglón Viga aérea más mojinete, en el cual los trabajos contratados inicialmente eran de 55 ml a un costo de Q. 610.00 cada uno; para un total de Q. 33,550.00; pero debido a que la planificación no concordaba con el presupuesto en este renglón en obra solo se ejecutaron 45.10 ml con un valor de Q. 27,511.00; lo que hace una diferencia de 9.90 ml y Q. 6,039.00, para lo cual se realizó una orden de cambio donde se justifica dicha cantidad por otros trabajos realizados siendo estos Muro de Contención y Color en Piso con lo cual se compensa el 100% del renglón.

Cabe mencionar que el costo presentado por su persona en el informe de cargos no coincide con lo establecido en el convenio.

Adjunto copia de la Orden de Cambio realizada y del Convenio No. 26-2012 para la verificación de los costos.



2. En relación a los renglones Banqueta y Rampa, Bordillo y Cuneta, hago de su conocimiento que en mi último informe presentado al CODEDEH de fecha 23 de noviembre de 2012 el proyecto se encontraba al 80% de avance físico, por lo tanto la banquetta y rampa solo se habían ejecutado 49.80 m2, los otros dos renglones no formaban parte de mi informe. Luego de esta fecha no se recibió ninguna solicitud de avance físico del proyecto. Y debido a que mi contrato de servicios se vencía el 31 de diciembre de 2012 a partir del 10 de diciembre únicamente se realizaron trabajos administrativos en oficina.

Razón por la cual no tengo responsabilidad alguna en la supervisión de esos renglones.

Adjunto copia de último informe presentado.

3. Hago la aclaración que dentro de mis datos de identificación personal mi nombramiento aparece del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2012, más sin embargo mi nombramiento esta del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012.

NOTA: Hasta la fecha el proyecto lleva un avance físico de 80%, y tanto como al Arquitecto Keneth Mérida que estuvo laborando hasta el 31/12/12 y mi persona hasta el 24/01/13, ya no se realizo supervisión de avance o alguna notificación de orden de cambio".

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Saúl Hernández Camposeco ex Jefe Ejecutivo del CODEDE manifiesta: " Que en su oportunidad a través del oficio No. 47-2013 Ref.mlf/dmp de fecha 25 de febrero 2013 el Señor Alcalde Municipal de la Villa de Chiantla en su calidad de Alcalde Municipal y como ente de la Unidad Ejecutora del proyecto "AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA, CASERIO EL CASCO, ALDEA CHANCOL, CHIANTLA" solicitó orden de cambio de trabajos para mejorar la infraestructura del referido centro educativo y para tal efecto se le instruyó al supervisor de obras del CODEDE realizara la visita y estableciera la procedencia aplicable en las ordenes de cambio y para el efecto adjunto fotocopias simples de los siguientes documentos:

- a) Oficio s/n de fecha 02 de enero del 2013 emitido por el Señor Armando Ramírez Velásquez propietario Zury Construcciones A Ramírez B.
- b) Oficio No. 47-2013 emitido por el Señor profesor Elvis Gilberto Tello Alvarado Alcalde Municipal.
- c) Acuerdo Municipal a través del acta 02-2013 numeral 1 del referido acuerdo.
- d) Oficio No. 01-2013 del Ing. Walter Antulio López Alva colegiado 8,722.
- e) Orden de cambio proyecto ampliación escuela primario Caserío El Casco, Aldea Chancol, Chiantla contrato 13-2012 Decrementos, firmado por el Ing. Walter Antulio López Alva Oficina Municipal de Planificación Chiantla, Huehuetenango.



f) Oficio s/n de fecha 26 de marzo de 2013 emitido por el Ing. Saul Palacios, supervisor de obras, CODEDE Huehuetenango.

g) Aprobación de documentos de cambio No. 1, orden de trabajo suplementario, firmado por las diferentes autoridades concurrentes en el presente caso.

ADDENDUM AL CONVENIO 026-2012 firmado por el Señor José Antonio López Rojas, Presidente y coordinador del CODEDE Huehuetenango, Elvis Gilberto Tello Alvarado Alcalde Municipal y coordinador Chiantla, Huehuetenango y Leonte Hernández García Alcalde Comunitario y Presidente del COCODE Caserio Casco Chancol Chiantla Huehuetenango, al pie del mismo el acta de legalización".

En oficio sin número del 4 de abril de 2013, el señor Keneth Ottoniel Mérida Reyes ex supervisor de obras del CODEDE manifiesta: "1. En relación al renglón Viga aérea más mojinete, en el cual los trabajos contratados inicialmente eran de 55 ml a un costo de Q. 610.00 cada uno; para un total de Q. 33,550.00; pero debido a que la planificación no concordaba con el presupuesto en este renglón, en obra solo se ejecutaron 44.84 ml con un valor de Q. 27,352.40; lo que hace una diferencia de 10.16 ml que dan un total de Q. 6,197.60, para lo cual se realizó una orden de cambio donde se justifica dicha cantidad por otros trabajos realizados siendo estos: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y COLOR EN PISO con lo cual se compensa el 100% del renglón viga aérea más mojinete.

Cabe mencionar que el costo presentado por su persona en el informe de cargos no coincide con lo establecido en el convenio.

Adjunto copia de la Orden de Cambio realizada con su respectivo addendum y del Convenio No. 26-2012 para la verificación de los costos.

2. En relación a los renglones Banqueta y Rampa, Bordillo y Cuneta, hago de su conocimiento que en mi último informe presentado al CODEDEH de fecha 23 de noviembre de 2012 el proyecto se encontraba al 80% de avance físico, por lo tanto la banqueta y rampa solo se habían ejecutado 49.80 m², los otros dos renglones no formaban parte de mi informe. Luego de esta fecha no se recibió ninguna solicitud de avance físico del proyecto. Y debido a que mi contrato de servicios se vencía el 31 de diciembre de 2012, a partir del 15 de diciembre únicamente se realizaron trabajos administrativos en oficina.

Razón por la cual no tengo responsabilidad alguna en la supervisión de esos renglones. Adjunto copia de último informe presentado.

No obstante es importante hacer mención que de mi parte se realizó una visita de campo al proyecto para establecer la situación actual del mismo, pudiendo evidenciar que los trabajos de los renglones antes mencionados si fueron ejecutados, aunque por ya no tener facultades como Supervisor no se procedió a



realizar ninguna medición, por lo que solo se puede establecer su existencia más no sus medidas, para lo cual adjunto fotografías de los trabajos, por lo que dichos renglones ya no están dentro de mi responsabilidad.

3. Cabe mencionar que el proyecto aún no cuenta con la recepción, ni mucho menos liquidación por parte del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, aunque tengo conocimiento que dicho proyecto fue recepcionado por la Unidad Ejecutora, sin responsabilidad alguna de mi parte, ya que no existe ningún documento que me vincule con tal actuación.

4. Hago la aclaración que dentro de mis datos de identificación personal mi nombramiento aparece consignado del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2012, siendo lo correcto que mi contrato inició con fecha 02 de abril al 31 de diciembre de 2012.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que lo vertido por los ex funcionarios responsables no lo desvanece en su totalidad, los responsables evacuaron la misma; durante la audiencia concedida se desvanecieron los cargos parcialmente por la cantidad de Q.28,175.64 que corresponde al resultado de realizar decrementos mediante orden de cambio autorizada con su respectiva adenda al convenio que corresponde unicamente al renglón de trabajo: Viga aérea más mojinete, razón por la cual se procedió a confirmar los Cargos formulados en el informe de Cargos Provisional No. DIP-FC-03-2013 de fecha 8 de marzo de 2013, por la cantidad de Q.21,265.98. de la siguiente manera:

**TRABAJOS PAGADOS Y NO EJECUTADOS Ampliación Escuela Primaria
Caserio el Casco, Aldea Chancol, Chiantla, Huehuetenango**

Descripción	Cantidad	Cantidad	Diferencia faltante	Unidad	Precio U.	Total	Total	Pagado y no
	a ejecutar	Ejecutada				Pagado	Ejecutado	Ejecutado
Banqueta y Rampa	77.85	60.74	17.11	m ²	Q248.00	Q19,306.80	Q15,063.52	Q4,243.28
Bordillo	65.85	0.00	65.85	ml	Q148.00	Q9,745.80	Q0.00	Q9,745.80
cuneta	41	13.54	27.46	m ²	Q265.00	Q10,865.00	Q3,588.10	Q7,276.90
								Q21,265.98

Acciones Legales Y Administrativas

Informe de cargos confirmados, de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 4 inciso f) y Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 53, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA	JUAN ANTONIO SOLORZANO RODRIGUEZ	21,265.98
PRESIDENTE		



DIRECTOR EJECUTIVO

SAUL (S.O.N.) HERNANDEZ CAMPOSECO

Total

Q. 21,265.98



CONSEJO DE DESARROLLO DE QUICHÉ

Limitaciones Al Alcance

La verificación del proyecto se limita a los renglones susceptibles de medición. Los renglones complementarios de la obra, presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a la ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción, supervisión y autorización de los pagos.

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras, al Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, Quiché.

El Proyecto **“Mejoramiento Calle Cero, Calle entre 13 y 14 Avenida Zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché”**, según convenio No. 068-2012 de fecha 23 de agosto 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de El Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, por un monto de Q. 215,000.00.

El Proyecto **“Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pacajá II, Municipio de Santa Cruz del Quiché, El Quiché”**, según Convenio No. 002-2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de El Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz de El Quiché, de fecha 18 de mayo de 2,012 por un monto de Q. 215,000.00.

El Proyecto **“Mejoramiento Hospital Nacional Santa Elena, Santa Cruz del Quiché, El Quiché”**, según Convenio No. 043-2012 de fecha 02 de agosto de 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo El Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz de el Quiché, por un monto de Q.265,000.00.

El Proyecto **“Mejoramiento Camino Rural Cantón Pocohil Primero, Chichicastenango, El Quiché”**, según convenio No. 027-2012 de fecha 26 de julio 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de Chichicastenango, El Quiché, por un monto de Q. 500,000.00.

El Proyecto **“Mejoramiento Calle Sector Santo Tomás, Área Urbana Chichicastenango, Municipio de Chichicastenango, El Quiché”**, según Convenio No. 025-2012 de fecha 25 de julio de 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de El



Quiché, y el Alcalde de la Municipalidad de Chichicastenango, por un monto de Q. 275,000.00.

El Proyecto **“Mejoramiento Calle Sector El Mirador Aldea Santa Avelina, municipio de San Juan Cotzal, El Quiché”**, según convenio No. 091-2012 de fecha 06 de septiembre 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de el Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de San Juan Cotzal, por un monto de Q. 800,000.00.

Evaluación Técnica

1. El Proyecto “Mejoramiento Calle Cero, Calle entre 13 y 14 Avenida Zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché”

El proyecto consiste en la construcción de llaves de confinamiento transversales, colocación de adoquín y construcción de bordillos.

Se tuvo la colaboración del Ing. Juan Manuel Us Chay, Supervisor de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 26-2,012 de fecha 18 de octubre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 18 de marzo del 2012, se encuentra en funcionamiento.

En Formulario Evaluación de obras y proyectos unidad de supervisión de obra, de fecha 23 de noviembre de 2,012, el ingeniero Juan Manuel Us Chay, supervisor de obras de Consejo Departamental de Desarrollo, indica un avance físico de 90.00 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad, Contratada	Cantidad ejecutada	% Avance,
1	Llaves de confinamiento transversales	M.L.	75.36	75.36	100.
2	Colocación de adoquín	M²	724.58	724.58	100
3	Bordillos	M.L.	100.00	100.00	100



Se cuenta con los documentos de Acta de Recepción de obra No. 29-2,012, de fecha 14 de diciembre de 2,012, Fianza de Saldo Deudores y Conservación de obras, apuntes en el libro de Bitácora, copias de oficios donde se remitió los convenios a la Contraloría General de Cuentas, pruebas de laboratorio del proyecto.

2. El Proyecto “Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pacajá II, Municipio de Santa Cruz del Quiché, El Quiché”

El proyecto consiste en el Acarreo y tendido de balasto y construcción de Cunetas naturales.

Se tuvo la colaboración del Ing. Juan Manuel Us Chay, Supervisor de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 10-2,012 de fecha 13 de julio del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 18 de marzo del 2012, se encuentra en funcionamiento.

En Formulario Evaluación de obras y proyectos unidad de supervisión de obras de fecha 05 de diciembre de 2,012 el ingeniero Juan Manuel Us Chay, supervisor de obras de Consejo Departamental de Desarrollo, indica un avance físico de 100.00 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad, Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Acarreo y tendido de balastro	M3	1830.00	1830.00	100.
2	Cunetas naturales	M.L	1702.00	1702.00	100

En Acta de Recepción de obra No. 18-2,012, de fecha 18 de octubre de 2,012.

Se cuenta con los documentos de las pruebas de laboratorio, oficios en los que se remitió copia de los convenios a la Contraloría General de Cuentas, Fianza de



Saldo Deudores y Conservación de obras, apuntes en el libro de Bitácora.

3. El Proyecto “Mejoramiento Hospital Nacional Santa Elena, Santa Cruz del Quiché, El Quiché”

El proyecto consiste en la construcción y levantado de paredes, (incluye columnas y soleras).

Se tuvo la colaboración del Ing. Juan Manuel Us Chay Supervisor de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 18-2,012 de fecha 23 de septiembre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 18 de marzo del 2012, se encuentra en funcionamiento.

En Formulario Evaluación de obras y proyectos unidad de supervisión de obras fecha 06 de noviembre de 2,012, el ingeniero Juan Manuel Us Chay, supervisor de obras de Consejo Departamental de Desarrollo, indica un avance físico de 90.06 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No	Renglón	Unidad	Cantidad, Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Levantado de pared (incluye Columna y soleras)	M ²	429.61	429.61	100

En Acta de Recepción de obra No. 28-2,012, de fecha 14 de diciembre de 2,012.

Se remitió Copia del convenio a la Contraloría General de Cuentas del convenio, se presentaron las pruebas de laboratorio del proyecto, Fianza de Saldo Deudores y Conservación de obras, apuntes en el libro de Bitácora.

4. El Proyecto “Mejoramiento Camino Rural Cantón Pocohil Primero,



Chichicastenango, El Quiché”

El proyecto consiste en la colocación de adoquín, construcción de llaves de confinamiento transversales de 0.10 x 0.30, Construcción de bordillos o llaves de remate lateral, construcción de cunetas.

Se tuvo la colaboración del Ing. Juan Manuel Us Chay, Supervisor de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 08-2,012 de fecha 27 de septiembre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 18 de marzo del 2012, se encuentra en funcionamiento.

En Formulario Evaluación de obras y proyectos unidad de supervisión de obras fecha 23 de enero de 2,012 el ingeniero Juan Manuel Us Chay, supervisor de obras de Consejo Departamental de Desarrollo, indica un avance físico de 100.00 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad, Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Adoquinamiento	M ²	1,195.50	1,195.50	100.
2	Llaves de confinamiento Transversal (0.10x0.30)	M.L.	130.70	130.70	100
3	Bordillo o llaves de remate lateral de (0.10x0.30)	M.L.	828.00	828.00	100
4	Cuneta t=0, 10M, diseño según planos	M.L	115.00	115.00	100

En Acta de Recepción de obra No. 62-2,012, de fecha 19 de diciembre de 2,012.

Se tuvo a la vista en el Contrato y facturas los timbres de Ingeniería, Copia de los convenios remitidos a la Contraloría General de Cuentas, pruebas de laboratorio, Fianza de Saldo Deudores y Conservación de obras, apuntes en el libro de Bitácora.



5. El Proyecto Mejoramiento Calle Sector Santo Tomás, Área Urbana Chichicastenango, Municipio de Chichicastenango El Quiché

El proyecto consiste en la colocación de adoquín, construcción de llaves de confinamiento transversales de 0.10x0.30, bordillos o llaves de remate lateral de 0.10x0.30.

Se tuvo la colaboración del Ing. Juan Manuel Us Chay, Supervisor de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 04-2,012 de fecha 21 de septiembre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 19 de marzo del 2012, se encuentra en funcionamiento.

En Formulario Evaluación de obras y proyectos unidad de supervisión de obras fecha 31 de enero de 2,012 el ingeniero Juan Manuel Us Chay, supervisor de obras de Consejo Departamental de Desarrollo, indica un avance físico de 100.00 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verificación, los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No	Renglón	Unidad	Cantidad, Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Adoquinamiento	M ²	713.80	713.80	100.
2	Llaves de confinamiento Transversal (0.10x0.30)	M.L.	75.40	75.40	100
3	Bordillo o llaves de remate lateral de (0.10x0.30)	M.L.	246.00	246.00	100

En Acta de Recepción de obra No. 57-2,012, de fecha 17 de diciembre de 2,012.

Se cuenta con los documentos de el Contrato y facturas y aparecen los timbres de Ingeniería, copia de los convenios enviados a la Contraloría General de Cuentas, se pruebas de laboratorio del proyecto, Fianza de Saldo Deudores y Conservación de obras, apuntes en el libro de Bitácora.



6. El Proyecto “Mejoramiento Calle Sector El Mirador Aldea Santa Avelina, municipio de San Juan Cotzal, El Quiché

El proyecto consiste en la construcción de Pavimento de concreto hidráulico, hechura de sisa de contracción y construcción de bordillo o llaves de remate lateral de 0.10 x 0.30.

Se tuvo la colaboración del Ing. Juan Manuel Us Chay, Supervisor de Proyectos del Consejo Departamental de Desarrollo.

Se adjunta copia del Acta de inicio No. 11-2,012 de fecha 5 noviembre del 2012.

El proyecto en el momento que se realizó la vista de campo el día 20 de marzo del 2012, se encuentra en funcionamiento.

En Formulario Evaluación de obras y proyectos unidad de supervisión de obras fecha 26 de diciembre de 2,012 el ingeniero Juan Manuel Us Chay, supervisor de obras de Consejo Departamental de Desarrollo, indica un avance físico de 100.00 %.

Con los datos de los renglones medidos y observados es posible cuantificar un avance físico estimado de un 100 %, tomado en cuenta los renglones que son susceptibles de verifica, los que no se visualizaron con responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

Los renglones de trabajos susceptibles de verificación son:

No.	Renglón	Unidad	Cantidad, Contratada	Cantidad Ejecutada	% Avance
1	Pavimento de Concreto Hidráulico T=0.20	M ²	1,255.00	1,255.00	100.
2	Sisa de Contracción	M.L.	502.00	502.00	100
3	Bordillo o llaves de remate lateral de (0.10x0.30)	M.L.	412.00	412.00	100

Se cuenta con los documentos de Acta de Recepción de obra No. 03-2,012, de fecha 9 de enero de 2,012, Fianza de Saldo Deudores y Conservación de obras, apuntes en el libro de Bitácora, pruebas de laboratorio de cada proyecto.

Comentarios

Los Proyectos 1) Mejoramiento Calle Cero, Calle entre 13 y 14 Avenida Zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché; 2) Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pacajá II, Municipio de Santa Cruz del Quiché, El Quiché; 3) Mejoramiento Hospital



Nacional Santa Elena, Santa Cruz del Quiché, El Quiché; 4) Mejoramiento Camino Rural Cantón Pocohil Primero, Chichicastenango, El Quiché; 5) Mejoramiento Calle Sector Santo Tomás, Área Urbana Chichicastenango, Municipio de Chichicastenango, El Quiché y 6) Mejoramiento Calle Sector El Mirador Aldea Santa Avelina, municipio de San Juan Cotzal, El Quiché.

Los proyectos cumplen con los renglones de trabajo establecidos en los contratos y que son susceptibles de verificación.

La documentación técnica relacionada con la ejecución de los proyectos, fue proporcionada por las autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo, la cual fue evaluada y revisada.

En caso de que los proyectos ejecutados presentaran posteriormente deficiencias constructivas por mala calidad de los materiales o mala fe, es responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo y las empresas constructoras.

Conclusiones

El Proyecto “Mejoramiento Calle Cero, Calle entre 13 y 14 Avenida Zona 2, Santa Cruz del Quiché, El Quiché”.

Se estableció un avance físico estimado de un 100.00%.

El Proyecto “Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pacajá II, Municipio de Santa Cruz del Quiche, El Quiché”.

Se estableció un avance físico estimado de un 100.00%.

El Proyecto “Mejoramiento Hospital Nacional Santa Elena, Santa Cruz del Quiche, El Quiché”.

Se estableció un avance físico estimado de un 100.00%

El Proyecto “Mejoramiento Camino Rural Cantón Pocohil Primero, Chichicastenango, El Quiché”.

Se estableció un avance físico estimado de un 100.00%

El Proyecto “Mejoramiento Calle Sector Santo Tomás, Área Urbana Chichicastenango, Municipio de Chichicastenango El Quiché”.

Se estableció un avance físico estimado de un 100.00%



El Proyecto “Mejoramiento Calle Sector El Mirador Aldea Santa Avelina, municipio de San Juan Cotzal, El Quiché”.

Se estableció un avance físico estimado de un 100.00%.

ÁREA TÉCNICA

ACTAS DE RECEPCIÓN SUSCRITAS SIN INCLUIR A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO .(Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De Quiché).

Condición

En los proyectos Cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: a) Mejoramiento Calle Sector El Mirador Aldea Santa Avelina, municipio de San Juan Cotzal, El Quiché, según convenio No. 091-2012 de fecha 06 de septiembre 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento del Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de San Juan Cotzal, por un monto de Q. 800,000.00; b) Mejoramiento Camino Rural, Cantón Pacajá II, Municipio de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según Convenio No. 002-2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento del Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz de El Quiché, de fecha 18 de mayo de 2,012 por un monto de Q. 215,000.00. En las actas de Recepción de obra, no se incluyó un representante del Consejo Departamental de Desarrollo del Quiché, en cada uno de los proyectos.

Criterio

En los convenios Nos. 091-2012 y 002-2012, en cláusula: **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE LA “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN”**, en el inciso “16) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto de acuerdo con lo señalado en los Artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo treinta (30) del Reglamento de la citada Ley. La comisión tendrá como finalidad determinar que el proyecto ha sido concluido conforme los estándares de calidad y funcionamiento del proyecto, y que esta se haya efectuado de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, debiendo suscribir las Actas respectivas; la comisión anteriormente citada deberá incluir a un representante del Consejo Departamental de Desarrollo y un representante del Consejo Comunitario del Desarrollo”.

Causa

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Departamental de El



Quiché, Director Ejecutivo y el supervisor de Proyectos, no velaron porque en las Actas de Recepción y Liquidación participará un Representante del Consejo y que se elaborara como lo indican los respectivos Convenios.

Efecto

No se tenga respaldo del cumplimiento del proceso de Recepción y Liquidación en los diferentes proyectos en ejecución.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamental de El Quiché, Director Ejecutivo y el supervisor de Proyectos, deben de velar porque se cumplan con las cláusulas y estatutos estipulados en los diferentes Convenios, y que participe un miembro del Consejo en la Recepción y Liquidación de los proyectos.

Comentarios De Los Responsables

Solicitamos al honorable auditor desvanecer el hallazgo anterior debido a que en esta oportunidad presentamos copias de las actas de recepción de las dos obras mencionadas, donde se hace constar que un representante de este Consejo compareció para la recepción de dichas obras.

Comentario De La Auditoría

En el Acta de recepción 22-2012 de fecha veintitrés de diciembre de 2,012 y b) Acta 18-2,012 de fecha dieciocho de octubre de 2,012; presentadas originalmente no figura un representante del CODEDE de Santa Cruz del Quiché y en las pruebas de descargo, en las mismas Actas ya figura el representante del CODEDE de Santa Cruz del Quiché. Se confirma el hallazgo porque las actas indicadas anteriormente, se evidencia que fueron adulteradas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ELIAS HEBER CABRERA MEJIA	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL (S.O.N.) MEDRANO BULUX	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN MANUEL US CHAY	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

FALTA DE DOCUMENTOS DE SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Consejo De Desarrollo De Quiché).

Condición



En los proyectos Cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: a) Mejoramiento Calle Sector El Mirador Aldea Santa Avelina, municipio de San Juan Cotzal, El Quiché, según convenio No. 091-2012 de fecha 06 de septiembre 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento del Quiché y el Alcalde de la Municipalidad de San Juan Cotzal, por un monto de Q. 800,000.00, no se presentaron especificaciones técnicas y la especiales; b) Mejoramiento Hospital Nacional Santa Elena, Santa Cruz del Quiché, El Quiché, según Convenio No. 043-2012 de fecha 02 de agosto de 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo El Quiche y el Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, por un monto de Q.265,000.00. No se presentaron especificaciones Generales y las especiales; c) Mejoramiento Calle Oero, Calle entre 13 y 14 Avenida Zona 2, Santa Cruz del Quiché, Municipio de Santa Cruz del Quiché departamento de El Quiché, según Convenio No. 068-2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento del Quiché, y el Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, de fecha 23 de agosto de 2,012, por un monto de Q. 215,000.00. No se presentó en los documentos entregados las Especificaciones Especiales; d) Mejoramiento Camino Rural Cantón Pocohil Primero, Chichicastenango, El Quiché, según convenio No. 027-2012 de fecha 26 de julio 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiche y el Alcalde de la Municipalidad de Chichicastenango, El Quiché, por un monto de Q. 500,000.00, no se presentaron en los documentos entregados Especificaciones Técnicas y Especificaciones Especiales; e) Mejoramiento Calle Sector Santo Tomás, Área Urbana Chichicastenango, Municipio de Chichicastenango El Quiché, según Convenio No. 025-2012 de fecha 25 de julio de 2,012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento de El Quiché, y el Alcalde de la Municipalidad de Chichicastenango, por un monto de Q. 275,000.00, no se presentaron en los documentos entregados Especificaciones Técnicas y Especificaciones Especiales.

Criterio

En los convenios Nos. 091-2012, 043-2012, 068-2012, 027-2012 y 025-2012 en su cláusula: **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO:** Los otorgantes convenimos en cofinanciar y ejecutar el proyecto ...” y que tanto las especificaciones técnicas como el contrato, Instrumento de impacto Ambiental, Estudio Técnico, planos, techo presupuestario, especificaciones generales, especificaciones, especificaciones especiales, cronograma de inversión, fianzas y todos aquellos documentos relacionados con el proyecto forman parte del presente Convenio.

Causa

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de El Quiché, Director Ejecutivo y el supervisor de Proyectos, no velaron porque se cuente con la documentación completa del expediente.



Efecto

El no contar con especificaciones Generales y Específicas, se corre el riesgo que los proyectos no se ejecuten con la calidad requerida.

Recomendación

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento del Quiché, Director Ejecutivo y el supervisor de Proyectos, deben de velar porque se cumplan con las cláusulas establecidas en los Convenios.

Comentarios De Los Responsables

Solicitamos al honorable Auditor desvanecer el hallazgo anterior debido a que en esta oportunidad presentamos copias de los documentos que se refieren a Especificaciones Técnicas y Generales de dichas obras.

Comentario De La Auditoría

En base a la documentación presentada por las autoridades del CODEDE de Santa Cruz del Quiché, Quiché y el análisis de los documentos efectuado por esta comisión de auditoría, se confirma el hallazgo, porque las pruebas de descargo están incompletas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	ELIAS HEBER CABRERA MEJIA	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	MIGUEL (S.O.N.) MEDRANO BULUX	5,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	JUAN MANUEL US CHAY	5,000.00
Total		Q. 15,000.00



CONSEJO DE DESARROLLO DE EL PETEN

Limitaciones Al Alcance

El Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, a pesar de contar con la documentación en sus archivos, no la proporcionó en el periodo solicitado, por lo que limitó a la comisión de auditoría realizar la fiscalización de una forma adecuada de los proyectos.

Los renglones de trabajo no susceptibles de verificación es responsabilidad del supervisor y ejecutor de obra.

Información Técnica

Proyectos Fiscalizados

1. Proyecto Mejoramiento Calle 10a Avenida entre 9a y 11a calle, Zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE –FP-003-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Peten y el Alcalde Municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 1,799,958.68.
2. Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE -FP- 059-2012 de fecha 27 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 1,599.403.13.
3. Proyecto Mejoramiento Calle 14, Zona 2 Barrio Santa Elena, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE–AO-002-2012 de fecha 12 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 900,000.00.
4. Proyecto Mejoramiento Calle(s) Aldea Purushilá, Santa Ana, Petén, Convenio No. CODEDE–FP-135-2012 de fecha 4 de septiembre del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcalde municipal de Santa Ana, por un monto de Q 809,431.08.
5. Proyecto Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales 5ª calle Barrio el Porvenir, Municipio de San Benito , Petén, Convenio No. CODEDE–FP-015-2012 de fecha 23 de mayo del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y la Alcaldesa municipal de San Benito, Petén, por un monto de Q 699,917.74.



Evaluación Técnica

A continuación se detalla la evaluación técnica de los siguientes proyectos:

1. Proyecto mejoramiento Calle 10ª avenida entre 9ª y 11ª calle, zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Peten.

El proyecto fue visitado con acompañamiento del señor Selvin Palencia, supervisor de proyectos del Consejo de Desarrollo del Peten.

El proyecto consiste en la construcción de 140 metros lineales, con 20 metros de ancho, que contiene una sección de calle, área ciclovía, jardineras, aceras y pavimento.

En la visita técnica se pudo cuantificar los siguientes renglones de trabajo.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
2	Conformación de Base	M2	2800	2800	100
3	Fundición de Carpeta de Rodadura	M2	1400	1400	100
4	Fundición de Banqueta	M2	350	350	100
5	Piso Exterior	M2	518	518	100
6	Muro de Contención	M2	125	125	100
7	Fundición de Bordillo	M2	655	655	100
8	Hechura de Jardinera	M2	311	311	100
9	Bancas de Concreto	Unidad	6	6	100
10	Luminarias	Unidad	5	5	100

Se cuenta con Acta de Inicio No. 33-2012 de fecha 07 de septiembre del 2012, Formulario de Valuación de obras y Proyectos de fecha 02 de enero del 2013, firmada por el Ingeniero Manuel Salvador Bolaños, en el que indica un avance físico del 100%.

Se presentó Acta de Recepción del proyecto No. 45-2012 de fecha 19 de octubre del 2012, se presentó Fianzas de Conservación de Obra o Calidad o de Funcionamiento y Saldos Deudores, no se presentó Resolución de Impacto Ambiental.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y el avance físico estimado es del 100%.

2. Proyecto mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal,



Melchor de Mencos, Peten.

El proyecto fue visitado con acompañamiento del señor Selvin Palencia, supervisor de proyectos del Consejo de Desarrollo del Peten.

El proyecto consiste en la perforación del pozo, equipamiento, construcción de la caseta y muro perimetral.

En la visita técnica se pudo cuantificar los siguientes renglones de trabajo.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
2	Equipamiento de Pozo	Global	1	1	100
3	Construcción de caseta de bombeo	M2	9	9	100
5	Muro Perimetral	ML	24	24	100

Se cuenta con el Acta de Inicio No 44-2012 de fecha 19 de octubre del 2012; Formulario de Valuación de Obras y Proyectos, de fecha 07 de Noviembre del 2012, firmada por el Ingeniero Hugo Roberto Altán Burgos, en el que se indica un avance físico del 90.01%.

Se presentó Acta de Recepción del proyecto No. 55-2012 de fecha 31 de diciembre del 2012, se presentó Fianzas de Conservación de Obra o Calidad o de Funcionamiento y Saldos Deudores, no se presentó Resolución de Impacto Ambiental.

El proyecto se encuentra finalizado, lo que corresponde al contrato suscrito, el proyecto no contempla acometida eléctrica, motivo por el cual el proyecto no se encuentra en funcionamiento. El avance físico estimado es del 100%.

3. Proyecto Mejoramiento Calle 14 Zona 2, Barrio Santa Elena, Melchor de Mencos, Peten.

El proyecto fue visitado con acompañamiento del señor Selvin Palencia, supervisor de proyectos del Consejo de Desarrollo del Peten.

El proyecto consiste en la construcción de aproximadamente 300 ml. de pavimento de ancho variable.

En la visita técnica se pudo cuantificar los siguientes renglones de trabajo.



No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
3	Fundición de Carpeta de Rodadura	M2	1612	1612	100
4	Fundición de Hombro	M2	201.50	201.50	100
5	Pasos de Agua	Unidad	2	2	100

Se cuenta con el Acta de Inicio No 30-2012 de fecha 03 de Septiembre del 2012 y Formulario de Valuación de Obras y Proyectos, de fecha 18 de octubre del 2012, firmada por el ingeniero Manuel Salvador Bolaños, en el que se indica un avance físico del 100%.

Se presentó Acta de Recepción del proyecto No. 013-2012 de fecha 07 de diciembre del 2012, Fianzas de Conservación de Obra o Calidad o de Funcionamiento y Saldos Deudores, no se presentó Resolución de Impacto Ambiental.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y el avance físico estimado es del 100%.

4. Proyecto mejoramiento Calle Aldea Purushila, Santa Ana Peten

El proyecto fue visitado con acompañamiento del Ingeniero Manuel salvador Bolaños, supervisor de proyectos del Consejo de Desarrollo del Peten.

El proyecto consiste en el mantenimiento de aproximadamente 5 Kms de balasto.

En la visita técnica se pudo cuantificar los siguientes renglones de trabajo.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	Superficie de Rodadura	M2	33814	33814	100

Se cuenta con el Acta de Inicio No 19-2012 de fecha 19 de noviembre del 2012 Formulario de Valuación de Obras y Proyectos de fecha 08 de febrero del 2013, firmada por el ingeniero Manuel Salvador Bolaños, en el que se indica un avance físico del 100%.

Se presentó acta de recepción del proyecto No. 04-2012 de fecha 01 de octubre del 2012, Fianzas de Conservación de Obra o Calidad o de Funcionamiento y Saldos Deudores. No se presentó Resolución de Impacto Ambiental.



El proyecto se encuentra en funcionamiento y el avance físico estimado es del 100%.

5. Proyecto mejoramiento Sistema de aguas Pluviales 5ª Calle Barrio el Porvenir, san Benito, Peten.

El proyecto fue visitado con acompañamiento del ingeniero Manuel salvador Bolaños, supervisor de proyectos del Consejo de Desarrollo del Peten.

El proyecto consiste en la construcción e instalación de tubería transversal para aguas pluviales en la 5ª calle del barrio Porvenir.

En la visita técnica se pudo cuantificar los siguientes renglones de trabajo.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD EJECUTADA	%
4	Zapatatas de Cabezales	U	2	2	100
5	Cabezales	M3	18.44	18.44	100
6	Instalación de Tuberia	ML	9	9	100

Se cuenta con el Acta de Inicio No 03-2012 de fecha 1 de agosto del 2012 y el Formulario de Valuación de Obras y Proyectos de fecha 05 de septiembre del 2012, firmada por el ingeniero Manuel Salvador Bolaños, en el que se indica un avance físico del 90.08%.

Se presentó Acta de Recepción del proyecto No. 37-2012 de fecha 04 de octubre del 2012, Fianzas de Conservación de Obra o Calidad o de Funcionamiento y Saldos Deudores. No se presentó Resolución de Impacto Ambiental.

El proyecto se encuentra en funcionamiento y el avance físico estimado es del 100%.

Comentarios

En el proyecto Mejoramiento Calle 10a Avenida entre 9a y 11a calle, Zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Petén, se observa que se encuentra finalizado y en funcionamiento, cumple con los renglones de trabajo establecidos en el contrato.

En el proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Melchor de Mencos, Petén, se observa que se encuentra finalizado pero no se encuentra en funcionamiento debido a que se tiene pendiente la acometida eléctrica que no esta contemplada en los renglones de trabajo del contrato.



En el proyecto Mejoramiento Calle 14, Zona 2 Barrio Santa Elena, Melchor de Mencos, Petén, se observa que se encuentra finalizado y en funcionamiento, cumple con los renglones de trabajo establecidos en el contrato.

En el proyecto Mejoramiento Calle(s) Aldea Purushilá, Santa Ana, Petén, se observa que se encuentra finalizado y en funcionamiento, cumple con los renglones de trabajo establecidos en el contrato..

En el proyecto Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales 5ª calle Barrio el Porvenir, Municipio de San Benito, Petén, se observa que se encuentra finalizado y en funcionamiento, cumple con los renglones de trabajo establecidos en el contrato.

Conclusiones

En el proyecto Mejoramiento Calle 10a Avenida entre 9a y 11a calle, Zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Petén, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En el proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Melchor de Mencos, Petén, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En el proyecto Mejoramiento Calle 14, Zona 2 Barrio Santa Elena, Melchor de Mencos, Petén, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En el proyecto Mejoramiento Calle(s) Aldea Purushilá, Santa Ana, Petén, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

En el proyecto Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales 5ª calle Barrio el Porvenir, Municipio de San Benito, Petén, se estima un avance físico de 100%, tomando en cuenta los renglones que son susceptibles de medición; los que no se visualizaron son responsabilidad del supervisor y el ejecutor.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Control Interno No. 1 Consejo De Desarrollo De El Peten).



Condición

En el proyecto cofinanciado por el Consejo Departamental de Desarrollo: Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE -FP- 059-2012 de fecha 27 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 1,599.403.13. Se estableció que en el estudio de planificación y en el contrato no contempla el renglón de acometida eléctrica, que es necesario para el funcionamiento del proyecto.

Criterio

El acuerdo interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente optimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b)controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...”

Causa

El Ex Presidente Consejo Departamental de Desarrollo, Directora Ejecutiva no previeron que se aprobara en el estudio de planificación los renglones de trabajo necesario para su funcionamiento en su totalidad del proyecto.

Efecto

Que se pierda la inversión realizada en el proyecto al no contemplar renglones de trabajo que son indispensables para su funcionamiento.

Recomendación

El Consejo Departamental de Desarrollo, debe de girar instrucciones al Director del CODEDE, para que en el momento de la creación y aprobación los proyectos se diseñen para que los mismos funcionen de forma inmediata y que no requieran de nuevos procesos de contratación para su funcionamiento.

Comentarios De Los Responsables

Según Acta número UNO (No. 01-2013) del libro registrado número L2 12917, folio No. 23 y 24 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas. Clausula QUINTO: inciso c) hallazgo No3 DE CONTROL INTERNO Deficiente Planificación: indica Directora Ejecutiva y ex gobernador Departamental, “ Los estudios de planificación no es responsabilidad del consejo, si no de la DMP de la municipalidad con el aval de la UTD de SEGEPLAN “



Comentario De La Auditoría

Al no incluir el renglon de acometida electrica en el proyecto, se tiene que elaborar otro evento de cotizacion y otro contrato para la ejecucion de este, esto es causante que la responsabilidad del funcionamiento un proyecto se divida en varios contratos. El CODEDE esta a cargo de la planificacion y ejecucion de los proyectos y es responsable de supervisar y dar los lineamientos para que estos funcionen en su totalidad desde su concepcion.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	40,000.00
EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL PETEN	HENRY (S.O.N.) AMEZQUITA LUCERO	40,000.00
Total		Q. 80,000.00

FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 2 Consejo De Desarrollo De El Peten).

Condición

En los proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: 1) Mejoramiento Calle 10a Avenida entre 9a y 11a calle, Zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE –FP-003-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito entre el Presidente del consejo departamental de desarrollo de Peten, Señor: Henry Amezquita Lucero y el alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, Señor: Ricardo Ávila García, por un monto de Q 1,799,958.68. Las especificaciones técnicas presentadas no corresponden al Convenio; 2) Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE -FP- 059-2012 de fecha 27 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 1,599.403.13; 3) Mejoramiento Calle 14, Zona 2 Barrio Santa Elena, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE–AO-002-2012 de fecha 12 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 900,000.00; 4) Mejoramiento Calle(s) Aldea Purushilá, Santa Ana Petén, Convenio No. CODEDE–FP-135-2012 de fecha 4 de septiembre del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el alcalde municipal de Santa Ana, por un monto de Q 809,431.08. 5) Proyecto de Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales 5ª calle Barrio el Porvenir, Municipio de San Benito ,



Petén, Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE–FP-015-2012 de fecha 23 de mayo del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcaldesa municipal del municipio de San Benito, Petén, por un monto de Q 699,917.74. De la documentación requerida no se presentaron planos de los proyectos, nombramiento de supervisor delegado de la obra, estimaciones de pago de los proyectos, Actas de Recepción, Actas de Liquidación, Fianzas de anticipo, Fianza de Cumplimiento, Fianza de Saldos Deudores y Fianza de Conservación de Obra.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: Toda operación que realicen las entidades públicas, cuales quiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

El Presidente, Ex Presidente Consejo Departamental de Desarrollo, Directora Ejecutiva; no velaron por contar con la documentación de los proyectos de una forma ordenada para el momento que fueran requeridos.

Efecto

El no contar con la documentación no se tiene un control adecuado de la ejecución de la obra por parte del Consejo.

Recomendación

El Presidente, debe de girar instrucciones al Director del CODEDE por que se tengan conformados los expedientes en el proceso de ejecución de las obras.

Comentarios De Los Responsables

Según Acta número UNO (No. 01-2013) del libro registrado número L2 12917, folio No. 23 y 24 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas. Clausula QUINTO: inciso d) hallazgo No4 DE CONTROL INTERNO Falta de documentación de respaldo: indica Directora Ejecutiva y ex gobernador Departamental, “ toda la documentación requerida se está entregando en forma física para su analisis “

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que al no ser entregada la documentacion en su



debido momento se tuvo limitacion para desarrollar la auditoria fisica, no se cuenta con controles de la documentación de los proyectos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN	JUAN JOSE PINTO ESTRADA	80,000.00
DIRECTORA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

CONVENIOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Consejo De Desarrollo De El Peten).

Condición

El Consejo Departamento de Desarrollo de Peten, cofinancio el proyecto: Mejoramiento Calle 10a Avenida entre 9a y 11a calle, Zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE –FP-003-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Peten, Señor: Henry Amezquita Lucero y el alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, Señor: Ricardo Ávila García, por un monto de Q 1,799,958.68. se constato que en convenio se consigna el renglón de trabajo 2.) Conformación base de 2800 metros cuadrados, mismo que no figura en los renglones de trabajo aprobados mediante dictamen UTD 13-2012-FP de fecha 11 de mayo del 2012.

Criterio

El Convenio de Cofinanciamiento y Transferencia Financiera No (003-2012), Clausula segunda indica. “OBJETO DEL CONVENIO: Los otorgantes convenimos en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Calle 10a Avenida entre calle 9ª y 11ª calle zona 1, Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Peten”....” “...2.) Conformación de Base, dos mil ochocientos (2800.00) mt2...”.

Dictamen UTD 13-2012-FP “dictamina aprobar...” “... construcción de pavimento de 1400 metros cuadrados por 0.15 metros de espesor de concreto, sobre una base nivelada y compactada con material balastro selecto...”.

Causa

El Ex Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, Directora Ejecutiva, no revisaron los renglones de trabajo con respecto a lo aprobado por la Unidad Técnica Departamental.



Efecto

Que no se ejecuten los renglones aprobados por la Unidad Técnica Departamental.

Recomendación

El Presidente, debe de girar instrucciones al Director del CODEDE, que no se realicen la revisión de los convenios y que los mismos cumplan con los renglones establecidos en los dictámenes técnicos aprobados por la Unidad Técnica Departamental.

Comentarios De Los Responsables

Según Acta número UNO (No. 01-2013) del libro registrado número L2 12917, folio No. 23 y 24 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas. Clausula QUINTO: inciso b) hallazgo No2 DE CUMPLIMIENTO Convenios Suscritos con Deficiencias: indica Directora Ejecutiva y exgobernador Departamental, “En los dictámenes no van escritos todos los renglones pero si están aprobados por la UTD. En el resumen del presupuesto se toman los renglones para realizar el convenio”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el Hallazgo debido a que el Convenio se realiza en base a lo autorizado por el informe de la Unidad Tecnica de Desarrollo.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	35,000.00
EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL PETEN	HENRY (S.O.N.) AMEZQUITA LUCERO	35,000.00
Total		Q. 70,000.00

INCUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DE CONVENIOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Consejo De Desarrollo De El Peten).

Condición

En los proyectos cofinanciados por el Consejo Departamental de Desarrollo: 1) Mejoramiento Calle 10a Avenida entre 9a y 11a calle, Zona 1 Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE –FP-003-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito entre el Presidente del consejo departamental de desarrollo



de Peten, Señor: Henry Amezquita Lucero y el alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, Señor: Ricardo Ávila García, por un monto de Q 1,799,958.68; 2) Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE -FP- 059-2012 de fecha 27 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 1,599.403.13; 3) Mejoramiento Calle 14, Zona 2 Barrio Santa Elena, Melchor de Mencos, Petén, Convenio No. CODEDE-AO-002-2012 de fecha 12 de junio del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el alcalde municipal de Melchor de Mencos, Petén, por un monto de Q 900,000.00; 4) Mejoramiento Calle(s) Aldea Purushilá, Santa Ana Petén, Convenio No. CODEDE-FP-135-2012 de fecha 4 de septiembre del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el alcalde municipal de Santa Ana, por un monto de Q 809,431.08. 5) Proyecto de Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales 5ª calle Barrio el Porvenir, Municipio de San Benito , Petén, Departamento de Petén, Convenio No. CODEDE-FP-015-2012 de fecha 23 de mayo del 2012, suscrito entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo Petén y el Alcaldesa municipal del municipio de San Benito, Petén, por un monto de Q 699,917.74. En los expedientes que conforman los proyectos no se tuvo a la vista los términos de referencia, cronograma de ejecución de obra, informes de supervisión del desarrollo del proyecto, en el acta de inicio en los primeros cuatro proyectos, no participa personal del CODEDE.

Criterio

Según los Convenios de administración y transferencia financiera número 003-2012, 059-2012, 002-2012, 135-2012 y 015-2012, en Clausula segunda establece: “OBJETO DEL CONVENIO: Los otorgantes convenimos en cofinanciar y ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Calle 10a Avenida entre calle 9ª y 11ª calle zona 1, Barrio El Centro, Melchor de Mencos, Peten...” en cláusula, CUARTA: establece: FORMA DE PAGO A LA MUNICIPALIDAD: el consejo realizara la transferencia a la municipalidad de la siguiente forma...” “...a.6) Acta de inicio de “EL PROYECTO” en la que deberá figurar un personero de “LA MUNICIPALIDAD” uno de “EL CONSEJO” y el contratista....”; Clausula QUINTA: FORMA DE PAGO establece: A LAS PERSONAS INDIVIDUALES O JURIDICAS CONTRATADAS POR LA MUNICIPALIDAD: ...” “...c1) un último informe de supervicion de “LA MUNICIPALIDAD”, en el que conste que la obra está concluida en su totalidad, con el visto bueno de “EL CONSEJO. c.2) Acta de recepción suscrita por la comisión receptora nombrada por “LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSEJO DE DESARROLLO” hacia el contratista.”.

Causa

El Ex Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, Directora Ejecutiva, no velaron por el cumplimiento de las cláusulas de los convenios al contar con la



documentación de respaldo.

Efecto

Que no se tenga la documentación necesario para el seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Recomendación

El Presidente, debe de girar instrucciones al Director del CODEDE, para que se cumpla con lo establecido en los Convenios y que se tenga la documentación para el control administrativo, técnico y legal de los proyectos.

Comentarios De Los Responsables

Según Acta número UNO (No. 01-2013) del libro registrado número L2 12917, folio No. 23 y 24 de la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas. Clausula QUINTO: inciso e) hallazgo No5 DE CUMPLIMIENTO Incumplimiento a Clausulas del Convenio: indica Directora Ejecutiva y ex gobernador Departamental, “ toda la documentación requerida se está entregando en forma física para su análisis, con respecto a lo de las actas de inicio la municipalidad no informa el inicio de los proyectos, por tal razón no aparece el CODEDE en las actas. “

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgos debido a que en el Acta del Inicio no figura personal de Consejo Departamental de Desarrollo, a excepción de proyecto número 5) Proyecto Mejoramiento de Sistema de Aguas Pluviales Barrio El Porvenir, San Benito, Petén, que fue presentado.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE PETEN	INGRID MERCEDES GRIJALVA ESTRADA	50,000.00
EX PRESIDENTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DEL PETEN	HENRY (S.O.N.) AMEZQUITA LUCERO	50,000.00
Total		Q. 100,000.00



MINISTERIO DE GOBERNACION

Información Técnica

Area de Infraestructura Pública:

Se fiscalizó la siguiente obra:

"Demolición de 1,200 metros cuadrados de muros de mampostería en mal estado en el interior de la Subdirección General de Apoyo y Logística -SGAL-", solicitada por el Subdirector de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, mediante oficio No. 1063-2012 Ref. SGA/CGL/dl de fecha 21 de septiembre del 2012, con un monto de Q.28,000.00.

El monto fiscalizado es: veintiocho mil quetzales exactos (Q.28,000.00).

Evaluación Técnica

Demolición de 1,200 metros cuadrados de muros de mampostería en mal estado en el interior de la Subdirección General de Apoyo y Logística -SGAL-

Mediante oficio No. 1063-2012 Ref. SGA/CGL/dl de fecha 21 de septiembre del 2012, el ingeniero Héctor Florentino Rodríguez Heredia, en su calidad de Subdirector de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, solicitó la demolición de 1,200 metros de muro de mampostería en mal estado.

Se proporcionaron dos planos firmados, sellados y timbrados por el arquitecto Otto Aníbal Escalante Miranda colegiado No. 3,968, en los cuales se indica la ubicación de la edificación demolida y que el área total a demolerse, no se indica la altura de mojinete, ni el material de las paredes y techo.

En documento sin clasificación de fecha 29 de septiembre del 2012, ante la abogada y notaria Licenciada Olga Araceli López Hernández, se indica que la entidad denominada Constructora Wail sociedad anónima de nombre comercial CONSTRUCTORA WAIL inició el 29 de septiembre del 2012 los trabajos de demolición bajo la supervisión del arquitecto Otto Aníbal Escalante Miranda.

En documento sin clasificación de fecha 21 de noviembre del 2012, realizado por la unidad de supervisión del departamento de infraestructura, se indica que los trabajos fueron ejecutados satisfactoriamente por la empresa.

Comentarios

La responsabilidad de la cantidad contratada es del Subdirector de Apoyo y



Logística de la Policía Nacional Civil, ingeniero Héctor Florentino Rodríguez Heredia, quien solicitó la demolición de 1,200 metros de muro de mampostería en mal estado, mediante oficio No. 1063-2012 Ref. SGA/CGL/dl de fecha 21 de septiembre del 2012.

La responsabilidad del precio contratado es de la Jefe de la sección de compras de la Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, licenciada Sara Sanabria, quien indica en el cuadro de calificaciones de ofertas que se adjudicó a la empresa “Constructora Wail” por cotizar el precio más bajo.

Por tratarse de una demolición, no se encontraron renglones de trabajo visibles, por lo que se verificó la ubicación y las condiciones del terreno donde se indica existió la edificación.

Por las características de los trabajos, únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y del arquitecto Otto Aníbal Escalante Miranda colegiado No. 3968, encargado de la supervisión de la demolición por parte de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Sub Dirección General de Apoyo y Logística de la Policía.

Conclusiones

En base a la documentación proporcionada, se establece que se cumplió con la ejecución la obra denominada “Demolición de 1,200 metros cuadrados de muros de mampostería en mal estado en el interior de la Subdirección General de Apoyo y Logística -SGAL-”.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Ministerio De Gobernacion).

Condición

Al revisar la documentación del proyecto “Demolición de 1200 metros cuadrados de muros de mampostería en mal estado en el interior de la Subdirección General de Apoyo y Logística -SGAL-“ solicitada por el Subdirector de Apoyo y logística de la Policía Nacional Civil, mediante oficio No. 1063-2012 Ref. SGA/CGL/dl de fecha 21 de septiembre del 2012, con un monto de Q28,000.00; se estableció que no cuenta con evaluación de daños de la edificación, estudio de factibilidad o perfil del proyecto y licencia de demolición.

Criterio

El Acuerdo Interno 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6, establece: indica: “Toda operación



que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

El Subdirector de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, no requirió documentación técnica previo a solicitar la demolición de la edificación existente.

Efecto

Falta de documentación técnica que respalde la condición de la edificación antes de la demolición, los objetivos y alternativas para la solución del problema detectado, así como el aval para la demolición por parte de la municipalidad de la ciudad de Guatemala.

Recomendación

El Director General de la Policía Nacional Civil, debe girar instrucciones al Subdirector de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil, para que presente el respaldo técnico de las demoliciones, construcciones, remodelaciones, ampliaciones y mantenimientos que se realicen.

Comentarios De Los Responsables

En Nota s/n de fecha 18 de marzo de 2013, el Subdirector General de Apoyo y Logística, manifiesta:

1. La demolición de 1200 metros cuadrados de muros de mampostería debió realizarse en virtud que las instalaciones que en ese momento contaba el Departamento de Logística de esta Subdirección General no era el lugar idóneo para resguardar los bienes y suministros que esta subdirección adquiere para el cumplimiento de su función de proveer a las diferentes entidades de la PNC, como consta en los documentos que a continuación detallo:

- a) Providencia No. 02-2012 de fecha 13 de enero de 2012;
- b) Oficio CGC-DAG-MINGOB-PNC-004-2011 de fecha 15 de noviembre de 2011 de la Contraloría General de Cuentas;
- c) Oficio sin número de fecha 9 de febrero de 2012;
- d) Providencia 34-2012 de fecha 8 de marzo de 2012; Oficio sin número de fecha 1 de marzo de 2012;
- e) Oficio sin número de fecha 2 de marzo de 2012;
- f) Providencia No. 377-2012 de fecha 17 de mayo de 2012;
- g) Oficio UDAI 145-2012 de fecha 8 de mayo de 2012.



-
- h) Oficio sin número de fecha 24 de febrero de 2012;
i) Providencia No. 28-2012 de fecha 29 de febrero de 2012;

Como puede demostrarse con la documentación aportada, la demolición de los 1200 metros de mampostería eran necesarios, ya que no llenaban los requisitos mínimos para resguardar los bienes y suministros, ya que hasta la propia Contraloría General de Cuentas, hallazgo en su oportunidad el deterioro de las instalaciones, instalaciones que ponían en riesgo los bienes y suministros y la salud y seguridad del personal del Departamento de Logística.

En ese mismo sentido cabe mencionar que mediante oficio Sin Número de fecha 9 de noviembre de 2012 esta subdirección por medio del Departamento de Infraestructura, envió a esa Comisión de Auditoría la documentación de respaldo que sirvió de base para el proceso de demolición de los 1200 metros de mampostería relacionados, y que obran en poder de la misma.

2. La instrucción vertida por esta Subdirección General de Apoyo y Logística de la Policía Nacional Civil mediante oficio No. 1063-2012 Ref. SGA/CGL/dl de fecha 21 de septiembre de 2012, expresamente indica que se realice la demolición de los 1200 metros de muro de mampostería, sin embargo le corresponde al Departamento de Infraestructura realizar las acciones que correspondan a efecto de cumplir con la instrucción cumpliendo con los requisitos técnicos y legales para esta clase de eventos, en todo caso es ese Departamento quien debe cumplir con la conformación de los expedientes por ser el ente ejecutor de las obras como consta en las Ordenes Generales Nos. 54-2009 y 36-2012 de fechas 12 de diciembre de 2009 y 9 de noviembre de 2012 respectivamente (se adjuntan copias) y no este Despacho quien únicamente solicitó la ejecución de la demolición, en ese sentido, el Departamento de Infraestructura realizó los planos de localización, ubicación y planta de Distribución de muros, actas notariales de inicio de demolición y supervisión y actas de finalización de demolición que en copia certificada adjunto al presente.

Finalmente es de mencionar que mediante oficio No. 348-2013 de fecha 19 de marzo de 2013 y para mejorar los controles en ese Departamento de Infraestructura, se le indicó al Departamento de Infraestructura que bajo su estricta responsabilidad todo proyecto de remodelación, construcción y demolición de obras, debe cumplir con los requisitos técnicos y legales que correspondan para esa clase de proyectos.

Como consecuencia de lo anterior se solicita que se tenga por desvanecido el hallazgo por Falta de Documentos Técnicos de Respaldo, en virtud que si existen documentos, que justifican la demolición de los 1200 metros de Mampostería, así como documentos técnicos que la respaldan.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido que la recomendación de la comisión de auditoría



a la que hace referencia, no recomienda que se realice demolición, sino indica: “...que se realice los trámites necesarios para que el resguardo de los diferentes bienes sea en lugares seguros y en optimas condiciones”. No se presentó el análisis de daños que respalde gráfica y fotográficamente la necesidad de demolición, además que se desconoce si el perfil o estudio de factibilidad pudo haber establecido alguna alternativa distinta para mejorar el resguardo de los bienes, tal como la revitalización de los elementos estructurales y no estructurales, o bien utilizar la edificación en actividades distintas al resguardo de bienes. Mientras que del señalamiento de falta de licencia de demolición no se presentó ningún argumento ni documentación.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR	HECTOR FLORENTINO RODRIGUEZ HEREDIA	8,000.00
Total		Q. 8,000.00



MINISTERIO DE LA DEFENSA

Limitaciones Al Alcance

La verificación de los proyectos ejecutados, se limita a los renglones susceptibles de medición. Los trabajos de reparación, remodelación y ampliación presentan condiciones que únicamente se pueden comprobar durante su desarrollo, por lo que cualquier deficiencia imputable a su ejecución, quedará bajo la responsabilidad de las personas relacionadas a la planificación, construcción y supervisión.

Información Técnica

Proyectos Fiscalizados

1. Construcción para la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGF MDN-013-2012, por un monto de Q3,029,881.20.
2. Suministro e instalación de dos estructuras metálicas, una planta de tratamiento de aguas residuales y un tanque elevado de almacenamiento de agua para uso de la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGF MDN-015-2012, por un monto de Q1,610,000.00.
3. Compraventa de planchas de concreto para la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGF MDN-018-2012, por un monto de Q1,760,615.37.
4. Construcción para uso de la Brigada de Policía Militar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGF MDN-014-2012, por un monto de Q1,588,156.63.
5. Suministro e instalación de una estructura metálica y una planta de tratamiento de aguas residuales para uso de la Brigada de Policía Militar, de Selva, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGF MDN-016-2012, por un monto de Q1,163,250.00.

El monto total fiscalizado es de NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q9,151,903.20).

Evaluación Técnica

- a. Construcción para la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGFMDN-13-2012.**



La Planificación fue elaborada en el Cuerpo de Ingenieros de Guatemala por el Ingeniero Civil Byron René Borrayo Del Valle, colegiado 6,817, según consta en la documentación proporcionada en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Los planos contienen Planta General, Cimentación, Estructuras, Acabados, Drenajes, Agua, Electricidad y Detalles constructivos. Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, Especificaciones Técnicas. Se considera que la Planificación está completa.

Los trabajos se realizaron por el sistema de Administración bajo la responsabilidad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, los que consistieron en: Remozamiento y reparaciones con acciones de reparación de ventanearía de madera y aluminio, pintura de elementos de metal, pintura general, cambio de puertas dañadas, reparación de piso de concreto, construcción de banquetas exteriores, cambios en unidades de servicios sanitarios, colocación de cielo falso e instalaciones eléctricas en las unidades de talleres, muros en el salón de usos múltiples, muro complementario en el almacén General, construcción de la Guardia de prevención y la construcción del sistema de drenaje sanitario incorporado a la unidad de tratamiento.

En la visita realizada en el mes de febrero de 2013, con acompañamiento del Ingeniero Civil Byron René Borrayo Del Valle, colegiado 6,817, los trabajos de remozamiento y construcción nueva se encontraron concluidos y en funcionamiento. Se tuvo a la vista el acta de Recepción número 003-2012 de fecha 18 de octubre de 2012. Se presentaron resultados de pruebas de laboratorio de Materiales y Suelos.

La supervisión de los trabajos estuvo a cargo del Ingeniero Civil Byron René Borrayo Del Valle, colegiado 6,817, en calidad de Ingeniero Residente. Los trabajos se encuentran concluidos, estimándose un avance físico del 100%. No se proporcionó el libro de Bitácora que especificara el desarrollo de Proyecto.

b. Suministro e instalación de dos estructuras metálicas, una planta de tratamiento de aguas residuales y un tanque elevado de almacenamiento de agua para uso de la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGFMDN-15-2012.

La Planificación fue elaborada en el Cuerpo de Ingenieros de Guatemala por el



Ingeniero Civil Byron René Borrado Del Valle, colegiado 6,817, según consta en la documentación proporcionada en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Los planos contienen Planta General, Cimentación, Estructuras, Electricidad y Detalles constructivos. Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, las Especificaciones Técnicas. Se considera que la Planificación fue completa.

Los trabajos se realizaron por el sistema de Administración bajo la responsabilidad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala. Fueron verificados las unidades que consistieron en la instalación de estructuras metálicas para uso de Salón de usos Múltiples, Garage para taller y parqueo para vehículos. También se comprobó la Construcción, montaje de un tanque elevado para abastecimiento de agua y la construcción de una planta de Tratamiento de aguas residuales, la cual por condiciones del terreno, se ubicó en otro lugar cercano al planificado, sin modificar su valor. Los trabajos se encuentran concluidos, estimándose un avance físico del 100%.

En la visita realizada en el mes de febrero de 2013, con acompañamiento del Ingeniero Civil Byron René Borrado Del Valle, colegiado 6,817, los trabajos de instalación de las unidades contratadas se encontraron concluidos y en funcionamiento. Se tuvo a la vista el acta de Recepción número 003-2012 de fecha 18 de octubre de 2012. Se presentaron resultados de pruebas de laboratorio de Materiales y Suelos.

La supervisión de los trabajos estuvo a cargo del Ingeniero Civil Byron René Borrado Del Valle, colegiado 6,817, en calidad de Ingeniero Residente. Las unidades suministradas están en funcionamiento. No se proporcionó el libro de Bitácora que especificara el desarrollo de Proyecto.

c. Compraventa de planchas de concreto para la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGFMDN-18-2012.

La Planificación fue elaborada en el Cuerpo de Ingenieros de Guatemala por el Ingeniero Civil Byron René Borrado Del Valle, colegiado 6,817, según consta en la documentación proporcionada en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Los planos contienen Planta General, Cimentación, Estructuras y Detalles constructivos. Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, las Especificaciones Técnicas. Se considera que la Planificación fue completa.

Los trabajos se realizaron por el sistema de Administración bajo la responsabilidad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala. La utilización de las planchas prefabricadas con sus componentes de sustentación (columnas), fueron utilizadas para el cerramiento de los diferentes módulos indicados en los planos que son: Cuadras para tropa, Pabellones de Oficiales, Pabellones para Oficiales de Plana,



Oficinas para Comandantes, módulos para Oficiales de Planta, dormitorios para Plana, módulo de Comedor y cocina de oficiales, Asimismo se construyó un muro frontal con elementos prefabricados (planchas de concreto y columnas) en una longitud de 130.31 metros lineales, con una altura promedio de 2.77 metros y siete columnas especiales de 0.60 por 0.60 metros de sección, denominadas Monte Cristo. Se tuvo a la vista el acta de Recepción número 003-2012 de fecha 18 de octubre de 2012. Los trabajos se encuentran concluidos, estimándose un avance físico del 100%.

En la visita realizada en el mes de febrero de 2013, con acompañamiento del Ingeniero Civil Byron René Borrayo Del Valle, colegiado 6,817, los trabajos de instalación de las planchas de concreto en los diferentes ambientes se encontraron concluidos y en funcionamiento. Se tuvo a la vista el acta de Recepción número 003-2012 de fecha 18 de octubre de 2012. Se presentaron resultados de pruebas de laboratorio de Materiales y Suelos.

La supervisión de los trabajos estuvo a cargo del Ingeniero Civil Byron René Borrayo Del Valle, colegiado 6,817, en calidad de Ingeniero Residente. No se proporcionó el libro de Bitácora que especificara el desarrollo de Proyecto.

d. Construcción para uso de la Brigada de Policía Militar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGF MDN-014-2012.

La Planificación fue elaborada en el Cuerpo de Ingenieros de Guatemala por el Auxiliar de Ingeniería Mario Raúl Gutiérrez Mendoza, según consta en la documentación proporcionada en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Los planos contienen Planta General, Cimentación, Estructuras, Drenajes, Agua, Electricidad y Detalles constructivos. Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, las Especificaciones Técnicas. Se considera que la Planificación fue completa.

Los trabajos se realizaron por el sistema de Administración, bajo la responsabilidad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala y la supervisión de los mismos estuvo a cargo del, Capitán Primero de Ingenieros Ángel Mario Molina Gonón, en calidad de Oficial Encargado del Proyecto. No se proporcionó el libro de Bitácora que especificara el desarrollo de Proyecto.

En la fecha de visita realizada en el mes de marzo de 2013, con acompañamiento del Auxiliar de Ingeniería Mario Raúl Gutiérrez Mendoza, los trabajos de remozamiento y construcción nueva se encontraron concluidos y en funcionamiento. Se tuvo a la vista el acta de Recepción número BCC-022-2012 de fecha 01 de octubre de 2012.

e. Suministro e instalación de una estructura metálica y una planta de



tratamiento de aguas residuales para uso de la Brigada de Policía Militar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGF MDN-016-2012.

La Planificación fue elaborada en el Cuerpo de Ingenieros de Guatemala por el Auxiliar de Ingeniería Mario Raúl Gutiérrez Mendoza, según consta en la documentación proporcionada en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército. Los planos contienen Planta General, Cimentación, Estructuras, Drenajes, Agua, Electricidad y Detalles constructivos. Se tuvo a la vista el Estudio, Presupuesto por Renglones, las Especificaciones Técnicas. Se considera que la Planificación fue completa.

Los trabajos se realizaron por el sistema de Administración, bajo la responsabilidad del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala y la supervisión de los mismos estuvo a cargo del, Capitán Primero de Ingenieros Ángel Mario Molina Gonón, en calidad de Oficial Encargado del Proyecto. No se proporcionó el libro de Bitácora que especificara el desarrollo de Proyecto.

En la fecha de visita realizada en el mes de marzo de 2013, con acompañamiento del Auxiliar de Ingeniería Mario Raúl Gutiérrez Mendoza, los trabajos de remozamiento y construcción nueva se encontraron en funcionamiento. Se tuvo a la vista el acta de Recepción número BCC-022-2012 de fecha 01 de octubre de 2012. Los trabajos se encuentran concluidos, estimándose un avance físico del 100%.

Comentarios

Los contratos consistieron en adquisición de diversos materiales de construcción, elementos prefabricados de concreto, así como unidades de tanques elevados, estructuras metálicas e instalación de plantas de tratamientos de aguas residuales, siendo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, responsable de la ejecución de los diferentes componentes en los Comandos Madre Selva, La Libertad, Petén y Construcción para uso de la Brigada de Policía Militar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala.

Para obtener las cantidades de los materiales de Piso Cerámico, Cemento, Arena, Piedrín y Blocks, en los ambientes y elementos constructivos comparados entre lo ejecutado, lo comprado y lo instalado, no se incluye la cantidad de los materiales desperdiciados resultantes durante la ejecución.

Toda la información de respaldo objeto de análisis, fue solicitada oportunamente y proporcionada por el Director General de Finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional, por lo que cualquier documentación presentada extemporáneamente quedará fuera del alcance del Auditor actuante.

Conclusiones



La evaluación financiera queda bajo la opinión de la comisión de Auditoría de la Dirección de Auditoría Gubernamental nombrado para el efecto.

ÁREA TÉCNICA

INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA (Hallazgo De Control Interno No. 1 Ministerio De La Defensa).

Condición

De la fiscalización a la obra denominada: “Compraventa de materiales de construcción para uso de la Brigada de Policía Militar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGFMDN-14-2012, Suministro e instalación de una estructura metálica y una planta de tratamiento de aguas residuales para uso de la Brigada de Policía Militar, de Selva, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGFMDN-16-2012, en los requerimientos contenidos en la planificación de materiales de Azulejo, Piso Cerámico, Block Cemento, Arena y Piedrín, no concuerdan con las cantidades contratadas, asimismo, los planos finales presentados, no son congruentes con los trabajos ejecutados en los siguientes ambientes: En el Comedor para Oficiales, el área de piso cerámico instalado es mayor al indicado en la hoja del plano correspondiente; Los servicios sanitarios en el área de Comandantes, en la obra se modificó la distribución del azulejo, mientras en el plano presenta diferentes dimensiones con área menor por unidad y el área de Enfermería, se consignan en los planos el renglón de piso cerámico el que en obra no se encuentra instalado.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control con los sistemas administrativos y financieros”.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refieren a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

El Oficial de Operaciones del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, no implementó controles adicionales que permitieran establecer con certeza, que la utilización de los diferentes materiales en los trabajos ejecutados, contaran con registros fidedignos, asimismo que los planos finales sean congruentes con los trabajos ejecutados.



Efecto

Incertidumbre en la utilización de los materiales y falta de los planos finales para operaciones de mantenimiento en las áreas trabajadas.

Recomendación

El Ministro de la Defensa Nacional, deberá dar instrucciones al Oficial de Operaciones del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, a efecto de implementar controles adicionales que garanticen el uso de materiales en los trabajos realizados y que además, sean elaborados los planos finales con apego a lo realmente ejecutado.

Comentarios De Los Responsables

En oficio RV/OF-OO-366-EECF-erm-2013, manifiesta el responsable lo siguiente:

“Respuesta al hallazgo No. 1:

En lo que respecta a los requerimientos contenidos en la planificación relativos al azulejo, piso cerámico, block, cemento, arena y pedrín, no concuerdan; esto se debe a que por la premura de la obra los detalles no fueron corregidos en los planos finales.

El día 20FEB2013, se constituyeron en las instalaciones de la Brigada de Policía Militar “GDHAGM”, San Juan Sacatepéquez, el Ingeniero SERGIO ARMANDO CARIO PAZ, Auditor Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, el Teniente Asimilado MARIO RAÚL GUTIÉRREZ MENDOZA el Sargento Mayor Especialista SERGIO MANUEL VELÁSQUEZ AMPÉREZ, con el objeto de rectificar las medidas en el comedor de Oficiales, constatando que las medidas plasmadas en el plano si coinciden con las mediciones físicas efectuadas en el área de piso. (Se adjuntan planos).

En lo concerniente a los servicios sanitarios en el área de comandantes, en obra se modificó la instalación de azulejo, esto se debió a las diferentes alturas de las ventanas de estos ambientes, lo cual no fue detallado en los planos.

En el área de la enfermería en los planos de acabados aparece piso cerámico, el cual no estaba contemplado dentro del presupuesto, razón por la cual no se instaló, pero por error no se anuló de los mismos”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no se cuestiona las cantidades medidas sino que no se presentaron registros de la utilización de materiales, asimismo, con relación a los planos finales, se debió realizar la visita de rectificación para hacer



las correcciones pertinentes.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL DE OPERACIONES	RONY ARMANDO ROMERO PAZ	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

FALTA DEL LIBRO DE BITÁCORA (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Ministerio De La Defensa).

Condición

Según consta en el expediente de las obras denominadas “Construcción para la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGFMDN-13-2012, por un monto de Q 3029,881.20; Suministro e instalación de dos estructuras metálicas, una planta de tratamiento de aguas residuales y un tanque elevado de almacenamiento de agua para uso de la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGFMDN-15-2012, por un monto de Q 1,610,000.00; Compraventa de planchas de concreto para la Brigada Especial de Operaciones de Selva, La Libertad, Petén, según contrato DGFMDN-18-2012, por un monto de Q 1760,615.37; Construcción para uso de la Brigada de Policía Militar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGFMDN-14-2012, por un monto de Q 1,588,156.63; Suministro e instalación de una estructura metálica y una planta de tratamiento de aguas residuales para uso de la Brigada de Policía Militar, de Selva, San Juan Sacatepéquez, Guatemala, según contrato DGFMDN-16-2012 , por un monto de Q 1,163,250.00, no cuentan con libro de Bitácora.

Criterio

Según el Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 inciso a) establece: “Autorizar bitácoras para obras Públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales”.

Causa

Incumplimiento a la disposición legal aplicable.

Efecto

No se cuenta con la información en detalle del desarrollo e información técnica relativa a la ejecución de la obra.



Recomendación

El Ministro de la Defensa Nacional, debe girar instrucciones al Oficial de Operaciones, al Oficial encargado del Proyecto y al Ingeniero Residente, todos del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, para que se solicite previo al inicio de obras, la autorización de las bitácoras respectivas en la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios De Los Responsables

En oficio RV/OF-OO-366-EECF-erm-2013, manifiestan los responsables lo siguiente:

“Respuesta al hallazgo No. 2:

La Dirección General de Finanzas del MDN., no efectuó las coordinaciones respectivas para la autorización de la bitácora respectiva, debido a que no fue una construcción nueva, ya que únicamente fueron trabajos de remozamiento, por lo que se asignó los fondos como gastos de funcionamiento. Por lo que este Comandante Militar Especial elaboró libros de novedades, ingreso y egreso de material inventario y avance de los trabajos para un mejor control”.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que, se verificó que si se realizaron construcciones nuevas siendo estas: Las Plantas de tratamiento, Tanque elevado y Estructuras Metálicas.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
OFICIAL DE OPERACIONES	RONY ARMANDO ROMERO PAZ	2,000.00
OFICIAL ENCARGADO DEL PROYECTO	ANGEL MARIO MOLINA GONON	2,000.00
INGENIERO RESIDENTE	BYRON RENE BORRAYO DEL VALLE	2,000.00
Total		Q. 6,000.00



MINISTERIO DE EDUCACION

Información Técnica

Area de Infraestructura Pública:

Se fiscalizaron las siguientes obras:

a) Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en Cantón San Antonio Ixtacapa Sector Central, municipio de Samayac, departamento de Suchitepéquez, correspondiente al contrato número DIDECO-45-105-2010-EO, de fecha 25 de octubre del 2010, suscrito entre el Segundo Vice Ministro de Educación y el Copropietario y mandatario general de la empresa mercantil, de nombre comercial "ODAC", por un monto de Q151,850.00. Avance físico estimado 100%.

b) Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en sector uno (1), Aldea La Emboscada, municipio de San Miguel Sigüila, departamento de Quetzaltenango, correspondiente al contrato número DIDECO-38-105-2010-EO, de fecha 25 de octubre del 2010, suscrito entre el Segundo Vice Ministro de Educación y el Copropietario y mandatario general de la empresa mercantil, de nombre comercial "ODAC", por un monto de Q126,827.00. Avance físico estimado 100%.

c) Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en Caserío El Socorro, municipio Palestina de Los Altos, departamento de Quetzaltenango, correspondiente al contrato número DIDECO-43-105-2010-EO, de fecha 25 de octubre del 2010, suscrito entre el Segundo Vice Ministro de Educación y el Copropietario y mandatario general de la empresa mercantil, de nombre comercial "ODAC", por un monto de Q207,142.00. Avance físico estimado 100%.

d) Escuela Oficial Rural Mixta, Adrian Recinos, ubicada en Aldea Las Palmas, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango, correspondiente al contrato número DIDECO-44-105-2010-EO, de fecha 25 de octubre del 2010, suscrito entre el Segundo Vice Ministro de Educación y el Copropietario y mandatario general de la empresa mercantil, de nombre comercial "ODAC", por un monto de Q126,693.00. Avance físico estimado 100%.

e) Escuela Oficial de Párvulos, Anexa Escuela Oficial Rural Mixta "Dr. Víctor Manuel Calderón", ubicada en el municipio de San Carlos Sija, departamento de Quetzaltenango, correspondiente al contrato número DIDECO-48-105-2010-EO, de fecha 25 de octubre del 2010, suscrito entre el Segundo Vice Ministro de Educación y el Copropietario y mandatario general de la empresa mercantil, de nombre comercial "ODAC", por un monto de Q152,114.00. Avance físico estimado 100%.



El monto fiscalizado es de: setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis quetzales exactos. (Q.764,626.00).

Evaluación Técnica

Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en Cantón San Antonio Ixtacapa Sector Central, municipio de Samayac, departamento de Suchitepéquez

Se proporcionaron 4 planos firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Planificación de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Arq. Walter Sicajá y un plano con la planta de distribución que no cuenta con respaldo profesional.

Las especificaciones generales y técnicas están firmadas y selladas por el Subdirector de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, arquitecto Sergio Norberto Garzaro Aguilar (responsable del 1 de junio al 13 de diciembre de 2010).

La obra se recibió el 1 de diciembre del 2011 según certificación del acta No. 44-2011, suscrita por el Subdirector de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación.

Los trabajos contratados, son los siguientes:

No.	Renglón contratados	cantidad	unidad	Porcentaje	reportado	Avance
		contratada		físico	por	físico
				planificado	supervisor	
1	Trabajos Preliminares y estaqueado	84.00	ml	0.55%	84.00	0.55%
2	Trabajos de demolición y retiro de material	8.00	m ³	1.32%	8.00	1.32%
3	Muro perimetral de block	84.00	ml	88.13%	84.00	88.13%
4	Portón de acceso de 2.60 mts.	1.00	unidad	4.84%	1.00	4.84%
5	Cajas de registro	3.00	unidades	1.34%	3.00	1.34%
6	Cajas de registro con rejilla	3.00	unidades	1.60%	3.00	1.60%
7	Tubería de 4" pvc (drenaje frances)	8.00	ml	0.93%	8.00	0.93%
8	Tubería de 4" pvc drenaje	30.00	ml	1.29%	30.00	1.29%
				100.00%	-	100.00%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: longitud del muro perimetral y portón, cantidad de cajas de registro con y sin rejilla, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.



Existen trabajos no visibles, sin embargo en el informe final de supervisión de fecha 8 de diciembre de 2011, realizado por el ingeniero civil Eddy Antonio Bonilla Hernández, colegiado número 10,221, indica que los trabajos se encuentran realizados de acuerdo a los renglones de trabajo contratados y que la calidad de los mismos es satisfactoria, dándole un avance físico del 100%.

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en sector uno (1), Aldea La Emboscada, municipio de San Miguel Sigulla, del departamento de Quetzaltenango

Se proporcionó 1 plano firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Planificación de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Arq. Walter Sicajá y un plano con la planta general que no cuenta con respaldo profesional.

Las especificaciones generales y técnicas están firmadas y selladas por el Subdirector de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, arquitecto Sergio Norberto Garzaro Aguilar (responsable del 1 de junio al 13 de diciembre de 2010).

La obra se recibió el 2 de diciembre del 2011 según certificación del acta No. 47-2011, suscrita por el Subdirector de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación.

Los trabajos contratados, son los siguientes:

No.	Renglón contratados	cantidad	unidad	Porcentaje	reportado	Avance
		contratada		físico	por	físico
				planificado	supervisor	
1	Trazo y estaqueado	14.70	ml	0.19%	14.70	0.19%
2	Excavación	39.73	m ³	3.17%	39.73	3.17%
3	Relleno	101.20	m ³	11.31%	101.20	11.31%
4	Fundición del cimiento con concreto ciclópeo	15.55	m ³	13.45%	15.55	13.45%
5	Fundición de contrina con concreto ciclópeo	58.65	m ³	52.73%	58.65	52.73%
6	Repello	51.45	m ²	1.89%	51.45	1.89%
7	Pintura General	1,180.00	m ²	17.26%	1,180.00	17.26%
				100.00%	-	100.00%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: longitud del muro de contención y área de pintura, estableciéndose que se cumplió con las cantidades



contratadas.

Existen trabajos no visibles, sin embargo en el informe final de supervisión de fecha 8 de diciembre de 2011, realizado por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Fajardo Ochaeta, colegiado número 4,470, indica que el avance físico de la obra es del 100%.

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en Caserio El Socorro, municipio Palestina de Los Altos, departamento de Quetzaltenango

Se proporcionó 1 plano firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Planificación de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Arq. Walter Sicajá y un plano con la planta general que no cuenta con respaldo profesional.

Las especificaciones generales y técnicas están firmadas y selladas por el Subdirector de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, arquitecto Sergio Norberto Garzaro Aguilar (responsable del 1 de junio al 13 de diciembre de 2010).

La obra se recibió el 2 de diciembre del 2011 según certificación del acta No. 49-2011, suscrita por el Subdirector de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación.

Los trabajos contratados, son los siguientes:

No.	Renglón contratados	cantidad	unidad	Porcentaje	reportado	Avance
		contratada		físico	por	físico
	Muro de contención No. 1 tipo C UCEE					
1	Trazo y estaqueado	29.80	ml	0.24%	29.80	0.24%
2	Excavación	43.06	m ³	2.10%	43.06	2.10%
3	Relleno	36.51	m ³	0.59%	36.51	0.59%
4	Fundición del cimientto de concreto ciclópeo	17.73	m ³	9.22%	17.73	9.22%
5	Fundición de cortina de concreto ciclópeo	46.37	m ³	25.10%	46.37	25.10%
6	Repello	57.25	m ²	1.47%	57.25	1.47%
	Muro de contención No. 2 Tipo A UCEE					
7	Trazo y estaqueado	18.00	ml	0.15%	18.00	0.15%



8	Excavación	48.65	m ³	2.38%	48.65	2.38%
9	Relleno	39.69	m ³	0.65%	39.69	0.65%
10	Fundición del cimiento de concreto ciclópeo	19.04	m ³	9.90%	19.04	9.90%
11	Fundición de cortina de concreto ciclópeo	71.82	m ³	38.88%	71.82	38.88%
12	Repello	63.00	m ²	1.62%	63.00	1.62%
13	Pintura General	858.00	m ²	7.68%	858.00	7.68%
				100.00%	-	100.00%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: longitud de los muros de contención y área de pintura, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.

Existen trabajos no visibles, sin embargo en el informe final de supervisión de fecha 8 de diciembre de 2011, realizado por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Fajardo Ochaeta, colegiado número 4,470, indica que el avance físico de la obra es del 100%.

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Escuela Oficial Rural Mixta, Adrian Recinos, ubicada en Aldea Las Palmas, municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango

Se proporcionó 1 plano firmado y sellado por el Jefe del Departamento de Planificación de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Arq. Walter Sicajá y un plano con la planta de muro perimetral y banquetta.

Las especificaciones generales y técnicas están firmadas y selladas por el Subdirector de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, arquitecto Sergio Norberto Garzaro Aguilar (responsable del 1 de junio al 13 de diciembre de 2010).

La obra se recibió el 30 de noviembre del 2011 según certificación del acta No. 42-2011, suscrita por el Subdirector de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación.

Los trabajos contratados, son los siguientes:

No.	Renglón contratados	cantidad	unidad	Porcentaje	reportado	Avance
		contratada		físico	por	físico
				planificado	supervisor	
1	Trabajos preliminares trazo y estaqueado	1.00	global	0.51%	1.00	0.51%



2	Trabajos de demolición y retiro de materiales	29.00	m ³	5.72%	29.00	5.72%
3	Muro perimetral de block de altura 2.30 mts.	54.00	mts	67.90%	54.00	67.90%
4	Banqueta de 1.00 de ancho	187.00	mts	25.86%	187.00	25.86%
				100.00%	-	100.00%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: longitud del muro perimetral y banqueta, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.

Existen trabajos no visibles, sin embargo en el informe final de supervisión de fecha 8 de diciembre de 2011, realizado por el ingeniero civil Eddy Antonio Bonilla Hernández, colegiado número 10,221, indica que los trabajos se realizaron de acuerdo a los renglones de trabajo contratados y que la calidad de los mismos es satisfactoria, dándole un avance físico del 100%.

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Escuela Oficial de Párvulos, Anexa Escuela Oficial Rural Mixta “Dr. Víctor Manuel Calderón”, ubicada en el municipio de San Carlos Sija, del departamento de Quetzaltenango

Se proporcionaron 2 planos firmados y sellados por el Jefe del Departamento de Planificación de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, Arq. Walter Sicajá.

Las especificaciones generales y técnicas están firmadas y selladas por el Subdirector de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, arquitecto Sergio Norberto Garzaro Aguilar (responsable del 1 de junio al 13 de diciembre de 2010).

La obra se recibió el 3 de diciembre del 2011 según certificación del acta No. 50-2011, suscrita por el Subdirector de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación.

Los trabajos contratados, son los siguientes:

No.	Renglón contratados	cantidad	unidad	Porcentaje	reportado	Avance
		contratada		físico	por	físico
				planificado	supervisor	
1	Trazo y estaqueado	31.50	ml	0.35%	31.50	0.35%
2	Excavación	35.44	m ³	2.36%	35.44	2.36%



3	Cimiento corrido	31.50	ml	32.52%	31.50	32.52%
4	Levantado de block h=3.2	31.50	ml	13.30%	31.50	13.30%
5	Soleras de 0.20 x 0.20	126.00	ml	18.28%	126.00	18.28%
6	Columnas principales	17.00	unidades	16.29%	17.00	16.29%
7	Columnas intermedias	16.00	unidades	3.11%	16.00	3.11%
8	Drenaje francés	31.50	ml	4.91%	31.50	4.91%
9	Pintura General	730.00	m ²	8.90%	730.00	8.90%
				100.00%	-	100.00%

Se verificaron las siguientes cantidades de trabajo: longitud del muro de contención, cuantificación de columnas principales e intermedias y área de pintura, estableciéndose que se cumplió con las cantidades contratadas.

Existen trabajos no visibles, sin embargo en el informe final de supervisión de fecha 8 de diciembre de 2011, realizado por el ingeniero civil Gustavo Adolfo Fajardo Ochaeta, colegiado número 4,470, indica que el avance físico de la obra es del 100%.

Debido a la falta de documentos técnicos se realizó hallazgo, el cual se detalla en Resultados de la Auditoría del presente informe.

Comentarios

Existen trabajos que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución, por lo que es responsabilidad de la unidad ejecutora y de los profesionales que oportunamente realizaron la supervisión de la ejecución de los renglones de trabajo.

El avance físico de los trabajos no visibles se estableció en base a lo reportado por los supervisores de proyectos, ingeniero civil Eddy Antonio Bonilla Hernández, colegiado número 10,221 e ingeniero civil Gustavo Adolfo Fajardo Ochaeta, colegiado número 4470, ya que estuvieron presentes durante el proceso constructivo, lo cual se detalla en la revisión de avance físico reportados en la Evaluación Técnica del presente informe de auditoría.

Las cantidades, calidades, precios contratados y recepción es responsabilidad de la Subdirección de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación.

Para que las edificaciones y obras de infraestructura que se construyan o readecúen tengan una probabilidad nominalmente nula de colapsar parcial o



totalmente, para asegurar su vida útil y garantizar la vida humana, es necesario la conservación y mantenimiento de las construcciones, por lo que se recomienda: a) Cumplir con las Normas de Reducción de Desastres Uno, Dos y Tres (NRD-1), (NRD-2), (NRD-3) establecidas por la Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED, ya que la finalidad es resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física, b) Cumplir con las normativas arquitectónicas y de ingeniería establecidas por los Entes Rectores según el tipo de edificación o infraestructura que se trate, c) Inspeccionar las obras durante el período de vigencia de las fianzas de conservación para que las deficiencias constructivas detectadas sean reparadas por los contratistas o caso contrario accionar las fianzas y/o denunciar a donde corresponda, d) Inspeccionar periódicamente las edificaciones, muros de circulación y muros de contención con la finalidad de detectar posibles fallas y/o daños estructurales, para establecer mediante especialista en estructuras las alternativas para su reparación o demolición, e) Que previo a construir sobre las paredes existentes, muros de circulación, muros de contención, cuando se cambie el uso de la edificación o la categoría de ocupación, al detectarse daños estructurales y/o potenciales, así como después de un sismo de magnitud significativa, se solicite a un especialista en diseño estructural que evalúe la estructura.

Conclusiones

a) La obra denominada “Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en Cantón San Antonio Ixtacapa Sector Central, municipio de Samayac, Departamento de Suchitepéquez”, tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales visibles.

b) La obra denominada “Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en sector uno (1), Aldea La Emboscada, municipio de San Miguel Sigüila, del Departamento de Quetzaltenango”, tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en el muro de contención.

c) La obra denominada “Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en Caserío El Socorro, municipio Palestina de Los Altos, Departamento de Quetzaltenango”, tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los muros de contención.

d) La obra denominada “Escuela Oficial Rural Mixta, Adrian Recinos, ubicada en Aldea Las Palmas, municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango”, tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales visibles de la pared y en la banqueta.



e) La obra denominada “Escuela Oficial de Párvulos, Anexa Escuela Oficial Rural Mixta “Dr. Víctor Manuel Calderón”, ubicada en el municipio de San Carlos Sija, del Departamento de Quetzaltenango”, tiene un avance físico estimado de 100%. No se observaron fisuras o agrietamientos en los elementos estructurales visibles del muro de contención.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO (Hallazgo De Control Interno No. 1 Ministerio De Educacion).

Condición

En la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en el Programa 97 de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y la erupción del Volcán Pacaya, renglón presupuestario 332 “Construcciones de bienes nacionales de uso no común”, al revisar la documentación técnica de contratos administrativos números DIDECO-38-105-2010-EO, por un valor de Q126,827.00; DIDECO-43-105-2010-EO, por un valor de Q207,142.00; DIDECO-44-105-2010-EO, por un valor de Q126,693.00; DIDECO-45-105-2010-EO, por un valor de Q151,850.00; DIDECO-48-105-2010-EO, por un valor de Q152,114.00; haciendo un total de Q764,626.00, todos suscritos el 25 de octubre del 2010, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Complejos Escolares Dañados por la Erupción del Volcán Pacaya y la Tormenta Tropical Ágatha”, ubicados en los municipios de: Samayac del Departamento de Suchitepéquez, San Miguel Siguilá, Palestina de los Altos, Coatepeque y San Carlos Sija del Departamento de Quetzaltenango, respectivamente; no se tuvo a la vista el estudio de suelos y memoria de cálculos estructurales de los muros de contención, certificación de resistencia del block y del acero de refuerzo, así como la calidad de la pintura aplicada y pruebas de laboratorio realizadas durante la supervisión.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

La Directora de la Dirección de Planificación -DIPLAN-, Subdirector de Planificación de Infraestructura y la comisión de recepción, no requirieron



documentos técnicos que respalden la calidad de los renglones contratados.

Efecto

Provocó que no se tenga documentación técnica necesaria para respaldar el cumplimiento de la calidad de los renglones contratados.

Recomendación

La Ministra, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa y al Sub Director de Planificación de Infraestructura, a efecto que se requieran estudios de suelos, memorias de cálculo, certificaciones de los materiales utilizados y pruebas de laboratorio que garanticen el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, en las obras que ejecute y/o sean recibidas por el Ministerio de Educación.

Comentarios De Los Responsables

a) En nota sin clasificación, de fecha 23 de abril de 2013, los tres miembros de la comisión de recepción, Licenciado Julio René Bautista, Arq. Maynor Rafael España Chinchilla y Ericka Emilsa Ramírez Monterroso, indican: “Respetuosamente nos dirigimos a usted para dar respuesta al Hallazgo No. 1 de la NOTA DE AUDITORIA No. DIP-1-0440-2012 de fecha 18 de abril del 2013, en relación a la Falta de Documentos Técnicos de Respaldo en la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Complejos Escolares Dañados por la Erupción del Volcán de Pacaya y la Tormenta Tropical Agatha”, ubicados en los municipios de Samayac del Departamento de Suchitepéquez, San Miguel Siguila, Palestina de Los Altos, Coatepeque y San Carlos Sija del Departamento de Quetzaltenango, respectivamente. No se tuvo a la vista el estudio de suelos y memoria de cálculos estructurales de los muros de contención, certificación de resistencia del block y del acero de refuerzo, así como la calidad de la pintura aplicada y pruebas de laboratorio realizadas durante la supervisión.

Esta junta receptora no requirió los documentos que se describen en el hallazgo No. 1 en virtud que según el contrato y las especificaciones técnicas de las obras en mención no requieren dichos documentos, y teniendo a la vista los informes de los supervisores de obras fueron respaldo suficiente para la recepción de las obras, sin embargo esta junta acepta las recomendaciones para tenerlo presente en futuras recepciones.”

b) En Oficio No. 171-2013 Infraestructura, de fecha 212 de abril de 2013, el Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN-, arquitecto Abraham Eduardo Velásquez Estrada, indica:

“Solicitud de Descargo



Según Resolución No. 168 del Ministerio de Educación de fecha 18 de noviembre de 2012, resuelve nombrar a las personas siguientes: Lic. Julio Rene Bautista, Arq. Maynor Rafael España Chinchilla y Erika Emilsa Ramirez Monterroso, para integrar la terna de Comisión Receptora y Liquidadora de los 22 proyectos de emergencia.

Ya que los tres integrantes fueron notificados sobre el hallazgo y que en el ejercicio de las funciones que les confieren los artículos 194, 200 y 201 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 24, 27 y 33 de la ley del Organismo Ejecutivo, Decreto numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 55, 56 y 57 de la ley de Contrataciones del estado, Decreto numero 57-92 del Congreso de la república de Guatemala, presentan informe sobre el mismo, yo Arq. Abraham Eduardo Velásquez Estrada, quien les propuso para integrar dicha terna en la misma resolución No. 168 de fecha 18 de noviembre del 2012, ratifico el informe de respuesta enviado por dicha junta.”

c) En nota sin clasificación, de fecha 22 de abril de 2013, la Directora de Planificación Educativa (período 1 de diciembre 2010 al 28 de febrero 2012), licenciada Claudia Noemí Monterroso Martínez, indica: “...1. Como es de su conocimiento y consta en registros de contratación, yo inicié mi labor como Directora de la DIPLAN en el mes de diciembre de 2010. Mi contrato terminó el día 29 de febrero de 2012. 2. Como consta en el oficio DS-0419-2010, de fecha 6 de diciembre de 2010, dirigido al Lic. Roberto Monroy Rivas, ex Vice Ministro de Educación, el entonces, Sr. Ministro de Educación, Lic. Denis Alonzo Mazariegos, le instruye para que sea él quien se haga cargo de firmar la aprobación de todos los documentos relacionados con la Subdirección de Infraestructura en mi sustitución. Según expresa el mismo oficio, que adjunto al presente, el entonces Sr. Ministro le expresa al Viceministro que él deberá asumir las responsabilidades, procesos legales, financieros y todo lo relacionado con la Subdirección de infraestructura debido a que se crearía la Dirección del mismo nombre, en tanto esto ocurría, el Lic. Monroy debía hacerse cargo de dichas funciones. En función de lo anteriormente expuesto solicito a ustedes verificar la documentación de la Dirección de Planificación, en donde consta, tal como ya les expuse y demostré por medio del Oficio al Sr. Viceministro, que yo no tenía responsabilidad alguna sobre los procesos de infraestructura. Asimismo les solicito verificar que yo NUNCA solicité y firmé ningún proceso y, por lo tanto, tampoco solicité ningún gasto, contratación, pago o compra. Con referencia a los hallazgos, tampoco tuve a mi cargo la recepción ninguna obra. El señor Subdirector de infraestructura recibía instrucciones directas del Señor Viceministro Administrativo.

Ante lo expuesto y demostrando con el presente y el oficio del Despacho Superior que adjunto, ruego que me excluya del presente hallazgo.



d) En Oficio No. 203-2013-DIPLAN de fecha 22 de abril 2013, la actual Directora de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica que cumplió con la recomendación del hallazgo, mediante Oficio No. 202-2013-DIPLAN de fecha 22 de abril 2013, mediante el cual instruye al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, que se requieran estudios de suelos, memorias de cálculo, certificaciones de los materiales utilizados y pruebas de laboratorio que garanticen el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, en las obras que ejecute y/o sean recibidas por el Ministerio de Educación.

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo para los tres miembros de la comisión de recepción y para el subdirector de infraestructura educativa, debido que no presentaron documentos que respalden la verificación de las especificaciones técnicas solicitada en la resolución No. 168 de fecha 18 de noviembre de 2011 (nombramiento de comisión de recepción), ya que en las actas de recepción se indica que comprobaron que los trabajos fueron ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

El subdirector de infraestructura no proporcionó los estudios de suelos y memoria de cálculos estructurales de los muros de contención, por lo que se desconoce los parámetros de diseño de los muros de contención.

Se tiene por recibido el Oficio DS-0419-2010 de fecha 6 de diciembre de 2010, mediante el cual se delega al Viceministro Administrativo la responsabilidad de aprobación de todos los documentos relacionados con la Subdirección de Infraestructura, en sustitución de la Directora de Planificación Educativa -DIPLAN-.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	ABRAHAM EDUARDO VELASQUEZ ESTRADA	10,000.00
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	JULIO RENE BAUTISTA	10,000.00
ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV	MAYNOR RAFAEL ESPAÑA CHINCHILLA	10,000.00
TECNICO ANALISTA	ERICKA EMILSA RAMIREZ MONTERROSO	10,000.00
Total		Q. 40,000.00

INCUMPLIMIENTO EN EL REGISTRO MENSUAL DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Ministerio De Educacion).

Condición

En la Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en el



Programa 97 de Reconstrucción originado por la Tormenta Agatha y la erupción del Volcán Pacaya, renglón presupuestario 332 “Construcciones de bienes nacionales de uso no común”, al revisar la documentación técnica de contratos administrativos números DIDECO-38-105-2010-EO, por un valor de Q126,827.00; DIDECO-43-105-2010-EO, por un valor de Q207,142.00; DIDECO-44-105-2010-EO, por un valor de Q126,693.00; DIDECO-45-105-2010-EO, por un valor de Q151,850.00; DIDECO-48-105-2010-EO, por un valor de Q152,114.00; haciendo un total de Q764,626.00, todos suscritos el 25 de octubre del 2010, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción de Complejos Escolares Dañados por la Erupción del Volcán Pacaya y la Tormenta Tropical Ágatha”, ubicados en los municipios de: Samayac del Departamento de Suchitepéquez, San Miguel Siguilá, Palestina de los Altos, Coatepeque y San Carlos Sija del Departamento de Quetzaltenango, respectivamente; se estableció que durante el año 2012 no se informó el avance físico, financiero y la finalización de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, artículo 58 INFORMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA, establece: “La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central, entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

El Subdirector de Planificación de Infraestructura no veló porque se informara en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, la finalización de los proyectos mediante el ingreso de los avances físicos y financieros en el año 2012.

Efecto



Falta de transparencia ya que la sociedad civil no contó con información actualizada durante el proceso constructivo de las obras de inversión pública que realizó el Ministerio de Educación.

Recomendación

La Ministra, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa y al Sub Director de Infraestructura Educativa, a efecto de actualizar los registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP- ingresando el avance físico y financiero de todas las obras, con la finalidad de mantener actualizada la información publicada en dicho sistema, así como normar dichas funciones y procedimientos en el Manual de Funciones y Atribuciones.

Comentarios De Los Responsables

a) En Oficio No. 171-2013 Infraestructura, de fecha 212 de abril de 2013, el Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa -DIPLAN-, arquitecto Abraham Eduardo Velásquez Estrada, indica:

Solicitud de Descargo

El componente de Cobertura de la Agencia Española de Cooperación Internacional -AECID- el cual, fuera administrado por el Ministerio de Educación, por medio de la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa de la Dirección de Planificación -DIPLAN-, en el apoyo a las políticas educativas del Ministerio de Educación, en los años 2009-2012, se ubicó dentro de las instalaciones del Ministerio.

Para este fin fue contratado personal técnico, Arquitectos e Ingenieros (personal de planta y campo), así como personal de adquisiciones / financiero, esto con el fin de coordinar todos los trabajos, al tema de ejecución de proyectos de Infraestructura.

En documento de fecha 9 de enero de 2013, entregado por el Lic. David del Cid, bajo la coordinación del Ing. Osmar Maldonado Tovar, coordinador de la AECID, a esta Subdirección de Planificación de Infraestructura, integra informe final Componente de Infraestructura, informe final al mes de diciembre del avance físico y financiero, al entendido que se realizaron todos los trámites ante cualquier institución involucrada en el proceso de emergencias (CONRED, SEGEPLAN, MARN, FONAPAZ).

Como ente encargado de velar que todos los procesos internos y externos se cumplan, esta Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, por medio del oficio 297-2012 Infraestructura, de fecha 03 de julio 2012 dirigido a los Asesores y Coordinadores de Proyectos de Donación y préstamos, se traslada



documento con solicitud de atender 5 recomendaciones que la directora de DIPLAN, Licda. Claudia Monterroso envía en of 596-2011, dentro de los que en el numeral 2 literalmente dice: “Actualización de información de los proyectos de inversión en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-“, adjunto copia.

En la condición se indica que se estableció que durante el año 2012 no se informo el avance físico, financiero y finalización de los proyectos, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), al respecto me permito indicar a usted que el avance financiero, sí fue registrado en e SNIP, tal y como se muestra en los listados de proyectos en ejecución 2012 adjuntos, en los que el sistema indica que el avance financiero llego al 100%. Es de aclarar que este avance es registrado a través de SICOIN del Ministerio de Finanzas Públicas y éste traslada la información financiera automáticamente.

b) En nota sin clasificación, de fecha 22 de abril de 2013, la Directora de Planificación Educativa (período 1 de diciembre 2010 al 28 de febrero 2012), licenciada Claudia Noemí Monterroso Martínez, indica: “...1. Como es de su conocimiento y consta en registros de contratación, yo inicié mi labor como Directora de la DIPLAN en el mes de diciembre de 2010. Mi contrato terminó el día 29 de febrero de 2012. 2. Como consta en el oficio DS-0419-2010, de fecha 6 de diciembre de 2010, dirigido al Lic. Roberto Monroy Rivas, ex Vice Ministro de Educación, el entonces, Sr. Ministro de Educación, Lic. Denis Alonzo Mazariegos, le instruye para que sea él quien se haga cargo de firmar la aprobación de todos los documentos relacionados con la Subdirección de Infraestructura en mi sustitución. Según expresa el mismo oficio, que adjunto al presente, el entonces Sr. Ministro le expresa al Viceministro que él deberá asumir las responsabilidades, procesos legales, financieros y todo lo relacionado con la Subdirección de infraestructura debido a que se crearía la Dirección del mismo nombre, en tanto esto ocurría, el Lic. Monroy debía hacerse cargo de dichas funciones. En función de lo anteriormente expuesto solicito a ustedes verificar la documentación de la Dirección de Planificación, en donde consta, tal como ya les expuse y demostré por medio del Oficio al Sr. Viceministro, que yo no tenía responsabilidad alguna sobre los procesos de infraestructura. Asimismo les solicito verificar que yo NUNCA solicité y firmé ningún proceso y, por lo tanto, tampoco solicité ningún gasto, contratación, pago o compra. Con referencia a los hallazgos, tampoco tuve a mi cargo la recepción ninguna obra. El señor Subdirector de infraestructura recibía instrucciones directas del Señor Viceministro Administrativo.

Ante lo expuesto y demostrando con el presente y el oficio del Despacho Superior que adjunto, ruego que me excluya del presente hallazgo.

c) En Oficio No. 203-2013-DIPLAN de fecha 22 de abril 2013, la actual Directora de Planificación Educativa -DIPLAN-, indica que cumplió con la recomendación del



hallazgo, mediante Oficio No. 202-2013-DIPLAN de fecha 22 de abril 2013, mediante el cual le reitera al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, "...la actualización de los registros en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, ingresando el avance físico y financiero de todas las obras, con la finalidad de mantener actualizada la información publicada en dicho sistema, así como normar dichas funciones y procedimientos en el manual de Funciones y Atribuciones de la Subdirección a su cargo. "

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo para el subdirector de infraestructura educativa, debido que la Directora de Planificación Educativa actual presentó documentos que respaldan que en reiteradas ocasiones se le han girado instrucciones para actualizar la información en el SNIP, además que la impresión de los avances físicos presentados en las pruebas de descargo, evidencian que no se ha reportado ningún tipo de avance físico. Se tiene por recibido el Oficio 297-2012 INFRAESTRUCTURA de fecha 3 de julio de 2012 en donde el subdirector de infraestructura educativa informa a los Asesores y Coordinadores de Proyectos de Donación y Prestamos para que se actualice información de los proyectos de inversión en el Sistema nacional de Inversión Pública -SNIP-, sin embargo no se actualizaron los avances físicos.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	ABRAHAM EDUARDO VELASQUEZ ESTRADA	10,000.00
Total		Q. 10,000.00



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Información Técnica

Se fiscalizaron las siguientes obras:

1. “Construcción y Suministro de un Sistema de Tratamiento de Agua Residual, tipo Anaerobio del Sistema de Alcantarillado del centro de Recreación y Vacacional Casa Contenta”, Contrato Administrativo No. 38-2011 de fecha 09 de diciembre de 2011, por un monto de Q.886,721.55. Avance físico estimado 100%.
2. “Mantenimiento y Reparación del Edificio para la Guardería Infantil del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, Contrato Administrativo No. 40-2012 de fecha 31 de agosto de 2012, por un monto de Q.511,456.61. Avance físico estimado 100%.

El total del monto fiscalizado es de: UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO QUETZALES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (Q.1,398,178.16).

Evaluación Técnica

1. Construcción y Suministro de un Sistema de Tratamiento de Agua Residual, tipo Anaerobio del Sistema de Alcantarillado del centro de Recreación y Vacacional Casa Contenta

Para la ejecución del proyecto del Sistema de Tratamiento se contó con planos constructivos certificados por el ingeniero civil Luis Gabriel Jo Lau, colegiado No. 10,654; al igual que los planos, las especificaciones técnicas incluidas en las Bases de Cotización No. 006-2011 y publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 1804286, fueron elaboradas por la Dirección General de Recreación de Trabajadores del Estado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Se celebró el contrato administrativo número 38-2010 de fecha 09/12/2010 por un monto de Q.886,721.55 y un plazo de 65 días calendario, suscrito entre el licenciado Roberto Valladares Cerezo en calidad de Segundo Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y el señor Oscar Emilio Solis Colomer en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa HYDROAMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Así mismo el proyecto contó con la aprobación de la evaluación ambiental inicial por medio de la Resolución No. 247/2011/AFVV de fecha 16/12/2011, emitida por la Delegación Departamental de Sololá de la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales –MARN-. Por parte del Ministerio



de Trabajo y Previsión Social el proyecto del Sistema de Agua Residual, contó con la supervisión del ingeniero civil Héctor Andrés Ovando Pineda, colegiado No. 11,364.

En la verificación física del sistema de tratamiento de agua residual, se pudo constatar que la misma se encuentra en funcionamiento, así mismo se evidenció que se ejecutaron renglones de trabajo incluidos en la planificación original, así como de otros que conforman dos acuerdos de trabajos extras aprobados y que ampliaron el monto del contrato a Q.930,047.12; los trabajos se ejecutaron en distintos sectores del centro vacacional Casa Contenta, ubicado en el municipio de Panajachel del departamento de Sololá.

Los renglones de trabajo ejecutados y encontrados en obra fueron los siguientes: 1) Construcción y suministro de planta de tratamientos de aguas residuales domesticas de 92,000 litros dividida en dos módulos, 2) Construcción de caja cribado, aforo y caracterización para conectar a tubería existente, 4) Instalación de planta de tratamiento, conexión de caja de cribado y caja de salida de drenaje municipal, 5) Construcción de caja de registro de concreto fundido para recibir el agua de los diversos baños de las instalaciones, 6) Unificación de drenajes existentes del centro, 10) Fundición de losa de concreto de 15 centímetros de espesor sobre planta de tratamiento, 11) Construcción de tanque de desinfección en concreto fundido, 12) Construcción de caseta de controles y almacenamiento de sistema clorado, 13) Pavimentación $t=0.10$ metros, 14) Suministro e instalación de PTAR de 2,000 litros, 15) Suministro e instalación de PVC de 4" de drenaje pluvial para desviar caudal del zanjón existente, 17) Construcción de tanque de reciclado, y 18) Suministro e instalación de bomba de succión de $\frac{1}{2}$ h.p. para bombeo de agua del tanque de reciclaje.

Los renglones correspondientes a los numerales 7) Losa de concreto de 8 centímetros sobre planta de tratamientos para protegerla de la presión de relleno y del paso de vehículos, y 8) Fundición de concreto para 10 visitas de inspección con tapadera de concreto; no fueron ejecutados según orden de cambio No. 1. Mientras que los renglones 3) Excavación de Terreno para instalar planta a 2 metros de profundidad, 9) Limpieza y retiro de tierra y materiales producto de la excavación, y 16) Excavación para tanque de reciclaje; no fueron susceptibles de evaluación, estos últimos al igual que el resto de renglones de trabajo fueron ejecutados conforme especificaciones técnicas y planos constructivos, según lo indica el Informe Final de Supervisión elaborado por el ingeniero civil Héctor Andrés Ovando Pineda.

El proyecto tuvo modificaciones que variaron el monto original del contrato, los mismos fueron incluidos en los siguientes documentos de cambio:



Orden de Cambio No.1 (Decrementos):

No	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unitario	Total	Unidades decrementadas	Monto decrementado
6	Unificación de drenajes existentes del centro	Global	1	Q.133,455.00	Q.133,455.00	0.30	Q.40,036.50
7	Sobre planta de tratamiento, fundir losa de concreto (8 cm) de 3,000 PSI	Unidad	1	Q.10,500.00	Q.10,500.00	1	Q.10,500.00
8	Fundición de concreto de 3000 PSI de 10 visitas de inspección con tapadera de concreto	Global	1	Q.25,000.00	Q.25,000.00	1	Q.25,000.00
TOTAL							Q.75,536.50

Acuerdo de Trabajos Extras No.1 (Incrementos):

No	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unitario	Monto incrementado
13	Pavimentación t=0.10 mts 4,000 PSI	m2	88.00	Q.375.00	Q.33,000.00
14	Suministro e instalación PTAR 2,000 lts	Unidad	1	Q.38,756.50	Q.38,756.50
15	Suministro e instalación de PVC 4" de drenaje pluvial para desviar el caudal a zanjón existente	ml	18	Q.210.00	Q.3,780.00
TOTAL					Q.75,536.50

Acuerdo de Trabajos Extras No.2 (Incrementos):

No	Descripción	unidad	cantidad	Precio Unitario	Monto incrementado
16	Excavación para tanque de reciclaje	m3	11	Q.354.26	Q.3,896.86
17	Construcción de tanque de reciclado de 2.40x2.60x2.25 mts de profundidad con block 0.15x0.20x0.40 mts, pineado con varilla No.3 y losa fundida con concreto 3000 PSI	Unidad	1	Q.18,298.51	Q.18,298.51
18	Suministro e instalación de bomba de succión ½ hp para bombeo de agua del tanque de reciclaje, incluye tubo PVC 160 psi de 1 ½" y pichacha en el tanque de reciclaje	Global	1	Q.21,130.20	Q.21,130.20
TOTAL					Q.43,325.57

Resumen

Descripción	Monto
Valor original del contrato	Q.886,721.55
Orden de Cambio No.1	(-) Q.75,536.50
Acuerdo de Trabajos Extras No.1	(+) Q.75,536.50
Acuerdo de Trabajos Extras No.2	(+) Q.43,325.57
Valor modificado del contrato (final)	Q.930,047.12

El valor modificado del contrato a Q.930,047.12, representa un incremento del 5% con respecto al valor original. Al momento de auditar el contrato No. 38.2011, este aun se encontraba pendiente de liquidar.

Al momento de examinar la obra, ésta presentaba un avance físico de 100%. Los



documentos de cambio correspondientes a este contrato al igual que el Manual de Operaciones y Mantenimiento del Sistema de Tratamiento del Centro Vacacional Casa Contenta, fueron elaborados por la empresa constructora y aprobados por la supervisión y la respectiva autoridad administrativa superior del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

2. Mantenimiento y Reparación del Edificio para la Guardería Infantil del Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Para la ejecución del proyecto de Mantenimiento y Reparación del edificio para la Guardería Infantil, se contó con especificaciones técnicas incluidas en las Bases de Cotización No. 09-2012 y publicadas con el número de operación de Guatecompras –NOG- 2186276, estas fueron elaboradas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; así mismo se celebró el contrato administrativo No. 40-2012 de fecha 31/08/2012 por un monto de Q.511,456.61 y un plazo de 40 días calendario, suscrito entre el licenciado Juan Carlos Quan Téllez en calidad de Segundo Viceministro de Trabajo y Previsión Social, y el señor Calos René Hernández Paredes en calidad de Propietario Legal de la empresa CONSTRUCTORA HERNANDEZ PAREDES. Por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el proyecto de la Guardería Infantil contó con la supervisión del ingeniero civil administrativo William Estuardo Yon Véliz, colegiado No. 8,112, nombrado por medio del oficio No. JCQT/am Of. 218-2012 de fecha 17 de septiembre de 2012.

Los renglones de trabajo contratados corresponden al remozamiento del inmueble de un nivel, anexo al edificio de la Inspección General de Trabajo ubicada en avenida Reforma 2-32 zona 9 de la ciudad de Guatemala. Actualmente con los trabajos ejecutados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Guardería cuenta con los siguientes ambientes: 1) Servicios Sanitarios, 2) Sala Cuna, 3) Área de Lockers y Zapateras, 4) Sala de Cuenta Cuentos y Películas, 5) Aula 1 (16 niños), 6) Aula 2 (23 niños), 7) Cocina, 8) Comedor de Empleadas, 9) Lavandería, 10) Gimnasio para Estimulación Temprana, 11) Clínica médica y odontológica, y 12) Juegos Infantiles.

Según las estimaciones de pago elaboradas por el contratista y aprobadas por el ingeniero William Estuardo Yon Véliz, los renglones de trabajo contratados se ejecutaron en su totalidad, así mismo el monto contractual no tuvo modificaciones. Al momento de examinar la obra, ésta presentaba un avance físico de 100%.

Comentarios

Los proyectos presentan condiciones que pudieron haber sido comprobadas únicamente durante su ejecución, por lo que cualquier falla posterior en estos generados por deficiencia en la planificación o por mala práctica constructiva, será



responsabilidad de las entidades encargadas de su planificación, así como de las personas designadas para la supervisión de las obras. Dentro de estas se puede mencionar la condicionante que se tuvo para verificar la ejecución de renglones de trabajo tales como excavación, limpieza, demolición de cielo falso existente, picado de paredes, resanado de paredes internas, nivelación de terreno y fundiciones de base de concreto para piso; razón por la cual se verificaron únicamente aquellos renglones susceptibles de medición.

Para la verificación de campo de la obra denominada “Mantenimiento y Reparación del Edificio para la Guardería Infantil del Ministerio de Trabajo y Previsión Social”, pese a que fueron solicitados en varias oportunidades por medio de oficios, no se contó con los planos constructivos, lo cual dificultó ubicar la ejecución de algunos renglones de trabajo dentro del proyecto.

Conclusiones

En el proyecto denominado “Construcción y Suministro de un Sistema de Tratamiento de Agua Residual, tipo Anaerobio del Sistema de Alcantarillado del centro de Recreación y Vacacional Casa Contenta”, como parte del trabajo de campo se verificó la ejecución de los trabajos susceptibles de evaluar, tanto de los que fueron contratados originalmente como de los que durante el desarrollo de la obra se acordaron y aprobaron como trabajos extras, y como resultado de la medición no se detectaron incumplimientos al contrato; no obstante se detectaron deficiencias descritas en el hallazgo No. 1 del presente informe.

En el proyecto “Mantenimiento y Reparación del edificio para la Guardería Infantil”, como parte del trabajo de campo se verificó la ejecución de los trabajos susceptibles de evaluar, y como resultado de la medición no se detectaron incumplimientos al contrato; no obstante se constató que existieron deficiencias relacionadas con la planificación del proyecto, lo cual derivó en la formulación del hallazgo No. 2 contenido en el presente informe. La obra no tuvo cambios ni modificaciones por lo que el monto original se mantuvo.

ÁREA TÉCNICA

FALTA DE TIMBRES DE INGENIERÍA EN CONTRATOS Y FACTURAS (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 1 Ministerio De Trabajo Y Prevision Social).

Condición

En el proyecto denominado “Construcción y suministro de un sistema de tratamiento de agua residual, tipo anaerobio del sistema de alcantarillado del



centro de recreación y vacacional Casa Contenta” correspondiente al contrato No. 38-2011 de fecha 09/12/2011, por un monto de Q.886,721.55; se estableció que el contrato y las facturas de pago no cuentan con timbres de ingeniería.

Criterio

El Decreto Legislativo número 22-75 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, Artículo 3, inciso c, establece: “Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1 o/oo) sobre el monto total del contrato correspondiente.”

Causa

El director y el ex Director de la Unidad Administrativa Financiera –UDAF- del Ministerio de Trabajo y Previsión Social responsables del presente hallazgo, no exigieron oportunamente al contratista cumplir con la Ley del Timbre de Ingeniería.

Efecto

Deficiencia administrativa para el pago de facturas por concepto de contratación de obras de infraestructura pública.

Recomendación

El Segundo Viceministro Administrativo Financiero de Trabajo y Previsión Social, debe velar y girar instrucciones al Director de la Unidad Financiera –UDAF-, para que oportunamente se exija a los contratistas que se cumpla con la colocación de timbres profesionales en contratos y facturas.

Comentarios De Los Responsables

En oficio No. UDAF-OF-138-2013. CJQ/eo, de fecha 04 de abril de 2011, el licenciado Carlos Ricardo Juárez Quevedo, manifiesta: “Aclaro que aun cuando por fechas no corresponde al período de mis funciones, se procedió de la siguiente manera para subsanar este señalamiento, procediéndose a localizar a personal de la Empresa Hydroambiente, Sociedad Anónima, requiriendo los timbres respectivos al caso; para dejar constancia de la recepción de los Timbres, se faccionó en el Libro de Actas de hojas movibles de la Dirección Financiera, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número L2 diecinueve mil trescientos veintitrés (19323), de fecha treinta de julio de dos mil doce, en el que a folio número nueve y diez se encuentra el acta número dos guión dos mil trece (02-2013), la que se adjunta conjuntamente con los timbres respectivos descritos en dicho documento, para adherirlos a la factura o contrato.



Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo a la Norma de Auditoría Gubernamental número 3.9 solicito que este señalamiento quede desvanecido y sin efecto alguno.”

En nota sin número de fecha 04 de abril de 2011, el licenciado Juan José Alonzo Estrada, manifiesta: “En la mencionada Nota de Auditoría se señala que la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión es por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce; de ahí que el suscrito sólo pueda responder por los actos de mi gestión como Director de la Unidad Administrativa Financiera –UDAF- durante el primero al treinta y uno de enero de dos mil doce, fecha en la que cesé de dicho cargo.

En relación con el mencionado hallazgo No. 3 en cuanto que en el referido contrato administrativo número 38-2011 contentivo del aludido Proyecto y las facturas de pago no cuentan con timbres de ingeniería y dado que este pago corresponde hacerlo a los contratistas de las obras del Estado como lo dispone la ley, me apersoné con la entidad mercantil Hydroambiente, Sociedad Anónima –por ser esta la empresa contratista- , para informarle de tal circunstancia.

De inmediato sus personeros acudieron al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a la Dirección de la Unidad de Administración Financiera, expresando que por un acto involuntario no habían entregado dichos timbres y que para dar cumplimiento con lo preceptuado por la referida Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, le entregaron a su Director Carlos Ricardo Juárez Quevedo, timbres del Colegio de Ingenieros de Guatemala por un monto total de ochocientos ochenta y siete quetzales (Q.887.00), hecho que quedó legalizado mediante la suscripción del Acta número dos guión dos mil trece (02-2013), levantada en la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cuatro de abril de dos mil trece, entidad que los recibió en custodia y que quedó encargada de entregárselos a la Contraloría General de Cuentas, para dar cumplimiento como documentación de descargo al hallazgo mencionado.

Siendo como lo es una obligación de cualquier empresa contratista cumplir con el pago del timbre del Colegio de Ingenieros de Guatemala, en los casos de realización de obras públicas y dado que en el presente caso, ya la empresa interesada cumplió con dicha obligación, el caso ha quedado sin materia, por lo que procede archivar las presentes diligencias.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la revisión y análisis efectuado al expediente del contrato, se constató que tanto el Director como el ex Director de la –UDAF-, durante el periodo auditado 2012, no exigieron al contratista la adhesión



de timbres de ingeniería en facturas por concepto de pago de estimaciones de trabajos ejecutados, así como de acuerdos de trabajos extras.

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA UNIDAD FINANCIERA ADMINISTRATIVA -UDAF-	CARLOS RICARDO JUAREZ QUEVEDO	4,000.00
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA -UDAF-	JUAN JOSE ALONZO ESTRADA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

DEFICIENTE PLANIFICACIÓN (Hallazgo De Cumplimiento A Leyes Y Regulaciones Aplicables No. 2 Ministerio De Trabajo Y Prevision Social).

Condición

En el proyecto denominado “Mantenimiento y Reparación del edificio para la Guardería Infantil del Ministerio de Trabajo y Previsión Social” correspondiente al contrato No. 40-2012 de fecha 31/08/2012, por un monto de Q.511,456.61; se constató que el expediente no cuenta con el presupuesto estimado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tampoco contiene los planos constructivos del proyecto.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92 del Organismo Ejecutivo, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15, establece: “Pedidos. Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

Causa

Incumplimiento al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y deficiencia en la conformación de los expedientes contractuales de obras.

Efecto

Riesgo que se desarrollen proyectos sin referencias de la calidad y cantidad que deben de contener los renglones de trabajo a ejecutar. Así mismo no se cuenta con documentos de carácter técnico constructivo que oportunamente sirvan de base tanto para la evaluación de la obra durante su fiscalización, como para futuras consultas y reparaciones.



Recomendación

El Ministro de Trabajo y Previsión Social debe girar instrucciones al Segundo Viceministro Administrativo Financiero, para que las obras de infraestructura que contrate el Ministerio, oportunamente cuenten con la documentación técnica que las respalda.

Comentarios De Los Responsables

En oficio No. JCQT-am No. 054-2013, de fecha 05 de abril de 2013, el licenciado Juan Carlos Quan Tellez, manifiesta: “El presupuesto estimado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social efectivamente si se realizó y fue la base para la integración del precio oficial según lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicho presupuesto está en poder de la dirección de Recursos Humanos debido a procedimientos internos, y fue lo que sirvió de base para la elaboración de los pedidos números 25519, 25521, 25522 y 25524 con los cuales se inició el proceso de este proyecto, pero en aras de tener un mejor control interno y mejor acceso a los documentos de un evento, se están tomando las medidas necesarias para que los expedientes de todos los eventos de infraestructura contengan toda la información, que va desde la necesidad que lo justificó hasta la liquidación.

Así mismo, debido a la naturaleza de los trabajos realizados, no se realizaron planos constructivos, sino únicamente planos de tabicación interna del mantenimiento y reparación del edificio para la Guardería Infantil del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las pruebas presentadas no justifican que el expediente del contrato de obra se encontrara incompleto en el momento de efectuar la fiscalización. Así mismo los planos presentados como prueba de descargo presentan deficiencias, ya que no especifican ni detallan elementos constructivos ejecutados como los de las estructuras de techo, tampoco indican la ubicación dentro del conjunto de los siguientes renglones de trabajo:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MANTENIMIENTO INTERIOR EDIFICIO					
1.1	Demolición de cielo falso existente	m2	308.67	Q.35.37	Q.10,917.66
1.2	Suministro e instalación de cielo falso	m2	308.67	Q.135.56	Q.47,708.04
1.8	Suministro e instalación de lámparas	Unidad	30.00	Q.878.19	Q.26,345.70
1.9	Suministro e instalación de azulejo Sanitario	m2	18.00	Q.195.41	Q.3,517.38
1.13	Suministro e instalación de piso antideslizante en sanitarios	m2	14.67	Q.234.99	Q.3,447.30
1.14	Limpieza de azulejo en pared	m2	84.00	Q. 24.99	Q.2,099.16
AMPLIACIÓN Y TABICACION DE MODULO DE GIMNASIO					
2.2	Suministro e instalación de base de concreto	m2	25.00	Q.163.59	Q.4,089.75
2.4	Suministro e instalación de estructura metálica de techo con costanera de 6"x2"	m2	25.00	Q.579.60	Q.14,490.00



2.6	Suministro e instalación de apagadores	Unidad	2.00	Q.285.77	Q.571.54
2.7	Suministro e instalación de lámparas de 2'x2' para empotrar en el cielo falso, 4 tubos de 17W	Unidad	4.00	Q.1,006.99	Q.4,027.96
2.9	Suministro e instalación de cielo falso de tablayeso	m2	29.00	Q.154.56	Q.4,482.24
2.11	Suministro e instalación de piso de caucho en loseta de 0.50m x 0.50m de 2 cm de espesor	m2	25.00	Q.434.71	Q.10,867.75
2.14	Suministro e instalación de espejo de 5 mm en pared	m2	10.00	Q.566.09	Q.5,660.90
AMPLIACIÓN Y TABICACION DE BAÑOS Y LAVANDERIA					
3.2	Suministro e instalación de estructura metálica de techo con costanera de 6"x2"	m2	34.00	Q.579.60	Q.19,706.40
3.3	Suministro e instalación de lámina troquelada esmaltada color blanco	m2	34.00	Q.157.15	Q.5,343.10
3.6	Nivelación de piso	m2	34.00	Q.120.58	Q.4,099.72
3.7	Suministro e instalación de piso antideslizante	m2	34.00	Q.234.99	Q.7,989.66
3.8	Suministro e instalación de cabina de ducha de fibra de vidrio que incluye paredes y piso antiderrapante, dimensiones: 0.80m x 0.80m x 1.85 m de altura	Unidad	3.00	Q.4,492.64	Q.13,477.92
3.9	Suministro e instalación de artefactos de ducha	Unidad	3.00	Q.794.10	Q.2,382.30
3.13	Suministro e instalación de apagadores	Unidad	2.00	Q.285.77	Q.571.54
3.14	Suministro e instalación de lámpara de sobre poner de 1.33 m de longitud y dos tubos fluorescentes de 32W	Unidad	4.00	Q.813.79	Q.3,255.16
3.15	Suministro e instalación de cortina de ducha	Unidad	3.00	Q.410.18	Q.1,230.54
3.16	Suministro y conexión de agua potable	Global	1.00	Q.999.81	Q.999.81
3.17	Suministro y conexión de drenaje	Global	1.00	Q.2,277.38	Q.2,277.38
AREA DE JUEGOS INFANTILES					
4.1	Nivelación del terreno	m2	45.00	Q.51.51	Q.2,317.95
4.2	Suministro y fundición de base de concreto de 0.05 m de espesor	m2	45.00	Q.120.58	Q.5,426.10
4.4	Suministro e instalación de juego infantil No. 1	Unidad	1.00	Q.19,320.00	Q.19,320.00
4.5	Suministro e instalación de juego infantil No. 2	Unidad	1.00	Q.23,699.20	Q.23,699.20
4.6	Suministro e instalación de arenero de 2.00m x 2.00m (incluye arena especial para juegos)	Unidad	1.00	Q.3,220.00	Q.3,220.00
4.8	Suministro e instalación de techo de caminamiento con estructura metálica y cubierta curva de fibra de vidrio con color incorporado	m2	20.00	Q.1,545.60	Q.30,912.00
4.9	Suministro e instalación de verja con varilla acerada y soldadura de punto, emplasticada con pintura de poliéster de electroposición	m2	36.00	Q.257.60	Q.9,273.60
					Q.293,727.76

Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE MINISTRO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	JUAN CARLOS QUAN TELLEZ	4,566.58
Total		Q. 4,566.58



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Información Técnica

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología – INSIVUMEH-.

1) Construcción Sede Regional de Quetzaltenango del Insivumeh, Contrato número 03-2011-INSIVUMEH de fecha 01 de diciembre de 2011, Empresa Ejecutora: Contrumor, con un monto según contrato de Q 523,188.79.

Unidad de Construcciones de Edificios del Estado –UCEE-.

2) Construcción de Escuela Normal para Maestras de Educación Para el Hogar Profesor Humberto Miranda Fuentes, Contrato número 10-2009-UCEE, de fecha 02 de febrero de 2009, Empresa Ejecutora: Constructora Crujante, con un monto según contrato de Q 5,491,889.67.

3) Construcción de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Coatepeque, Quetzaltenango. Contrato Administrativo de Obra número 24-2009-UCEE, de fecha 21 de diciembre de 2009, Empresa Ejecutora: Las Américas Consultores, con un monto según contrato de Q 3, 787,662.77.

4) Construcción del Instituto Nacional de Educación Básica, Zaculeu, zona 9, Huehuetenango, Contrato Administrativo de Obra número 10-2010-UCEE de fecha 18 de marzo de 2011, Empresa Ejecutora: MONTECSA, con un monto según contrato de Q 4,055,900.00.

El subtotal de las obras ejecutadas asciende a Q. 13,335,452.44.

UDEVIPO

5) Construcción Muro de Contención en el Asentamiento Tierra Nueva I Contrato número 128-2,011-UDEVIPO, de fecha 29 de julio de 2011, Empresa Ejecutora: Constructora Carmor, con un monto según contrato de Q 897,368.68.

6) Construcción Muro de Contención en el Asentamiento Tierra Nueva II Contrato número 124-2,011-UDEVIPO, de fecha 25 de junio de 2011, Empresa Ejecutora: Constructora Carmor, con un monto según contrato de Q 577,180.57.

El subtotal de las obras ejecutadas asciende a Q. 1,474,549.25.



DGC

7) Ampliación Mejoramiento Pavimentación Ruta CHM-17, San Martín Jilotepeque-Joyabaj-38.7 Kms, Contrato 210-2,011-DGC-C de fecha 26 de diciembre de 2,011, con un monto según contrato de Q 178,911,982.34.

8) Reconstrucción Puente Aldea Santa Cruz, sobre el río Chinautla, Contrato 40-2,011-DGC-AGATHA-Construcción, con un monto según contrato original de Q 9,790,470.00.

9) Reconstrucción de la Carretera Tramo del Km 94 CA-1-Occidente Chichavac, Tecpan, Quiché 37-2,011-DGC-Agatha –C. de fecha 17 de marzo de 2,011, con un monto original según contrato de Q 8,636,445.00.

10) Ampliación, Mejoramiento, Pavimentación de la RN-05-Tramo Montufar-Concua, Granados-El Chol, contrato 352-2,007, de fecha 15 de mayo de 2,007, con un monto según contrato original de Q5,798,459.11.

11) Reconstrucción de Carretera RD-CHM-06, Tramo Parramos Intersección RN-10-YEPOCAPA-RD-CHM-03-EL BAUL, YEPOCAPA, Chimaltenango, Contrato 120-2,011-DGC-Construcción de fecha 23 de marzo de 2,011, con un monto original según contrato de Q 183,952,093.96.

12) Rehabilitación Ruta San Andrés Sajcabaja-Santa Cruz del Quiché, contrato 75 – 2,011 – DGC- AGATHA –CONSTRUCCION, de fecha 22 de marzo de 2,011, con un monto original según contrato de Q 14,997,998.00.

13) Reconstrucción de Carretera RD-TOT-04, Tramo: CA-1 Occidente, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, contrato No. 27-2,011-DGC-AGATHA-CONSTRUCCION, y contrato de cesión de Derechos y Obligaciones No. 184-2,011 de fecha 22 de agosto de 2,011, de fecha 22 de agosto de 2,011, con un monto original según contrato de Q 49,293,469.41.

El subtotal de las obras asciende a Q 451,380,917.70.

El monto total auditado asciende a cuatrocientos sesenta y seis millones setecientos catorce mil ciento ocho quetzales con veinte centavos (Q. 466,714,108.20.)

Evaluación Técnica

Para realizar el trabajo de auditoría de las obras verificadas; se tomó como referencia los trabajos ejecutados acumulados, de acuerdo a la última estimación



auditada por las entidades del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda siguientes: Instituto de Sismología Vulcanología, Meteorología e Hidrología (INSIVUMEH), Unidad de Construcciones de Edificios Escolares (UCEE), Unidad de Edificaciones de Vivienda Popular (UDEVIPO) y la Dirección General de Caminos (DGC) Dirección General de Caminos. De acuerdo a procedimientos técnicos y administrativos de los expedientes de obras cuentan con documentos analíticos y técnicos que describen el avance, la ubicación, estacionamientos y cantidades de los renglones ejecutados; estos documentos sirven de base para formular las estimaciones de trabajo que han sido conciliadas por el Superintendente de la empresa constructora y el Delegado Residente de la empresa supervisora y avaladas por las autoridades de las entidades auditadas. El trabajo de campo de la auditoría se realizó en los lugares donde se ejecutan o ejecutaron los proyectos, verificando la cantidad de los principales renglones que contaban con condiciones viables para ser medidos y cuantificados y los resultados de esas mediciones se confrontaron con lo indicado en la documentación técnica tomada como referencia.

INSIVUMEH

Construcción Sede Regional de Quetzaltenango del INSIVUMEH.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No. 1 correspondiente al período del 08 de diciembre de 2011 al 15 de enero de 2,012, por ser esta la última estimación auditada por el INSIVUMEH, la cual no ha sido pagada al momento de la verificación física del proyecto; el avance físico indicado en esta estimación es de 78.60%.

En el proyecto, se verificó en campo que la obra se encuentra ubicada a un costado de la terminal del aeropuerto de Quetzaltenango.

La obra es de muros de block, elementos de mampostería como mochetas, soleras, sillares y dinteles.

Losa fundida de techo final tipo joist, con lámina y fundición de 5 centímetros.

Se verificó en el lugar una edificación de un nivel que registró un estimado de área de construcción sin incluir voladizos de 124 metros cuadrados. La altura de piso a cielo es de 2.85 metros.

Los voladizos ocupan 23.5 metros cuadrados.

Se procedió a medir la longitud de muros registrando en el interior un estimado de 60 metros lineales y en exterior de 44 metros lineales.



Al efectuar las comparaciones los renglones de trabajo: longitud de muros, área de losa fundida, alturas de muros, longitud de soleras hidrófuga y corona estas coinciden con la estimación presentada.

Al evaluarse el desarrollo de la ejecución del proyecto se verificó que el contrato es de fecha 01 de diciembre de 2,011, la estimación que sirvió de base para la evaluación es del periodo de 08 de diciembre al 15 de enero de 2,012. en el cual se tiene un plazo original de 90 días.

Fecha de Inicio de los Trabajos: 08-12-2,012. Fecha de Finalización de los Trabajos según contrato original: 06-03,2012.

Sin embargo mediante Acta 002.2, 012 de fecha 06 de febrero de 2,012 se suspende la obra temporalmente, para resolver asuntos técnicos y administrativos. En la parte técnica se aduce que hay trabajos que debe autorizarse por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, como portón de acceso y peatonal. Asimismo se solicita al Director del INSIVUMEH la construcción de un cisterna con bomba hidroneumática, banqueta perimetral, un parqueo vehicular, Vallado Perimetral. En la parte administrativa se recomienda que se hagan efectivos los pagos del 20% del anticipo y el pago de la estimación número Y manifiestan en la misma Acta que al resolver los aspectos técnicos y administrativos anteriormente expuestos se le dará aviso al contratista.

Mediante Acta 005-2,012 BCIE-1656 SUPERVISION, de fecha 12 de marzo de 2,012, se solicita la prorrogación del 06-03-2,012 al 05-05-2,012, por lo que el Director del INSIVUMEH mediante resolución 04-2,012 de fecha, autoriza la suspensión ya que los aspectos técnicos y administrativos no han sido resueltos.

Utilizando el mismo procedimiento el Director del INSIVUMEH mediante las siguientes resoluciones autoriza las suspensiones: Resolución 009-2,012 de fecha 07 de mayo de 2,012, autoriza prorrogación hasta el 05 de junio de 2,012; Resolución 019-2,012 de fecha veinte de junio de 2,012, se autoriza que continúe la suspensión hasta el 04 de julio de 2,012; Resolución 034-2,012 de fecha treinta y uno de agosto de 2,012, se autoriza que continúe la suspensión hasta el 29 de septiembre de 2,012; Resolución 036-2,012 de fecha veintiocho de septiembre de 2,012, se autoriza que continúe la suspensión hasta el 28 de octubre de 2,012.

En el proyecto, se verificó en campo la estimación número uno apreciándose que la edificación cuenta con muros de mampostería con repello y cielos de losa fundida. Al momento de la verificación no se tienen puertas, ventanas y pisos lo que coincide con la estimación, sin embargo se reportaron en la misma renglones que no se localizaron en la obra, por lo que se envió la nota de auditoría



DIP-0448-MICIVI-INSIVUMEH-02-2,012 de fecha 29 de octubre, en dónde se solicita la justificación de la falta de los siguientes renglones:

1. Cielo Falso
2. Lámparas
3. Tomacorrientes de 110v.
4. Interruptores simples
5. Interruptor doble
6. Interruptor triple
7. Plafoneras Octogonales
8. Tomas para Internet
9. Spot Light
10. Tomas para Teléfono

En oficio DIR-728-2,012 de fecha 31 de octubre de 2,012, en dónde se manifiesta por parte del Director General de la entidad que si fueron instalados, y que con fecha 03 de agosto de 2,012, le indica el contratista que si fueron instalados, pero que faltaban comprometiéndose a reinstalarlo nuevamente.

Derivado de la condición anterior se formulo el hallazgo Deficiencia en la Planificación de Proyectos.

Unidad de Construcciones de Edificios del Estado –UCEE-.

Construcción de Escuela Normal para Maestras de Educación Para el Hogar Profesor Humberto Miranda Fuentes.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No. 11 correspondiente al período del 01 al 30 de abril de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la Unidad Ejecutora de Edificios del Estado; el avance físico indicado en esta estimación es de 100%.

Al verificar la edificación, es un proyecto que incluye varias edificaciones:

1. Edificio MG'1: Módulo de Gradas (3 unidades en el proyecto); registró un área estimada de 120.48 metros cuadrados sin incluir voladizo y 144.47 metros cuadrados con voladizo. El edificio es de muros y barandas de metal, tiene estructura metálica, y está en funcionamiento. Las cantidades de metros de piso de torta con cernido, cubierta de estructura de techo con lámina y puertas, concuerda con la estimación.

2. Edificio EU-800: Módulo de 8 aulas (2 unidades en el proyecto); edificio típico de



4 aulas en 1er nivel y 4 aulas en segundo nivel. Registró un área estimada de 546.36 metros cuadrados sin incluir voladizo y pasillo elevado, y 650.69 metros cuadrado incluyendo voladizos. Cuenta con un pasillo elevado frente a aulas en segundo nivel de 66 metros cuadrados. El edificio presenta 678.36 metros cuadrados de losa de concreto de entrepiso y 744.00 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.

3. Edificio EU-400 B: Aulas y Talleres (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 106.17 metros cuadrados sin incluir voladizo + pasillo elevado, y 140.76 metros cuadrado incluyendo voladizos. Cuenta con un pasillo elevado frente a aulas en segundo nivel de 34.76 metros cuadrados. El edificio presenta 150 metros cuadrados de losa de concreto de entrepiso y 160.00 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.

4. Edificio EU-624: Aulas (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 250 metros cuadrados sin incluir pasillo elevado y voladizo y 320 metros cuadrado incluyendo voladizos. Cuenta con un pasillo elevado frente a aulas en segundo nivel de 62.92 metros cuadrados. El edificio presenta 300 metros cuadrados de losa de concreto de entrepiso y 360.00 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.

5. Edificio GB-1: Aulas y Talleres (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 40 metros cuadrados sin incluir voladizo y 50 metros cuadrado incluyendo voladizos.

6. El complejo cuenta con un módulo de sanitarios para hombres, un módulo para mujeres y un módulo para discapacitados.

7. Se cuantificaron 3 pasarelas de concreto que unen los principales módulos de aulas.

8. En lo que se refiere a obra exterior tiene caminamientos y patios de concreto, así como cancha polideportiva.

Al momento de la verificación no presenta daños visibles y la obra está en funcionamiento.

Construcción de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales, Coatepeque,



Quetzaltenango.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No. 08 correspondiente al período del 01 al 29 de junio de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la Unidad Ejecutora de Edificios del Estado; el avance físico indicado en esta estimación es de 100%.

Al verificar la edificación, es un proyecto que incluye varias edificaciones:

1. Edificio MG-2: Módulo de Gradass. (2 unidades en el proyecto). El edificio es de muros y barandas de metal, tiene estructura metálica, y está en funcionamiento. Las cantidades de metros de piso de torta con cernido, cubierta de estructura de techo con lámina y puertas, concuerda con la estimación.
2. Edificio EU-624: Aulas (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 250 metros cuadrados sin incluir pasillo elevado y voladizo y 320 metros cuadrados incluyendo voladizos. El edificio presenta 300 metros cuadrados de losa de concreto de entepiso y 360.00 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.
3. Edificio EU-600: Aulas (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 200 metros cuadrados sin incluir pasillo elevado y voladizo. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.
4. El complejo cuenta con un módulo de sanitarios SS20D para hombres y un módulo para mujeres, ambos para personas discapacitadas.
5. En lo que se refiere a obra exterior posee un teatro al aire libre el cual posee un área estimada de 570 metros cuadrados y un muro exterior con una longitud de 30.20 metros lineales.

6. Las obras exteriores no presentan daños al momento de la inspección.

Al momento de la verificación no presenta daños visibles y la obra está en funcionamiento.

Construcción del Instituto Nacional de Educación Básica, Zaculeu, zona 9, Huehuetenango.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No. 11 correspondiente al período del 01 de marzo al 23 de marzo de 2012, por ser



esta la última estimación auditada por la UCEE; el avance físico indicado en esta estimación es de 105.22%.

Al verificar la edificación, es un proyecto que incluye varias edificaciones:

1. Edificio MG-2: Módulo de Gradass. El edificio es de muros y barandas de metal, tiene estructura metálica, y está en funcionamiento. Las cantidades de metros de piso de torta con cernido, cubierta de estructura de techo con lámina y puertas, concuerda con la estimación.
2. Edificio MG1: Módulo de Gradass (1 unidad en el proyecto); registró un área estimada de 120.48 metros cuadrados sin incluir voladizo y 144.47 metros cuadrados con voladizo. El edificio es de muros y barandas de metal, tiene estructura metálica, y está en funcionamiento. Las cantidades de metros de piso de torta con cernido, cubierta de estructura de techo con lámina y puertas, concuerda con la estimación.
3. Edificio EU-624: Aulas (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 250 metros cuadrados sin incluir pasillo elevado y voladizo y 320 metros cuadrados incluyendo voladizos. El edificio presenta 300 metros cuadrados de losa de concreto de entrepiso y 360.00 metros cuadrados de cubierta de techo con lámina. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.
4. Edificio EU-600: Aulas (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 200 metros cuadrados sin incluir pasillo elevado y voladizo. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.
5. Edificio EU-400: (1 unidades en el proyecto); Registró un área estimada de 136.5 metros cuadrados sin incluir voladizo + pasillo elevado. Las cantidades concuerdan con la estimación presentada.
6. El complejo cuenta con un módulo de sanitarios SS20D para hombres y un módulo para mujeres, ambos para personas discapacitadas.
7. En lo que se refiere a obra exterior tiene caminamientos, y una cancha polideportiva, la cual posee un área estimada de 535 metros cuadrados.

Unidad de Edificaciones de Vivienda Popular –UDEVIPO-.

Construcción Muro de Contención en el Asentamiento Tierra Nueva I

El proyecto consiste en la construcción de áreas de muros de contención y recubrimientos con concreto de taludes y laderas que sirven de soporte a los lotes



en el asentamiento.

No es un muro, sino varios trabajos en diferentes lotes. Son 32 áreas de trabajo en laderas, soportes y partes de barranco.

Se tomo una muestra según informe de supervisión de la última estimación de trabajo verificándose lo siguiente:

No.	Lote	Muro o Recubrimiento
1	Mitch-A L.13	35.75 mt2
2	Mitch-A L. 14	58.50 mt2
3	Mitch-A L. 15	21.76 mt2
4	Mitch-B L.27	156.45 mt2
5	Mitch-A-27-A	98.12 mt2
6	Mitch-A-28	69.99 mt2
7	Mitch-A-33	47.66 mt2
8	Mitch-B-33	38.00 mt2
9	Mitch-B-37	40.00 mt2
10	Mitch-A-L18	51.70 mt2
11	Mitch-B-40-A	39.05 mt2

Los lotes arriba indicados fueron medidos en su longitud y altura, otras áreas no fueron factibles medirse ya que están dentro de las propiedades y no se encontró personas en las mismas.

Los datos arriba indicados concuerdan con el informe y estimación.

Construcción Muro de Contención en el Asentamiento Tierra Nueva I

El proyecto consiste en la construcción de áreas de muros de contención y recubrimientos con concreto de taludes y laderas que sirven de soporte a los lotes en el asentamiento.

No es un muro, sino varios trabajos en diferentes lotes. Son 18 áreas de trabajo en laderas, soportes y partes de barranco.

Se tomo una muestra según informe de supervisión de la última estimación de trabajo verificándose lo siguiente:

		Muro o recubrimiento
1	Nvo Amanecer, sector D, lote 110	19.00 mt2
2	Nvo Amanecer, sector D, lote 109	18.00 mt2
3	Nvo Amanecer, sector D, lote 133	17.00 mt2



4	Nvo Amanecer, sector D, lote 60	7.92 mt2
5	Nvo Amanecer, sector D, lote 30	15.30 mt2
6	Complejo Municipal, Lote 58	12.60 mt2
7	Complejo Municipal, Lote 67, O.C. lote 23	72.66 mt2
8	Complejo Municipal, Lote 155, O.C. lote 11	22.08 mt2
9	Complejo Municipal, Lote 97, O.C. lote 23	58.31 mt2

Los lotes arriba indicados fueron medidos en su longitud y altura, otras áreas no fueron factibles medirse ya que están dentro de las propiedades y no se encontró gente en las mismas.

Los datos arriba indicados concuerdan con el informe y estimación.

Dirección General de Caminos –DGC-

Ampliación Mejoramiento Pavimentación Ruta CHM-17, San Martin Jilotepeque- Joyabaj.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No. 8 correspondiente al período del 01 al 30 de septiembre de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 25.73%.

La obra consiste en la construcción de carretera en el tramo indicando, incluyendo desde los renglones de movimiento de tierras, hasta la pavimentación con concreto asfáltico.

Conforme a la estimación se verificó lo siguiente:

Gabiones y Colchones para Revestimiento, cantidad 60 metros cúbicos, 3 hiladas en la estación 1 + 991 a la estación 2 + 021.

Alcantarillas de Metal corrugado de 30 pulgadas, 12 .50 metros lineales y 13.60 de metal corrugado, en las estaciones 13 + 414.67 y 13 + 445.75.

Alcantarillas de Metal corrugado de 48 pulgadas, 13 metros lineales en la estación 24 + 528.

Cajas y Cabezales de Concreto Ciclópeo, en las siguientes estaciones:

1. 10 + 194.09, Cabezal, lado derecho
2. 10 + 194.09, Aleton 1 y Aleton 2



3. 10 + 194.09, Cabezal Lado izquierdo.
4. 10 + 194.09, Aleton 1 y Aleton 2 Cabezal izquierdo.
5. 10 + 490.72, Cabezal Lado derecho.

Al momento de la verificación se está trabajando en el lugar y no se ha iniciado el proceso de pavimentación.

Reconstrucción Puente Aldea Santa Cruz, sobre el río Chinautla.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No. 6 correspondiente al período del 01 al 31 de julio de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 54.77%.

La obra consiste en la reconstrucción del puente, en general los trabajos incluyen la construcción de un puente nuevo en la Aldea Santa Cruz.

Conforme a la estimación se verificó lo siguiente:

Concreto Clase 4,000, Pilotes, 6.79 metros cúbicos, Zapata Entrada, Columnas 11.15 metros cúbicos, cortina y aletones 12.89 metros cúbicos.

En la estimación que sirve de base para la evaluación incluye trabajos en la pila de entrada y a una altura de 3.44 metros lineales.

Al momento de la verificación se aprecia que ya se construyó la pila de entrada y está por finalizar la estación de salida.

Se verificaron columnas de 0.90 * 0.90 metros y a una altura de 3.44 metros. La cantidad de columnas son 4. También se observó la cortina y aletones en la pila de entrada.

Se tuvo a la vista la providencia número 0204 de fecha 17 de enero de 2,013 en dónde se solicita la suspensión temporal del proyecto justificado por la falta de Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, para tramitar las órdenes de cambio y acuerdos de trabajo extra.

Reconstrucción de la Carretera Tramo del Km 94 CA-1-Occidente Chichavac, Tecpan, Quiche 37-2,011-DGC-Agatha –C.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No.7 correspondiente al período del 01 al 31 de mayo de 2012, por ser esta la



última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 99.48%.

La obra consiste en la construcción de carretera en el tramo indicando, incluyendo desde los renglones de movimiento de tierras, hasta la pavimentación con concreto asfáltico.

Conforme a la estimación se verificó lo siguiente:

Se verificó el inicio del proyecto registrando un ancho de sección estimado en 7.40 metros lineales. Estación 3 + 567.

Se registró un sobreebanco a 8.30 metros lineales en la estación 3 + 900.

Se registró cuneta revestida en una longitud de 7.5 metros en la estación 3 + 867.50.

Se verificó la colocación de caja y cabezal en la estación 12 + 020.

En la estación 06 + 400 y estación 9 + 600 se verificó la colocación de cunetas revestidas con una sección de 1.15 metros líneas.

Al momento de la verificación del proyecto se ubicó el campamento de la empresa ejecutora, asimismo el proceso de pavimentación con concreto asfáltico se encuentra colocado desde la estación 3 + 567 hasta 13 + 000 a excepción de tramos entre 9 + 600 y 9 + 700.

El pavimento colocado no presenta daños al momento de la verificación.

Ampliación, Mejoramiento, Pavimentación de la RN-05-Tramo Montufar –Concua- Granados, El Chol.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No.31 correspondiente al período del 01 al 30 de junio de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 92.43%.

La obra consiste en la construcción de carretera en el tramo Montufar-Concua-Granados- El Chol, incluyendo desde los renglones de movimiento de tierras, hasta la pavimentación con concreto asfáltico.

Conforme a la estimación se verificó lo siguiente:



En el Tramo Montufar Concuá se verificaron las Defensas Metálicas para Carreteras y Puentes, 39.40 metros lineales en la estación 44 + 610; Cajas y Cabezales para entrada 0.58 metros cúbicos en la estación 58 +080. Así como Bordillo de 15 * 40 cms, con una longitud 37.50 metros lineales en la estación 58 + 140.

También en el renglón de Alcantarilla de metal Corrugado de 48 pulgadas, se verificó la colocación de 16.50 metros lineales en la estación 58 + 869.3.

En el Tramo Concu Granados, se verificaron muro de concreto ciclópeo en la estación 62 + 005; Cajas y Cabezales, cabezal de salida con 1 aletón en la estación 64 + 421; Bordillo de 15 * 40 cms en una longitud de 115.50 metros lineales en la estación 67 + 900.

La colocación de concreto asfáltico inicia en 43 + 596, el asfalto termina en la estación 62 + 400.

Al momento de la verificación el asfalto no presenta daños.

Se tuvo a la vista la Providencia de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Caminos de fecha 23 de octubre de 2,012, numeral IV Dictamen: en dónde se establece por parte de la Lcda. Esperanza Isabel Monzón, asesora Jurídica DGC, que es jurídicamente procedente la Recepción Parcial del Proyecto Mejoramiento y Pavimentación del Tramo Montufar-Concu-Granados-El Chol. En el numeral III se solicita la recepción parcial de los trabajos de la estación 43 +596 a la estación 62 + 24, longitud de 19.644 kilómetros.

Reconstrucción de Carretera RD-CHM-06, Tramo Parramos Intersección RN-10-YEPOCAPA-RD-CHM-03-EL BAUL, YEPOCAPA, Chimaltenango.

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No.11 correspondiente al período del 01 al 31 de marzo de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 56.09%.

La obra consiste en la contratación de renglones de trabajo de reconstrucción de carreteras en los que se incluye en concreto asfáltico en el tramo.

Se verificó que la obra presenta varios tramos iniciando el mismo en la estación 63 + 800, De esta estación hasta la estación 73 + 800 no se han realizado trabajos.

Los trabajos de ampliación con cortes y ampliaciones de la brecha se han



realizado en el tramo cruce hacia San Miguel Dueñas hasta la comunidad denominada el Campamento.

Los trabajos de pavimentación con concreto asfáltico se inician en la estación 82 + 883, con una sección en línea recta de 7.20 metros lineales.

Se ubicaron con respecto a la estimación los volúmenes indicados en la misma de gaviones en las estaciones 78 + 730 y 79 + 660 en el lugar denominado La Soledad.

Se verificó la colocación de concreto asfáltico (pavimentación) en las estaciones 97 + 384- 97 + 500; 99 + 160- 99 + 240; 104 + 420-105 + 360; 105 + 400 – 106 + 800.

Se tuvo a la vista la providencia No. 1684 de fecha 18 de junio de 2,012, en dónde se solicita la autorización de paro temporal por falta de constancia de disponibilidad presupuestaria.

Rehabilitación Ruta San Andrés Sajcabaja-Santa Cruz del Quiche

En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No.4 correspondiente al período del 01 al 29 de febrero de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 99.08%.

Los trabajos se derivan del paso de la tormenta Agatha en la región por lo que se incluye remoción de derrumbes y rehabilitación de la ruta, no se incluye la pavimentación del tramo.

Durante la visita se recorrió el tramo que ocupan 12.5 kilómetros desde la estación 187 + 000.

Los trabajos se realizaron según la estimación a principios de 2,012, Al momento de la inspección ya ha pasado un invierno sobre esta reposición de balasto contratada.

Se recorrió el tramo en la longitud indicada, se inician algunos surcos de poca profundidad ocasionados por la erosión provocada por las lluvias, sin embargo el mismo es transitable.

Reconstrucción de Carretera RD-TOT-04, Tramo: CA-1 Occidente, San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán



En la revisión del proyecto, se tomó como referencia la Estimación de Trabajo No.8 correspondiente al período del 01 al 30 de noviembre de 2012, por ser esta la última estimación auditada por la DGC; el avance físico indicado en esta estimación es de 94.83%.

Los trabajos consisten en la pavimentación de concreto hidráulico.

Durante la visita se recorrió el tramo que inicia en la estación 203 + 400, el concreto hidráulico al momento de la visita ocupa 12.5 kilómetros hasta la cuchilla de San Bartolo. Se están efectuando las fundiciones de concreto en este punto y finalizarán en los baños termales de la comunidad.

Los trabajos se realizaron según la estimación a finales del año 2,012.

Comentarios

- 1.) En el proyecto desarrollado por el INSIVUMEH se determinó un hallazgo relacionado con la Deficiencia en la Planificación de Proyectos.
- 2.) Se efectuaron las revisiones de los principales renglones de trabajo en entidades auditadas.
- 3.) Derivado de las características de los proyectos de UDEVIPO se optó por tomar una muestra de muros de contención reportada por la supervisión para efectuar comparaciones con lo ejecutado en campo.
- 4.) En los proyectos de la Dirección General de Caminos, relacionado con las estimaciones que sirven de base para la evaluación, las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados en campo son superiores a lo pagado a la fecha de la evaluación.

ÁREA TÉCNICA

DEFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS (Hallazgo De Control Interno No. 1 Ministerio De Comunicaciones, Infraestructura Y Vivienda).

Condición

En el proyecto Construcción Sede Regional de Quetzaltenango del Insivumeh, Contrato número 03-2011-INSIVUMEH de fecha 01 de diciembre de 2011, Empresa Ejecutora: Contrumor, con un monto según contrato de Q 523,188.79. El proyecto ha presentado múltiples contratiempos, en la parte financiera no se han efectuado el pago de la estimación correspondiente, además en la parte técnica se aduce que hay trabajos que debe autorizarse por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, como portón de acceso y peatonal, asimismo se solicita al



Director del INSIVUMEH la construcción de una cisterna con bomba hidroneumática, banquetta perimetral, un parqueo vehicular y vallado perimetral. Renglones que no se tomaron en cuenta en la planificación preliminar de la obra. Asimismo en la estimación número ,que sirvió de base para la evaluación, se reportaron por parte del INSIVUMEH renglones que durante la visita no se localizaron en el lugar la obra como: cielo falso, lámparas, tomacorrientes de 110v., interruptores simples, interruptor doble, interruptor triple, plafoneras octogonales, tomas para internet, spot light, tomas para teléfono. Renglones que en oficio DIR-728-2,012 de fecha 31 de octubre de 2,012, se manifiesta por parte del Director General de la entidad que si fueron instalados, pero que faltaban y que con fecha 03 de agosto de 2,012, le indica el contratista reinstalarlo nuevamente. Evidenciando la deficiencia en la planificación.

Criterio

El Acuerdo Numero A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales.”

Causa

El Director del Insivumeh no ha velado porque los proyectos se planifiquen eficientemente estableciendo controles preventivos que determinen factores externos que afectan el desarrollo normal de los proyectos.

Efecto

Que la obra no sea finalizada y puesta en funcionamiento en los plazos establecidos.

Recomendación

Que el Director del Insivumeh gire instrucciones para que los programas implementen controles preventivos relacionados con una adecuada planificación de tal manera que el proyecto cumpla con el objetivo de funcionalidad.

Comentarios De Los Responsables

“...En lo que respecta al Área Financiera. Se da la explicación de los múltiples contratiempos que se dieron para efectuado el pago de la estimación correspondiente:



El día 01-12-2011 se emite la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP No. 16261851 del Ejercicio Fiscal 2011 por el monto de quinientos veinte y tres mil ciento ochenta y ocho quetzales con 79/100 (Q. 523,188.79) en la cual se afectan las dos fuentes de financiamiento.

El día 8-12-2011 en Acuerdo Ministerial No. 904-2011, se apruebas el contrato número 03-2011-INSIVUMEH, en el cual se indica que se pagara con cargo a las partidas presupuestarias números: 2011-1113-0013-209-00-16-00-001-000-001-332-0901-11, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

En fecha 09-12-2011 el Ing. José Rafael Antonio Morales Pellecer, Representante Legal CONSTRUMOR, solicita al Ing. Carlos Joaquín Gamboa Robles, Supervisor del Proyecto de la Sede Regional de Quetzaltenango, en el cual solicito el trámite del anticipo del 20%, del valor del contrato, el cual equivale a un monto de ciento cuatro mil seiscientos treinta y siete quetzales con 53/100 (Q. 104,637.53).

En oficio No. 796-2011 de fecha 09-12-2011, se solicito al Ingeniero Florentino Fernández Venegas, Gerente del País, Banco Centroamericano de Integración Económico (BCIE) EL DESEMBOLSO No. 08-2011, del Contrato de Préstamo Sector Público No. 1656, para hacer efectivo pago del Contrato 03-2011-INSIVUMEH, Construcción de la Sede Regional de Quetzaltenango por un monto en Fondos Externos a ser financiados por el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- por un monto de cuatrocientos sesenta mil, cuatrocientos seis quetzales con 14/100 (Q. 460,406.14), haciendo la observación que es necesario contar con la anticipación del desembolso pata ganar el tiempo, ya que se cuenta con techo presupuestario y cuota de caja para proceder a dicho pago y siendo que la fecha es crítica debido al ingreso en el SICOIN que será el 15-12-2011.

De no poder realizar lo anterior, esto implicaría trasladar un porcentaje para el año 2012, lo cual afectara el techo presupuestario del componente de Obra Civil, y debido que el plazo para desembolsos del Proyecto vence a finales de enero 2012 y esto provocara no poder cumplir con los compromisos ya adquiridos.

El día 13-12-2011 se emite la Constancia de Registro de Contrato NEC: 163759 por un monto de anticipo de ciento cuatro mil, seiscientos treinta y siete con 76/100 (Q. 104,637.76) y un monto original de quinientos veintitrés mil, ciento ochenta y ocho con 79/100 (Q. 523,188.79).

El día 13-12-2011 se emite la Constancia de Gestión de Anticipos No. 22519 por el 20% de anticipo por un valor de ciento cuatro mil, seiscientos treinta y siete con 76/100 (104,637.76).



Con OFICIO No. 696-2011 P/BCIE 1656 de fecha 13-12-2011 dirigida al Licenciado Juan Manuel López Molina Tesorero Nacional Ministerio de Finanzas Públicas, en la cual se solicita al Banco Centroamericano de Integración Económica el desembolso No. 8-2011 para la Construcción de la Sede Regional de Quetzaltenango.

En fecha 12-12-2011 con RESOLUCIÓN 019-2011 el señor Director del INSIVUMEH Resuelve, Aprobar el anticipo por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 53/100 (Q. 104,637.53). Para la empresa CONSTRUMOR, entidad que llevara a cabo la Construcción de la Sede Regional de Quetzaltenango.

El día 14-12-2011 en DICTAMEN PROYECTO-BCIE-No. 1-2011 el Coordinador General del Proyecto BCIE-1656- dictamina que se proceda a ajustar el monto del 20% del anticipo en Ciento cuatro mil, seiscientos treinta y siete con 53/100 (Q. 104,637.53). integrados de la forma siguiente: FUENTE 11doce mil quinientos cincuenta y seis con 53-100 (Q. 12,556.53) y fuente 52 noventa y dos mil, ochenta y un quetzales exactos (92,081.00).

El 14-12-2011 se emite el Comprobante de Programación de Contrato según acuerdo ministerial No. 904-2011. Por el monto de quinientos veintitrés mil, ciento ochenta y ocho quetzales con 79/100 (Q. 523,188.79)
El 14-12-2011 se emite la Constancia de Modificación al Anticipo según acuerdo ministerial No. 904-2011. Monto original de Anticipo ciento cuatro mil, seiscientos treinta y siete con 76/100 (Q. 104,637.76), monto modificado del Anticipo ciento cuatro mil, seiscientos treinta y siete con 53/100 (Q. 1004,637.53).

El 15-12-2011 en DICTAMEN PROYECTO-BCIE-No. 2-2011 el Coordinador General del Proyecto BCIE-1656- dictamina que se proceda hacer la revisión del monto equivalente a ciento cuatro mil, seiscientos treinta y siete con 76/100 (Q. 104,637.76).

Derivado que finalizo el ejercicio fiscal 2011 y el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE no procedió a dar el Desembolso No. 8 no se pudo cumplir con el requisito solicitado por el BCIE previo al desembolso...”

Comentario De La Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la documentación presentada el Director del Proyecto BCIE-1656 y Director del INSIVUMEH, no se establece que haya velado porque se realizara una planificación adecuada del proyecto, previo a su ejecución.



Acciones Legales Y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR GENERAL	EDDY HARDIE SANCHEZ BENETT	10,000.00
COORDINADOR DEL PROYECTO BCIE 1656	MARVIN ANTONIO LEMEN ORTIZ	10,000.00
Total		Q. 20,000.00



AUTORIDAD DEL LAGO DE AMATITLAN

Información Técnica

Área de Infraestructura Pública

Se fiscalizaron las siguientes obras:

“1,20 Metros Lineales de Muro Perimetral en Relleno Sanitario”, el cual se ejecuta según contrato No. 031-2012, suscrito con la empresa Concretos y Prefabricados Industriales, S. A., por un monto de Q. 751,599.70.

“Construcción de Instalaciones para el Proyecto de Mantenimiento y Limpieza del Lago de Amatitlán, AMSA en Chalet Numero dos (2) Carretera a la Barca, Amatitlán, Departamento de Guatemala”, el cual se ejecuta con el contrato No. 139-2012, suscrito con la empresa Metro Construcciones S. A. por un monto de Q. 721,492.52.

El monto fiscalizado es de: Q. 1,473,092.22.

Evaluación Técnica

“1,20 Metros Lineales de Muro Perimetral en Relleno Sanitario”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-1, que se enumeran desde hoja 1/9 hasta hoja 9/9, firmados por el ingeniero civil Byron Paul Tillmans Colegiado 1576.

La obra consiste en la construcción de un muro perimetral en forma de U para limitar el ingreso al relleno sanitario de AMSA.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Se realizaron 3 documentos de cambio aumentando el contrato a un monto de Q. 885,159.94.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Replón	Cantidad	Unidad
1	Suministro e instalación de muro prefabricado una cara imitación ladrillo	848	Metros lineales
2	Suministro e instalación de muro prefabricado dos caras imitación ladrillo	82	Metros lineales
3	Tramo crítico 1	9.80	Metros lineales



4	Tramo critico 2	18.70	Metros lineales
5	Alambre espigado 7 hilos	505	Metros lineales
6	Cerco de poste de concreto y alambre espigado en tramos críticos 3, 4, 5,	51	Metros lineales

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por el Ingeniero Civil Esdras Amílcar Pérez Corado colegiado No. 8,590, se proporcionaron informes de resultados de pruebas de laboratorio que respalden el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 6 meses, los trabajos se iniciaron según Acta No. 58-2012, el día 29 de junio del año 2012; en Acta número 03-2013 de fecha 23 de enero del 2013 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 485808 de la Afianzadora Fidelis, S. A. de fecha 29 de enero del 2013 por un monto de Q. 118,739.96 la cual se encuentra vigente hasta el 22 de julio de 2014.

“Construcción de Instalaciones para el Proyecto de Mantenimiento y Limpieza del Lago de Amatitlán, AMSA en Chalet Numero dos (2) Carretera a la Barca, Amatitlán, Departamento de Guatemala”

En el expediente proporcionado por la administración se presentaron planos finales de construcción de la obra, en formato A-1, que se enumeran desde hoja 1/16 hasta hoja 16/16, firmados por el Arquitecto Miguel Alvarez Medrano Colegiado 637.

La obra consiste una construcción de un edificio de dos niveles para albergar al personal del proyecto de mantenimiento y limpieza, en el Municipio de Amatitlán, Amatitlán.

En la visita de campo se estableció que la obra se encuentra en funcionamiento.

Hubieron dos documentos de cambio que no modifican el monto del contrato.

Los trabajos susceptibles de verificación fueron:

No.	Renglón	Cantidad	Unidad
1	columnas C-1 de 0.20 x 0.40	14.00	Metros lineales
2	columnas C-2 w16x5.1/2,	42.00	Metros lineales
3	losacero cal. 24 + fundición	55.70	Metros cuadrados
4	Techo de estructura metálica mas lamina	85.82	Metros cuadrados
5	Muro de block reforzado	60.00	Metros cuadrados
6	Instalación de agua potable	70.75	Metros lineales



7	Instalación de drenaje pluvial	38.50	Metros lineales
8	Instalación eléctrica	25	unidades
9	inodoros	3	unidades
10	lavamanos	5	unidades
11	Duchas	2	unidades
12	Lavatrastos 2 fosas	1	Unidad

Las cantidades evaluadas son similares a las contratadas, se determina un avance físico estimado de la obra de cien por ciento (100.00%).

La obra estuvo supervisada por la Arquitecta Mayra Carolina Tobar Zuleta colegiada No. 4,089, se proporcionaron informes de resultados de pruebas de laboratorio que respalden el cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas.

Se indica en el contrato el plazo de ejecución es de 1 mes, los trabajos se iniciaron según Acta No. 87-2012 el día 16 de noviembre del año 2012; en Acta número 96-2012 de fecha 11 de diciembre del 2012 se da por recepcionado el proyecto; cumpliendo con el plazo contractual, se presentó la fianza de conservación de obra número 587771 de la Afianzadora G&T, S. A. de fecha 12 de diciembre del 2012 , por un monto de Q. 36,074.83 la cual se encuentra vigente hasta el 09 de junio de 2013.

Comentarios

El cumplimiento de los contratos, de los planos constructivos y especificaciones de construcción, uso de materiales de calidad; son responsabilidad de las constructoras y de AMSA.

Las deficiencias constructivas que se dieran por dolo o mala fe, en las obras fiscalizadas serán responsabilidad de las constructoras y de AMSA.

Conclusiones

Los proyectos se encuentran finalizados y en funcionamiento.

En las supervisiones se realizan informes de supervisión.

A la fecha de las inspecciones de campo las obras fiscalizadas no presentaban fallas estructurales.

La fiabilidad de las pruebas de laboratorio presentadas así como su resultado es responsabilidad de la supervisora de AMSA.



